

EUGENIO COSERIU

TEORÍA LINGÜÍSTICA DEL NOMBRE PROPIO

(Montevideo 1955)

EDITADO POR

MARÍA XESÚS BELLO RIVAS
Y JOHANNES KABATEK

Tubinga 1998

Actualizado en enero de 2023

Nota preliminar

1. El texto que se publica a continuación es, en nuestra opinión, una de las obras fundamentales de la lingüística del siglo XX, y aunque data de los años 50 del siglo pasado, ha quedado sin publicar hasta la fecha. La importancia del texto deriva de los siguientes factores:

- su autor, Eugenio Coseriu, es sin duda alguna uno de los grandes maestros de la ciencia del lenguaje en el siglo XX y la amplitud de su conocimiento – desde la filosofía del lenguaje hasta el conocimiento concreto de lenguas pasando por un saber enciclopédico del pensamiento occidental acerca del lenguaje – no tiene equivalente en ningún otro pensador del siglo
- la *Teoría lingüística del nombre propio* es la obra teóricamente más profunda y amplia y la más exhaustiva concebida por Coseriu en toda su vida. Su germen se encuentra en el inicio de la época prodigiosa de Montevideo, y su redacción engloba y desarrolla el pensamiento completo de todos aquellos años, sobre la base de obras como *Sistema, norma y habla* (1952), *Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje* (1954) y *Sincronía, diacronía e historia* (1958). En ella no encontramos solo una síntesis de su pensamiento lingüístico, sino también los modelos (en parte literales) de algunos trabajos que marcaron la historia de la lingüística, en primer lugar *Determinación y entorno* (1955-56), el primer esbozo de una “lingüística del hablar” que encuentra, entre otras ideas, la de una lingüística del texto; además, *El plural de los nombres propios* (1954) *Logisimo y antilogicismo en la gramática* (1957) y *Sobre las categorías verbales* (1972).
- el tema mismo del trabajo, la *Teoría lingüística del nombre propio*, trata, con la delimitación de los nombres propios frente a los nombres comunes, uno de los temas más centrales de la lingüística moderna, y a partir de ahí, cuestiones que tocan los fundamentos generales de la lingüística teórica como la cuestión de la relación entre lógica y lenguaje, el problema de la referencia o la relación entre lenguaje y mundo.
- el pensamiento coseriano tal como se nos presenta en esta obra, dada su enorme coherencia y la claridad de su pensamiento, no está ni superado ni es anticuado. Se ha publicado, eso sí, casi una biblioteca sobre los temas aquí tratados en los últimos sesenta años, y es cierto que la bibliografía manejada por Coseriu se detiene en los años '50. Aun así, nos parece relevante la publicación de esta obra no solo por

razones de historiografía lingüística: de hecho, muchos de los problemas tratados y muchas de las contradicciones señaladas por Coseriu vuelven a aparecer hasta en las discusiones más recientes del tema, y las críticas generales al logicismo en la lingüística ponen en duda los pilares mismos de importantes ramas de la lingüística moderna. Son, pues, provocadoras y no anacrónicas, y como tales, enriquecedoras más allá de su interés puramente historiográfico (el cual, por cierto, también cuenta con su plena justificación).

Es hora pues, que un texto de tal envergadura se haga accesible para el público general y que presentemos esta edición del texto, la cual, aunque incompleta con respecto al plan original de la obra (y de ahí la razón por la que no ha sido publicada aún), nos presenta sin embargo los rasgos fundamentales y la idea general de la teoría coseriana del nombre propio y, además, toda una serie de discusiones teóricas de gran alcance todavía en la actualidad.

2. Génesis de la obra

La pregunta por qué una obra de tal importancia yace sin publicar en el seno del Archivo Coseriu de Tübinga y es solo conocida parcialmente por algunos de los discípulos de Coseriu pide una explicación. La que puedo ofrecer es, en primer lugar, la que dio Coseriu mismo hace unos años¹:

C: Son aproximadamente unas 500 páginas escritas, pero todavía faltan otras 500.

AM: *Aquí leemos “Montevideo 1955”. Han pasado casi cuarenta años. ¿Por qué no ha publicado este manuscrito?*

C: Porque faltan otras 500 páginas, la mitad de la obra. Faltan varios capítulos. Hay un capítulo entero sobre John Stuart Mill, un capítulo sobre Brøndal, luego Gardiner, Bertrand Russell y Whitehead —con altísima estima por Whitehead— y después la teoría misma.

¹ en: Johannes Kabatek/Adolfo Murguía: „Die Sachen sagen, wie sie sind...“. *Eugenio Coseriu im Gespräch*, Tübingen: Narr 1997, trad. española “Decir las cosas como son...”. *Conversaciones con Eugenio Coseriu*, trad. por Cristina Bleorțu, Alba García Rodríguez, Bárbara Garrido Sánchez-Andrade und Johannes Kabatek, Sevilla: Universidad de Sevilla 2021.

Ya está bastante bien escrito, bastante preciso. Una parte la publiqué después, de manera separada: *Determinación y entorno* es un capítulo de este manuscrito, y *Las categorías verbales* otro.²

El trabajo nació a partir de una conferencia dada en el *Centro Lingüístico de Montevideo* en 1951 con el título de “Denotación y connotación en los nombres propios” y fue elaborado entre 1951 y 1955.

Ponemos ahora a la disposición del público una parte de este valioso texto y espero que en breve se pueda presentar una edición más completa y más elaborada.

Zúrich, enero de 2023

Johannes Kabatek

² „EC: [...] Es sind so ungefähr 500 Seiten geschrieben, aber es fehlen noch weitere 500.“

AM: Hier lesen wir “Montevideo 1955”. Das ist fast vierzig Jahre her. Wieso haben Sie dieses Manuskript nicht veröffentlicht?

C: Weil noch 500 Seiten fehlen, die Hälfte des Ganzen. Es fehlen verschiedene Kapitel. Es gibt ein ganzes Kapitel über John Stuart Mill, ein ganzes Kapitel über Brøndal, dann Gardiner, Bertrand Russell und Whitehead – mit Hochachtung für Whitehead – und dann die eigentliche Theorie.

Es ist schon ziemlich gut geschrieben, ziemlich genau. Einiges habe ich dann getrennt veröffentlicht, *Determinación y entorno* ist ein Kapitel davon und *Las categorías verbales* ebenso.“ (Kabatek/Murguía 1997, 126)

1.1. El propósito de esta investigación es tratar de determinar en qué consiste la índole específica del “nombre propio”, es decir, de aquella “categoría” lingüística a la que suelen atribuirse palabras como *Sócrates*, *César*, *Rubicón*, *Burgos*, *Tajo*, *Mancha*, *Indias*, etc., o, mejor dicho, a la que tales palabras corresponden efectivamente en oraciones y sintagmas reales como: “*Sócrates* es mortal”; “*César* cruzó el *Rubicón*”; “*passó* por *Burgos*, al castiello entrava”; “ni aun los campos del *Tajo* están seguros”; “En un lugar de la *Mancha*”; “traigo todas las *Indias* en mi mano”.

1.2. El problema del nombre propio, desde distintos puntos de vista, interesa, como es sabido, tanto a la gramática como a la lógica. Pero, por lo menos en la forma en que aquí se plantea, no pertenece propiamente a ninguna de estas dos disciplinas, sino a la lingüística teórica.

En efecto, se toma como punto de partida el hecho de que el nombre propio no es una abstracción gramatical o una convención lógica, sino una realidad del lenguaje inmediatamente reconocida como tal por la experiencia lingüística de los hablantes, y también del lingüista como hablante. El problema que se plantea es, pues: ¿qué es aquello que se reconoce como nombre propio?, o sea, cuál es el concepto bajo el cual caen las varias expresiones que, en el hablar concreto, se reconocen de inmediato como nombres propios? No se trata de *establecer* el concepto de nombre propio, pues tal concepto existe y pertenece al “saber natural” acerca del lenguaje, sólo es necesario aclararlo y distinguirlo, trasladándolo del plano de la intuición al plano de la racionalidad, o, en términos de LEIBNIZ, del “conocimiento confuso” al “conocimiento distinto”. En este sentido, justamente, el problema del nombre propio es un problema de *teoría lingüística*, entendida como organización, aclaración y superación del saber lingüístico “originario”. Esto no significa reducir los problemas lingüísticos al plano del “saber natural”: se trata de un punto de partida, no de una solución. Pero significa, esto sí, afirmar que el saber originario es lo que posibilita la ciencia del lenguaje. En el caso específico, no podríamos nunca preguntarnos ¿qué es el nombre propio? Si ya no lo supiéramos de algún modo¹.

¹ Acerca del “saber originario” como fundamento de la ciencia del lenguaje, cf. H. J. POS, “Phénoménologie et linguistique”, *Revue Internationale de Philosophie*, I, 2, pp. 354–365, y “The Foundation of Word-Meanings, Different Approaches”, *Lingua*, I, 3, pp. 281–292. Ideas en parte análogas, pero sin referencia a la fenomenología, ha expresado, en un artículo de vastos alcances, C. HJ. BORGSTRÖM, “The technique of Linguistic Descriptions”, *Acta Linguistica*, V, pp. 1–14.

1.3. Tal planteamiento, además, tiene la ventaja de no excluir a priori ningún otro. Es verdad que las soluciones que se han dado del problema del nombre propio son aparentemente antitéticas: según algunos estudiosos, los nombres propios no se distinguirían en lo esencial de los comunes, mientras que según otros no serían siquiera verdaderos nombres; algunos los consideran como los nombres más significativos, mientras que otros les niegan todo significado y los consideran como simples identificadores. Sin embargo, en la medida en que se basan en el mismo saber natural y no son sólo convenciones arbitrarias, la mayoría de las soluciones representan sólo enfoques distintos o parciales y no son, en realidad, irreconciliables. Una teoría del nombre propio debe, por lo tanto, discutirlos, para descubrir la parte de verdad que ellas necesariamente encierran. Por esto, y sin la pretensión de agotar la bibliografía existente sobre el tema, se ha tratado de reunir el mayor número posible de tesis, definiciones y opiniones acerca del nombre propio y se ha estimado oportuno examinar detenidamente cuatro doctrinas: las de J. ST. MILL, V. BROENDAL, A. H. GARDINER y B. RUSSELL.

2.1. Las insuficiencias de la mayor parte de las varias teorías o tesis acerca del nombre propio, así como las contradicciones en las que ellas suelen caer, parecen depender principalmente de que: a) se toman en cuenta las palabras “meras” (formas acústicas, o puros “significantes”) y no las palabras reales, que son significante + significado; b) se piensa que la misma definición debe tener validez para los varios planos en los que se puede considerar el lenguaje; y c) se piensa que los nombres propios se oponen a los comunes en un único sentido, por decirlo así, “horizontal”, como otra “especie” de nombres. De aquí las oposiciones, demasiado simples, como: *nombre de uno, nombre de muchos; nombre denotativo, nombre connotativo*, etc., y de aquí, también, que las definiciones excluyan a menudo nombres reconocidos como “propios” por el saber natural e incluyan, en cambio, palabras que el saber natural no reconoce como nombres propios, p. ej. los dXecticos (*éste, aquél*), los actualizados (*el cura del pueblo*), los singulares (*sol, luna*), etc. Pero una definición que implique tales exclusiones no define, en realidad, *el* concepto de nombre propio, sino que establece por convención otro concepto.

2.2. Según la posición que aquí se sostiene, estas y otras incongruencias sólo pueden eliminarse partiendo de los nombres propios comprobados como tales en el único plano realmente funcional del lenguaje, que es el plano de la actividad lingüística, es decir, del hablar concreto. En efecto, “*Guido*” y “*Lapo*” no son nombres propios como meras palabras, sino sólo en cuanto nombran a un ‘Guido’ y a un ‘Lapo’ determinados, p. ej., en el enunciado

“Guido, vorrei che tu e Lapo ed io / fossimo presi per incantamento”; y “Sócrates” es nombre propio sólo en tales y tales empleos, y no lo es en la lengua abstracta, puesto que la lengua consiente también expresiones como “es difícil que nazca otro Sócrates”, donde la “misma” palabra es nombre de “tipo”, es decir, nombre común. Pero, puesto que la lengua es sólo “sistema de isoglosas”, o sea, formalización del hablar, los nombres propios deben mantenerse de algún modo también en el plano de la lengua. Por lo tanto, una teoría completa del nombre propio no debe considerar esta categoría en el *hablar* concreto como en las sucesivas formalizaciones de éste, es decir, en la lengua como *norma* y *sistema* y como *idioma* (lengua histórica)². Finalmente, una teoría adecuada a su objeto no puede dejar de comprobar que los nombres propios no se hallan “al lado” de los nombres comunes, sino en un escalón superior, puesto que un nombre propio lingüístico sólo se aplica a objetos ya clasificados mediante nombres comunes. Con respecto a los apelativos, el nombre propio representa, en realidad, otra “capa” del lenguaje: no es nombre de otro “tipo”, sino de otro “orden”.

3.1. Directa o indirectamente, el presente estudio debe mucho a varios filósofos que, desde distintos puntos de vista y con distintos propósitos, han contribuido a aclarar la naturaleza del lenguaje, o se han ocupado de uno u otro de sus aspectos. Entre los antiguos, y en primer lugar, a ARISTÓTELES, cuyas tesis acerca del lenguaje presentan aspectos hasta hoy fundamentales y no suelen coincidir con las que a menudo se le han atribuido, no tanto en la Edad Media histórica como en la eterna edad media del pensamiento mediocre³. Entre los modernos y recientes, a LOCKE y a LEIBNIZ y, sobre todo, a H. LOTZE, E. HUSSERL, J. DEWEY, B. CROCE, E. CASSIRER, N. HARTMANN, M. HEIDEGGER. Todos ellos han esbozado o desarrollado, con respecto a los problemas generales del lenguaje, doctrinas de esencial importancia, a las que la lingüística, en la medida en que no quiere ser sólo “erudición ciclópica”

² A propósito de la lengua como “sistema de isoglosas”, vid. V. PISANI, “La lingua e la sua storia”, ahora en *Lingüística generale e indoeuropea*, Milán, 1947, pp. 9–19, y “L’Etimologia”, Milán, 1947, p. 49 ss. Para los conceptos de *norma*, *sistema* e *idioma*, en el sentido en que aquí se entienden, vid. E. COSERIU, *Sistema, Norma y habla*, Montevideo, 1952. Acerca de otros conceptos de “norma”, cf. B. HAVRÁNEK, “Zum Problem der Norm in der heutigen Sprachwissenschaft und Sprachkultur”, en *Actes du Quatrième Congrès International de Linguistes*, Copenhague, 1938, pp. 151–156.

³ Sobre la teoría del lenguaje en Aristóteles, vid. el esencial estudio de A. PAGLIARO, “Il capitolo linguistico della *Poetica* di Aristotele”, *Ricerca linguistica*, III, 1954, pp. 1–55. Cf. También G. SCARPAT, *Il discorso e le sue parti in Aristotele*, Arona (Milán), 1950. Sólo aciertos parciales presenta R. H. ROBINS, *Ancient & Mediaeval Grammatical Theory in Europe*, Londres, 1951, pp. 19–25.

(como KANT llamaba a las ciencias privadas del ojo de la filosofía) –y ya se sabe que no lo es–, no puede ignorar. Sugerencias útiles, a pesar del desacuerdo de principios, se han hallado también en la moderna semiótica norteamericana, principalmente en las obras de CH. W. MORRIS⁴.

Es fácil observar que se trata de pensadores de orientaciones muy distintas y a veces hasta antitéticas. Pero esto no significa ningún eclecticismo, y no significa tampoco, por lo menos en este plano, aceptar una u otra metafísica: ni siquiera ‘la metafísica implícita en los antimetafísicos’. Lo que une a esos pensadores es el interés por el objeto “lenguaje”, y lo que ellos ofrecen a la lingüística no es este o aquel supuesto opcional de sus doctrinas, sino un caudal de hipótesis, planteamientos, observaciones y análisis, universalmente aprovechables como tales. En efecto, suspendido el juicio acerca de los fundamentos y propósitos acerca de los aspectos opcionales o dogmáticos de toda doctrina, y deliberadamente ignorada toda aspiración a “verdades definitivas”, queda, sin embargo, íntegramente válido algo que es, quizás, mucho más importante: la investigación como tal, la multiplicidad de los enfoques utilizables para distintas finalidades, los problemas suscitados y debatidos. La unidad de lo que llamamos “espíritu” (y que, si se prefiere, puede considerarse sólo como un conjunto de actividades de cierto tipo) no se da en las opciones y en los dogmas, sino justamente, en la investigación, en la generalidad del esfuerzo cognoscitivo, que implica multiplicidad de problemas y variedad de métodos y soluciones.

3.2. La misma actitud problematicista se adopta aquí frente a ciertas falsas antinomias de la lingüística actual (estructuralismo / historicismo, mentalismo / antimentalismo, etc.). Las varias posiciones opuestas no son exclusivas, desde el punto de vista de la investigación, y, por lo tanto, el aceptar una de ellas no implica rechazar todas las demás. En efecto, todas las posiciones son válidas dentro de sus límites y para determinadas finalidades, pero no fuera de esos límites o para otras finalidades: los planteamientos se eligen para ciertos propósitos, y su valor puede apreciarse sólo con respecto a esos propósitos. Es, pues, perfectamente legítimo optar por un solo punto de vista, pero no es igualmente legítimo sostener que se trata del único punto de vista admisible o que de este modo se agota el conocimiento del objeto. El

⁴ “Semiotical and Scientific Empirism”, en *Logical Positivism, Pragmatism and Scientific Empiricism*, París, 1937, pp. 56–71; *Foundations of the Theorie of Signs*, Chicago, 1945; *Signs, Language and Behavior*, trad. Ital. *Segni, linguaggio e comportamento*, Milán, 1949 [SLC]. Acerca de MORRIS, cf. E. PACI, *Il pensiero scientifico contemporaneo*, Florencia, 1950, p. 178 ss.

pretender que *la lingüística debe ser ésta o aquélla* implica la creencia errónea de que el objeto impondría por sí solo el punto de vista, como si no cupiera, justamente aquí, el primer aporte del investigador. También la recientemente invocada unidad de la lingüística⁵ sólo puede hallarse en la diversidad de los métodos y en la fecunda oposición de concepciones distintas, y no en la simple resolución de las contradicciones internas de una u otra doctrina particular. A una lingüística estricta y rígidamente unitaria se puede aspirar sólo en la medida en que se la considere como ciencia natural.

Por esto, se toman en cuenta aquí las contribuciones más diversas, no para rechazarlas como erróneas, sino para tratar de encontrar el plano en el que se justifican. En este sentido, el presente estudio pretende colocarse por lo menos cerca de la línea de “conciliación de los contrarios” idealmente señalada por W. VON HUMBOLDT, en el cual se encuentran, esbozados, aludidos o explícitamente expuestos, casi todos los conceptos fundamentales de la lingüística actual: también la idea de la lengua como “estructura orgánica”, como sistema de formas interdependientes, retomada luego (y modificada) por F. DE SAUSSURE⁶.

3.3. Sobre las mismas bases, se han utilizado ampliamente en este trabajo varias contribuciones de la lógica, y en particular de la “lógica simbólica”, en este sentido amplio. Esto no sólo porque se trate de un problema también lógico, sino porque, en realidad, la lingüística y la lógica pueden aclararse mutuamente, y sin que esto implique ningún “logicismo” por parte de la lingüística.

Entre lingüistas y lógicos existe una extraña desconfianza recíproca, en gran parte injustificada. Si la lingüística no ha contribuido a la teoría del lenguaje *en el sentido deseado por la lógica*, no es porque los lingüistas sólo se preocupen ‘por acumular conocimientos particulares acerca de muchas lenguas y no les quede energía para dedicar a la reflexión teórica’, como erróneamente cree algún lógico⁷. La lingüística no lo ha hecho porque no debía hacerlo. En efecto, el estudio lingüístico del lenguaje es previo, y no

⁵ Vid., p. ej., A. MARTINET, “The Unity of Linguistics”, en *Word*, X, pp. 121–125. Cf. También T. BOLELLI, *Considerazioni su alcune correnti linguistiche attuali*, Pisa, 1953.

⁶ Cf. *Sobre la diversidad de la estructura del lenguaje humano*, ed. A. AGUD, Madrid, 1990, en particular, p. ?? ss [p. 43 en la ed. de Nette, 1949]; “Ensayo sobre las lenguas del Nuevo Continente”, en G. de H.?, *Cuatro ensayos sobre España y América*, Buenos Aires, 1951 [p. XVIII en el manuscrito, sigue con referencias a fragmentos traducidos al español, quizás ya no sean éstas necesarias]

⁷ Así, M. R. COHEN, *Introduction to Logic*, trad. ital. *Introduzione alla logica*, Milán, 1948, p. 70.

simultáneo o ulterior al estudio lógico⁸; los lingüistas se ocupan del lenguaje como *logos semántico* y no como *logos apofántico*, de “expresiones” y no de “proposiciones”. En cambio, es indudable que los lógicos, y sobre todo los estudiosos de lógica simbólica, han contribuido a la teoría del lenguaje, justamente en cuanto, para deslindar su objeto, han debido ocuparse *previamente* del lenguaje como tal, como *logos semántico*; es decir, en la medida en que no se han ocupado propiamente de lógica, sino de lingüística. Por ello –reconocido el carácter “práctico”, o, mejor, “instrumental” de la logística⁹; superadas las primeras molestias provocadas por las observaciones acerca de una presunta “imperfección” y de los “defectos y errores de las lenguas naturales” (observaciones que equivalen a criticar el caminar desde el punto de vista de la danza) y por el total desconocimiento de la ciencia lingüística del lenguaje¹⁰; e ignorados los propósitos de “corregir” el lenguaje, es decir, de reducir el lenguaje a una simple terminología (propósitos que sólo revelan una lamentable confusión entre las exigencias del lenguaje científico y la realidad móvil del “lenguaje natural”), superado todo esto–, los análisis efectuados por los lógicos resultan realmente provechosos. En este sentido, pueden aceptarse ciertas consideraciones recientes acerca de la importancia que pueden cobrar para la lingüística algunas tesis de B. RUSSELL y L. WITTGENSTEIN¹¹. Y aún más útiles (en sentido positivo o negativo), resultarían, quizás, muchas de las observaciones propiamente lingüísticas de R. CARNAP¹² y de H. REICHENBACH¹³.

3.4. En lo que concierne al problema específico del nombre propio, la solución que aquí se presenta –y que distingue netamente el llamado “nombre propio lógico” del nombre propio lingüístico– ha encontrado una valiosa

⁸ Cf. L. BLOOMFIELD, *Linguistic Aspects of Science*, Chicago, 1947, p. 56.

⁹ Véanse, a este propósito, las observaciones de B. CROCE, *Conversazioni critiche*, [I²], Bari, 1924, pp. 139–141, y de Th. GREWOOD, “Les fondements de la logique symbolique”, I, *Critique du Nominalisme Logistique*, París, 1938, pp. 6–28. Cf. También H. REICHENBACH, *The Rise of Scientific Philosophy*, trad. esp.: *La filosofía científica*, México 1953, pp. 200–201.

¹⁰ De los varios problemas que se plantearían acerca del lenguaje, B. RUSSELL, en su introducción a L. WITTGENSTEIN, *Tractatus Logico-Philosophicus*, Londres, 1951^[5], pp. 7–8, no atribuye ninguno a la lingüística, es decir, a la ciencia del lenguaje como tal.

¹¹ Cf. R. S. WELLS, “Meaning and use”, *Word*, X, pp. 235–250.

¹² *Logische Syntax der Sprache*, trad. ingl.: *The Logical Syntax of language*, Londres, 1951^[3]; *Introduction to Semantics*, Cambridge, 1948^[3]; y sobre todo, *Foundations of Logic and Mathematics*, Chicago, 1947.

¹³ *Elements of Symbolic Logic*, reimpr., Nueva York, 1948.

confirmación sobre todo en varias obras de A. PAGLIARO¹⁴. Por otra parte, aunque lograda independientemente, ella concuerda en aspectos esenciales con algunas ideas expresadas por H. LOTZE y, más recientemente, por R. HÖNIGSWALD.

4. Entre los autores que, en época relativamente reciente, han tratado con cierta amplitud el problema del nombre propio desde el punto de vista lingüístico, deben recordarse especialmente B. MIGLIORINI¹⁵, V. BROENDAL¹⁶ y A. H. GARDINER¹⁷.

La obra de B. MIGLIORINI a la que se hace aquí referencia se propone otro asunto, muy distinto, pero contiene una amplia, erudita y muy aguda reseña crítica de los varios intentos de delimitar la categoría del nombre propio. La obra de V. BROENDAL presenta un breve panorama histórico-crítico de las definiciones y propone una solución que se sitúa en la línea de J. ST. MILL, pero aparece encuadrada en un complejo y original sistema de definiciones de todas las categorías verbales. Y la pequeña obra de A. H. GARDINER, dedicada enteramente al nombre propio, discute, con muchos ejemplos, la mayoría de los problemas suscitados por la categoría, para llegar a una solución orientada en el mismo sentido, y en apéndice registra algunas definiciones de otros autores.

A estas tres obras, a pesar del total desacuerdo con las soluciones que ellas proponen, el presente estudio (surgido de una conferencia sobre “Denotación y connotación en los nombres propios”, dada en el *Centro Lingüístico de Montevideo* en 1951), debe muchas sugerencias útiles y, en parte, el primer impulso para su realización.

¹⁴ *Corso di Glottologia*, Roma, 1950, I, *Questioni teoriche*; “Logica e Grammatica”, *Ricerche linguistiche*, I, 1, 1950, pp. 1–38 [LGr]; *Il linguaggio come conoscenza*, Roma, 1951 (1952) [LCon]; *Il segno vivente. Saggi sulla lingua e altri simboli*, Nápoles, 1952.

¹⁵ *Dal nome proprio al nome comune. Studi semantici sul mutamento dei nomi propri di persona in nomi comuni negl’idiomi romanzi*, Ginebra, 1927 [NP], en particular, pp. 1–14.

¹⁶ *Ordklasserne. Partes Orationis. Studier over de sproglige Kategorier*, Copenhague, 1928 [OKL], en particular, pp. 41–49 (historia) y 81–85 (teoría); v. también la trad. fr. (con importantes modificaciones), *Les parties du discours*, Copenhague, 1948, pp. 57–63, 91–95.

¹⁷ *The Theory of Proper Names. A Controversial Essay*, Londres, 1940 [TPN]. La segunda edición, 1954, contiene un agregado (“Retrospect 1953”) en el que se aclaran y se modifican algunos detalles de la teoría y de la definición correspondiente. Salvo indicación contraria, la edición que aquí se cita es la primera.

“... quando veggio Pietro lungi un miglio, dico: «quello è animale», perché si muove, e l’universale sento, non il particolare; e poi, più avvicinato, dico: «è monaco»; e poi più, dico: «è fra’ Pietro».”

T. Campanella, *Del senso delle cose*, II, 22.

1.1. La distinción entre *nombre propio* (gr. *œnoma*, *œnoma k̄rion*, lat. *nomen*, *nomen proprium*) y *nombre común* (gr. *proshgor̄a*, *œnoma proshgorik̄on*, lat. *apellatio*, *nomen appellativum*) es antigua. Justificada empíricamente por la existencia, en las lenguas más diversas, de palabras correspondientes al concepto de “nombre”, y teóricamente por ARISTÓTELES, con su distinción entre “sustancia” o “sustancia primera” y “especie” o “sustancia segunda¹”, y entre términos “singulares” o “individuales” y términos “universales²”, fue establecida por los gramáticos griegos en dos formas harto diferentes³. Los estoicos, anomalistas, como CRISIPO (s. III a.C.), consideran los dos tipos como *dos* categorías verbales distintas: el *nombre œnoma*, es decir, el nombre propio (*œnoma k̄rion*, ‘nombre auténtico’ o ‘genuino’, ‘nombre propiamente dicho’) y la *apelación* o *designación*, *proshgor̄a*. En cambio, la escuela alejandrina, analogista, –desde ARISTARCO (primera mitad del s. II a.C.)– constituye con los dos tipos *una sola* categoría (parte de la oración), el *nombre*, *œnoma* y dentro de tal categoría distingue el *œnoma k̄rion* y el *œnoma proshgorik̄on*: el *nombre propio* y el *nombre apelativo*. Así aparece la distinción en el discípulo de Aristarco, DIONISIO DE TRACIA (s. II a. C.), el cual especifica que el nombre puede emplearse general o comúnmente (*koin̄q*), como *ὄππος*, ‘caballo’, y personal o individualmente (*ἰδιῶς*), como *Σωκράτης*, ‘Sócrates’, e indica también que el nombre propio significa un ente, una sustancia individual. Existe en los gramáticos griegos, y en los antiguos en general, la idea de que el nombre propio es el nombre *propriamente*, el nombre auténtico, genuino o verdadero (tal, en efecto, es el significado de *k̄rion*), o *el* nombre simplemente. La idea de que se trate de un nombre *propio de* alguien –que, sin embargo, no es sólo

¹ *Categoriae*, 5, 2^a, 3b.

² *De interpretatione*, 7, 17^a.

³ Cf. V. THOMSEN, *Sprogvidenskabens historie*, trad. esp. *Historia de la lingüística*, Barcelona 1945, pp. 29, 33; B. DELBRÜCK, *Einleitung in das Studium der indogermanischen Sprachen*⁶, Leipzig 1919, p. 6; B. MIGLIORINI, *NP*, p. 4; V. BROENDAL, *OKL*, pp. 41–42; A. H. GARDINER, *TPN*, p. 10; A. PAGLIARO, *LCon*, p. 75; R. H. ROBINS, *Ob. cit.*, pp. 27–28, 40–42.

una “interpretación” errónea o injustificada, como parece creer BROENDAL⁴—, es ulterior.

1.2. La distinción fue adoptada por los gramáticos latinos más bien en su forma alejandrina (una sola categoría: *nomen*, distinguido en *proprium* y *appellativum*), y así se transmitió a la Edad Moderna, a través de los gramáticos medievales. Sin embargo, las ideas y la terminología de los estoicos no quedaron sin efecto entre los romanos: VARRÓN habla de *nomina* y *vocabula*, y todavía DONATO (s. IV d. C.) opone explícitamente el *nomen* a la *appellatio*. De todos modos, la distinción fundamental (aunque algo oscurecida por la constitución de la categoría única de “nombre”, que implica considerar el nombre propio y el apelativo como palabras del mismo “orden”) se mantiene a través de la Edad Media, tanto en la gramática como en la lógica, realista y nominalista⁵, y luego en la gramática “general⁶”. Y la conserva hasta nuestros días la gramática tradicional, que reconoce, justamente, el *nombre propio* y el *nombre común* como dos tipos diferentes de *nombre* (o de sustantivo).

2.1. No se trata, sin embargo, de una distinción universalmente aceptada. Varios estudiosos la ignoran, y otros ponen en duda su legitimidad, afirmando que *no puede* o *no debe* hacerse.

2.2. Así, no distinguen, en realidad, el nombre propio del apelativo, o sólo lo distinguen parcialmente, los autores que, para la definición y clasificación de las categorías verbales, adoptan criterios formalistas⁷ (cf. III, 2.1.–4.). Y a un deslinde inatacable no llegan tampoco quienes se apoyan exclusivamente en el criterio de la unidad de lo designado —del objeto de referencia—, pues en efecto, este solo criterio, sin aclaraciones ni precisiones, resulta insuficiente

⁴ OKL, p. 42.

⁵ En lo que concierne al nominalismo medieval, cf., por ejemplo, T. DE ERFURT (s. XIV), *De modis significandi sive Grammatica speculativa* (obra atribuida antes a DUNS ESCOTO), trad. esp. *Gramática especulativa*, Buenos Aires 1947, pp. 53–54, 64–65.

⁶ Según la *Grammaire générale et raisonnée* de Port–Royal (1660), “les noms propres sont ceux qui conviennent aux idées communes”. Cf. G. HARNOIS, *Les Théories du Langage en France de 1660 à 1821*, París s. a., p. 27.

⁷ Es lo que sucede también con la clasificación “funcional” de L. TESNIÈRE, *Esquisse d’une syntaxe structurale*, París 1953, que considera *Alfred* y *cheval* en el mismo plano, como sustantivos, y considera, en cambio, como adjetivos *d’Alfred*, *de Paris*, y también *Eiffel*, en *la tour Eiffel* (pp. 7, 17–18).

y no permite distinguir los nombres propios de los actualizados y de los singulares⁸

2.3.1. Han afirmado la imposibilidad de hacer una distinción neta de la categoría del nombre propio, entre otros, M. BRÉAL⁹, F. BRUNOT¹⁰ y A. DAUZAT¹¹. Observan estos autores que los rasgos de deslinde que se aducen, o no pertenecen a todos los nombres propios, o pertenecen también a nombres comunes. Así, hay nombres propios traducibles y comunes no traducibles (BRÉAL, DAUZAT); no es enteramente exacto que los nombres propios se modifiquen más lentamente que los comunes (BRÉAL, DAUZAT); hay nombres propios que toman el artículo (DAUZAT); muchos nombres propios (topónimos y apellidos) se aplican a varios objetos (por ej., *París, Amsterdam, Villefranche, Villeneuve, Lefevre, Ferry*), y existen hasta nombres propios que designan grupos de individuos, como *les Français, les Parisiens*, mientras que ciertos nombres comunes –como *paraíso, infierno, sol*– se aplican a objetos únicos (BRUNOT, DAUZAT). BRÉAL –que observa, sin embargo, que los nombres propios son ‘los más significativos’ por ser ‘los más individuales’ y que ‘desde el punto de vista semántico, son los sustantivos por excelencia’– concluye con una afirmación difícilmente interpretable sin otras explicaciones y que, de todos modos, no contribuye a resolver el problema planteado: “On peut dire qu’entre les noms propres et les noms communs il n’y a qu’une différence de degré. Ils sont, pour ainsi dire, des signes à la seconde puissance”. BRUNOT, en cambio, se expresa en términos mucho más perentorios: la de clasificar los nombres en propios y comunes sería sólo una “costumbre” y el estudio histórico demostraría la convencionalidad de la

⁸ Por la misma razón, no establecen la categoría la mayor parte de los lógicos, que se conforman con un concepto genérico, y lingüísticamente ambiguo, de “nombre individual”, y suelen clasificar juntos los nombres propios, los actualizados, los singulares y, a menudo, también los dXÉcticos. Muchos de los manuales de lógica, tanto entre los viejos como entre los más recientes, no hablan siquiera de “nombres propios”, sino sólo de términos o de conceptos “singulares” o “individuales”, de “nombres de objetos”, etc. Cf., por ej., J. BALMES, *Lógica*, nueva ed., París s. a., p. 36; T. LIPPS, *Elementos de lógica*, trad. esp., Madrid 1925, p. 186; A. REY, *Lógica*, trad. esp³, p. 26; G. H. LUQUET, *Logique formelle*, París 1925, p. 2; L. LIARD / A. E. TORRASA, *Lógica*, trad. esp², Buenos Aires–México 1940, p. 163 y ss.; F. ROMERO / E. PUCCIARELLI, *Lógica y Nociones de teoría del conocimiento*, Buenos Aires–México 1938, pp. 40–41; I. M. BOCHEŃSKI, *Précis de logique mathématique*, Bussum 1948, p. 10.

⁹ *Essai de sémantique*, París 1897, p. 196 y ss.

¹⁰ *La pensée et la langue*³, París 1953, p. 39. Cf. también p. 96: “il y a en douze Césars; il y a un nombre énorme de *Boulangers* ou de *Lefèvre*.”

¹¹ *Les noms de personnes. Origine et évolution*, 18^e mille, París 1946, p. 1 y ss.

distinción, porque “los nombres pasan continuamente de una clase a otra”. Y DAUZAT, quien combina, sin conciliarlos, los puntos de vista de BRÉAL y de BRUNOT, acepta el “pour ainsi dire” del primero (entre los nombres propios y los comunes habría diferencia de grado, “intelectual” o “semántica”, y no “gramatical”), pero, al mismo tiempo, afirma que se trata de una distinción ‘artificial para el lingüista’: históricamente, porque muchos nombres propios fueron comunes en sus orígenes; y “lógicamente”, porque “es casi imposible hallar una definición que abarque todos los nombres propios”.

2.3.2. A afirmaciones en parte análogas y que tienden, si no a negar la distinción, por lo menos a reducir sensiblemente la distancia entre los nombres propios y los comunes, llegan también algunos estudiosos que se cuentan, justamente, entre los principales teóricos del nombre propio, como J. VENDRYES, O. JESPERSEN y A. H. GARDINER. J. VENDRYES observa que muchos nombres comunes serían ‘psicológicamente propios’ para quienes no conozcan su significado¹² y que ‘es difícil trazar un límite entre las dos categorías’, pues a menudo los nombres comunes se vuelven propios, y viceversa, y “el mismo nombre” puede ser sentido como propio o como común, según los individuos¹³. Los mismos pasajes de una a otra clase le hacen decir a JESPERSEN que, desde el punto de vista lingüístico, ‘es totalmente imposible trazar una línea neta de deslinde entre los nombres propios y los comunes’: se trataría de una diferencia ‘de grado más bien que de especie¹⁴’. Y GARDINER sostiene, por un lado, que ‘los nombres propios no se diferencian esencialmente de las demás palabras’ (¿nombres?), porque también los nombres propios serían, en cierto sentido, nombres de clase¹⁵, y, por otro lado, al tratar, justamente, de encontrar un criterio seguro de deslinde, llega a la conclusión de que, dados los numerosos casos dudosos, “we must not regard the category of proper names as a rigidly demarcated domain, but rather as a sort of eminence attained by a large number of words, though their foothold is often somewhat insecure¹⁶”. GARDINER cree estar de acuerdo con los gramáticos griegos en que ‘un nombre propio sería sólo un nombre más

¹² *Le Langage*, nueva ed., París 1950, pp. 222–223.

¹³ *Les tâches de l'onomastique*, ahora en *Choix d'études linguistiques et celtiques*, París 1952, pp. 64–79. Este mismo artículo contiene, por otra parte, una serie de observaciones de la mayor importancia para la comprensión de los problemas que presentan los nombres propios.

¹⁴ *The Philosophy of Grammar*⁴, Londres 1948, pp. 67, 69–71.

¹⁵ *The Theory of Speech and Language*², Oxford 1951 [*TSL*], p. 43.

¹⁶ *TPN*, p. 31.

genuinamente tal¹⁷, pero en realidad invierte la perspectiva: para los gramáticos griegos (cf. 1.1.), el nombre propio no era “un nombre *más* genuino”, sino que era *el* nombre propiamente tal, y la *prosēgoría* podía considerarse como “nombre” sólo impropiamente.

2.4.1. A diferencia de los autores hasta aquí citados, B. MIGLIORINI funda su actitud negativa, con respecto a la distinción entre nombre propio y apelativo¹⁸ en una firme y clara posición filosófica: la posición idealista croceana, que considera el lenguaje como ‘una categoría única dentro de la cual no es posible establecer otras categorías, sino sólo distinciones prácticas’ y, por lo tanto, niega todo valor teórico a las categorías verbales. En efecto, MIGLIORINI se declara contrario a ‘la pretensión logicista de definir y circunscribir los fenómenos lingüísticos’: éstos podrían sólo describirse, pero no definirse¹⁹. No se limita, por tanto, a comprobar la dificultad o la imposibilidad empírica de realizar un deslinde neto entre nombres propios y nombres comunes, sino que sostiene que, desde un punto de vista teórico, tal deslinde ni se puede ni se debe hacer: se trataría de una distinción convencional, como la distinción entre morfología y sintaxis. Pero, con el hecho de afirmar que no tienen valor teórico sino práctico, los problemas, una vez planteados, no se resuelven, sino sólo se trasladan. Por esto MIGLIORINI acepta, de acuerdo con la gramática que llama “lógica”, el criterio de la unicidad del objeto designado, y hasta rechaza algunos de los argumentos, realmente “logicistas”, contrarios a este criterio. Sólo mantiene el argumento historicista: la definición “lógica”, prácticamente útil, sería dada históricamente, porque en la historia los límites entre nombres propios y comunes se esfuman. Habría, pues, que renunciar a una definición estricta y conformarse con ilustrar los aspectos más característicos de los dos tipos, lo cual sólo puede hacerse considerándolos en su historia. No se trata, como podría creerse, de buscar una definición en la historia, sino que se considera la historia como la única definición posible: “la definizione del nome si risolve nella sua storia”, y por esto “la grammatica logica non sarà mai in grado di dare una definizione perfettamente e perpetuamente adeguata al suo oggetto”.

¹⁷ Ibid., p. 19.

¹⁸ *NP*, p. 1 y ss.

¹⁹ “In altri termini, in quell’unica categoria che è il linguaggio non è possibile fissare altre categorie, bensì distinzioni pratiche quante si vogliano; non si vuol più definire con la pretesa d’incasellare tutto, ma si tenta d’illustrare i gruppi di fenomeni nei loro aspetti particolarmente salienti” (*NP*, p. 2).

2.4.2. Esta tesis contiene sin duda una parte de verdad, pero, con respecto al problema específico que aquí se plantea, y de las categorías verbales en general, también MIGLIORINI, como se tratará de aclarar, es víctima de un espejismo: precisamente, del espejismo que podría llamarse “el antilogicismo historicista” (pues existe también un “antilogicismo formalista²⁰”).

3.1. El hecho de que la distinción entre nombres propios y comunes no se haga sobre ciertas bases, o con ciertos criterios estrictamente aplicados, o para ciertas finalidades (cf. 2.2.) no es, en realidad, ni criticable ni discutible, sino sólo comprobable. Ello indica que la gramática empírica puede a menudo basarse en la seguridad de la intuición y adoptar el método mostrativo,

²⁰ Desde un punto de vista muy distinto, y ciertamente no lingüístico, denunciaba la imposibilidad de distinguir los nombres propios de los comunes F. MAUTHNER, en sus ampulosos *Beiträge zu einer Kritik der Sprache*, 3 tomos, Stuttgart–Berlín 1901–1902 [trad. esp. *Contribuciones a una crítica del lenguaje*, Madrid 1911, llena de errores de toda índole, corresponde sólo a la primera parte del primer tomo, *Wesen der Sprache*]. La preocupación de MAUTHNER, como es sabido, es la de mostrar que el lenguaje es ambiguo y caótico y no proporciona ningún conocimiento seguro. Su crítica del nombre propio se desarrolla también en el mismo sentido. En primer lugar, el nombre propio sería tan “abstracto” como el nombre común; *Homero*, por ej., “es, naturalmente, nada más que el autor abstracto, quizás sólo pensado, de la *Iliada*” [la idea que MAUTHNER tiene acerca de lo “concreto” es más bien peculiar: la sombra, el viento, la llama no serían “cosas concretas”]. Habría, además, una gran indeterminación con respecto a los nombres propios: palabras como *montaña*, *río*, *iglesia*, *cura*, *conde* son “nombres propios” en un pueblo, pero dejan de serlo entre habitantes de pueblos distintos; *Berlín* no sería realmente un nombre propio, pues designa una ciudad que cambia, y quizás haya cambiado totalmente a través de los siglos; tampoco lo sería *Peter* (quizás porque hay muchos *Peter*) aunque sí lo sería *Peter Müller*. La “misma” palabra «tierra» sería nombre propio referida a la ‘tierra’, nombre de materia, referida a ‘tierras’ (tipos de tierra); y nombre “colectivo” si se aplica a los planetas (otras ‘tierras’); además, la determinación de la “Tierra” como individuo sería problemática debido a los meteoritos. Los nombres de persona no serían individuales: se puede decir *ein Bismarck* y hasta ‘con flagrante contradicción’ *die Bismarck kommen nicht in der Mehrzahl vor*. Y, de todos modos, decir que el nombre propio nombra un individuo sería decir muy poco, pues, ¿qué es un individuo? Tal comerciante es un individuo para otros comerciantes, pero no lo es para los bacilos de su pulmón; Inglaterra es un individuo sólo si permanece unida, etc. (*Beiträge*, III, *Zur Grammatik und Logik*, pp. 84–85, 88 y ss., 278–280). Evidentemente, MAUTHNER confunde las palabras con las cosas, los nombres actualizados en un ambiente (*el conde*, *el río*) con los nombres propios, las palabras como mero sonido [‘tierra’] con las palabras significantes, el plural con el colectivo, la “colección” con la “clase”, e ignora el principio de jerarquía de las clases (un hombre es individuo entre hombres, no entre células; y un estado lo es entre estados, no entre provincias o departamentos). Se puede observar que, afortunadamente, los bacilos del pulmón del comerciante no hablan y que las evidentes y bien conocidas incoherencias de MAUTHNER (características, por lo demás, también de otros críticos del lenguaje y estudiosos de “ambigüedades”) son sólo amenas; pero, desgraciadamente, varios de sus errores se repiten también por autores serios.

renunciando a las definiciones estrictas²¹; y confirma que los criterios se eligen para ciertas finalidades de la investigación y sirven para esas finalidades, pero no para otras (cf. 3.2.). Si el nombre propio no puede deslindarse con ciertos criterios, esto significa simplemente que no corresponde al ámbito de tales criterios o que ellos son insuficientes; y si muchos lógicos ignoran la distinción entre nombres propios y comunes, esto sólo significa que para las necesidades de la lógica, la distinción lingüística resulta superflua. Lo único que es preciso recordar es que el hecho de que una categoría (o una función) no pueda deslindarse con determinados criterios, p. ej., formalistas, no alcanza para afirmar que ella sea “arbitraria” o que simplemente “no exista²²”, pues esto implicaría la pretensión de aplicar los criterios elegidos más allá del ámbito de su validez: los criterios formales valen sólo para aspectos formales; y los criterios semánticos sólo para aspectos semánticos.

3.2. En cambio, es discutible la posición que niega la posibilidad de distinguir el nombre propio del nombre común y los argumentos de carácter empírico que al respecto se presentan son contradictorios (pues implican la misma distinción que quisieran negar) y se fundan en varias confusiones: algunas de índole general y otras concernientes al problema específico del nombre propio, y en particular al criterio de la unicidad del objeto designado. Estas últimas, corrientes también entre quienes reconocen la categoría, serán discutidas más adelante (cf. IV, 4).

3.3. La primera confusión que se hace es entre *rasgos distintivos* y *no distintivos*. En efecto, para intentar el deslinde del nombre propio y afirmar luego su imposibilidad, se consideran aspectos que, justamente, pertenecen también a ciertos o a muchos apelativos: por ej., que los nombres propios no suelen traducirse, que se modifican más lentamente que otros nombres, etc. Pero estos aspectos no pueden utilizarse en ninguno de los dos sentidos, porque, aunque fueran característicos de todos los nombres propios, no son

²¹ Así puede explicarse el curioso caso de R. LENZ, *La oración y sus partes*³, Madrid 1935, p. 98, que presenta una clasificación en la que los sustantivos se distinguen en *abstractos* y *concretos*; los concretos, en *comunes* y *propios*; los propios, en *orgánicos* e *inorgánicos*; los orgánicos, en *animales* y *vegetales* etc., y agrega que en los detalles “puede haber algunas dudas, porque los límites, como siempre, son inciertos”. Evidentemente, LENZ no deslinda de ningún modo los nombres propios ni clasifica los nombres, sino sólo los *objetos* a los que se aplican, y aun a éstos con criterios puramente físicos, que nada tienen que ver con la gramática. Es que, para la gramática empírica, los nombres propios “se sabe cuáles son”.

²² Cf., a este propósito, A. PAGLIARO, *Gr*, p. 18.

distintivos. Además, se trata en realidad de rasgos secundarios: aunque puedan pertenecer al contenido “empírico” y variable del concepto de nombre propio, ellos no pertenecen, evidentemente, a su contenido “necesario”²³.

3.4.1. La segunda confusión que se hace es entre *objetos* y *conceptos*. En efecto, desde un punto de vista general, ya el enunciar una “identidad” implica una diversidad pensada o, por lo menos, intuida²⁴, salvo el caso de la pura tautología (cuya existencia, además, fuera de la matemática o de una convención lógica explícita, es harto problemática). Pero quienes afirman que el nombre propio no se distingue del nombre común no quieren decir simplemente que “el nombre propio es el nombre común”. En realidad, se oponen los dos conceptos, pero se encuentran dificultades en el deslinde de los “objetos” correspondientes. Mejor dicho, se ignora la diferencia que existe entre *distinguir* y *separar*: se distinguen *conceptos* y se separan *objetos*. El separar es una operación en la existencia; el distinguir, una operación conceptual. Los autores que afirman la imposibilidad de deslindar el nombre propio se refieren, precisamente, a los nombres *objetos*, no a los *conceptos* de nombre propio y nombre común: para demostrar que los conceptos no se distinguen, señalan sólo que los objetos no pueden separarse. Pero, evidentemente, distinguen los conceptos, porque de otro modo no podrían oponerlos, ni comparar los respectivos “objetos”. Se trata, pues, de un conflicto entre el “saber natural”, que distingue sin hesitación los nombres propios, y la insuficiencia de los criterios elegidos para su deslinde objetivo, gramatical²⁵.

²³ Con esto no se quiere decir que el deslinde coincida con la definición o que los rasgos distintivos sean los únicos definatorios. Al contrario; los rasgos distintivos sirven para distinguir, no para definir. El deslinde es sólo técnicamente útil, pero, así como se plantea para el nombre propio, podría plantearse también para el nombre común (¿en qué se diferencia del nombre propio?), y se entraría inevitablemente en un círculo vicioso. El hecho es que existen rasgos “necesarios” que no son “distintivos”. Por ello, y contrariamente a lo que a veces se afirma en la lingüística actual, el problema de “qué es algo” no se agota con la respuesta a la pregunta “¿en qué se diferencia?” *En la lengua no hay sólo diferencias*, cf. *FS*, p. 53.

²⁴ Cf. É. MEYERSON, *Du cheminement de la pensée*, París 1931, pp. 99–100.

²⁵ V. BROENDAL, *OKL*, p. 55, observa justamente que quienes niegan la posibilidad de definir las categorías verbales no vacilan en referirse a ellas sobre la base del llamado “sentido común”. Así, se puede señalar que BRUNOT tiene en realidad un concepto de ‘nombre propio verdadero’, que para él coincide con el *nombre unívoco* (cf. IV, 4.2.3.). Más extraño aún es el caso de DAUZAT, quien, en su *Grammaire raisonnée de la langue française*², Lyon 1947, p. 59, define estrictamente el nombre propio, aceptando sin reservas aquella misma distinción que, como se ha visto, le parece “artificial”, “no gramatical” y “lógicamente imposible”.

3.4.2. De aquí la extraña ilusión de los tan a menudo invocados casos “dudosos” o “marginales”. El hecho de que los objetos correspondientes a ciertas categorías presenten una zona intermedia no es, como se suele creer, una dificultad para reconocer las categorías mismas, sino que, al contrario, constituye prueba de que las categorías se distinguen. De otro modo, ¿con respecto a qué serían “marginales” los casos que se invocan? Los casos dudosos no implican la identidad de las categorías; al contrario, pueden existir y ser pensables como tales porque existen y se distinguen las categorías. Más aún: el mismo objeto puede corresponder a la vez a dos o más conceptos (o pertenecer a dos o más clases), sin que esto implique la imposibilidad de deslindar los conceptos o de constituir las clases. Así pues, aunque se admitiera la existencia de los casos “dudosos” (pero cf. 3.5.3.), esto no constituiría dificultad para reconocer las categorías correspondientes, porque, para comprobar que una palabra es a la vez nombre propio y nombre común, hay que haber distinguido antes los dos conceptos.

3.4.3. Lo mismo cabe decir por lo que se refiere a los pasajes de una “clase” a otra. Esto demuestra, precisamente, que las “clases” se piensan como constituidas y se deslindan; de otro modo, hablar de “pasaje” sería absurdo. Que una palabra como *laberinto*, concebida antiguamente como nombre propio, sea hoy nombre común²⁶, es un hecho, pero en nada afecta la distinción: una “forma” es nombre propio cuando lo es, y no cuando deja de serlo. En realidad, con decir que “los mismos nombres” pueden considerarse ‘en lugares y tiempos distintos y por distintos grupos humanos, como propios o como apelativos²⁷’, sólo se afirma –y es importante subrayarlo– que las dos categorías existen y se distinguen, pero que las palabras-“objetos” no pueden subsumirse sin más a una u otra de ellas.

3.5.1. En tercer lugar, la afirmación de que el nombre propio no puede distinguirse del nombre común se debe al hecho de que no se hacen los deslindes previos, por un lado, entre *palabra concreta* y *palabra abstracta* y, por otro lado, entre *palabra significativa* (significante + significado) y *palabra mera* o *forma de palabra* (puro significante, forma acústica o gráfica). Estos deslindes son indispensables para entender en qué sentido las palabras pueden considerarse como “objetos” y clasificarse, pues, evidentemente, el lenguaje no es un conjunto inmóvil y globalmente

²⁶ B. MIGLIORINI, *NP*, p. 11.

²⁷ ID., *ibid.*, p. 10.

comparable de cosas físicas: sus elementos no son siquiera “cosas”, sino “acontecimientos²⁸”, y, como tales, siempre inéditos e irrepetibles.

3.5.2. En efecto –fuera de los varios modos de “transcribir” o registrar las palabras (que son modos de transformar los acontecimientos en “cosas” o, por lo menos, en acontecimientos repetibles), y fuera del conocimiento que el hablante posee del lenguaje, y que le permite pensar las palabras como objetos–, sólo existen las *palabras concretas*, en los actos reales de habla²⁹: el lenguaje, según la célebre e inconfutable formulación de HUMBOLDT, no es *productum* (*ergon*, *Werk*), sino *actividad* (*enérgeia*, *Tätigkeit*³⁰). Estas palabras son las únicas significantes *como elementos del lenguaje*, y en este sentido es exacto afirmar que el único plano propiamente funcional del lenguaje es el hablar concreto y que las palabras tienen significado y función –o son “verdaderas palabras”– sólo en la expresión real³¹, en el “sintagma” o en el “contexto³²”, o, como dicen a menudo los lógicos (refiriéndose a los términos), en el “juicio” o en la “proposición³³”. Pero, sobre la base de series

²⁸ Una clara distinción entre “cosas” y “acontecimientos” (*things* y *events*) puede verse en A. PAP, *Elements of Analytic Philosophy*, Nueva York 1949, pp. 66–68.

²⁹ De aquí que dos orientaciones tan distintas como el idealismo y el antimentalismo puedan indicar como objeto de estudio (o, por lo menos, como punto de partida), justamente, las palabras concretas: el idealismo, porque son las únicas que reflejan de manera inmediata una actividad espiritual, como unidad de intuición y expresión; el antimentalismo, porque son las únicas comparables como fisicidad. La “lengua” misma, para la escuela bloomfieldiana, (c. Z. S. HARRIS, *Methods in Structural Linguistics*, Chicago 1951, p. 27), es decir, algo que para la lingüística saussureana sería *parole* o *texto*, y no *langue* (cf. F. DE SAUSSURE, *Cours de linguistique générale*, trad. esp. *Curso de lingüística general*, [B. Aires 1945], p. 65; L. HJELMSLEV, *Omkring sprogteoriens grundlaeggelse*, trad. ingl. *Prolegomena to a theory of Language*, Baltimore 1953, pp. 9–10. También L. WITTGENSTEIN, *Tractatus*, 4.001, define la lengua (Sprache) como “die Gesamtheit der Sätze”.

³⁰ Cf. *Sprachbau*, ed. cit., p. 44. Antes que en HUMBOLDT, el término *energeia* se encuentra en J. Harris, *Hermes or a Philosophical Inquiry Concerning Universal Grammar*, 1751, pero referido a la facultad de hablar, más bien que al lenguaje concreto. Por otra parte, ya PLATÓN, *Cratylus*, 387c, habla del lenguaje como “acto”, *prajiq*, e ideas análogas aparecen en SHAFTESBURY, DIDEROT, ROUSSEAU, HAMANN, HERDER; cf. P. A. VERBURG, *Taal en functionaliteit*, Wagenigen 1952 (sobre J. Harris, en particular, p. 339 y ss.).

³¹ Cf. B. CROCE, *Logica come scienza del concetto puro*, trad. esp. *Lógica como ciencia del concepto puro*, Madrid–Buenos Aires 1933, p. 98; *Letture di poeti*, Bari 1950, p. 248; G. GENTILE, *Sommario di pedagogia come scienza filosofica*⁵, I, Florencia 1954, p. 60 (‘la idea y la palabra son un solo acto’), y *Sistema di logica come teoria del conoscere*³, I, Florencia 1940, p. 221.

³² Cf. B. TERRACINI, *Semantica evolutiva e la persona storica dell’individuo linguistico*, *Actes IV*, pp. 110–116 (p. 111); A. PAGLIARO, *Il segno vivente*, p. 75.

³³ Así, por ej., E. GOBLOT, *Traité de logique*⁹, París 1952, p. 103; L. WITTGENSTEIN, *Tractatus*, 3.3: “Nur der Satz hat Sinn; nur im Zusammenhang des Satzes hat ein Name

de *palabras concretas* comprobadas en varios actos lingüísticos reales, y que no son nunca idénticas³⁴, se pueden estructurar (ignorando deliberadamente las diferencias, y teniendo en cuenta sólo los aspectos comunes), y, en efecto, se estructuran ya por el saber natural acerca del lenguaje, las *palabras abstractas* o *palabras-isoglosas*; por ej. la isoglosa *Sócrates*, constituida sobre la base de una serie de palabras concretas *Sócrates*, comprobadas en enunciados como: “*Sócrates* es mortal”, “*Sócrates* fue el maestro de *Platón*”, “*Sócrates* fue condenado a muerte”, etc. En este sentido, justamente, muchos estudiosos hablan –con respecto a las palabras, y a los signos en general– de *signo-“familia”* o *signo-“modelo”* o *signo-“acontecimiento”*³⁵. Por lo que concierne a las palabras, es preferible, sin embargo, hablar simplemente de ‘isoglosa’, concepto que, según los propósitos y las necesidades de la investigación, puede entenderse en tres sentidos distintos: a) como *clase* de fenómenos lingüísticos reales, de la cual cada palabra concreta sería un

Bedeutung”. También H. REICHENBACH, *Elements*, p. 6, reconoce como significativa sólo la frase. Más acertadamente, J. DEWEY, *Logic. The Theory of Inquiry*, trad. esp. *Lógica. Teoría de la investigación*, México 1950, p. 388, señala que fuera del contexto el significado es “potencial”: la aclaración es importante para la lingüística, que se ocupa sobre todo de significantes potenciales.

³⁴ “On ne répète jamais deux fois la même phrase; on n’emploie pas deux fois le même mot avec la même valeur; il n’y a jamais deux faits linguistiques absolument identiques” (J. VENDRYES, *Le Langage*, pp. 182–183).

³⁵ La importancia de este deslinde para la teoría general de los signos fue claramente vista por CH. PEIRCE, el fundador del pragmatismo norteamericano y precursor (después de LOCKE) de la semiótica moderna, quien distinguía entre *token* (‘seña’) y *type* (‘tipo’), correspondiente a varios *tokens*. CH. W. MORRIS, *Foundation*, pp. 3–4, y *SLC*, pp. 38, 371, habla de *sign vehicle* y *sign* o *sign family*. R. CARNAP, *Introduction to Semantics*, pp. 5–7, emplea en un sentido análogo, pero no idéntico, los términos *sign-event* y *sign-design* (‘acontecimiento’ y ‘modelo’); y H. REICHENBACH, *Elements*, pp. 4–5, usa *token* y *symbol*, definiendo el “símbolo” como “the class of similar tokens”. Cf. También B. RUSSELL, quien habla de “caso” de una palabra (*Analysis of Mind*, trad. esp. *Análisis del espíritu*, Buenos Aires 1949, p. 175, y *An Inquiry into Meaning and Truth*, trad. esp. *Investigación sobre el significado y la verdad*, Buenos Aires 1946, p. 37), A. PAP, *ob. cit.*, pp. 310–311, que adopta la terminología de CARNAP; y J. HOLLOWAY, *Language and Intelligence*, Londres 1951, pp. 22–23, que habla de palabras “individuos”. Aún más pertinentemente, desde el punto de vista lingüístico, A. PENTTILÄ, *Einige Bemerkungen über die Unterscheidung von Sprache und Rede, Actes IV*, pp. 157–163, y *Concerning the so-called Parts of Speech*, “*Studia linguistica*”, V, pp. 1–6, distingue entre palabra concreta (*mensa*) y palabra abstracta de primer grado ($mensa^1 = mensa + mensa + mensa \dots$) y de segundo grado ($mensa^2 = mensa^1 + mensae^1 + mensam^1 \dots$); pero PENTTILÄ no tiene razón en afirmar que las palabras concretas son, sin más, significativas y las abstractas no-significativas: la palabra concreta puede considerarse como fisicidad, independientemente del significado, y la palabra abstracta puede pensarse como significativa.

“representante” o “miembro”; b) como *entidad abstracta*, de la cual las correspondientes palabras concretas serían “realizaciones” o “ejemplos”; c) como modelo (representación) perteneciente al “acervo lingüístico” del hablante³⁶ y que se exteriorizaría en palabras concretas.

3.5.3. Por otra parte, una palabra concreta puede considerarse como *palabra significativa* (significante + significado) o como puro acontecimiento físico, como *palabra mera*³⁷, y, naturalmente, lo mismo puede ocurrir con las palabras abstractas, pues la abstracción puede realizarse teniendo en cuenta la forma física y el significado, o sólo la forma física: el resultado será en el primer caso, lo que aquí se llamará *símbolo*; y en el segundo, lo que se llamará *forma*. La distinción es antigua, y no cabría siquiera subrayarla, si no se confundieran tan a menudo las palabras como *símbolos* con las palabras como *formas*, sobre todo en la teoría de las categorías verbales. En efecto, ya los primeros filósofos griegos oponían el concepto de *ῥῶμα* o *ῥῶμα*, (la palabra como hecho acústico) al concepto de *ὄνομα* o *σῶμβολον* (la palabra como nombre o símbolo³⁸). La misma distinción aparece con toda claridad en PLATÓN³⁹ y ARISTÓTELES⁴⁰, y se mantiene luego en los escolásticos medievales, con la conocida doctrina de la *suppositio materialis*, de las palabras como *res*⁴¹. En el mismo sentido, J. LOCKE observaba que fuera de la situación significativa hablante-oyente las palabras son “simples sonidos⁴²”; y LEIBNIZ señalaba que “algunas veces también hablamos de las palabras tomadas materialmente, sin que entonces se pueda instituir la palabra por su significado, o por la relación a las ideas, o a las cosas⁴³”. Más recientemente, han insistido en esta distinción, desde varios puntos de vista y

³⁶ Acerca de este concepto, cf. W. PORZIG, *Das Wunder der Sprache*, Berna 1950, p. 106 y ss.; *SNH*, pp. 10–11, 54–56.

³⁷ Es lo que sucede en la semiótica de CH. W. MORRIS, donde el *sign vehicle* es el signo como pura fisicidad, separada del *designatum*.

³⁸ Cf. A. PAGLIARO, «Eraclito e il logos», en *Saggi di critica semantica*, Messina–Florenza 1952, pp. 131–157 (y antes en “*Ricerca linguistica*”, I, 1, 1950, pp. 39–57).

³⁹ *Epist.*, VII, 342 a–c.

⁴⁰ *De Interpretatione*, 16 a–b; *Poëtica*, 1457 a.

⁴¹ Cf. J. ST. MILL, *System of Logic*, trad. esp. *Sistema de lógica*, Madrid 1917, p. 32; W. M. URBAN, *Language and Reality*, trad. esp. *Lenguaje y realidad*, México 1952, p. 165.

⁴² Así ya en la redacción de 1671 de su *Essay Concerning Human Understanding*, VI, 4 (trad. ital. *La conoscenza umana*, Bari 1948, p. 119). Siguiendo a LOCKE, también E. BURKE diferenciaba la palabra como sonido de la palabra como significado y como expresividad (*A Philosophical Inquiry into the Origin of our Ideas of the Sublime and Beautiful*, 1756, V, 4; trad. ital. *Ricerca sull'origine delle idee del sublime e del bello*, Milán 1945, p. 285).

⁴³ *Nuevo tratado sobre el entendimiento humano*, III, 2, 4.

con varios propósitos, toda una serie de estudiosos y pensadores⁴⁴, concordes en observar que las “meras palabras” no son siquiera “palabras, sino simples hechos físicos⁴⁵. A pesar de esto, en la lingüística y en la gramática se habla a menudo de las palabras meras como si fueran significativas, por ej., cuando se dice que la “misma” palabra «*napoleón*» puede ser nombre propio o nombre común (“*Napoleón* fue vencido en Waterloo”, “un *napoleón* de oro”), o que la “misma” palabra (= “forma”) puede “pasar” de una categoría a otra. En realidad, de las palabras meras no se puede decir ni qué significan ni a qué categoría verbal corresponden, porque ellas por definición (mejor dicho, por el modo mismo en que se constituyen) no tienen significado ninguno. No podemos saber qué significa la forma «papel», pues ella corresponde a varias palabras significativas (“hoja de *papel*”, “*papel* de un actor”, “hizo un mal *papel*” etc⁴⁶): recordando una feliz distinción de L. WITTGENSTEIN, se puede decir que las varias palabras significativas *papel* constituyen un *único signo* (tienen en común la parte física), pero son *símbolos distintos*⁴⁷. Del mismo modo, no se puede decir a qué categoría verbal pertenece la forma «*napoleón*», o la forma «*casa*» (cf. “la *casa* de mi amigo”, “María se *casa* mañana”, etc.). Tal problema puede plantearse con sentido sólo con respecto a las palabras significativas, y puede resolverse sin ambigüedad sólo con respecto a las palabras concretas. Si se trata de palabras abstractas, hay que comprobar antes en qué sentido se ha realizado la abstracción, lo que significa

⁴⁴ Cf., por ej., A. DARMESTETER, *La vie des mots*, 33^e mille, París 1950, p. 37; J. DEWEY, *Ob. cit.*, p. 63; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, pp. 49, 89; M. R. COHEN, *Ob. cit.*, pp. 62, 74, 77; G. RÉVÉSZ, *Ursprung und Vorgeschichte der Sprache*, trad. fr. *Origine et préhistoire du langage*, París 1950, p. 91; C. F. P. STUTTERHEIM, *Inleiding tot de taal-philosophie*, Amberes 1949, pp. 129–130; C. E. M. JOAD, *A Critique of Logical Positivism*, Londres 1950, p. 82 y ss. A la “mera palabra abstracta” parece corresponder también el “signema” de P. NAERT, *Arbitraire et nécessaire en linguistique*, “*Studia Linguistica*”, I, pp. 5–10. En cambio, lo que B. CROCE, *Lecture di poeti*, pp. 248–249, llama “signo” corresponde tanto a la “palabra mera” como a la “palabra abstracta” en general.

⁴⁵ Esto debe siempre entenderse sólo con respecto al lenguaje “primario” (cf. 4.3.2.), pues, como ya enseñaba S. AGUSTÍN (cf. K. KUYPERS, *Der Zeichen- und Wortbegriff im Denken Augustins*, Amsterdam 1934, p. 21) y como –retomando la doctrina de la *suppositio materialis*– lo ha aclarado sobre todo la lógica simbólica, la “palabra mera” puede aún ser nombre de sí misma (o de una palabra significativa), en el hablar sobre palabras: en el “metalenguaje”; cf. G. FREGE, *Über Begriff und Gegenstand*, trad. ital. *Ogetto e concetto*, en *Aritmetica e Logica*, Turín 1948, pp. 191–209 [p. 197]; R. CARNAP, *Logical Syntax*, p. 153; H. REICHENBACH, *Elements*, p. 9; y también A. W. DE GROOT, *Structurele Syntaxis*, La Haya 1949, p. 31.

⁴⁶ Cf. E. BUYSENS, *Les Langages et le Discours*, Bruselas 1943, p. 40, que da el ejemplo de *livre* (de beurre) y *livre* (anglais).

⁴⁷ *Tractatus*, 3.32, 3.321, 3.323.

que la referencia a las palabras concretas es siempre ineludible. Una afirmación como “*Napoleón* es nombre propio” es razonable sólo si se entiende decir que la palabra significativa *Napoleón* es nombre propio en tales y tales enunciados concretos; y no lo es si se refiere a la forma «*napoleón*», pues este mismo “signo” puede corresponder también a otros “símbolos”. En efecto, la isoglosa de la “palabra mera” es casi siempre más amplia que la de la “palabra significativa”. Y esto sucede también con las isoglosas constituidas diacrónicamente: una palabra no “pasa” de una clase a otra, ni podría hacerlo, puesto que, como existencia real, no es “cosa” sino “acontecimiento”; es nuestra isoglosa que abarca dos o más “símbolos” correspondientes a categorías distintas. Los llamados casos “dudosos” no se deben, pues, al objeto de estudio, sino al modo en que se estructura nuestra abstracción: ellos representan perplejidades y confusiones del investigador con respecto a sus propias operaciones. Lo mismo cabe decir por lo que concierne a la posibilidad de que hasta una palabra concreta se interprete de manera distinta por personas distintas (por ej., como nombre propio por el hablante, y como nombre común por el oyente): se trata, también en este caso, de un “signo” único que se hace corresponder a “símbolos” diferentes; es decir que la palabra del oyente no es la misma que la del hablante. Por otra parte, las eventuales dudas del intérprete se dan con respecto a la palabra mera: por lo tanto, son anteriores a la constitución de la palabra como “símbolo”, como elemento del lenguaje, y en nada afectan ni a la palabra concreta (que es lo que es como “símbolo”, y no como “signo”), ni a la categoría del nombre propio, a la cual corresponden palabras significativas, y no meras palabras.

3.5.4. Desde el punto de vista práctico es, sin duda, conveniente emplear el término “palabra” en un único sentido y decir que dos *signos* físicamente “idénticos”, pero que corresponden a *símbolos* distintos, *no son la misma palabra*. Mas esto no es indispensable. Es perfectamente lícito decir que la “misma” palabra puede ser sustantivo o verbo, nombre propio o nombre común, con la condición de no olvidar que se está hablando de una “forma” abstracta y que no es ésta la que es sustantivo o verbo, nombre propio o nombre común, sino las palabras significativas que le corresponden. Lo importante es no “reificar” las abstracciones⁴⁸ y saber siempre con precisión de qué y en qué plano se está hablando: en efecto, el plano en que un nombre

⁴⁸ A este propósito son siempre válidas las advertencias de H. PAUL, *Prinzipien der Sprachgeschichte*⁵, Halle 1920, pp. 11–12. Cf. *SNH*, p. 6, n. 1.

propio y un nombre común pueden considerarse como “la misma” palabra no coincide con el plano en que las respectivas categorías se distinguen⁴⁹.

4.1.1. Las objeciones de B. MIGLIORINI con respecto a los intentos de “delimitar” la categoría del nombre propio (2.4.) se justifican, parcialmente, si se entienden como dirigidas contra la identificación entre “categorías verbales” y “clases de palabras”, es decir, contra la pretensión de deslindar los nombres propios como objetos, en el plano de las formas abstractas. Pero no se justifican en la medida en que implican esa misma identificación, y deben rechazarse si se entienden como dirigidas contra la exigencia legítima de definir las categorías como funciones, como modos significativos que se comprueban en el hablar concreto. En efecto, una cosa es comprobar que las categorías no coinciden con las clases de “formas” (porque una forma puede corresponder a más de una categoría), y otra cosa es deducir de ello que las categorías no pueden distinguirse, como si debieran coincidir con esas mismas clases. Se trata aquí de un evidente paralogismo, pues en la premisa menor se atribuye al término *categoría* justamente aquel significado (‘clase de formas’) que se le niega en la mayor. Y no se advierte que, para hacer la primera comprobación, hay que pensar las categorías, al mismo tiempo, como distintas y como diversas de las clases. En realidad, la única deducción correcta es que *las categorías no pueden definirse como “clases de formas”*. El hecho de que la “misma” palabra pueda ser nombre propio y apelativo (o sustantivo y adjetivo, etc.) es simplemente un hecho que hay que tener en cuenta, y el señalado vale como objeción contra el error de “delimitar” las categorías verbales en un plano que no les corresponde, y no contra la

⁴⁹ Es oportuno subrayar aquí la diferencia que existe entre *concepción* y *operación*: los hechos son distintos para concepciones distintas, pero no para operaciones distintas. Ahora, las abstracciones son, justamente, “operaciones”; son necesidades legítimas de la investigación, y se justifican según las finalidades de ésta. Hacer una abstracción no implica, por consiguiente, modificar los hechos, “aislar” las palabras o “separarlas” del contexto, como a veces se dice (v. por ej., G. BERTONI, en G. BERTONI y M. G. BARTOLI, *Breviario di neolinguistica*, Módena 1928, p. 12). Lo que se modifica no son los hechos, sino la perspectiva, el modo de considerarlos o de presentarlos, con lo cual no se hace ninguna violencia al objeto como tal. La operación abstractiva es conceptual, no existencial: se realiza en el modo de considerar el objeto, y no en el objeto, que permanece íntegro en toda su complejidad. Sólo que no hay que confundir las exigencias de la investigación con la realidad del objeto: hay que recordar siempre que lo que se estudia no es un conjunto de “cosas”, sino una actividad, y que los sistemas se estructuran sobre la base de la actividad. Cf. C. HJ. BORGSTRÖM, *Art. Cit.*, pp. 4–5; J. R. FIRTH, “The Semantics of Linguistic Science”, *Lingua*, I, 4, pp. 393–404, en particular, pp. 398 y 400; *SNH*, pp. 6–7.

posibilidad de definir las: los hechos pueden invalidar sólo una definición que no los tenga en cuenta, pero no cualquier definición.

4.1.2. Lo que ocurre es que la definición de las categorías verbales no equivale de ningún modo a ‘circunscribir y encasillar los fenómenos lingüísticos’. El “encasillar” o clasificar es una operación esencialmente distinta del definir y, si se trata de una clasificación categorial, es ulterior al reconocimiento de las categorías (cf. II, 2.1.). La definición no se realiza en el plano de los “objetos”; no se propone decidir si tales y cuales palabras, concretas o abstractas, son o no son nombres propios, sino justificar esta misma decisión, estableciendo qué significa ser nombre propio, es decir, deslindando un “concepto” (cf. 3.4.1.) que, de algún modo, se halla implícito tanto en las descripciones y clasificaciones de la gramática como en la historia de las palabras que se reconocen como correspondientes a esa categoría. Por otra parte, una definición coherente y no–convencional del nombre propio – y de las categorías verbales en general– ha de tener en cuenta los datos objetivos comprobados por la observación, la gramática y la historia, y, por lo tanto, lejos de justificar los “encasillamientos” arbitrarios, debería servir también para evitarlos o, por lo menos, para poner de manifiesto su arbitrariedad.

4.1.3. Más grave parece ser la objeción de que en la “categoría” única del lenguaje no podrían establecerse otras “categorías”, sino sólo distinciones “prácticas”. Pero esta objeción es válida sólo si se refiere al lenguaje considerado, fuera de su intersubjetividad e historicidad, como absoluta singularidad expresiva en todo acto lingüístico determinado: es decir, si se refiere al único plano en el que puede justificarse la identificación croceana entre lenguaje y poesía⁵⁰. En efecto, en este plano –mejor dicho, con respecto a este modo de considerar el lenguaje–, cualquier distinción que se haga resulta ser un expediente “práctico”, instrumental, para referirnos a sendos elementos expresivos (arbitrariamente aislados), en relación con la intuición unitaria que se manifiesta (o se “materializa”) en tal o cual acto lingüístico concreto. Desde este punto de vista, no es de ningún modo posible hablar de palabras, funciones o categorías comunes a más actos lingüísticos, pues esto implicaría negar el carácter absoluto de cada expresión individual y reconocer una continuidad entre varias expresiones, es decir, simplemente, pasar a otro plano.

⁵⁰ Cf. *SNH*, p. 16 y ss.

No cabe discutir aquí las dificultades que tal modo de ver presenta tanto para la teoría del lenguaje como para la teoría de la poesía. Para nuestros fines, basta con observar que el lenguaje conocido “naturalmente” por los hablantes y estudiado por la lingüística no es ese lenguaje absoluto y autosuficiente en cada acto, sino el lenguaje histórico, en el cual toda expresión individual se relaciona necesariamente con una tradición a la que continúa, renueva o modifica. Este lenguaje comprende todas las expresiones semánticas, las poéticas y las no-poéticas: los cinco “modos de expresión” reconocidos por CROCE⁵¹ le pertenecen con iguales derechos. Es decir que, desde el punto de vista de este lenguaje, la poesía es “discurso”, y como tal debe definirse⁵², mas el “discurso”, el hablar, no es todo poesía y, por consiguiente, “la estética (mejor dicho, la poética) y la lingüística son concéntricas pero no coextensivas⁵³”.

Ahora, MIGLIORINI no se refiere, evidentemente, al lenguaje considerado como poesía, sino precisamente al lenguaje histórico –al lenguaje que es al mismo tiempo “hablar” y “lengua”–, puesto que habla de palabras de las que se puede hacer historia⁵⁴. Pero en este plano la objeción señalada pierde toda validez y plantea sólo asuntos de convención semántica. Evidentemente, una categoría verbal no es “categoría” en el mismo sentido en que es “categoría” el lenguaje. Mas, al preguntarnos qué es una categoría verbal, no nos preguntamos qué es el lenguaje. No consideramos el lenguaje desde afuera y en relación con otras “categorías” del mismo orden, sino desde adentro y con respecto a sus modalidades internas, a la diversidad de los moldes funcionales

⁵¹ *La poesía*, p. 3 y ss.

⁵² El viejo A. G. BAUMGARTEN, *Meditationes philosophicae de nonnullis ad poema pertinentibus*, Halle 1735, §§ 7–9, definía, justamente, la poesía como una modalidad peculiar del discurso: como *oratio sensitiva perfecta*. Por otra parte, el mismo CROCE, al reconocer la realidad de las expresiones no-poéticas (y aun cuando afirme que no se trata propiamente de varios modos de expresión, sino, más bien, de cinco empleos distintos de la palabra *expresión*: cf. *La poesía*, p. 199), admite implícitamente que la poesía no es tal como expresión, sino como expresión condicionada de cierta manera; cf. N. ABBAGNANO, *Storia della filosofia*, II, 2, Turín 1950, p. 477.

⁵³ L. STEFANINI, *Arte e critica*, Milán–Messina² 1943.

⁵⁴ En efecto, de la absoluta unicidad expresiva no se puede hacer la historia, porque se la coloca por definición en un plano de ahistoricidad. Por la misma razón, no existe una “lengua de la poesía” más que como *tradición cultural* históricamente determinada. Los intentos de determinar de una manera general y abstracta los caracteres de la expresión poética (como el de C. BOUSOÑO, *Teoría de la expresión poética*, Madrid 1952) se basan en una lamentable confusión, tanto estética como lingüística. Se puede caracterizar la lengua poética española de tal época, mas no el lenguaje poético en general: lo inédito no tiene otra característica constante que la de ser inédito.

en que se realiza, aun quedando perfectamente unitario. Puede negarse a esas modalidades el nombre de “categorías”, pero ello en nada afecta su existencia, ni la necesidad de considerarlas para un conocimiento efectivo del lenguaje. Del mismo modo, puede aceptarse que la distinción de las categorías verbales pertenece a la llamada esfera “práctica” del espíritu⁵⁵; mas con esto no se resuelve el problema de su definición. Por otra parte, hay que señalar que la distinción no podría tener siquiera valor práctico si las categorías no pudiesen definirse estrictamente⁵⁶.

4.2.2. Pero, si con “práctico” se quiere decir “convencional”, si se entiende que el establecer una categoría verbal depende de una simple decisión arbitraria, como el establecer la fecha en que “empieza” la Edad Media, entonces ya no se trata de un asunto terminológico, y hay que negar decididamente tal interpretación. Los límites de la Edad Media no existen antes e independientemente de nuestra decisión, puesto que se trata de un concepto que se establece por convención, en el plano del proceso investigativo (cf. 3.5.4.). En cambio, las categorías verbales son realidades del lenguaje, que existen independientemente de nuestra decisión de deslindarlas y definir las⁵⁷. Si fueran convencionales, no habría necesidad de demostrarlo: llegaría con indicar cuándo y en qué términos se ha establecido la convención. Además, ellas no podrían presentar ninguna dificultad real (nadie tiene dificultad en atribuir el año 1493 a la Edad Moderna, si acepta que la Edad Media termina en 1492): a lo sumo, podrían comprobarse divergencias entre varias convenciones. En realidad, todo intento de demostrar que ciertas definiciones son convencionales y que no hallan confirmación en determinados casos concretos (cf. 4.1.1.), se basa precisamente en el conocimiento de las categorías reales. Por lo que se refiere en particular al nombre propio, el deslinde de la categoría real se efectúa ya, normalmente sin error, por el “saber originario”. Los gramáticos que se basan en definiciones convencionales pueden no estar de acuerdo en muchos casos; y los teóricos que adoptan criterios apriorísticos pueden incluir entre los

⁵⁵ Esto depende, naturalmente, del sentido que se dé al término “práctico”. Si se acepta que un acto es práctico en cuanto aspira a la producción o conquista de objetos, y es teórico si aspira a la producción o conquista de conocimiento (cf. E. HUSSERL, *Erfahrung und Urteil. Untersuchungen zur Genealogie der Logik*, ed. de L. LANDGREBE, Hamburgo 1948, pp. 235–239), entonces la distinción de las categorías verbales no tiene carácter práctico, sino claramente teórico.

⁵⁶ Cf. A. PENTTILÄ, *Parts of Speech*, p. 2.

⁵⁷ Cf. K. G. LJUNGGREN, “Towards a definition of the Concept of Preposition”, *Studia Linguistica*, V, pp. 7–20 p. 7).

nombres propios *este hombre* y *éste* ('porque se aplican a un solo objeto'), y no incluir, en cambio, palabras como *Francia* ('por tratarse de un derivado') o *Colonia* ('porque se entiende como 'apelativo)'). Pero para la experiencia lingüística de los hablantes *este hombre* y *éste* no son "nombres", y *Francia* o *Colonia* son nombres exactamente del mismo tipo de *Toledo*, que, desde el punto de vista actual, no se entiende ni como derivado ni como descriptivo.

4.3.1. Las categorías verbales no son, pues, "abstracciones de la gramática", y su deslinde no es de ningún modo análogo a la distinción que se establece, por ej., entre morfología y sintaxis. Las distinciones de este último tipo se hallan en otro plano: se refieren a la gramática, y no al lenguaje. La morfología y la sintaxis no existen antes de la definición formal mediante la que estos conceptos se estructuran; no son realidades del hablar, como las categorías verbales, sino esquemas del *hablar sobre el hablar*, es decir, del *metalenguaje*. La gramática puede, sin duda, establecer "categorías" por definición (cf. II, 5.3.), pero éstas no son las categorías concretas del hablar, sino convenciones del metalenguaje.

4.3.2. El concepto de 'metalenguaje', que es un aspecto de la doctrina medieval de las *suppositiones* (cf. 3.5.3.) renovado y aclarado por la lógica reciente⁵⁸, tiene importancia fundamental para una organización coherente de la gramática, y de la lingüística en general, que son, justamente, "metalenguajes", modos de hablar sobre el hablar⁵⁹. El *lenguaje primario* ("object-language") tiene por objeto el "mundo" (en el sentido más amplio de este término); el *metalenguaje* es un *lenguaje secundario* que tiene por objeto el "lenguaje primario". Así, *Juan es un hombre* es una oración del lenguaje (primario); "*Juan*" es un nombre es una oración del metalenguaje. Ahora, las categorías verbales son realidades del lenguaje cuyos conceptos se definen por el metalenguaje; la morfología y la sintaxis son aspectos convencionales del metalenguaje que se establecen por un metalenguaje de segundo grado. Las discusiones a este respecto no son, pues, discusiones acerca del lenguaje, sino discusiones acerca de cómo debería ser el metalenguaje; ellas no pertenecen a la teoría lingüística (teoría del lenguaje), sino a la teoría de la lingüística: son, en realidad, discusiones epistemológicas. Y son a menudo ociosas, pues el metalenguaje puede asumir distintas estructuras, según los objetos de estudio, y puede hasta ser como convenga que sea, con la condición

⁵⁸ Vid. por ej., R. CARNAP, *Introduction to Semantics*, pp. 3-4; H. REICHENBACH, *Elements*, p. 9 y ss.; A. PAP, *Ob. cit.*, pp. 364-366.

⁵⁹ Cf. J. FIRTH, *Art. Cit.*, p. 394.

de mantenerse coherente y de resultar exhaustivo con respecto a las finalidades que se propone⁶⁰. No podemos preguntarnos razonablemente qué es la morfología o qué es la sintaxis, sino sólo qué se entiende por –qué se ha decidido llamar– *morfología* o *sintaxis*. En cambio, las categorías reales del hablar no son como conviene que sean, sino como son, y no pueden establecerse convencionalmente. Las discrepancias que se registran a este propósito se deben en gran parte a la confusión entre las categorías verbales como realidades del hablar y las “categorías” convencionales (“formales”) de la gramática.

4.3.3. El deslinde entre lenguaje y metalenguaje justifica, entre otras cosas, que la lingüística haga “ciertas distinciones que el hablante no hace nunca”. El hablante no hace nunca ciertas distinciones (por ej., entre ‘significado nuclear’ y ‘significado marginal⁶¹’) en el *lenguaje primario*. Pero el lingüista no se identifica con este hablante, que sólo le proporciona el objeto de estudio. La lingüística halla su justificación en el *hablar sobre el hablar*, en el que se expresa *el saber del hablante acerca del lenguaje*⁶². Y, bajo este aspecto, no es exacto que el hablante no haga nunca ciertas distinciones. El hablante habla también sobre el hablar; puede decir, por ej., “¿qué significa *padre*?”, “*padre* es una palabra”, “*Juan* es un nombre”, “este animal se llama *perro*”. En todos estos casos se trata de “metalenguaje”; y la lingüística, en la medida en que no es ciencia física sino cultural, es, justamente, sistematización y profundización de este conocimiento expresado por los mismos hablantes en el metalenguaje.

4.3.4. El mismo deslinde sirve también para poner de manifiesto un error característico del “antilogicismo” de una parte de la lingüística contemporánea, que es, justamente, el de identificar (o confundir) el plano del lenguaje con el plano de la lingüística. Es indudable que “los hombres se entienden mucho más por evocación simbólica y aproximación evocativa que

⁶⁰ El carácter convencional y *a posteriori* de la distinción entre morfología y sintaxis ha sido justamente señalado por V. PISANI, *Actes du dixième Congrès International des linguistes, Rapports*, París 1948, p. 19. También J. PERROT, *Morphologie, syntaxe, lexique. Contributions sur les divisions de la langue*, CILUP XI, pp. 63–74, a pesar de creer que se trata de ‘dominios de la lengua’, observa que “el interés de estas distinciones es esencialmente práctico” y que “la presentación de los hechos variará según las lenguas”.

⁶¹ La observación es de B. TERRACINI, *Art. Cit.*, p. 111.

⁶² Cf. H. J. POS, *The Foundation of Word-Meaning*, p. 285: “It is a fact that a human being has a knowledge not only of things with the aid of language, but also of language itself. That is so to say a secondary knowledge, in which knowledge of language is expressed by language itself”.

por razonamiento riguroso⁶³”. Pero se trata aquí de los caracteres del lenguaje, y no de la lingüística. El hecho de que el lenguaje no sea “lógico” no significa que tampoco deba serlo la lingüística, como pensaba, por ej., K. VOSSLER⁶⁴, pues hasta el estudio de un objeto “irracional” –si es estudio y no contemplación– es necesariamente racional. Aun admitiendo que el lenguaje no tenga “conceptos” (lo cual depende del sentido que se dé al término *concepto*), esto no significa que no ha de tenerlos la lingüística⁶⁵.

4.3.5. Finalmente, la distinción entre lenguaje y metalenguaje tiene importancia esencial para la aclaración del problema de la identidad y unidad de la “palabra⁶⁶”, de cuya solución depende la posibilidad misma de una teoría no-convencional de las categorías verbales. En efecto, en el hablar no se comprueban de manera inmediata, y como elementos autónomos, esas entidades a las que llamamos “palabras”, sino sólo oraciones enteras (aun en el caso de las “oraciones de una sola palabra⁶⁷”); y en este sentido son

⁶³ E. CASTELLI, en *Filosofia e linguaggio*, Padua, 1950, p. 8.

⁶⁴ Cf. *Positivismus und Idealismus in der Sprachwissenschaft*, trad. esp. *Positivismo e idealismo en la lingüística*, Madrid 1929, p. 52: “Sólo la lógica conoce clases de conceptos jerárquicamente ordenados y puede constatar bien una restricción, bien una extensión de conceptos. Pero el lenguaje no es lógico y no puede estar sujeto a tratamiento lógico. El lenguaje no tiene conceptos sino intuiciones, cada una de las cuales tiene su individual y momentáneo valor y quiere ser juzgada por sí. Se podrá en seguida coordinar las propias observaciones y conclusiones para hacer resaltar lo que hay de semejante y común. Pero una disposición científica no podrá nunca encontrarse, y sería inútil buscarla”. VOSSLER establece aquí una oposición imposible entre lenguaje, por una lado, y lógica y ciencia por el otro, como si se tratara de cosas que se hallan en el mismo plano: la “disposición científica” no hay que encontrarla en el lenguaje, sino en la lingüística. Toda ciencia es lógica por ser *ciencia*, y no por ser ciencia de un *objeto lógico*.

⁶⁵ Entre los lógicos es corriente el error contrario: el de querer modificar el lenguaje, como si se tratara de un metalenguaje o de uno de los “lenguajes” convencionales mediante el metalenguaje. Las exigencias de estabilidad y no-ambigüedad de los “lenguajes” científicos son, sin duda, legítimas (dentro de ciertos límites y para determinadas finalidades), pero ellas no justifican los intentos de identificar esos sistemas “construidos” con las lenguas históricas, que se estructuran de manera totalmente distinta; cf. *FS*, pp. 56, 59–60. Acerca de la incoherencia de quienes, reconocida la naturaleza “no-lógica” del lenguaje, quisieran corregirlo para volverlo “lógico”, es decir, para volverlo otra cosa de los que es, cf. B. CROCE, *Lógica*, p. 380.

⁶⁶ Acerca del concepto de ‘palabra’, cf. la reseña, críticamente discutible, de A. ROSETTI, *Le mot. Esquisse d’une théorie générale*², Copenhague–Bucarest 1947; y, sobre todo, K. TOGEBY, *Qu’est-ce qu’un mot?*, *TCLC*, V, pp. 97–111, y J. H. GREENBERG, *The World as a Linguistic Unit*, en *Psycholinguistics. A Survey of Theory and Research Problems*, Baltimore 1954, pp. 66–71.

⁶⁷ Cf. Por ej., J. G. FICHTE, *Von der Sprachfähigkeit und dem Ursprunge der Sprache*, fragmento reproducido en H. JUNKER, *Sprachphilosophisches Lesebuch*, Heidelberg 1948, p. 71; W. DILTHEY, *Der Aufbau der geschichtlichen Welt*, trad. esp. en *El mundo histórico*,

enteramente exactas las observaciones acerca de la prioridad de la oración con respecto a la palabra, que se acompañan con aquellas otras de que “sólo la frase tiene significado” (cf. 3.5.2.). Como ya lo señalaba HUMBOLDT, ‘el hablar no representa la unión de palabras pre-existentes, sino que, al contrario, las palabras resultan de la totalidad del hablar⁶⁸’. Sin embargo, este resultar no es un resultar cualquiera. Las palabras no son porciones arbitrariamente recortadas del hablar, sino unidades identificables y pensables como tales, por ser objetos de un saber que se manifiesta ya en el metalenguaje precientífico (cf. 4.3.3.). De ahí que se haya podido hablar de una progresiva “lexicalización” de la palabra, de una ‘tendencia de las palabras a cobrar autonomía, liberándose de la frase⁶⁹’. Tal “liberación” gradual no ocurre en el lenguaje primario sino en el metalenguaje, y representa un progreso del “saber natural” acerca del lenguaje (que, evidentemente no se halla en el mismo estadio en todos los hablantes y en todos los hablantes). Por esto, la observación de A. MEILLET de que en latín no es posible decir simplemente *lobo*, sin una determinación⁷⁰ de caso, es válida sólo con respecto al lenguaje primario, al hablar de “lobos”, pero no con respecto al metalenguaje, al hablar sobre la palabra *lupus*. En efecto, en latín es perfectamente posible decir

México 1944, p. 260; G. GENTILE, *Sistema di logica*, pp. 223–225; G. BERTONI, *Programma di filologia romanza come scienza idealistica*, Ginebra 1923, pp. 46–48; H. DELACROIX, *Le langage et la pensée*, París 1924, pp. 201–202, y *Las operaciones intelectuales*, en G. DUMAS, *Nouveau Traité de Psychologie*, trad. esp. *Nuevo Tratado de Psicología*, V, Buenos Aires 1952, pp. 105–179 (p. 138); J. L. PICCARDO, *El concepto de “Partes de la Oración”*, Montevideo 1952, pp. 5–6. Por otra parte, la “no-autonomía” de la palabra fue destacada ya por los gramáticos indios; cf. W. S. ALLEN, *Phonetics in Ancient India*, Londres 1953, p. 9. Pero esas observaciones no señalan, como a menudo se cree, la no autonomía absoluta o conceptual de la palabra, sino sólo su no-autonomía *objetiva*, en el “discurso”, en la “cadena hablada”. La palabra concreta no es autónoma en el sentido en que el objeto “río” no se da independientemente de los objetos “orillas”. A. PAGLIARO subraya justamente que no se trata de una prioridad *temporal* de la oración (*LCon*, p. 83) y que el signo, considerado como tal, es “funcionalidad” genérica que se vuelve función en la frase (*Il segno vivente*, p. 257).

⁶⁸ *Sprachbau*, p. 75.

⁶⁹ Cf. A. BELIĆ, «De la nature du mot», en *Atti del III Congresso Internazionale dei Linguisti*, Florencia 1935, pp. 227–231. El mismo autor, en *Actes IV*, p. 140, propone distinguir entre palabras *léxicas* (sustantivos) y palabras *sintácticas* “que adquieren significado y función sólo en la frase”. En estos términos la distinción no es aceptable, pues todas las palabras tienen significado y función sólo en la frase (desde el punto de vista del “lenguaje primario”, y todas pueden pensarse como autónomas y nombrarse como tales en el metalenguaje.

⁷⁰ «Le caractère concret du mot», en *Linguistique historique et linguistique générale*, II, París 1936, p. 9 y ss. Cf. también CH. BALLY, *Linguistique générale et linguistique française*³, Berna 1950, pp. 289–290.

“Quomodo dicitur latine *lobo*?”, y contestar “*lupus*”, así como preguntar “Quod nomen est huic puero?” y contestar “*Paulus*”; y en la misma situación se hallan todas las palabras empleadas *como nombres de palabras*, es decir, como elementos del metalenguaje (por ej. las palabras discutidas en obras gramaticales, o las incluidas en registros de formas “correctas” e “incorrectas” como la *Appendix Probi*). En todos estos casos, las palabras pueden coincidir formalmente con el nominativo⁷¹, mas no se trata ciertamente del nominativo funcional, sino de una simple forma de “denominación”, de un “caso no construido”, es decir, de lo que O. BEHAGHEL llamaba ‘caso de la inercia sintáctica’ (“der syntaktischen Ruhelage”⁷²), y que corresponde, precisamente, a la forma que una palabra nominal asume para ser nombre de sí misma.

4.4.1. Ya se ha señalado que las afirmaciones de que el nombre propio no puede deslindarse del apelativo en la historia de las palabras no se refieren a los conceptos de nombre propio y apelativo, sino a los respectivos “objetos”, y que aun bajo este aspecto su validez es sólo relativa (cf. 3.4., 3.5.3.). Pero ellas no tienen ninguna validez en lo que atañe a la distinción conceptual de las categorías, porque éstas *no deben* distinguirse en y por la historia. La historia no se ocupa de conceptos sino de objetos: nos dice ‘qué hizo o qué le pasó a Alcibíades’. Por lo mismo, no puede aceptarse la afirmación de MIGLIORINI de que ‘la definición del nombre se agota en su historia’. En la descripción y en la historia se agota el conocimiento de *los* nombres –de las palabras *Juan, Pedro, Sánchez, Madrid, etc.*–, pero, justamente, porque se trata de “objetos”; y los objetos se muestran, se describen, se representan, se

⁷¹ Esto, naturalmente, no es necesario. Como nombre de una palabra concreta o de una palabra abstracta de primer grado, una forma nominal puede coincidir con cualquier caso. Sólo como nombre de una palabra abstracta de segundo grado (cf. 3.5.2.) coincide necesariamente con el nominativo. Cf. “¿en qué caso está *lupi* [en tal oración concreta]?” (1); “*lupos* (2) es el acusativo plural de *lupus* (3)”.

⁷² H. PAUL, *Prinzipien*, p. 305, señala justamente que al hablar de nombres –al decir, por ej., “man nennt (heißt) ihn *Friedrich*”–, no se emplea ningún caso funcional, y atribuye tales formas a un “caso absoluto”. Cf. Además, W. HAVERS, *Handbuch der erklärenden Syntax*, Heidelberg 1931, p. 68; E. LÖFSTEDT, *Syntactica*, I², Lund 1942, p. 75 y ss. También A. SÉCHEHAYE, en *Atti III*, pp. 231–232, observa que el nombre aparece como entidad autónoma en la “denominación”, pero agrega que en latín no es posible “nommer un *arbre* sans donner au mot *arbor* une détermination de cas et de nombre”. Esto es cierto, mas no es una característica peculiar del latín (o de las lenguas flexionales en general). Decir “*árbol*” sin una determinación funcional, en el lenguaje primario (hablando de “árboles”), no es posible en ningún idioma, no sólo en latín. En cambio, también en latín es posible hablar de la forma absoluta “*arbor*”, en el metalenguaje.

clasifican y –si se trata de objetos históricos– se puede hacer su historia, mas no se definen. Se puede definir el concepto de ‘lengua’, pero no “la lengua española”: para decir qué es “el español”, hay que escribir su gramática y su historia⁷³. Por otra parte, para escribir la gramática y la historia de una “lengua”, hay que poseer antes el concepto de ‘lengua’, al que ni la gramática ni la historia, como tales, pueden definir. Del mismo modo, la historia puede decirnos qué les ocurre a las palabras ya reconocidas como nombres propios, pero no qué *es* el nombre propio. Por ello el gran PAUL –al cual, entre paréntesis, “students of a more recent generation are neglecting, to their disadvantage⁷⁴”– señalaba, justamente, que una disciplina histórica debe tener a su lado una ciencia de principios⁷⁵, o de conceptos. Acerca de cuál debe ser esta ciencia, no puede haber duda: es aquella misma de la que los *Prinzipien* constituyen uno de los monumentos más importantes, es decir, la lingüística teórica. Pueden discutirse sus fundamentos y sus caracteres, y en este sentido se justifican parcialmente los reparos de VOSSLER⁷⁶, pero ello no afecta lo esencial de la exigencia indicada por PAUL. De acuerdo con esta exigencia, y en contradicción con la otra famosa tesis del propio PAUL (“Sprachwissenschaft ist gleich Sprachgeschichte”)⁷⁷, hay que afirmar que la ciencia del *lenguaje* no se agota en la historia (de las *lenguas*)⁷⁸; así como, por otra parte, no puede reducirse a la sola consideración sincrónica (también de las *lenguas*).

4.4.2. No hay, en esta última afirmación, ningún “anti-diacronismo” y ningún “anti-sincronismo”. Hoy es posible superar el aparente conflicto entre una visión “historicista” y una visión “estaticista” de los fenómenos lingüísticos, sin reducirlo y sin inclinarse en un sentido o en el otro, como a

⁷³ Aun una caracterización o demarcación “operacional” (“el español es aquella lengua romance que...”) es, necesariamente, un esbozo de descripción e historia.

⁷⁴ L. BLOOMFIELD, *Language*, Nueva York 1933, p. 16.

⁷⁵ *Prinzipien*, p. 1 y ss.

⁷⁶ *Geist und Kultur in der Sprache*, Heidelberg 1925, pp. 5–6.

⁷⁷ En efecto, PAUL, como lo revela su respuesta a las objeciones de O. DITTRICH (*Prinzipien*, pp. 21–22), no distinguía claramente entre la *índole* de la “ciencia de principios” y sus *fuentes*, que son, naturalmente, históricas, puesto que todo acto lingüístico es un acto histórico (cf. 4.2.1.).

⁷⁸ Acerca de la imposibilidad de reducir a la consideración histórica los problemas de las ciencias culturales, cf. E. CASSIRER, *Zur Logik der Kulturwissenschaften*, trad. esp. *Las ciencias de la cultura*, México 1951, pp. 91–92. Ahí también sobre PAUL, pp. 61–62, 101–102, 105. Cf. además, C. F. P. STUTTERHEIM, *Inleiding*, p. 13 y ss.

menudo se ha hecho⁷⁹. En realidad, no se trata de enfoques exclusivos sino complementarios, pues ni el estudio “estático” (gramatical, o descriptivo) puede ser simple registro de hechos y comparación exterior, ni los “preconocimientos” de carácter histórico acerca del objeto de descripción constituyen necesariamente “prejuicios”. Sólo que al lado de la *descripción* (gramática) y de la *historia*, hay que colocar un tercer enfoque, igualmente indispensable: el de la *lingüística teórica*, al cual pertenecen, justamente, las definiciones de los conceptos lingüísticos. En efecto, puesto que tanto la gramática como la historia se ocupan de “objetos” y no de “conceptos”, ellas no pueden definir, sino sólo comprobar y describir. Las llamadas definiciones “históricas” y “descriptivas” son, en realidad, comprobaciones de hechos y caracterizaciones de “objetos”: no nos dicen, por ej., *qué es* una categoría verbal, sino sólo *cómo son* y *qué ocurre con* las palabras (o formas) que le corresponden, en tal o cual lengua⁸⁰.

5.1.1. El cometido de definir los conceptos en que se funda la gramática, y en particular las categorías verbales, pertenece a aquella sección de la teoría lingüística que se ha llamado tradicionalmente “gramática lógica” o “gramática general”. Y hay que reconocer que la desconfianza con la que muchos autores consideran los conceptos gramaticales se justifica en gran parte como saludable reacción contra los graves errores, también tradicionales, de esa disciplina; errores debidos, justamente, a su “logicismo” y a sus pretensiones de alcanzar una generalidad mal entendida. Pero ningún error es sólo error. En realidad, la gramática “lógica” encubría un acierto fundamental al que el antilogicismo excesivo suele ignorar, con el resultado de caer en otras confusiones, tan graves casi como las del logicismo.

5.1.2. Como es sabido, la gramática “lógica” ha sido a menudo criticada⁸¹, y a veces muy ásperamente. Mas esto no se ha hecho siempre con plena coherencia y, sobre todo, no se ha hecho sin incurrir en el error de ir más allá

⁷⁹ Cf. Por ej., F. SCHÜRR, *Sprachwissenschaft und Zeitgeist. Eine sprachphilosophische Studie*², Marburgo 1925, p. 90; G. BERTONI, *Ob. cit.*, p. 26; L. BLOOMFIELD, *Linguistic Aspects of Science*, p. 17 y ss.; L. HJELMSLEV, [Editorial], *Acta Linguistica*, IV, 3, pp. V–XI.

⁸⁰ Cf. la distinción entre “definición conceptual” y “definición descriptiva” que hace implícitamente, a propósito de la oración, A. W. DE GROOT, *Structurele Syntaxis*, p. 13.

⁸¹ Cf. Por ej., CH. SERRUS, *Le parallélisme logico-grammatical*, París 1933; del mismo autor, *La langue, le sens, la pensée*, París 1941; E. SAPIR, *Language*, Nueva York 1921, p. 86 y ss.; K. VOSSLER, *Gesammelte Aufsätze zur Sprachphilosophie*, trad. esp. *Filosofía del lenguaje*², Buenos Aires 1947, p. 27 y ss.; L. HJELMSLEV, *Principes de grammaire générale*, Copenhague 1928, p. 272 y ss.; A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ UREÑA, *Gramática castellana*, Primer curso⁸, Buenos Aires 1947, pp. 220–221.

del blanco. En efecto, varios autores –aceptando implícitamente la premisa logicista de que la logicidad debería hallarse en la lengua abstracta, o en el diccionario– han podido oponer a la errónea identificación del lenguaje con el pensamiento lógico una igualmente errónea antinomia entre lenguaje y lógica, hasta llegar a considerar el lenguaje como “ilógico”, “irracional”, “contrario a la lógica”, etc.⁸². Es lo que ocurre, por ej., cuando a la presunta unidad de la lógica se opone la variedad del pensamiento “idiomático”⁸³; cuando la conocida observación de L. LÉVY-BRUHL de que ciertas lenguas revelan una “mentalidad pre-lógica” se cita como prueba de la independencia entre lenguaje y lógica⁸⁴ (mientras que ella significa exactamente lo contrario, pues implica que las demás lenguas deberían de reflejar una “mentalidad lógica”); o cuando se discuten las categorías reales del hablar desde el punto de vista de las “clases” de palabras de la norma⁸⁵. Y otros autores caen en un logicismo al revés, tratando de encontrar en la expresión lingüística la causa de las incoherencias de pensamiento⁸⁶, cuando

⁸² Acerca de los excesos de los antilogicistas, cf. H. Schuchardt-Brevier², Halle 1928, pp. 322–325; B. CROCE, “Questa tavola rotonda è quadrata”, en *Problemi di estetica*⁴, Bari 1949, pp. 173–177; *FS*, p. 25.

⁸³ Cf., por ej., E. SAPIR, *Ob. cit.*, 1. cit.; L. HJELMSLEV, *Principes*, p. 31.

⁸⁴ Así, por ej., L. HJELMSLEV, *Principes*, p. 22.

⁸⁵ Un claro ejemplo de esta incongruencia es el de K. VOSSLER, *Filosofía del lenguaje*, pp. 29–30: “Pero lástima que la lógica gramatical no quiera coincidir jamás con la verdadera lógica. Lástima que la lengua no quiera renunciar a la mala costumbre de usar el representante del concepto de sustancia, el sustantivo, para expresar significaciones modales, relativas y hasta irreales; de elevar el adjetivo al plano de la sustancia; de poner la sustancia en comparativo; de cambiar la multiplicidad en cualidad...” Aparte de la confusión acerca del concepto de ‘sustancia’ –que de ningún modo se opone a las significaciones modales, relativas e irreales: cf. II, n. 18–, hay aquí, al mismo tiempo, crítica acertada del error logicista y error antilogicista. El error logicista es el de colocar las categorías verbales en la “lengua”, haciéndolas corresponder a clases fijas de palabras. El error antilogicista es el de creer que esto invalida de algún modo la realidad de las categorías como funciones semánticas del hablar. En efecto, el adjetivo ‘elevado al plano de la sustancia’ es simplemente un sustantivo del hablar, o, si se prefiere, una palabra que en la norma de la lengua suele ser adjetivo, pero que en tal acto concreto es sustantivo. VOSSLER hace la crítica de las categorías mediante las categorías mismas, y no advierte que el error de la gramática “lógica” es sólo un error de perspectiva.

⁸⁶ Es éste uno de los lugares comunes que –con arrogancia no justificada por las dimensiones de sus ideas, y entre confusiones de toda índole– proclaman C. K. OGDEN e I. A. RICHARDS, *The Meaning of Meaning*, trad. esp. *El significado del significado*, Buenos Aires 1954. Esto para no hablar de las ideas, aún más extravagantes, de A. KORZYBSKI, *Science and Sanity*, Lancaster Pa., 1933, y de su escuela “antiaristotélica” de neo-“semantistas”, según los cuales la mayoría de los males del mundo se deberían al mal uso de las palabras. Acerca del espejismo y de las confusiones en que se basan tales actitudes, cf. B.

no pretenden sin más corregir el lenguaje para adecuarlo a lo que, en su opinión, debería de ser la lógica (cf. 4.3.4., n. 65).

5.2.1. Es necesario, pues, tratar de aclarar cuáles son los errores esenciales del logicismo lingüístico, para indicar de qué modo ellos pueden eliminarse sin caer en los errores antilogicistas.

5.2.2. El error logicista fundamental es el de considerar el lenguaje como un objeto de naturaleza lógica, mejor dicho, como producto del pensamiento lógico. Este error, como otros que el Estagirista nunca cometió, suele atribuirse a ARISTÓTELES. La infeliz frase de MAUTHNER de que ‘si Aristóteles hubiese hablado chino o dakota, su lógica y sus categorías habrían sido distintas⁸⁷’ se repite a menudo, ora para sostener que ARISTÓTELES dedujo su lógica del lenguaje, ora para afirmar que ligó el lenguaje a la lógica. Mas ARISTÓTELES no hizo ni una cosa ni la otra, sino que estableció con toda claridad la prioridad del lenguaje con respecto al pensamiento lógico, indicando que el lenguaje como tal es simplemente *logos semántico*: expresión significativa, en la que no hay verdad ni falsedad, pues éstas se dan sólo en la afirmación y negación, en el *logos apofántico*. Además, ARISTÓTELES excluyó la posibilidad de equívocos, precisando textualmente que la plegaria, por ej., es expresión semántica, pero no es ni verdadera ni falsa y, por lo tanto, no constituye proposición⁸⁸. El error logicista del que se está hablando consiste, pues, esencialmente, en la identificación entre lo *significativo* y lo *lógico*, en la confusión de lo primario e indiferenciado con lo que representa ya el resultado de una diferenciación dentro de lo significativo, mejor dicho, una orientación, una determinación particular del *logos semántico*. O bien, considerando el problema en el plano de la finalidad, que es el plano propio del lenguaje (por ser éste una manifestación de la libertad), el error consiste en la confusión entre la finalidad que pertenece a la esencia del objeto –a la *actividad lingüística* en sí–, independientemente de

CROCE, *Il linguaggio come errore*, en *Conversazioni critiche*, I, pp. 105–107. Por otra parte, ya PLATÓN señalaba que la verdad y la falsedad no se dan en los nombres sino en el pensamiento; cf. A. PAGLIARO, *Sommario di linguistica arioeuropea*, I, Roma 1930, p. 17; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, p. 16. Por lo que concierne a las ilusiones “semantistas”, *Gift of Tongues*³, Londres 1949, p. 130 y ss. En cuanto al dogmatismo y a la fundamental debilidad lógica de las audaces construcciones de KORZYBSKI, cf. la crítica inapelable (aunque insuficientemente severa en sus conclusiones) de M. BLACK, *Language and Philosophy*, trad. ital. *Linguaggio e filosofia*, Milán 1953, pp. 279–309.

⁸⁷ *Beiträge*, III, p. 4.

⁸⁸ *Categoriae*, 4,2a; *De interpretatione*, 16 a–b, 17a. Cf. B. CROCE, *Lógica*, p. 97; M. GRANELL, *Lógica*, Madrid 1949, p. 18 y ss.

ulteriores determinaciones–, y que es finalidad significativa, con la finalidad accesoria, propia de este o aquel *acto*. Esta última finalidad no pertenece a la esencia del *objeto lenguaje*, sino que se identifica con el *propósito del sujeto lingüístico* en un acto determinado, y puede ser lógica, pero puede ser también estética o práctica. Se trata, pues, de una confusión de planos: el lenguaje no es lógico, sino anterior a lo lógico⁸⁹. Mientras que lo lógico es siempre y necesariamente semántico (lingüístico), lo semántico (lingüístico) no es ni siempre ni esencialmente lógico. El lenguaje es la primera manifestación específica del hombre como tal⁹⁰ –es decir, en cuanto ente capaz de conocer el mundo y de autoconocerse–, así como la primera forma, y la única absolutamente general, de la que el hombre dispone para fijar y objetivar, más allá de las impresiones y reacciones inmediatas, el conocimiento del mundo y de sí mismo, o sea, todo el contenido de la conciencia⁹¹. Esto significa, por

⁸⁹ Esta anterioridad no debe entenderse en el sentido de que se trataría simplemente de etapas sucesivas del mismo desarrollo lineal (en el sentido en que alguien es primero niño y luego hombre), como aparece en la mayoría de pensadores que identifican la esencia del lenguaje con su instrumentalidad, reduciéndolo, por consiguiente, a actividad práctica (cf., por ej., F. BACON, *Novum Organum*, I, 43, 59–60; J. LOCKE, *Ob. cit.*, VI, 9; G. BERKELEY, *Human Knowledge*, 18, 20; y entre los contemporáneos, R. CARNAP, *Foundations*, p. 3, e *Introduction to Semantics*, p. 3). Se trata de una anterioridad permanente (en el sentido en que alguien es primero hombre y luego poeta, filósofo o científico).

⁹⁰ En este sentido, M. HEIDEGGER, *Sein und Zeit*, trad. esp. *El Ser y el Tiempo*, México 1951, p. 191, señala certeramente que el hombre se manifiesta “como un ente que habla” (cf. el *animal symbolicum* de E. CASSIRER, *Essay on Man*, trad. esp. *Antropología filosófica*, México 1945, p. 60), y no como “animal racional”, pues esta última definición pone el canto sobre un aspecto del logos, y no sobre el logos como tal, en su integridad. Cf. también «Über den «Humanismus»», en *Platons Lehre von der Wahrheit*, Berna 1947, p. 53 y ss.

⁹¹ Acerca del lenguaje como tal “toma de conciencia”, como modo primario de fijar lo conocido y como forma mediante la que el hombre concibe el mundo, cf. W. VON HUMBOLDT, *Cuatro ensayos...*, pp. 180–182; H. LOTZE, *Logik*, Leipzig 1880, p. 15 y ss.; H. Schuchardt–Brevier, p. 294; E. CASSIRER, «El lenguaje y la construcción del mundo de los objetos», en *Psicología del lenguaje* (trad. de «Psychologie du Langage», en *Journal de Psychologie*”, XXX, 1933), Buenos Aires 1952, pp. 20–38; ID., *Las ciencias de la cultura*, pp. 26–28, 50; ID., *Antropología filosófica*, en particular, p. 245; R. HÖNIGSWALD, *Philosophie und Sprache. Problemkritik und System*, Basilea 1937, en partic., p. 36; L. LAVELLE, *La parole et l'écriture*, París 1950, p. 15 y ss.; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, p. 274 y ss.; L. HJELMSLEV, «Essai d'une théorie des morphèmes», en *Actes IV*, pp. 140–151 (en particular, p. 151); M. MERLEAU-PONTY, «Sur la phénoménologie du langage», en *Problèmes actuels de la phénoménologie*, Bruselas 1952, pp. 89–109 (en particular, p. 99); A. PAGLIARO, *LGr*, pp. 35–36; ID., *LCon*, en particular, pp. 55–56; ID., *Il segno vivente*, pp. 32–33; G. GUSDORF, *La Parole*, París 1953, pp. 8, 35. En el mismo sentido (a pesar de las apreciaciones negativas, debidas al hecho de considerar el lenguaje exclusivamente como “lengua”), pueden interpretarse las observaciones de H. BERGSON, *Essai sur les données immédiates de la conscience*¹⁶, París 1914, pp. VII, 92 y ss., 125–126; *L'Évolution créatrice*⁷, París 1911, pp.

un lado, que el lenguaje y sus categorías internas no se relacionan propiamente con la facultad de pensar, sino con la facultad de conocer⁹²; y, por otro lado, que el lenguaje (como actividad intersubjetiva del hombre histórico), lejos de poder reducirse a otras categorías, es una categoría autónoma, y es la forma necesaria de manifestación del “pensamiento”, tanto lógico como poético y práctico⁹³. Con respecto a los modos de pensamiento, el lenguaje histórico –en cuanto logos simplemente semántico– se presenta, pues, como “neutro”, “indeterminado” o, mejor, indiferenciado⁹⁴. Y, con respecto al pensamiento lógico en particular, lejos de ‘no tener conceptos’, el lenguaje aparece como el lugar mismo de los conceptos, pues éstos son

171 y ss., 338; *La Pensée et le mouvant*⁵, París 1934, p. 102. Cf. A. ALONSO, *Estudios lingüísticos. Temas hispanoamericanos*, Madrid 1953, pp. 73–74.

⁹² Cf. C. P. F. LECOUTURE–L. GROOTAERS, *Inleiding tot de taalkunde en tot de geschiedenis van het nederlands*⁶, Lovaina–Groninga 1948, pp. 137, 199 y ss.

⁹³ Cf. N. HARTMANN, *Das Problem des geistigen Seins*², Berlín 1949, p. 218, y, sobre todo, A. PAGLIARO, *LGr*, pp. 24, 27, y *LCon*, passim.

⁹⁴ Cf. lo sostenido por W. M. URBAN, *Ob. cit.*, p. 63; y, con una fundamentación más rigurosa, por A. PAGLIARO, *LGr*, pp. 24, 27, 31–33; *LCon*, pp. 87–88; *Il segno vivente*, pp. 267–268, 275. Cabe insistir, sin embargo, en que se trata de comprobaciones que se refieren al lenguaje como hablar que engendra o supera la lengua. En efecto –como se tratará de aclarar en otro lugar–, la identificación croceana entre lenguaje y poesía no es una simple reducción análoga a otras y, por lo menos en cierto plano (cf. 4.2.1.), resulta difícil eludirla. Ella presenta, sin duda, serias dificultades, sobre todo por la falta de un deslinde previo entre dos conceptos distintos de ‘poesía’ (probablemente entrevistados por SCHILLER, con su distinción entre *poesía ingenua* y *poesía sentimental*), pero tiene honda justificación y no puede rechazarse sin más. A este propósito, no será inútil señalar que hasta un filósofo como M. HEIDEGGER, que ha sostenido con vigor la naturaleza “apriorística” del lenguaje (cf. n. 90), llega, en obras más recientes, a una identificación muy semejante a la de CROCE (cf. «Hölderlin und das Wesen der Dichtung», trad. fr. «Hölderlin et l’essence de la poésie», en *Qu’est-ce que la métaphysique?*⁹, París 1951, pp. 231–252), y que el mismo ARISTÓTELES tendía a atribuir el estudio del logos semántico a la poética y a la retórica. De todos modos, las dificultades que puede implicar la doctrina croceana del lenguaje no le restan valor para la lingüística, como parecen creer algunos autores que, en lugar de oponerle una doctrina más coherente, le oponen sólo una frágil doxa (así, por ej. B. MALMBERG, «Las “conventions linguistiques”», en *Système et méthode. Trois études de linguistique générale*, Lund 1945, pp. 32–52). A otros anticroceanos recientes, convendrá recordar las significativas palabras de A. SAPIR, *Language*, p. III: “Among contemporary writers of influence on liberal thought Croce is one of the very few who have gained an understanding of the fundamental significance of language... I am deeply indebted to him”. –Para una valoración positiva de la concepción de Croce, sobre todo por lo que concierne a las investigaciones que ella ha promovido y a los muchos errores que ha eliminado, cf. M. LEROY, «Benedetto Croce et les études linguistiques», *Revue Int. de Philosophie*, VII, 4, 1953, pp. 342–362, y A. SCHIAFFINI, «El lenguaje en la estética de Croce», en *Homenaje a Amado Alonso*, I (= *NRFH*, VII, 1–2), 1953, pp. 17–22.

necesariamente anteriores al logos proposicional. Los conceptos, tal como lo vio ARISTÓTELES, pertenecen propiamente al logos semántico, ya que no afirman y no niegan, y no son de por sí ni verdaderos ni falsos, no habiendo en ellos ‘composición y división’⁹⁵. En efecto, el lenguaje es el “mediador” necesario para la formación de los conceptos⁹⁶, y la primera universalidad, así como las primeras distinciones necesarias para la estructuración del pensamiento lógico, se dan, justamente, en el lenguaje y en sus categorías⁹⁷. El lenguaje es un “antes” y no un “después”, en relación con el pensamiento lógico. Éste determina, ciertamente, modifica y supera los conceptos que el lenguaje le proporciona, pero, al mismo tiempo, depende del lenguaje: en primer lugar, porque los conceptos primarios debe tomarlos del lenguaje; y, en segundo lugar, porque debe expresarse mediante el lenguaje⁹⁸. Hay que invertir, pues, la perspectiva logicista: no es el lenguaje producto del pensamiento lógico, sino que, al contrario, éste se basa necesariamente en el lenguaje. Las palabras y los conceptos, que son significados virtuales de palabras, deben existir para que exista el pensamiento lógico, y no viceversa.

5.2.3. El segundo error logicista es el de colocar la “logicidad” (= semanticidad) en el “sistema”, en la lengua abstracta, por ej., atribuyendo determinados significados categoriales a determinadas “formas” (cf. 3.5.3.) y pretendiendo que a la misma forma corresponda siempre el mismo significado, o que el valor comprobado simplemente como el más frecuente sea el valor constante de la forma considerada. Es lo que ocurre cuando se pretende atribuir a una forma como «blanco» valor adjetivo, no en tales y cuales empleos, sino “en la lengua española”, o cuando se afirma que, si en

⁹⁵ Cf. *Categoriae*, 4, 2a; *De interpretatione*, 16a.

⁹⁶ Cf. E. CASSIRER, *El lenguaje y la construcción...*, y *Las Ciencias de la cultura*, pp. 32–33. Vid. también CH. SERRUS, *La langue, le sens...*, p. 41.

⁹⁷ En este sentido se ha podido hablar de un universal “primario”, o lingüístico, y de un universal “secundario”, o lógico. Cf. H. LOTZE, *Logik*, p. 18; ID., *Mikrokosmos*, V, 3, §4; E. CASSIRER, *Philosophie der symbolischen Formen*, I², Oxford, 1954, p. 22; R. HÖNIGSWALD, *Ob. cit.*, p. 331 y ss.; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, pp. 93–94; A. PAGLIARO, *LCon*, p. 78. A. SÉCHEHAYE, *Essai sur la structure logique de la phrase*, París 1926, pp. 43, 91 y ss., considera las categorías lingüísticas, para distinguirlas de las lógicas, como “categorías de la imaginación”. También B. CROCE, aunque partiendo de otro punto de vista, señala a menudo que el pensamiento lógico se sirve del lenguaje y al mismo tiempo lo supera (cf., por ej., *Lógica*, pp. 97, 401; *Filosofía della pratica*, trad. esp. *Filosofía práctica*, Madrid 1926, p. 345; *La poesía*, pp. 18–19; etc.).

⁹⁸ Cf. F. SCHÜRR, *Ob. cit.*, p. 92; H. DELACROIX, *Las operaciones intelectuales*, en G. DUMAS, *Nouveau Traité de Psychologie*, trad. esp. *Nuevo Tratado de Psicología*, V, Buenos Aires 1952, pp. 105–179 (en particular, p. 134).

un determinado empleo «*blanco*» es sustantivo, esto sería de algún modo “contrario a la lógica” (cf. n. 85). Es difícil saber en qué lógica se basan quienes adoptan tal actitud, pues para los lógicos las palabras (términos) significan sólo en la proposición (cf. 3.5.2.) y hasta, para muchos de ellos, el “defecto” esencial del lenguaje natural sería su “asistematicidad⁹⁹”, debida en primer lugar al valor inconstante de las palabras (= formas¹⁰⁰). En efecto, este segundo error es mucho más frecuente entre los lingüistas que entre los lógicos. Típica, en este sentido, es la actitud de V. BROENDAL, para quien lo “lógico” se daría en la “norma” y el “valor lógico” de una palabra sería constante¹⁰¹. Esto implica ignorar que la “lengua” no es una realidad autónoma, sino que se estructura sobre la base del hablar, y que la “norma” no es un sistema fijo e inmutable, sino un simple promedio, pues los sentidos que ella abarca son tradicionales, y “hay muchas tradiciones¹⁰²”. El valor “lógico” (= semántico) de una forma puede *hacerse* constante por y dentro de una convención explícita, pero no lo es de por sí en la lengua, como lo demuestra, por ej., el hecho de que cualquier “palabra”, y hasta expresiones enteras, pueden tener valor sustantivo. En realidad, la lengua no puede ser ni lógica ni ilógica, pues sólo comprende significados potenciales, y no reales. No existe ninguna logicidad del sistema gramatical, que es un “esquema de esquemas”, así como no existe una logicidad del diccionario¹⁰³, que es simple “registro de un hablar que ha sido” y de los valores más frecuentes que en él se han comprobado¹⁰⁴. Lógicos o ilógicos pueden ser sólo determinados actos

⁹⁹ Cf., por ej., R. CARNAP, *Logical Syntax*, pp. 2, 294.

¹⁰⁰ Cf., a este respecto, las curiosas y en gran parte incongruentes lucubraciones de L. JORDAN, *Los elementos lingüísticos de la lógica*, trad. esp., Córdoba Argentina, 1938, y «La lógica y la lingüística», en la ya citada *Psicología del lenguaje*, pp. 39–47, así como de otros aspirantes a una ‘lengua artificial que debería evitar metódicamente los defectos y los errores de las lenguas naturales.’ Acerca de las incoherencias que tal aspiración implica, véanse las observaciones de HEGEL, *Wissenschaft der Logik*, III, 1,3, Ad. Nota. Cf., además, aquí mismo, ns. 65 y 86.

¹⁰¹ OKL, pp. 47, 53 y ss., 85, etc.

¹⁰² J. DEWEY, *Ob. cit.*, p. 66.

¹⁰³ Cf. G. CALOGERO, *Estetica. Semantica. Istorica*, Turín 1947, p. 219: “Non esiste una *logica della grammatica*, così come non esiste una *logica del vocabolario*” [...] “non c’è una *logicità* caratteristica delle astratte strutture morfologiche, che sono addirittura schemi di schemi, classi genericissime di atteggiamenti semantici”.

¹⁰⁴ Cf. G. GALICHET, *Essai de grammaire psychologique du français moderne*², París 1950, p. 23, n. 1; *FS*, p. 25, n. 157. A este propósito, ya J. LOCKE, *Ob. cit.*, VI, 7, señalaba que el diccionario es un promedio de significados, que no es “sino la memoria de sonidos o nombres, usados vulgarmente para las mismas cosas o para algo semejante a las mismas cosas”.

de hablar, mas no como lenguaje, sino en cuanto afirman o niegan, es decir, como manifestación de tales y cuales pensamientos.

5.2.4. El tercer error de la gramática logicista consiste en la confusión entre lo “lógico” (= semántico) y lo ortológico, es decir, entre los significados y las cosas significadas¹⁰⁵. Por lo que concierne a las categorías verbales, este error se manifiesta en el llamado criterio “lógico-objetivo”, según el cual se consideran, precisamente, las partes de la oración como correspondientes a “categorías de la realidad”: así, el sustantivo nombraría “cosas”; el adjetivo, “cualidades”; el verbo, “proceso” reales. La aparente coincidencia entre las dos series de “categorías” –sobre todo en lo que concierne a los sustantivos y a los verbos, que, en efecto, suelen aplicarse a “cosas” y a “procesos” (en el sentido etimológico, que es también el del alemán *Vorgang*)– no justifica la confusión logicista: para demostrarlo, basta con observar que los sustantivos se aplican también a “objetos mentales” que pueden no tener correspondencia en la realidad natural, y que los mismos hechos reales pueden nombrarse con palabras correspondientes a distintas categorías tanto en lenguas diversas como en la misma lengua. Lo que ocurre es que, aquí también, se considera como constante el modo más frecuente de designar ciertos hechos y, en lo que concierne a lenguas diversas, se suele partir de lo que se comprueba corrientemente en la lengua del investigador, o en otra lengua a la que éste toma como modelo de “logicidad”. Pero no hay que confundir la realidad pensada (*Wirklichkeit*) con la realidad natural (*reale Wirklichkeit*¹⁰⁶), y, sobre todo, no hay que olvidar que no es la lengua la que se determina por la realidad, sino que, al contrario, la realidad se concibe mediante la lengua (cf. 5.2.2.). Así, si en una lengua no se puede decir *la pared blanca* o *puer aegrotus est*, sino sólo *la pared blanquea* y *puer aegrotat*, ello no significa que en esa lengua la “cualidad” (real) se exprese mediante verbos, sino que aquello que nosotros podemos concebir como “cualidad” se concibe, en la lengua considerada, exclusivamente como “proceso”, y que en ella la categoría del adjetivo simplemente no existe.

5.2.5. A los tres errores ya señalados, se agrega a menudo el de pretender encontrar las mismas categorías –el mismo “pensamiento lógico”– en todas

¹⁰⁵ Cf. las observaciones de E. BUYSENS, «La conception fonctionnelle des faits linguistiques», en *Grammaire et psychologie*, París 1950, pp. 35–51 [p. 41] (el cual, sin embargo, incurre en un error análogo; cf. II, 2.3.3.).

¹⁰⁶ Acerca de esta distinción, cf. E. HUSSERL, *Ideen zu einer reinen Phaenomenologie un phaenomenologischen Philosophie*, trad. esp. *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, México 1949, pp. 49, 54.

las lenguas. Este error se manifiesta, en el campo teórico, en el postulado de una “lengua lógica ideal”, de la cual las lenguas históricas serían copias más o menos imperfectas¹⁰⁷, y, a veces, como identificación de esa “lengua ideal” con una lengua histórica determinada, por ej., la griega o la latina¹⁰⁸. Y en el campo práctico el mismo error se manifiesta en la aplicación de las categorías de una lengua a otras lenguas que tienen categorías distintas: es lo que ocurre, por ej., cuando se habla de “dativo” o “ablativo” en la gramática española, o cuando se describe el guaraní según los esquemas de la gramática latina. Pero la verdad es que no existen otras lenguas que las históricas (puesto que las lenguas son por definición objetos históricos; cf. 4.4.1.), y que éstas presentan esquemas formales (y semánticos) diversos¹⁰⁹, y no son ni lógicas ni ilógicas (cf. 5.2.3.). Puede aceptarse que “les langues représentent l’utilisation pratique des procédés du langage¹¹⁰”, o que “las lenguas son variaciones sociales e históricas sobre el gran tema humano del lenguaje¹¹¹”; mas esto no significa ni que los procedimientos deban ser los mismos en las varias lenguas, ni que las lenguas históricas deberían reflejar una “lengua-idea”. Las categorías lingüísticas tienen universalidad conceptual, y no generalidad histórica.

5.3.1. A estos errores del logicismo, el antilogicismo lingüístico suele oponer otros errores, basados a menudo en las mismas confusiones, y principalmente en la confusión entre lo lógico y lo semántico y en el colocar lo semántico en la lengua abstracta. Por ello el antilogicismo no logra superar los errores logicistas y con frecuencia aparece como otra forma del mismo logicismo.

5.3.2. Al error logicista de considerar el lenguaje como producto del pensamiento lógico (cf. 5.2.2.), el antilogicismo, como ya se ha señalado (cf. 5.1.2.), opone el error de considerarlo como “ilógico”, “contrario a la lógica”, “ajeno al pensamiento racional”. A esto se agrega el ya criticado error de creer que, siendo “ajeno a la lógica” el lenguaje, también debería serlo la lingüística (cf. 4.3.4.)¹¹². Pero el lenguaje no es ni lógico ni ilógico, sino sólo anterior al

¹⁰⁷ Cf. la crítica de esta idea en V. PISANI, *Linguistica generale e indoeuropea*, p. 22 y ss.

¹⁰⁸ A propósito de esta aberración, cf. B. CROCE, *Conversazioni critiche*, I, pp. 107–109.

¹⁰⁹ Cf. E. SAPIR, *Language*, p. 125.

¹¹⁰ J. VENDRYES, *Le langage*, p. 275.

¹¹¹ H. DELACROIX, *El lenguaje*, pp. 195, 197.

¹¹² A este respecto cabe recordar que, justamente a propósito de la lingüística, B. CROCE insistía en la necesidad de los estudios previos de filosofía, y en particular de lógica; cf. «Sulla natura e l’ufficio della linguistica», ahora en *Lecture di poeti*, pp. 247–253 (p. 253).

pensamiento lógico. Considerado en su realidad histórica, el lenguaje es *logos semántico* que, en los actos del hablar, presenta ulteriores determinaciones: es decir que, sin dejar de ser semántico, es, además, *fantástico* (poesía), *apofántico* (expresión lógica) o *pragmático* (expresión práctica). Y, naturalmente, no es “ajeno” a ninguna de estas tres formas, puesto que las contiene a las tres como indiferenciadas. No lo es porque existe sólo en actos orientados fantástica, lógica o prácticamente, y porque cualquier expresión puede considerarse bajo uno cualquiera de estos tres aspectos: la *semanticidad* es el rasgo constante y definitorio del lenguaje; pero la *pura semanticidad* no se da nunca concretamente y se deslinda por exigencias de la investigación (cf. 3.5.4.). Tales exigencias se justifican cuando se trata de estudiar los aspectos comunes, los modos significativos constantes, que el lenguaje presenta en los actos de hablar variamente orientados. Es lo que ocurre, por ej., en el caso de las categorías verbales. En efecto, el modo significativo (no el significado) de una palabra como *Sócrates*, en la oración *Sócrates es mortal*, es constante e independiente del hecho de que esta oración se diga en un silogismo, en un poema, o simplemente para asustar a Xantipa. Era ésta, justamente la intuición profunda de la gramática “lógica”, oscurecida por la identificación entre lo semántico y lo lógico. Pero el antilogicismo, para evitar el error logicista, ignora también esa intuición y llega, en sus varias formas, a considerar las categorías verbales como convenciones, o como simples esquemas formales, o a hacerlas depender de un ambiguo “sentimiento del hablante” (que no es lo mismo que el *saber* del hablante), éste tiene, sin duda, sus razones de ser (cf. II, 5.2.4.), pero no puede servir de base para ninguna definición, sino sólo para descripciones. Por otra parte, las categorías no pueden tampoco identificarse con los esquemas formales en los que se materializan. Éstos sirven para hacer “reconocer” los significados categoriales, pero no son significados: pertenecen a la fisicidad del signo y no a su semanticidad. Los esquemas formales están determinados por el significado y no viceversa: “a las significaciones les brotan palabras [y determinadas formas de expresión], lejos de que a esas cosas que se llaman palabras [entendiendo por ‘palabras’ los signos como fisicidad] se las provea de significaciones¹¹³”. El lenguaje es esencialmente finalidad significativa, y no puede considerarse *como lenguaje* independientemente de tal finalidad¹¹⁴.

¹¹³ M. HEIDEGGER, *El Ser y el Tiempo*, p. 186.

¹¹⁴ El considerar el lenguaje como fisicidad es necesario en ciertos momentos de la investigación. Pero esto se logra sólo mediante una operación abstractiva. La actitud “objetivista”, lejos de ser objetiva, es necesariamente mediada y convencional. En efecto, ‘es menester ya una actitud muy artificial y complicada para “oír” un “puro ruido”, pues hasta al

Es lo que aparece ya en la definición aristotélica del lenguaje *como logos semántico*: el lenguaje no es sólo hecho semántico, significativo, sino que es *logos*, es decir, expresión humana, libre e intencional. Por ello Aristóteles señalaba¹¹⁵ que los gritos de los animales “significan algo”, pero no son símbolos¹¹⁶. Para que haya signo lingüístico, es necesario que haya intencionalidad significativa, que alguien presente algo como signo¹¹⁷. La parte física del signo vale sólo en cuanto guía al oyente hacia un significado intencional¹¹⁸. Es verdad que el significado no puede “observarse”, que no

oír una lengua extranjera se oyen palabras “incomprensibles”, y no una pura multiplicidad de datos acústicos’ (M. HEIDEGGER, *Ibid.*, p. 190).

¹¹⁵ *De interpretatione*, 16 a.

¹¹⁶ Cf. la distinción de J. DEWEY, *Ob. cit.*, p. 66 y ss, entre “signos” y “símbolos”; y la de E. BUYSENS, *Les langages et le discours*, Bruselas 1943, p. 11 y ss., entre “indicios” y “signos”.

¹¹⁷ Por esto la “comunicación fática” de que habla B. MALINOWSKI en OGDEN y RICHARDS, *Ob. cit.*, p. 330, no es una función autónoma del lenguaje: si los sonidos producidos significan y se presentan como signos intencionales, ellos corresponden a la función apelativa; y si no significan, o no se presentan como signos, no son lenguaje.

¹¹⁸ Acerca del lenguaje como finalidad e intencionalidad significativa, cf. H. STEINTHAL, *Abriß der Sprachwissenschaft*, I, 1881, frag. reprod. en H. JUNKER, *Ob. cit.*, p. 194; E. HUSSERL, *Logische Untersuchungen*, trad. esp. *Investigaciones lógicas*, II, Madrid 1929, p. 56 y ss.; E. BUYSENS, *Ob. cit.*, p. 11 y ss.; G. CALOGERO, *Ob. cit.*, p. 188 y ss.; G. RÉVÉSZ, *Ob. Cit.*, pp. 46, 103–104; A. PAGLIARO, *LGr*, p. 1; ID., *LCon*, p. 55; ID., *Il segno vivente*, p. 33. Este último estudioso insiste, justamente, en que el hecho de hallarse el lenguaje en el plano de la finalidad implica la imposibilidad de interpretarlo en términos causalistas, de estímulos y reacciones (“respuestas”) físicas. En efecto, las interpretaciones causalistas y fisicistas del significado, como la de CH. W. MORRIS, no tienen siquiera por objeto el significado, sino la interacción mediante “signos”. Tales intentos suelen referirse al esquema de las conocidas experiencias realizadas con perros por el filósofo PAVLOV (del cual cf. *I riflessi condizionati*², trad. del ruso, Turín 1943, en particular, pp. 273–299). Pero la pretendida analogía es totalmente inadecuada, pues esas experiencias no tienen nada que ver con el simbolismo humano. Ellas indican sólo que ‘también los animales reaccionan frente a estímulos indirectos’, y, en el mejor de los casos, sólo podrían revelarnos algo acerca de significados caninos. Por otra parte, en esas mismas experiencias, el hecho esencial, desde el punto de vista “significativo”, no es la reacción del perro, sino la producción del signo (el tocar la campanilla), que es un acto deliberado de libertad e inteligencia. Es decir que, aun en el plano fisicista, el comportamiento que habría que estudiar es el de Pavlov, y no el del perro. No se trata aquí de negar el carácter científico de los estudios aludidos –carácter que ellos seguramente tienen–, ni de discutir sus resultados. Discutible e inaceptable es el planteamiento mismo, en la medida en que pretende referirse al significado, pues se intenta interpretar el significado en términos de lo que simplemente no es. Lo que esos estudios logran decir acerca del simbolismo humano, lo dicen *a pesar de* y no *gracias a su planteamiento*. Lo mismo, y en sentido aun más decididamente negativo –debido a la inseguridad y a las incoherencias del método adoptado por los dos autores–, cabe decir acerca del ya citado libro de OGDEN y RICHARDS. Estos estudiosos no sólo no llegan a descubrir el

tiene el mismo tipo de objetividad que las cosas y los acaeceres físicos. Pero esto de ningún modo implica que pueda ignorarse o interpretarse en términos fisicistas. Al contrario: implica que el significado se halla en otro plano de la investigación, en el cual la observación exterior resulta enteramente impropia e inadecuada. En efecto, el lenguaje pertenece al mismo tiempo a la naturaleza y a la mente, al mundo y a la interioridad de la conciencia, y lo que se “observa” no es *lenguaje* sino *el mero lenguaje*¹¹⁹. La gramática, como descripción de un sistema lingüístico, es, sin duda, una disciplina formalista: describe necesariamente esquemas formales. Pero la descripción de los esquemas no coincide con la definición de las categorías semánticas a las que los esquemas mismos sólo representan físicamente. Además, la descripción es una operación razonable sólo si se hace en función de la significación. En este sentido, no estaba equivocado SCHUCHARDT cuando decía que “hay una sola gramática y se llama semántica o, mejor aún, ciencia de la designación¹²⁰”.

5.3.3. Al error logicista de colocar la “logicidad” en la lengua abstracta y de ligar a cada “forma” un significado determinado (cf. 5.2.3.), los antilogicistas oponen el error de creer que no podemos preguntarnos razonablemente qué es tal o cual modo significativo (verbo, sustantivo, etc.),

“significado del significado”, sino que, en realidad, ni siquiera plantean tal problema más que aparentemente: lo único que hacen es indicar de qué manera se suelen aprender las significaciones—. En lo que concierne a las experiencias de PAVLOV, cf. E. CASSIRER, *Antropología filosófica*, pp. 69, 78. Y en general acerca de la insuficiencia de los intentos de explicar el significado en términos causalistas o fisicistas, cf. C. E. M. JOAD, *Ob. cit.*, pp. 95–96, y, sobre todo, W. M. URBAN, *Ob. cit.*, pp. 80–83, 103–105, 110–111. Hay que insistir, además, en que no debe confundirse la eventual finalidad exterior del lenguaje, su instrumentalidad, con la finalidad significativa que pertenece a su esencia: el lenguaje puede resultar útil y eficaz (puede producir reacciones), pero esto es una consecuencia de la esencia y no la esencia de lo lingüístico (cf. M. HEIDEGGER, *El Ser y el Tiempo*, p. 89 y ss., y *Hölderlin*, pp. 239–240, 242). El signo es instrumento, *oërganon* (cf. PLATÓN, *Cratylus*, 388a), pero es esencialmente instrumento de la significación.

¹¹⁹ Cf. *FS*, pp. 17–18. A este propósito, conviene recordar el principio formulado por H. J. POS, «Les fondements de la sémantique», *Actes IV*, pp. 88–92 (p. 89): “La signification qui est attachée au mot en participe pas avec lui au caractère de fait qui se constate, elle n’est pas objet de la connaissance au même titre que le mot. Quand on essaie d’en faire un objet dans le même sens, on retient le mot et la signification s’évanouit. La différence est que le mot est connu grâce à la constatation, tandis que la signification est connue par le fait qu’on la pense.” Por la misma razón, no puede aceptarse la recomendación de A. MARTINET, «Le problème de l’opposition verbo-nominale», en *Grammaire et psychologie*, pp. 97–106, de atenerse a las “formas”, como a los ‘únicos datos observables de la realidad lingüística’. La realidad lingüística no es toda forma, ni es toda observable.

¹²⁰ *H. Schuchardt-Brevier*, p. 127.

justamente porque esos valores no pueden atribuirse constantemente a las mismas formas; o que se trataría de convenciones arbitrarias, porque no pueden definirse como “clases de palabras”: lo cual, como ya se ha indicado (cf. 4.1.2.), constituye un paralógico.

Este error antilogicista no es, sin embargo, un error vulgar, pues apunta hacia la verdad de que la lengua lingüística no es una lengua convencional, un simple código, como los idiomas artificiales, los “lenguajes” establecidos por y para la lógica y los simbolismos matemáticos de tipo fijo. En efecto, éstos son sistemas sin tiempo y sin historia¹²¹, mientras que la lengua lingüística es esencialmente histórica¹²². El lenguaje “natural” –que es el fundamento mismo de la historicidad del hombre¹²³ –está constituido por signos móviles que se modifican en el acto de hablar, modificando a su vez el sistema que integran, y dicen siempre algo nuevo, “algo que no ha sido dicho nunca antes¹²⁴”. Por ello la lengua lingüística es “una institución en equilibrio no estático sino dinámico”, y sólo por exigencia de estudio ‘se la imagina como detenida¹²⁵’.

Pero también el error logicista encubría una intuición importante: precisamente, la de la “objetividad” (mejor dicho, “intersubjetividad”) del significado. Es indudable que a la misma forma pueden corresponder varios contenidos semánticos y que cada palabra, en cada acto lingüístico nuevo, representa un nuevo significado¹²⁶. Mas también es verdad que la comunicación existe, que es un hecho¹²⁷. En efecto, el lenguaje no es sólo poder hablar, sino ‘poder hablar y poder entender’: ‘su esencia se da en el diálogo¹²⁸’. El lenguaje es el fundamento mismo de la intersubjetividad¹²⁹, puesto que, mediante el hablar, *algo se comunica*, es decir, ‘se convierte en

¹²¹ Cf. A. PAGLIARO, *Corso di glottologia*, p. 195; ID., *Lcon*, pp. 78, 78. L. BLOOMFIELD, *Linguistic Aspects*, p. 3, observa que “the use of language in science presupposes complete stability in the habits of speech” y considera (p. 44) que para los sistemas lógico-simbólicos no sería siquiera oportuno emplear el término “lengua” (language).

¹²² Cf. A. PAGLIARO, *Corso*, p. 60 y ss.; *FS*, pp. 60, 70.

¹²³ Cf. M. HEIDEGGER, *Hölderlin...*, pp. 240–242.

¹²⁴ Cf. A. PAGLIARO, *LCon*, p. 66; M. MERLEAU-PONTY, *Art. cit.*, p. 100; *SNH*, p. 62; *FS*, pp. 59–60. v. también F. GONSETH, *Les mathématiques et la réalité*, París 1936, p. 51; N. HARTMANN, *Ob. cit.*, p. 219.

¹²⁵ G. DEVOTO, *I fondamenti della storia linguistica*, Florencia 1951, pp. 39, 13.

¹²⁶ Cf. B. CROCE, *Lógica*, pp. 130–131; G. GENTILE, *Teoria generale dello spirito*, p. 102.

¹²⁷ Cf. Ch. W. MORRIS, *Logical Positivism...*, p. 40: “Communication is not theoretically postulated but is empirically observable.”

¹²⁸ M. HEIDEGGER, *Hölderlin...*, pp. 240–241.

¹²⁹ Cf. M. MERLEAU-PONTY, *Art. cit.*, p. 108; G. CALOGERO, *Ob. cit.*, p. 240.

común’, de modo que ‘la referencia de la palabra se vuelve objetiva¹³⁰’. Mejor dicho, la comunicación existe justamente porque quienes se hablan ya tienen algo en común que se manifiesta en el hablar¹³¹. La “objetividad” del significado se da en la comunicación con respecto a lo que se dice (‘lo hablado “por” el habla’), pero también con respecto a aquello de que se habla (‘lo hablado “en”’), en la medida en que “se comprende lo dicho en común, en *el mismo término medio*¹³²”; y es lo que justifica que se constituyan “palabras abstractas” (cf. 3.5.2.) y que se puede hablar de modos significativos constantes: de “categorías” lingüísticas.

5.3.4. Finalmente, a la comprensión logicista entre lo semántico y lo real (cf. 5.2.4.) el antilogicismo opone el error de creer que la comprobada no-coincidencia entre esos dos planos invalidaría las definiciones semánticas de las categorías; así como, al error de postular la generalidad histórica de éstas (cf. 5.2.5.), opone el error paralelo de considerar que, por no ser generales, las categorías no podrían definirse “universalmente”, sino sólo con respecto a una lengua determinada. Pero una definición semántica no es una definición ontológica, o desde el punto de vista de la “realidad natural”; y una definición conceptualmente “universal” no implica afirmar la generalidad de lo definido: el definir semánticamente el ‘adjetivo’ no significa atribuir los adjetivos a todas las lenguas. Por otra parte, con respecto a una lengua determinada no se puede decir qué es una categoría, sino sólo si ésta se da o no se da en esa lengua y, si se da, cuál es el esquema formal en el que se expresa (cf. II, 2.1.).

¹³⁰ J. DEWEY, *Ob. cit.*, p. 61.

¹³¹ M. HEIDEGGER, *El Ser y el Tiempo*, pp. 188, 194. Cf. también M. R. COHEN, *Ob. cit.*, III, 1, § 2; A. H. GARDINER, *TSL*, pp. 21, 37; R. HÖNIGSWALD, *Ob. cit.*, p. 70 y ss.; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, pp. 51, 75, 87–88, 289; L. LAVELLE, *Ob. cit.*, p. 127 y ss.; G. RÉVÉSZ, *Ob. cit.*, p. 23; G. CALOGERO, *Ob. cit.*, p. 240 y ss.; C. F. P. STUTTERHEIM, *Ob. cit.*, p. 127 y ss. A PAGLIARO, *Lcon*, p. 80 y ss., disminuye el valor de la comunicación, por considerar que se trata del aspecto “práctico” del lenguaje y que el hablar se determina por los dos polos de la intención expresiva y de la lengua. Pero la lengua representa, justamente, lo que hay de común entre varios hablantes. Además, el hablante no habla *la* lengua o *su* lengua, sino aquella parte de su lengua que coincide (o piensa que debería coincidir) con la lengua del oyente. La comunicación, sin duda, no pertenece a la esencia del lenguaje, pero es su ámbito permanente, su constante determinación exterior; cf. V. PISANI, *L’Etimologia*, p. 50.

¹³² M. HEIDEGGER, *El Ser y el Tiempo*, pp. 187–188, 194. Según A. REICHLING, *Het Woord*, p. 235, el “significado” sería, quizás, justamente este término medio: “Niet wat men «bij» het woord denkt is de «betekenis» doch wat men «in» het woord denkt” (cit. por C. F. P. STUTTERHEIM, *Ob. cit.*, p. 134). Y STUTTERHEIM, siguiendo a REICHLING, afirma (ibid.) que la palabra [aquella, naturalmente, que se considera como “la misma palabra”] no tiene varios significados, sino varios empleos: “is niet «veel-zinnig», maar «veel-buikbaar», «veel-toepasselijk».”

5.4.1. Así, pues, el antilogicismo se basa a menudo en las mismas confusiones del logicismo y, en lugar de salvar y aclarar aquella parte de verdad que la gramática “lógica” contenía, la ignora o la abandona. Pero el antilogicismo, en sus varias formas contemporáneas –historicismo, formalismo, psicologismo–, no puede sustituir a la gramática “lógica”. En efecto, ninguna de esas orientaciones cubre el campo necesario que aquella disciplina ocupaba: ellas ofrecen comprobaciones y descripciones, mas no definiciones. Con esto no se niega su validez, sino que sólo se rechazan sus pretensiones de exclusividad. Es que, en realidad, no se trata de enfoques antitéticos con respecto a la gramática “lógica”, sino simplemente de investigaciones distintas e igualmente válidas, que se ocupan de *otros aspectos* del lenguaje y se plantean *otros problemas*. Mientras tanto, los problemas de la gramática “lógica” siguen en pie, pues ni la gramática histórica, ni la gramática descriptiva formalista, ni la psicología pueden sustituirse a la teoría de las categorías lingüísticas. Es por esto que la gramática “lógica” no debe abandonarse, sino que ‘hay que redefinirla y formularla en un sentido nuevo¹³³’. Y mejor sería no definirla ni como “gramática” ni como “lógica”, si por “gramática” se entiende la descripción de un sistema y si el término “lógica” se entiende de algún modo como referido al objeto y no a la disciplina.

5.4.2. Lo dicho hasta aquí permite establecer las siguientes conclusiones, como fundamentos necesarios para la investigación acerca del problema particular de este estudio:

a) la categoría del nombre propio (como, en general, las categorías verbales) es una realidad del hablar; b) ella puede definirse estrictamente, si no se confunde con lo que no es; c) como categoría, el nombre propio es un *modo significativo* y no una convención, ni una clase de palabras, ni un esquema formal¹³⁴; d) no se trata de una categoría “lógica”, sino de una categoría lingüística (aunque su definición sea necesariamente lógica); e) dada la anterioridad del lenguaje con respecto al pensamiento lógico, el

¹³³ Cf. E. CASSIRER, *Antropología filosófica*, p. 237.

¹³⁴ Con esto no se niegan la utilidad de las convenciones, la posibilidad de constituir clases de palabras o la existencia de los esquemas formales. Sólo se afirma que las convenciones, las clases y los esquemas no coinciden con las categorías semánticas. Pero las convenciones pueden, naturalmente, establecerse, y las clases de palabras pueden constituirse, según las finalidades de la investigación. Por otra parte, las categorías verbales no son *o* modos significativos *o* esquemas formales, sino modos significativos “universales” que en determinadas lenguas se expresan (manifiestan o materializan) mediante determinados esquemas formales.

llamado “nombre propio lógico” no es una categoría “primaria”, más “genuina” o más “verdadera” que la lingüística: al contrario, se trata de un concepto secundario y derivado, que representa una modificación del concepto lingüístico; esto se revela también en el hecho de que hay varios “nombres propios lógicos” (y logicistas), según las convenciones mediante las que se establecen.

1.1. La teoría del nombre es nada más que una sección de la teoría de las categorías verbales. Por consiguiente, si existiera un concepto claro, inequívoco y universalmente aceptado de ‘categoría verbal’, la tarea de definir el nombre propio se limitaría a encontrar su “diferencia específica”. Pero, como es sabido, la teoría de las categorías verbales o “partes de la oración” presenta numerosas dificultades y constituye uno de los aspectos más discutidos de la llamada “gramática general”¹. Es, pues, necesario enfrentarse por lo menos con los fundamentos de esta teoría.

1.2. La mayoría de las dificultades aludidas se deben, como se ha tratado de aclarar en el capítulo anterior, a las confusiones entre *objetos* y *conceptos* (cf. I, 3.4.1.) y entre palabras *significativas* y “*formas*” (cf. I, 3.5.3.). Eliminadas tales confusiones, queda establecido, en primer lugar, que lo que debe y puede definirse es, en cada caso, un concepto, y no los “objetos” correspondientes a tal o cual categoría. Un sustantivo (*este sustantivo*) es un “objeto” (una palabra), mas ‘sustantivo’ es un concepto. Un objeto no puede definirse, sino sólo subsumirse a un concepto: es, justamente, lo que se hace cuando se dice de una palabra que es un sustantivo. Lo que se define es el concepto de ‘sustantivo’ o, mejor, la *sustantividad*, el ‘*ser sustantivo*’. Y, en segundo lugar, resulta evidente que la definición de las categorías sólo puede ser semántica y debe referirse a rasgos que se comprueban en *palabras significativas*. En efecto, el ‘ser sustantivo’ –considerado en el plano de las existencias– no puede pertenecer más que a palabras significativas, comprobadas o pensadas como tales. Una “*forma*” no puede ser sustantivo, adjetivo, etc. O bien, se dice que lo es sólo con respecto a su función, al modo significativo que representa materialmente, es decir, transformándola de puro “signo” en signo-símbolo (cf. I, 3.5.3.). Pero como nueva “forma” no es nada más que un hecho físico, o un esquema de hechos físicos: no pertenece siquiera al lenguaje en su integridad, sino sólo a su faz material, al lenguaje como *fenómeno de la naturaleza*. Con esto no se niega la necesidad de considerar los esquemas formales, sino que sólo se distingue el *plano de la teoría* y definición de las categorías del *plano de la descripción* de los esquemas que las representan materialmente (cf. I., n. 134). La gramática,

¹ Acerca de los varios criterios de “clasificación” y deslinde que se adoptan a este propósito, cf. H. PAUL, *Prinzipien*, p. 352 y ss.; V. BROENDAL, *OKL*, pp. 9–62; L. J. PICCARDO, *El concepto de “Partes de la Oración”*, Montevideo 1952; E. OTTO, *Stand und Aufgabe der Allgemeinen Sprachwissenschaft*, Berlín 1954, pp. 25 y ss., 32–37. En particular acerca del criterio semántico, cf. H. KRONASSER, *Handbuch der Semasiologie*, Heidelberg 1952, p. 86 y ss.

como descripción de un sistema lingüístico, puede y a veces debe partir de las formas, que, en realidad, constituyen su único objeto. Pero, mientras ignore el significado, sólo puede comprobar esquemas, y llamarlos, eventualmente, con nombres convencionales, por ej., *A, B, C, D...*² Hasta este punto, a pesar de las dificultades que suele encontrar (cf. 3.3., 3.4.), el formalismo se justifica. Mas en el momento en que se trata de establecer qué función tiene un esquema, es ineludible hacer referencia a categorías semánticas (sustantivo, adjetivo, etc.) ya definidas o, por lo menos, intuitivamente conocidas. Y la definición de éstas, contrariamente a lo que afirma el mismo formalismo³, no coincide con la comprobación de los esquemas formales y no se agota en ella, simplemente porque no se trata de “formas” ni de aspectos comprobables como fisicidad (cf. I, n. 119). Para demostrarlo empíricamente alcanza con observar que la misma categoría del adjetivo existe en latín, en español y en alemán, pero los esquemas formales que la representan en las tres lenguas son netamente diversos.

2.1. Otras dificultades se deben al hecho de que no se distinguen con claridad y coherencia los varios planos de abstracción en que se puede considerar el objeto lenguaje⁴. El error principal en que aquí se incurre (y que se debe también a las dos confusiones ya eliminadas) es el de concebir y tratar de definir las categorías verbales como “clases” léxicas, como conjuntos a los que pertenecerían “naturalmente” tales y cuales palabras del diccionario de una lengua. El error es triple: porque las clases que se pueden constituir sobre la base de las categorías no son clases “léxicas”; y porque las categorías no pueden definirse en el plano de la “lengua”. La categoría del sustantivo no es la clase de los sustantivos; esta clase no es una clase del diccionario; y, con respecto a una lengua determinada, no se puede decir *qué es* el sustantivo, sino sólo *cómo es* el esquema formal que le corresponde (cf. I, 5.3.4.). No hay que confundir la definición –operación que se refiere a conceptos– con la clasificación, que es siempre una operación de tipo existencial, aun cuando se cumpla con objetos que son producto de una abstracción (cf. I, 4.1.2.). En

² Cf. B. BLOCH y G. L. TRAGER, *Outline of Linguistic Analysis*, Baltimore 1942, p. 60.

³ EID., *ibid.*, pp. 68–69.

⁴ Cabe señalar que tales dificultades no se daban en igual medida para los fundadores de la doctrina de las categorías verbales, porque los antiguos no consideraban las palabras como significantes fuera del empleo y no tenían el concepto moderno de ‘lengua’ como sistema deducido del hablar y luego artificialmente “aislado” o, peor, como existente ‘fuera e independientemente de los individuos hablantes’. Cf., a este propósito, J. LOHMANN, «Das Verhältnis des abendländischen Menschen zur Sprache», *Lexis*, III, 1, pp. 5–49 (y en particular p. 11 y ss.).

efecto, las categorías pueden justificar la constitución de clases, pero no pueden definirse como clases. Podemos constituir la clase de los objetos triangulares, pero esto no significa definir la “triangularidad”, que no es la clase de esos objetos, sino, al contrario, la razón por la que se constituye la clase, puesto que corresponde a un *modo de ser* de los objetos que en ella se incluyen. Análogamente, las categorías verbales corresponden a *modos de ser de las palabras*. Pero la analogía vale sólo hasta cierto punto, porque las palabras no son “cosas” sino “acontecimientos” (cf. I, 3.5.2.), y el carácter categorial de ellas no es algo físicamente observable, sino una función significativa y, como tal, sólo pensable (cf. I, 5.3.2.). Además, el carácter categorial no es un rasgo constante en la misma forma. Por todo esto, las “clases” de palabras abstractas y su extensión e índole dependen del sentido en que se haya realizado la abstracción. En cambio, las categorías son *partes orationis*, es decir que se dan concretamente como modos de ser de las palabras *en el discurso*, como funciones semánticas.

2.2. Esto significa, ante todo, que las “clases” que eventualmente se constituyan sobre la base de rasgos categoriales no pueden ser clases de palabras nuevas, de “formas”, porque éstas no tienen ningún significado y sólo pueden clasificarse por características físicas (por ej., como *agudas*, *llanas* y *esdrújulas*; como *monosílabas*, *bisílabas*, *trisílabas*, etc.). Y, naturalmente, la identidad física no implica ninguna identidad funcional: en el plano de las palabras meras, hay una sola forma «*amo*» (*amo*, ‘quiero’, y *amo* ‘dueño’) y una sola forma «*casa*» de mi amigo” y “María se *casa* mañana”).

2.3.1. Pero las “clases” verbales no pueden ser tampoco clases de palabras significativas, así y simplemente, sino sólo clases constituidas en un determinado sentido.

Con frecuencia se encuentra en obras y artículos gramaticales la afirmación de que en inglés “no se distinguen” los nombres de los verbos, seguida sin más por la observación de que una palabra *es* nombre o verbo según esté precedida por *a*, *the*, o por *to*, por ej., *a*, *the* *fire* / *to* *fire*⁵. Lo que se dice con esto es que en inglés (y lo mismo podría decirse del chino) los nombres se distinguen perfectamente de los verbos *como palabras concretas*, que en la lengua inglesa existe un modo de ser nombre y otro de ser verbo, y

⁵ Cf., por ej., A ROSETTI, «Nom et verbe en roumain», en *Grammaire et psychologie*, pp. 137–139 (p. 138).

que la diferencia se revela de inmediato al colocar las palabras en la oración⁶, o sea, al comprobar la función que desempeñan en el hablar: es, justamente, lo que hace el gramático al pensar las palabras como significativas, que ya es un modo de emplearlas, de darles sentido⁷.

Sin embargo, la identificación entre *(the) fire* y *(to) fire* no equivale a la identificación entre las palabras meras «*amo*» y «*amo*», pues se puede afirmar que *fire* y *fire* se identifican como “palabras abstractas significativas”. Sólo que esto no ocurre basándose en aquel significado por el cual una palabra corresponde a una categoría verbal. Hay que introducir aquí una nueva distinción, entre dos tipos de significado: el *significado léxico* y el *significado categorial*⁸. En inglés *(the) fire* y *(to) fire* son la misma palabra abstracta desde el punto de vista del significado léxico, pero no desde el punto de vista del significado categorial. La diferencia puede verse mejor aún oponiendo dos casos distintos; así, por ej., la relación entre inglés: *(a) fire – (to) fire*, *(a) wire – (to) wire*, no es la misma que entre *a bear* y *to bear*⁹: en el primer caso, las palabras se distinguen sólo por el significado categorial; en el segundo, también por el significado léxico. En español, entre *amo* (‘quiero’) y *amo* (‘dueño’) hay diferencia de significado léxico y categorial; entre *verde* (adj.), en “el árbol *verde*”, y *verde* (sust.), en “el *verde* es una especie de color”, sólo de significado categorial¹⁰. El significado léxico se refiere a lo organizado por el lenguaje; el categorial, al modo de organizarlo: el significado léxico corresponde a *qué significa* una palabra: el categorial, al *cómo* de la significación. Así, el hecho de que al español *verde* y *azul* (o a *bosque* y *selva*) corresponda, en otra lengua, una sola palabra, es algo que pertenece al ámbito

⁶ Cf. J. VENDRYES, *Le Langage*, pp. 141–143; A. MEILLET, *Linguistique historique et linguistique générale*, I, reimpr., París 1948, pp. 176–177.

⁷ Cf. G. BERTONI, *Breviario*, p. 25.

⁸ Varias otras distinciones hay que hacer respecto al significado, en el campo de la teoría gramatical. Así, hay que distinguir el *significado gramatical*, propio de las categorías gramaticales (por ej. *agente*, *paciente*, *determinado*, *indeterminado*, etc.), y el *significado instrumental*, propio de los morfemas (por ej., *determinador*, *indeterminador*, etc.). Pero estos tipos de significado no conciernen directamente al problema de las “categorías”, aunque sí al problema de las “clases” verbales.

⁹ Cf. J. VERGOTE, «Onderzoek naar de grondslagen van de algemene grammatica. De reededelen», *Med. Kon. Vl. Acad. Wet.*, *Kl. der Letteren*, XIII, 2, Bruselas 1951, pp. 27–28.

¹⁰ Contrariamente a lo que parece pensar A. PFÄNDER, *Ob. cit.*, p. 198, no se da aquí ninguna oposición entre el “concepto sustantivo” y el “nombre sustantivo”: lo que ocurre es que (en alemán) la sustantividad no se manifiesta, en este caso, en el esquema formal que le corresponde comúnmente. Cf. lo que se dice más adelante (nº 28) acerca del ejemplo de PAUL, *grün ist die Farbe der Hoffnung*.

del significado léxico ‘verde’ pueda ser intuido y expresado como “cualidad” o como “sustancia”, pertenece al ámbito del significado categorial.

Las categorías verbales son, sin duda, categorías semánticas, pero no son significados categoriales: moldes en que se organiza en el hablar el significado léxico. Por otra parte, los significados léxicos no pueden hacerse corresponder a “categorías”, sino sólo a “familias”, mejor dicho, a “campos” significativos, distintos también ellos en las varias lenguas, puesto que cada lengua delimita y estructura de una manera peculiar la realidad conocida¹¹. Ellos pueden y deben indicarse, pero no pueden definirse desde el punto de vista lingüístico. Con respecto al significado léxico, el lingüista sólo puede registrar y exponer sistemáticamente “usos”: su tarea no puede ser, por ej., la de definir estrictamente el concepto de ‘virtud’ (que, como tal, pertenece a la filosofía moral, y no a la lingüística), sino sólo la de comprobar cómo se emplea la palabra *virtud*. En cambio, los significados categoriales son lingüísticos (*sprachwissenschaftlich*) y sólo pueden definirse por la lingüística: aquí el lingüista no puede conformarse con ser el lexicógrafo o historiador que comprueba los empleos de la palabra *sustantivo*, sino que debe ser también teórico y determinar qué es el ‘sustantivo’, ya que se trata de un término perteneciente al “metalenguaje” propio de la ciencia del lenguaje (cf. I, 4.3.3.). Y en esto no hay nada “metafísico” ni “logicista”, pues el definir los conceptos no implica, de por sí, ninguna metafísica, y el sustantivo es una realidad del lenguaje, y no del pensamiento lógico (cf. I, 5.2.2.)¹².

¹¹ Esto ya lo había visto HUMBOLDT y lo han puesto de manifiesto, sobre todo, los estudiosos neohumboldtianos que han desarrollado la doctrina del “campo” semántico, en particular, J. TRIER y L. WEISGERBER. El mismo principio se está abriendo camino también en la práctica lexicográfica; cf., por ej., J. CASARES, *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona 1942, y el esquema elaborado por L. HALLIG y W. VON WARTBURG, *Begriffssystem als Grundlage für die Lexikographie*, Berlin 1952.

¹² En este sentido, la actitud de la escuela bloomfieldiana con respecto al significado presenta al mismo tiempo un acierto y un error: el significado léxico no puede, en efecto, definirse lingüísticamente (lo cual, sin embargo, no quiere decir que deba ignorarse, ni que su investigación como *uso lingüístico* pueda dejarse por cuenta de los estudiosos que se ocupan de los *objetos* nombrados por las palabras; cf. las observaciones de P. MERIGGI, en *NRFH*, VI, pp. 78–79); en cambio, el significado categorial (como el gramatical y el instrumental) pertenece a la estructura misma del lenguaje, y no puede definirse sino lingüísticamente. El propio BLOOMFIELD habla constantemente de “class-meaning” (cf., por ej., *Language*, p. 202 y ss.) y observa a menudo que, aun en la descripción formal, hay que tener en cuenta el significado, por lo menos hasta cierto punto (cf. también B. BLOCH y G. L. TRAGER, *Ob. cit.*, pp. 68, 74). Entre algunos de sus discípulos, su cautela y perplejidad han sido interpretadas como dogma negativo y como exigencia de excluir toda referencia al significado. Pero, acerca de la verdadera actitud de BLOOMFIELD, cf. el revelador artículo de

2.3.2. Ahora, las “clases” correspondientes a las categorías verbales no pueden, evidentemente, constituirse sobre la base del significado léxico, sino sólo sobre la base del significado categorial. Es decir que sólo pueden estructurarse con palabras abstractas de cierto tipo. En efecto (ampliando lo dicho en I, 2.2.4., e indicando con F la forma física, con L el significado léxico, y con C el significado categorial), las palabras abstractas pueden constituirse: a) como puras “formas” (F), por ej., «*amo*» en español o «*bear*» en inglés; b) como “formas léxicas” o “semantemas” (FL), por ej., *fire*, *wire* en inglés y *verde* en español, independientemente de los distintos significados categoriales; c) como “formas categoriales” o “categoremas” (FC), por ej., *cuadro*, *papel*, como sustantivos, independientemente de los distintos significados léxicos (“*cuadro* de un pintor” – “*cuadro* de fútbol”, “*hoja de papel*” – “*papel* de un actor”); y d) como palabras con significado léxico y categorial (FCL), por ej. *amo*, ‘dueño’, sustantivo, y *amo*, ‘quiero’, verbo. Sólo las palabras abstractas constituidas como FC o como FCL pueden clasificarse categorialmente, y estas últimas sólo por el elemento C, lo cual quiere decir que la misma palabra FL figurará en clases distintas si presenta distintos significados C¹³. Por consiguiente, no puede haber interferencia entre clases homogéneas, sino sólo entre clases heterogéneas: el mismo objeto no puede pertenecer a clases distintas constituidas con el mismo criterio, sino sólo a clases distintas constituidas con criterios distintos. Si se clasifican, por la forma y por el color, ciertos objetos triangulares y cuadrados de color azul, el mismo objeto triangular pertenecerá a la clase de los objetos triangulares y a la clase de los objetos azules. Pero un objeto cuadrado no podrá incluirse en la clase de los objetos triangulares sólo porque también es azul. Del mismo modo, no podemos pretender que la palabra *verde*, sustantivo, pertenezca a la clase de la palabra *verde* adjetivo sólo porque presenta el mismo significado léxico, es decir, un rasgo que nada tiene que ver con el criterio sobre el que se constituye la clase verbal. Las dificultades que se suelen invocar a este respecto se deben, pues, a interferencia de criterios por lo que concierne a la

CH. C. FRIES, «Meaning and Linguistik Analysis», *Language*, XXX, pp. 57–68 (en partic., pp. 58–60).

¹³ Hay que señalar también que, desde el punto de vista de los dos tipos de significado que aquí se consideran, existen palabras que sólo pueden ser F (pero tienen “significado instrumental”, como los artículos y las preposiciones; u otros valores, como las interjecciones) y palabras que pueden ser sólo “categoremas” pues se refieren siempre a un significado léxico dado por la situación o por otras palabras del contexto (por ej., los pronombres y los numerales) Esto revela aún más la no-coincidencia entre “clases” y “categorías” y la diferencia entre significado léxico y significado categorial.

identidad de la palabra (abstracta) se establece como FL, entonces la misma palabra puede pertenecer a distintas clases de “categoremas” (FC); por ej., el inglés *shop* puede ser nombre y verbo. Si se establece como FC, entonces la misma palabra puede pertenecer a distintos grupos de “semantemas” (FL); por ej., esp. *cuadro*, *lengua*. Y si se establece como FCL, entonces dos palabras que se distinguen por el elemento C o por el elemento L no son la “misma” palabra: así, no sólo *amo*, ‘quiero’ y *amo* ‘dueño’, sino también (*the*) *fire* y (*to*) *fire*, *lengua* (puntiaguda) y *lengua* (española), son palabras distintas¹⁴.

Lo que se dice, pues, cuando se afirma que en inglés o en chino la “misma” palabra puede ser sustantivo, adjetivo o verbo, es que para esas lenguas las palabras abstractas se suelen establecer como FL, o que así conviene hacerlo, también en casos en que, para otras lenguas, se prefiere, o conviene, establecerlas como FC. En efecto, esto se justifica, en parte (sobre todo, en lo que atañe a la oposición entre verbo y nombre), porque en inglés y en chino el significado léxico es más abstracto que en otras lenguas y presenta una mayor autonomía con respecto al significado categorial: se dan hasta casos de palabras FL que pueden ser nombres propios y verbos (ingl. *Coventry* y *to coventry*, *Shanghai* y *to shanghai*; chino *chung¹ kuo²*, ‘China’ y ‘tratar a alguien como chino’)¹⁵. En cambio, en las lenguas romances, que presentan una mayor cohesión entre significado léxico y significado categorial, se suele constituir las palabras más a menudo como FC, pero este criterio no se aplica siempre para la oposición adjetivo / sustantivo, es decir, para palabras como *verde*, *blanco*, etc., que se constituyen como FL¹⁶.

2.3.3. Todo esto pertenece al amplio y abigarrado reino de las convenciones que se adoptan en la investigación, y no ofrecería, en realidad, ningún inconveniente serio, si se mantuvieran distintos el plano del objeto y el plano del objeto investigativo (cf. I, 3.5.4.), es decir, si se tuviera siempre la conciencia de que se está trabajando con productos de abstracciones efectuadas en varios sentidos y no se atribuyeran al objeto las dificultades que

¹⁴ La identidad formal –que, naturalmente, puede ser sólo temática (en palabras abstractas de segundo grado; cf. I, n. 35)– se estima casi siempre como indispensable. Sin embargo, la gramática constituye a veces paradigmas de formas distintas, en consideración de una identidad LC (cf. lat. *bonus*, *melior*, *optimus*; ingl. *good*, *better*; serviocr. *čovjek*, pl. *ljudi*).

¹⁵ Cf. J. VERGOTE, *Ob. cit.*, p. 35.

¹⁶ Además, por consideraciones etimológicas, o concernientes al significado gramatical, muchas palabras se constituyen siempre como FCL: así, nadie identifica el esp. *papa* (patata) y *papa* (pontífice), ital. *lira* (moneda) y *lira* (instrumento musical), fr. *sens* y *sang*, o rioplatense *casa* y *caza*, *ciervo* y *siervo*.

proceden sólo del manejo impropio de los criterios elegidos. Pero lo que ocurre es que estas distinciones no se hacen comúnmente, y ello es motivo de graves incoherencias en la práctica gramatical, como, para dar un solo ejemplo, la de hablar de “formas nominales del verbo” (lo cual –si se supone que la clase del nombre y la clase del verbo se constituyen con el mismo criterio categorial– es como hablar de “formas triangulares del cuadrado”). Y es también motivo de varios equívocos que se comprueban en la crítica y teoría de las categorías verbales, como los de afirmar que ‘independientemente de la forma, palabras como *hambre, sueño, huida, conversación*, deberían considerarse como verbos, porque designan procesos’; que palabras como *rapidez, belleza, grandeza* “designan cualidades sin ser adjetivos”, o que en *lumière du soleil* y *lumière solaire* se dice “lo mismo” con el nombre *soleil* y con el adjetivo *solaire*; que el sustantivo puede significar “cualidad”, por ej., *belleza*, y “proceso”, por ej., *llegada*; que *verdure-verdoyer, marche-marcher* expresan “la misma noción” etc¹⁷.

En todas estas afirmaciones, que quisieran ser objeciones contra la índole semántica de las categorías verbales, se confunden, por un lado, el “significar” con el simple “denotar” y, por otro lado, el significado léxico con el significado categorial: el *qué* con el *cómo* de la significación¹⁸. Y ellas

¹⁷ Así, por ej., L. HJELMSLEV, *Principes de grammaire générale*, p. 30, y «Le verbe et la phrase nominale», en *Melanges Marouzeau*, París 1948, pp. 253–281 (p. 258); E. BUYSENS, *La conception fonctionnelle...*, pp. 39–40; H. FREI, *La Grammaire des fautes*, París–Ginebra–Leipzig, 1929, p. 133; J. LAROCLETTE, «Les deux oppositions verbo–nominales», en *Grammaire et psychologie*, pp. 107–108 (p. 108); etc. De incongruencias análogas no estaba enteramente exento, según parece, ni siquiera PAUL, si es que hay que interpretar en este sentido su expresión “substantivische Bezeichnungen der Eigenschaft und des Geschehens” (*Prinzipien*, p. 352).

¹⁸ La mayoría de las objeciones de este tipo, que valen, naturalmente, contra el llamado criterio “lógico-objetivo” (es decir, contra la identificación de las categorías de la realidad”, cf. I, 5.2.4.), se entienden también como dirigidas contra la utilización lingüística del concepto aristotélico de ‘sustancia’. Sin embargo, ellas mismas –cuando no identifican simplemente la ‘sustancia’ con la ‘materia’– confunden la *sustancia ontológica* (identidad de un objeto en la realidad natural con lo que es objeto autónomo para el pensamiento, o sea, según la formulación de SPINOZA, “quod in se et per se concipitur”). No es asunto de la teoría lingüística comprobar en qué medida pueden justificarse las críticas contra la idea de las sustancias ontológicas (un ejemplo puede verse en H. BERGSON, *La pensée et le mouvant*, pp. 85, 185). En cambio, importa subrayar que una cosa son las eventuales “sustancias” de la realidad y otra cosa es la categoría de sustancia como molde de la intuición y del lenguaje: diferencia que ARISTÓTELES, gran “sustantivador” de expresiones enteras (también *to ti hn einai es un “sustantivo”), ciertamente no ignoraba. Mediante la categoría de sustancia, puede objetivarse también la identidad, real o conceptual, entre *corro – correré – corria –*

carecen de fundamento justamente porque las categorías verbales no corresponden a diferencias con respecto al *qué*, sino con respecto al *cómo*: a diferencias en el modo de la concepción, “*in der Weise der Erfassung*”¹⁹. Si así no fuera, habría que preguntarse seriamente si las palabras *acción* y *verbo* (que ciertamente significan ‘acción’ y ‘verbo’) deben considerarse como verbos, y por qué las palabras *cualidad* y *adjetivo* (que más que ninguna otra significan ‘cualidad’ y ‘adjetivo’) no son adjetivos.

2.3.4. Hay que subrayar aún que las categorías, y las “clases” que se constituyen sobre la base del criterio categorial, no son necesariamente coordinadas, como aparecen en las listas corrientes de “partes de la oración” (en las que, además, se confunden y se entremezclan criterios categoriales, morfológicos y sintácticos): una categoría puede presentar varios *modos categoriales* y, por consiguiente, la clase que le corresponda comprenderá, como miembros, varias clases²⁰. Así, a la categoría del sustantivo corresponden los modos del pronombre sustantivo, del nombre común y del nombre propio.

2.4. Las categorías verbales, entendidas en el sentido que se ha tratado de aclarar, son, pues, *categorías del hablar*, modos significativos “universales” (cf. I, 5.3.4.), que se comprueban en la actividad lingüística concreta y se definen sin referencia necesaria a una lengua determinada. Ellas no pueden de ninguna manera coincidir con las llamadas “clases verbales”: porque éstas se establecen para lenguas determinadas y no son realidades concretas, sino estructuraciones convencionales; porque hay palabras que no corresponden a categorías (cf. n. 13) y que, por lo tanto, en una clasificación categorial, deben incluirse en clases no-categoremáticas, establecidas sobre otras bases; y porque las clases pueden constituirse también con otros criterios, igualmente convencionales e igualmente válidos, bajo el aspecto teórico. Las clasificaciones (la categorial no menos que otras) son operaciones prácticas

corriamos, etc. (*el correr*) y pueden, asimismo, volverse objetos mentales autónomos “un *saue–qui–peut*” y “*el aquí*”, que, ciertamente, no son “objetos” de la realidad natural. Cf. la interpretación esencialmente exacta de A. SÉCHEHAYE, *Structure logique*, p. 102 y ss., y G. GALICHET, *Grammaire psychologique*, pp. 23–24. Convendrá también recordar la clara formulación de HUSSERL, *Erfahrung und Urteil*, p. 248: “[Die Form der Substantivität] bezeichnet das «Für-sich-sein», die Selbständigkeit, die natürlich auch aus Verselbständigung stammen kann...), gegenüber der Adjektivität, der Form des «an etwas», der Unselbständigkeit des Bestimmungsgegenstandes”.

¹⁹ E. HUSSERL, *Erfahrung*, p. 249.

²⁰ Cf., sobre todo, H. PAUL, *Ob. cit.*, pp. 352–353, y L. BLOOMFIELD, *Language*, p. 249.

y, si se realizan con absoluta coherencia, sólo pueden criticarse desde el punto de vista de su utilidad.

3.1. No es posible, por consiguiente, partir de las “clases” para definir las categorías. Las categorías son funciones que se dan en el hablar y sólo pueden definirse como tales. Asimismo, sólo con respecto al hablar, es decir, a determinados empleos concretos (o pensados como tales), se puede afirmar de una palabra que corresponde a tal o cual categoría.

En cambio, esto no puede hacerse en el plano de la “lengua” como *sistema*, porque la “lengua” no comprende ninguna palabra real, sino sólo *esquemas funcionales* (cf. I, 5.2.3. y 5.3.3.). Con respecto a una lengua determinada, sólo se puede decir cuál es su *sistema peculiar de categorías* y cuál es la *expresión formal* de cada una de ellas. En efecto, en el hablar correspondiente a una lengua se comprueban sólo determinados modos significativos, que constituyen su sistema categorial, y a cada modo significativo corresponde un *modo formal* (cf. I, n. 134); de otra manera, la lengua no podría funcionar como *técnica* de la que todo hablante histórico dispone para la realidad de su libertad expresiva²¹. Estos *esquemas formales*, que también pueden consentir la constitución de “clases”, pueden llamarse *categorías idiomáticas*.

3.2. Tales esquemas se comprueban para cada lengua en particular y, como lo han subrayado sobre todo los estructuralistas norteamericanos (que, sin embargo, no hacen los deslindes que aquí se han hecho), se establecen, según los casos, a veces con respecto al eje paradigmático (flexión, en sentido amplio), y otras veces con respecto al eje sintagmático (posibilidades de distribución y enlace entre palabras en el enunciado)²². A este propósito no se puede adoptar ningún principio a priori: los esquemas son los que se comprueban, y son distintos en las varias lenguas. Sin embargo, puesto que la flexión no es un hecho empíricamente universal, el criterio de las relaciones sintagmáticas es a menudo preferible, y a veces el único posible²³.

²¹ Acerca de la lengua como “técnica” que no limita la libertad expresiva, sino sólo determina los modos de su realización, cf. A. PAGLIARO, *Lcon*, en particular, p. 56 y ss. Vid. también *SNH*, p. 59, donde se sostiene que la lengua como sistema no se *impone* al hablante, sino que, al contrario, el hablante *dispone* de ella. Acerca de todo el problema de la libertad lingüística, cf., además, B. TERRACINI, «Lingua libera e libertà linguistica», *Archivio Glottologico Italiano*, XXXV, pp. 99–117; XXXVI, pp. 121–152; XXXVIII, pp. 1–35, 123–189.

²² Cf. L. BLOOMFIELD, *Language*, p. 198 y ss. y p. 268 y ss.; B. BLOCH y G. L. TRAGER, *Ob. cit.*, pp. 60–61, 68–70.

²³ La importancia de las relaciones sintagmáticas para el deslinde y reconocimiento de las categorías idiomáticas, así como para la constitución del “sentimiento lingüístico” acerca de

3.3. Pero el establecer las “categorías idiomáticas” no tiene, naturalmente, carácter definitorio con respecto a las “categorías verbales”: tiene sólo carácter descriptivo con respecto a los modos de materialización de las categorías semánticas, en tal o cual lengua (cf. 1.2. y I, 4.4.2., 5.3.2., 5.4.1.). Desde el punto de vista formal no se puede decir –y en realidad no se dice– *qué es el sustantivo* (concepto) o el verbo, sino sólo *cómo son los sustantivos* (objetos) o los verbos, en una lengua. Las que en este plano se presentan como “definiciones” son nada más que caracterizaciones o descripciones de los modos materiales en que suelen manifestarse las categorías significativas. Mas una palabra no es, evidentemente, sustantivo o verbo porque obedece a un determinado esquema formal, sino, al contrario, se expresa en un determinado esquema formal porque es sustantivo o verbo²⁴; y se dan casos en que un categorema no obedece al esquema formal correspondiente a su categoría. Claro que, para evitar el error logicista de atribuir a una lengua categorías que ella simplemente no conoce (cf. I, 5.2.5.), es siempre indispensable, en la descripción de un sistema lingüístico, tener en cuenta sus esquemas formales²⁵. Pero descripción no es lo mismo que teoría (cf. I, 4.4.2., 5.4.1.). Además, tampoco en la descripción es posible considerar *sólo* los esquemas, porque ellos pueden no ser evidentes (por ej., una categoría idiomática puede estar caracterizada por un rasgo negativo); porque entre los esquemas formales se dan a menudo *interferencias* (la misma forma admite esquemas distintos, por corresponder a distintos significados C) y

las categorías verbales, ha sido oportunamente subrayada por L. J. PICCARDO, *El concepto de “Partes de la Oración”*, pp. 13–16.

²⁴ Así, para referirnos a una caracterización morfológica, una palabra no es en latín nombre o adjetivo porque se declina; sino que se declina porque es nombre o adjetivo: la misma forma «*adversus*» se declina cuando es adjetivo y no se declina cuando es adverbio o preposición. Pero *instar* no se declina nunca, y a pesar de esto puede tener valor sustantivo. Lo mismo cabe decir de las caracterizaciones sintácticas, perfectamente legítimas, a pesar de las críticas de V. BROENDAL, «L’*autonomie de la syntaxe*», en *Essais de linguistique générale*, Copenhague 1943, pp. 8–14 (pp. 9–10). Y es indudable que sólo una expresión sustantiva (cf., 2.3.4.) puede ser sujeto (vid. F. SLOTTY, «Das Wesen der Wortart», en *Donum Natalicium Schrijnem*, Nimega–Utrecht 1929, pp. 130–141, y en particular p. 140). Pero se trata de un indicio, no de una definición. No es que una palabra sea sustantivo porque es o puede ser sujeto; al contrario: puede ser sujeto porque es sustantivo, y sólo cuando lo es. En efecto, todas las palabras pueden oficiar de sujeto, justamente porque todas pueden asumir valor sustantivo. Tampoco hay que pretender que las clases constituidas con criterios morfológicos o sintácticos coincidan con las clases categoriales, pues lo que con ellos se clasifica no son modos categoriales, sino modos flexionales y funcionales: en una clasificación morfológica, lat. *frugi* debe figurar necesariamente entre las “partículas”, por ser indeclinable.

²⁵ Cf. E. SAPIR, *Language*, p. 125; B. BLOCH y G. L. TRAGER, *Ob. cit.*, p. 61.

sobreposiciones (dos o más categorías tienen modos formales parcialmente comunes)²⁶; y porque, en cierto casos, los esquemas simplemente no funcionan. En realidad, son siempre las categorías semánticas las que justifican los esquemas, y no viceversa (cf. 1.2.). Las “categorías” de la gramática son necesariamente formales; pero no porque las categorías semánticas sean indefinibles, sino porque la gramática, como descripción de un sistema, no puede definir, sino sólo comprobar y describir.

3.4. A este propósito se ha observado que una definición del nombre como “a noun is a word used as the name of a living being or a lifeless thing” es inútil, porque ‘no nos dice nada acerca de la estructura del inglés y no nos permite reconocer un nombre cuando lo encontramos’²⁷. En efecto, la definición citada es indefendible, mas no por las razones indicadas. La definición de una categoría verbal tiene interés teórico, para el conocimiento del lenguaje en general, y no interés instrumental, para la descripción exterior de una lengua determinada. Tal definición, por otra parte, no puede decirnos nada acerca de la estructura material de una lengua, ni hacernos reconocer “un nombre”, como hecho físico, pero no por ser inadecuada, sino porque se refiere a otra cosa, enteramente distinta: a un modo significativo, es decir, a una forma mental que pertenece sólo a la interioridad de la conciencia, y que no puede comprobarse como fisicidad (cf. I, n. 119). El cometido de hacer reconocer las estructuras físicas como manifestación de determinados modos significativos lo tienen, justamente, las descripciones. Pero en ciertos casos las estructuras no pueden proporcionarnos ningún indicio, y ello constituye la prueba empírica de que las categorías verbales no son los esquemas en que se expresan y no pueden definirse como tales²⁸.

²⁶ Cf. lo que dice el mismo L. BLOOMFIELD, *Language*, pp. 196, 269.

²⁷ B. BLOCH y G. L. TRAGER, *Ob. cit.*, p. 69.

²⁸ Es lo que ocurre cuando se dan, al mismo tiempo, “interferencia” y “sobreposición” de esquemas. Así, en esp. *el sabio alemán* ningún rasgo formal indica si hay que entender *sabio* como sustantivo y *alemán* como adjetivo, o viceversa (cf. *FS*, p. 21). Más interesante aún es uno de los ejemplos que H. PAUL, *Prinzipien*, p. 354, aduce para señalar que ‘el adjetivo puede ser sujeto’: *grün ist die Farbe der Hoffnung*. Aquí *grün* tiene en realidad valor sustantivo si es el sujeto de la oración (es decir, si ésta significa ‘el verde es el color de la esperanza’). Se podría observar que, en tal caso, la entonación y el acento de insistencia en *grün* indicarían la función predicativa y, por consiguiente, el valor adjetivo de esta palabra. Sin embargo, la entonación y el acento de insistencia serían idénticos en la misma frase dicha, por ej., para negar y corregir una afirmación como *gelb (suj.) ist die Farbe der Hoffnung*, o sea, con *grün* nuevamente en función de sujeto y con valor sustantivo.

4.1. Las categorías verbales, entendidas como *categorías del hablar*, no pueden definirse con respecto a una lengua determinada, ya que, a diferencia de las *categorías idiomáticas*, peculiares de tal o cual lengua, son “universales²⁹”. Pero, como ya se ha aclarado (cf. I, 5.3.4.), se trata de una universalidad conceptual, que no implica ninguna generalidad histórica. Las lenguas históricas presentan no sólo sistemas formales, sino también sistemas conceptuales distintos, tanto por el número de las categorías, como por su extensión con respecto a los valores léxicos.

4.2. Es, sin duda, interesante comprobar cuáles categorías tienen universalidad histórica, si es que hay alguna que la tenga (tal parece ser el caso del sustantivo en general y del nombre propio en particular. Pero no es posible constituir una “gramática general” sobre la base de las categorías comunes a todas las lenguas, como quisiera DELACROIX³⁰, pues ésta sería una comprobación de orden histórico, y no teórica o gramatical.

4.3.1. En principio, tampoco puede haber nada en contra de que se trate de caracterizar gramaticalmente no el verbo o el sustantivo en tal lengua, como categorías idiomáticas, sino el verbo y el sustantivo en general, como *categorías interidiomáticas*. Esto puede hacerse en un plano de abstracción ulterior a la “lengua”: en lugar de indicar los morfemas específicos de la expresión de una categoría en una lengua determinada, se indicarían las “categorías morfemáticas” que caracterizan la expresión de la misma categoría general. Es éste el criterio de la “gramática general” de HJELMSLEV³¹. Pero hay que observar, por un lado, que es harto difícil encontrar categorías morfemáticas al mismo tiempo generales y exclusivas de una “categoría interidiomática”, y, por otro lado, que también en este caso se trata sólo de caracterizaciones, aunque más abstractas, y no de definiciones. Un semantema no es verbo *porque*, por ej., se combina con morfemas de tiempo y persona, sino, al contrario, se combina con tales morfemas *para* ser verbo, y porque se piensa con significado verbal. Por otra parte, el significado categorial no es un simple producto de la combinación entre un significado

²⁹ Cf. la distinción de L. HJELMSLEV, *Principes*, p. 270 y ss., entre “categorías concretas” (tal categoría en tal lengua) y “categorías abstractas” (tal categoría en general). Sólo que las “categorías concretas” de HJELMSLEV son en realidad abstractas, y sus “categorías abstractas”, si no se entienden en sentido formalista, son las categorías concretas del hablar.

³⁰ *Le langage et la pensée*, p. 232. Cf. las críticas de L. HJELMSLEV, *Principes*, p. 272.

³¹ Acerca de ésta puede verse en español la clara exposición de A. LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, *Los “Principios de Gramática general” de Hjelmslev y la lingüística*, Granada 1953.

“léxico” y un significado “instrumental” (morfemático). HJELMSLEV observa, justamente, que no hay que separar la expresión de la significación, pero luego afirma que no debe tomarse como punto de partida la significación³². Mas esto depende de la finalidad que nos proponamos: si se trata de *describir*, de decir *cómo es* la materialización de una categoría, tenemos que atender a la expresión; si se trata de *definir*, de decir *qué es* una categoría, sólo podemos basarnos en la función significativa. En este sentido, y no en sentido formalista, las categorías verbales son “categorías funcionales”.

4.3.2. Existe también una tercera posibilidad, y es la de *llamar*, por ej., “verbo” a un semantema que se combina con un determinado morfema, sin comprobar si tal combinación tiene generalidad histórica. Pero en tal caso se trataría de una simple convención semántica, mediante la que una descripción formalista se transformaría en una “definición formal”. Y, como ya advertía KANT, de las cosas reales no se pueden dar definiciones formales. Si las categorías interidiomáticas no son inductivas, el referirse a ellas ya no es un referirse al lenguaje, sino un hablar acerca del metalenguaje (cf. I, 4.3.2.), de lo que en una convención se ha llamado “verbo” o “sustantivo”; es decir que es un hablar sobre gramática³³.

5.1. Las confusiones entre “clases” y “categorías” (cf. 2.1.) y entre “significado léxico” y “significado categorial” (cf. 2.3.1.) no son, con todo, simples errores, ya que también ellas tienen su justificación en el “saber originario” acerca del lenguaje (cf. *Introducción*, 1.2.). Es indudable que existe el sentimiento de que las palabras de una lengua pertenecen a determinadas “clases” (o “tipos”): probablemente, la mayoría de los hispanohablantes piensan la palabra «*Juan*» como nombre (es decir, como nombre propio) y la palabra «*verde*» por lo menos como distinta de las palabras como *mesa*, *casa*, *jardín*, etc., y clasificable junto con las palabras como *rojo*, *fuerte*, *pobre*, etc.

5.2.1. Esto ocurre, en primer lugar, porque a menudo las categorías del lenguaje parecen coincidir con las “categorías de la realidad”, lo cual hace que no sea absurdo hablar de “nombres de objetos naturales concebidos como objetos” y “proceso real nombrado como sustancia conceptual”, y no olvidar que la realidad se concibe mediante el lenguaje (cf. I, 5.2.2.) y no es toda “realidad natural” (cf. I, 5.2.4.).

³² *Principes*, pp. 66, 88.

³³ En este sentido parece acertada la observación de G. DEVOTO, *Ob. cit.*, p. 22, de que una gramática “general” sólo puede subsistir como “esquema general de gramática”.

5.2.2. En segundo lugar, es muy frecuente que haya una estrecha vinculación entre significados categoriales y significados léxicos. Es lo que ocurre entre la mayoría de las lenguas indoeuropeas, en las que ciertos semantemas son típicamente nominales y otros semantemas son típicamente verbales. De aquí que no sea simplemente sin sentido el hablar de “formas nominales del verbo” (cf. 2.3.3.): lo que se dice con esta expresión es que ciertas formas comprobadas con valor categorial de “nombres” coinciden, como palabras FL (cf. 2.3.2), con semantemas conocidos como “típicamente (aunque no exclusivamente) verbales”. Por otra parte, las “formas” de una lengua no pueden corresponder indiferentemente a cualquier categoría verbal: ellas suelen corresponder sólo a determinadas categorías, y, a menudo, a una sola categoría. Así, es verdad que ‘todas las palabras de una lengua pueden ser nombres (comunes)’ –aunque la mayoría de ellas sólo en el metalenguaje (como nombres de sí mismas), o, tratándose de formas que comúnmente son puros categoremas, sólo adquiriendo significado léxico (por ej., *el yo*)–; pero no es verdad lo contrario–: no todas las formas que normalmente son sustantivos pueden ser también verbos o adjetivos³⁴. Del mismo modo, todas las palabras que son nombres propios pueden emplearse también como nombres comunes, pero lo contrario ocurre sólo en casos históricamente determinados.

5.2.3. En tercer lugar, y es lo más importante, la “lengua” no es, para los hablantes, sólo “sistema funcional” o mera técnica, sino que es también un “saber” acerca de los materiales con los que esa técnica se emplea tradicionalmente por la comunidad³⁵. El individuo crea su expresión y estructura *su* lengua, pero no crea *la* lengua³⁶, que no sólo se le ofrece como *sistema*, sino que también se le “impone” como *norma*, como realización tradicional del sistema. Ahora, la norma no realiza íntegramente el sistema³⁷, lo realiza en un sentido determinado y, al mismo tiempo, mantiene elementos

³⁴ Ni siquiera en inglés: cf. J. VERGOTE, *Ob. cit.*, pp. 27–28.

³⁵ Sobre la lengua como “saber”, cf. A. H. GARDINER, *TSL*, pp. 68–93.

³⁶ Cf., a este propósito, N. HARTMANN, *Ob. cit.*, p. 281 y ss.; A. PAGLIARO, *Lgr*, p. 19, y *Lcon*, pp. 62, 65, 85; *SNH*, pp. 58–59.

³⁷ No se trata, tampoco en este caso, de una verdadera “imposición”, pues el hablante, en cuanto individuo histórico, es él mismo elemento de una comunidad y agente de una tradición, que son *su* comunidad y *su* tradición: es decir que la determinación del hablar por la norma coincide con la determinación del individuo histórico como tal. Cf. G. GENTILE, *Sommario di pedagogia*, p. 65: “E allora invece di tavolino potrei dir penna! –In astratto, certamente; ma in concreto no, perché io che parlo ho una storia dietro a me, o meglio dentro di me, e sono questa storia, e però son tale che dico e devo dire tavolino, e non altrimenti.”

de sistemas anteriores³⁸. Esto quiere decir que, en un estado de lengua, ciertos modos formales y ciertos valores semánticos se reconocen como “típicos”, “usuales” o “normales”. Estos modos formales y valores semánticos “usuales” pueden llamarse *categorías de la norma*, y son los que justifican la constitución de las “clases de la norma” o “del diccionario”. Se trata, sin duda, de “clases” ambiguas (cf. I, 5.2.3.), por la elasticidad misma de la norma (que admite varias realizaciones igualmente “normales”), por el equilibrio inestable de la “lengua” (cf. I, 5.3.3.), así como por el hecho de que una lengua establecida histórica y culturalmente (*idioma*) abarca varias normas y varios sistemas³⁹, y por la “fecunda ambigüedad” del lenguaje, gracias a la que “un signo puede apuntar a una cosa sin dejar de apuntar a otra⁴⁰”. Así, un “verbo” de la norma admite también “formas nominales”, y un “nombre propio” de la norma puede ser nombre común, en determinados empleos concretos. Por todo esto, las “categorías de la norma” no pueden ni definirse, como las categorías concretas del hablar, ni describirse sistemáticamente, como las “categorías idiomáticas”, sino sólo comprobarse como modos y valores “más frecuentes”. Y tampoco se puede pretender que coincidan con las categorías reales, puesto que se establecen en un plano enteramente distinto, de abstracción estadística⁴¹. Pero, naturalmente, las “categorías normales” no pueden ignorarse, porque representan un aspecto importante del equilibrio precario de la “lengua” y actúan tanto en la conciencia de los hablantes como en la de los estudiosos que se ocupan del problema de las categorías verbales, constituyendo el fundamento de muchas de las actitudes que se adoptan a este respecto.

5.2.4. Además, las “categorías de la norma” –junto con otros factores, como las asociaciones que se dan en los acervos lingüísticos individuales, el

³⁸ Así, en inglés, desde el punto de vista del sistema, a cualquier adjetivo podría corresponder un verbo formalmente idéntico. Y, en efecto, para limitarnos a un solo campo, a *black, yellow, blue*, corresponden *to black, to yellow, to blue*; pero a *white* corresponden *to white* y *to whiten*; y a *red* no corresponde un verbo *to red*, sino sólo *to redden*, y otro verbo formalmente distinto: *to blush*. Varios otros ejemplos pueden verse en *SNH*, p. 42 y ss.

³⁹ Cf. *FS*, pp. 28–29, 70–71.

⁴⁰ W. M. URBAN, *Ob. cit.*, p. 89.

⁴¹ Tales pretensiones puede tener justificadamente, y con respecto a textos futuros, sólo la *gramática normativa*, la cual no es ni teoría, ni descripción, ni estadística, sino un cuerpo de recomendaciones, pues, como decía CAMPANELLA, ‘constat ex autoritate usuque clarorum scriptorum’ (cit. por A. PAGLIARO, *Sommario...*, p. 36). En el mismo sentido, B. CROCE, «Il concetto della grammatica», *Conversazioni critiche*, I, pp. 97–105, señala que la gramática normativa es ‘la afirmación de una o más tendencias artísticas, el programa de un modo de hablar o escribir, propio o ajeno’.

conocimiento de las posibilidades del sistema, el saber acerca de la realidad de que se habla, la cultura lingüística y gramatical de los hablantes etc.—justifican las llamadas *categorías psicológicas*. Éstas no pertenecen propiamente al lenguaje, sino al sentimiento del hablante acerca del lenguaje. No se refieren a lo dicho *en* las palabras (cf. I, 5.3.3.), sino a lo dicho *con* las palabras (para el hablante) y a lo dicho *por* las palabras (para el oyente). En otros términos, ellas no tienen de por sí validez intersubjetiva, sino sólo subjetiva (en el sentido corriente de esta palabra); no atañen a lo que propiamente se comunica, sino a lo que se sugiere mediante el lenguaje. Por lo tanto, tales “categorías” no pueden reducirse a ningún sistema; no se las puede ni definir, ni describir, ni comprobar “estadísticamente”. A este propósito sólo cabe registrar “declaraciones”. Pero tampoco las “categorías psicológicas” pueden ignorarse. En primer lugar, porque, en casos concretos, ellas pueden adquirir valor intersubjetivo, gracias a la situación, al contexto y al universo de discurso. Y, en segundo lugar, porque el lenguaje no significa *para* el científico que lo estudia objetivamente, sino para los hablantes y oyentes, y todo lo que los hablantes piensan, creen o sienten acerca del lenguaje constituye objeto de la lingüística tanto como el lenguaje mismo⁴². Todas las “declaraciones” que se registren merecen, pues, atención. Si se refieren a palabras concretas, su misma variedad revela indirectamente el poder sugestivo del texto considerado. Y si son de índole general, ellas adquieren el carácter de “descripciones psicológicas” y pueden contener intuiciones importantes acerca de aspectos esenciales.

5.3. Finalmente, las confusiones señaladas más arriba se deben en buena parte a nuestra tradición gramatical. En efecto, las “categorías” de la gramática empírica tradicional son *categorías convencionales*, que se confunden con las clases de palabras y se establecen sobre bases heterogéneas, con la aplicación simultánea de varios criterios. En el mismo sistema se suelen coordinar las “categorías” (o clases) del sustantivo y del verbo, establecidas sobre bases semánticas, y la del adverbio, establecida sobre bases “funcionales” (sintácticas). Además, la cópula (que, desde el punto de vista semántico, debería corresponder a una categoría autónoma) se incluye entre los verbos por razones morfológicas (flexión) y la clase del adjetivo se constituye con criterios al mismo tiempo semánticos y “funcionales” (incluyendo los llamados “adjetivos demostrativos” y “posesivos”, y hasta los numerales). Tales “categorías” son, evidentemente,

⁴² Cf. *FS*, pp. 58–59.

arbitrarias e híbridas. Sin embargo, también ellas se justifican plenamente en el plano que les es propio. En realidad, el criticarlas desde el punto de vista teórico o científico es absurdo y equivale, *mutatis mutandis*, a criticar a un maestro de música porque desconoce la estética o a un jardinero porque desconoce las clasificaciones de la botánica. Esto porque la gramática empírica no se propone fines teóricos o científicos sino eminentemente prácticos y utilitarios y, por lo tanto, sólo puede criticarse desde el punto de vista de su utilidad, la cual, contrariamente a lo que a menudo se afirma⁴³, no queda de ningún modo afectada por la arbitrariedad e “irracionalidad” de sus categorías. Es, sin duda, erróneo tomar esta gramática como pauta para la teoría o para la descripción científica. Pero en tal caso el error no está en la gramática empírica, sino en quienes la adoptan como modelo para tareas esencialmente distintas, es decir, en quienes confunden –en un sentido o en el otro– el conocimiento práctico con el conocimiento teórico.

6.1. Así, pues, lejos de estar equivocados “todos menos uno”, los varios enfoques que se adoptan con respecto a las categorías verbales son, en realidad, complementarios y son todos legítimos, dentro de determinados límites y según las finalidades que nos proponamos. En efecto, los diversos criterios de deslinde tienen todos su justificación, aunque en planes distintos y desde distintos puntos de vista. Además, las varias posiciones aparentemente antitéticas representan todos desarrollos y modificaciones unilaterales del mismo “saber originario”. Por lo tanto, los conflictos que a este propósito se registran –salvo los casos de evidente arbitrariedad– son a menudo más bien aparentes que reales: los teóricos adversarios no expresan opiniones diferentes acerca de las mismas cosas, sino que hablan de cosas distintas o, por lo menos, de aspectos diversos de las mismas cosas.

Lo que no se justifica, en cambio, es que se confundan los varios puntos de vista y los varios planos de investigación, o que un enfoque se considere como exclusivo y se adopte también para finalidades que quedan totalmente fuera de su alcance, como se hace cuando se pretende “definir” lo semántico en términos formales o psicológicos. En efecto, las categorías “idiomáticas”, “normales”, “psicológicas”, etc., pertenecen todas al ámbito de las categorías verbales, pero no son *las* categorías verbales.

6.2. El dato fundamental que nos ofrece el “saber originario” acerca del lenguaje –y que aquí se ha tratado de poner de manifiesto y trasladar al plano

⁴³ Cf., por ej., R. A. HALL JR., «Science comes to Languages», *Symposium*, I, 1, pp. 40–50, y la respuesta, bajo este aspecto acertada, de M. A. PEI, ...*Or does it?*, *ibid.*, pp. 51–59.

del “conocimiento distinto”– es que las categorías verbales son *modos significativos* de las palabras, en la actividad lingüística concreta. A estos modos significativos corresponden en lenguas determinadas, determinados esquemas formales; y, en la “norma” de una lengua, ellos pueden comprobarse como “valores más frecuentes” atribuidos a ciertas formas. Por lo tanto, la definición de las categorías sólo puede ser semántica. Pero los esquemas formales pueden, naturalmente, deslindarse y describirse, y los valores “más frecuentes” pueden registrarse, para cada lengua en particular. Por otra parte, acerca de las palabras que corresponden a una categoría, pueden hacerse “comprobaciones” de orden histórico (cf. I, 4.4.2., 5.4.1.) y “declaraciones” de orden psicológico (cf. 5.2.4.). Todos estos enfoques son útiles y necesarios y pueden arrojar luz sobre el problema de las categorías, mas no coinciden con su definición. Además, hay que tener presente que las categorías verbales no coinciden con las “clases” de palabras (cf. 2.1.) y que el significado “categorial” no se identifica con el significado “léxico” (cf. 2.3.1.).

1.1 Establecer qué es el nombre propio como *categoría verbal* equivale, pues, a determinar qué significa “ser nombre propio” (cf. II, 1.2.). Pero el “ser nombre propio” no se da, como hecho investigable, fuera del plano existencial de las palabras que son nombres propios y de las que constituye, justamente, el rasgo esencial. Por lo tanto, para determinar qué es *el* nombre propio, hay que dirigirse a *los* nombres propios, comprobados como palabras concretas o pensados como palabras abstractas significativas (cf. I. 3.5.3.; II, 2.3.2.).

1.2. Ahora, de los nombres propios se pueden dar, en primer lugar, descripciones o caracterizaciones exteriores: *formales, históricas y psicológicas*. Todas éstas, como ya se ha aclarado, no tienen índole definitoria con respecto al concepto de nombre propio, puesto que ni siquiera plantean el problema de qué de la categoría como modo significativo y se limitan a comprobar cómo son formalmente los nombres propios “objetos”, qué ocurre con ellos y cuál “sentimiento” del hablante (o del oyente) los acompaña. Lejos de sustituir la definición semántica, ellas se basan necesariamente en el conocimiento del significado categorial, y no podrían realizarse con coherencia de otra manera. Sin embargo, las descripciones pueden revelar indirectamente aspectos esenciales, pues es probable que los rasgos específicos que comprueban pertenezcan a los nombres propios justamente porque éstos corresponden a una categoría. En otros términos, las descripciones resultan provechosas si se invierte su perspectiva: los nombres propios no son tales porque presenten ciertos rasgos exteriores, sino, al contrario, presentan esos rasgos porque son nombres propios (cf. II, 3.3. y n. 23).

2.1. Al referirse a los intentos de caracterizar formalmente los nombres propios, V. BROENDAL¹ excluye, sin más, tal posibilidad: una “definición morfológica” sería simplemente imposible, ya que la flexión de los nombres propios suele coincidir con la de los apelativos; y una “definición sintáctica” (mejor dicho, sintagmática) como la de H. BERTELSEN² –según la cual los nombres propios en singular carecerían de la “forma definida”–, sería arbitraria, pues en el mismo danés toman el artículo los nombres de ríos (*Rhinen, Themsen, Tiberen*), y en otras lenguas pueden tomarlo también los

¹ OKL, p. 42.

² *Faellesnavne og egennavne*, Copenhague 1911.

nombres de pila y los apellidos (por ej., alem. *die Lotte*; ital. *il Tasso, la Duse*)³.

Estas observaciones son atinadas y señalan, justamente, que los nombres propios no podrían deslindarse sin acudir al significado. Pero no afectan de ningún modo la validez de los criterios formales en el plano en que ellos la tienen, pues tales criterios no sirven para definir significados, sino para describir esquemas formales: pertenecen a la gramática descriptiva, y no a la teoría gramatical (cf. II, 3.3.). En realidad, se confunden aquí tres problemas enteramente distintos: a) ¿cuál es el eventual rasgo distintivo de la correspondiente *categoría interidiomática*? (cf. II, 4.3.1.). Los criterios formales sirven sólo para los problemas *b* y *c*, pero no para el problema *a*. Por lo tanto, en un sentido, las objeciones deben ser mucho más radicales que las de BROENDAL: hay que negar la pretensión misma de definir lo semántico por lo formal (cf. II, 6.1.), y no limitarse a señalar que ello presenta dificultades prácticas. Y, en otro sentido, son las objeciones las que carecen de fundamento, pues las descripciones se critican *como descripciones*, y no como definiciones: como adecuadas (o inadecuadas) a *su* objeto, y no a otro objeto. Y, bajo este aspecto, el comprobar que, en una lengua A, el nombre propio tiene la misma flexión que el nombre común, constituye una descripción tan válida y útil como otra que registre lo contrario, en una lengua B; y no implica que la lengua A no conozca el nombre propio como “categoría idiomática”: los rasgos distintivos pueden existir, y no pertenecer al ámbito de la flexión. En efecto, no hay ninguna razón para pretender que un rasgo formal elegido a priori (por ej., la flexión) sea distintivo, o que los mismos rasgos se registren en todas las lenguas (cf. II, 4.1.): los esquemas formales son los que se desea comprobar (cf. II, 3.2.).

En cuanto a la “definición” de BERTELSEN, se trata de una caracterización que no tiene, naturalmente, ninguna validez, si se la interpreta en el sentido trivial de que el nombre propio –como categoría idiomática o interidiomática– carecería de artículo. Pero ella contiene, aunque imperfectamente expresada, una intuición importante, y es que *el nombre propio no necesita determinadores para tener valor determinado*.

2.2.1. A esto mismo se acerca L. BLOOMFIELD, en su discutible caracterización formal de los nombres propios ingleses: “*Names (proper nouns)* occur only in the singular number, take no determiner, and are always

³ También A. H. GARDINER, *TPN*, pp. 24–25, señala que los nombres propios tienen a menudo el artículo. Sin embargo, piensa, extrañamente, que el uso del artículo con nombres como *sol* y *luna* constituiría de por sí indicio de que no se trata de nombres propios.

definite: *John, Chicago*”⁴, Tal caracterización es discutible, en primer lugar, porque, de los tres rasgos indicados, el tercero —que es el único realmente típico— no es un rasgo formal, sino semántico; mientras que los dos primeros, que son formales, corresponden sólo a *ciertos* nombres propios, y no a *los* nombres propios ingleses. En efecto, en inglés, como en otras lenguas, se dan nombres propios en plural (*the Pyrenees, the Alps, the Hebrides*), y el mismo BLOOMFIELD señala que, aun entre los nombres que sólo se emplean en singular, se dan varios con artículo (por ej. *the Mississippi*). Esto significa que la “categoría idiomática” del nombre propio, en inglés, no coincide con el esquema indicado. En segundo lugar, aun con respecto a los nombres como *John* y *Chicago*, este esquema resulta aceptable sólo para quien considere al mismo tiempo el significado y la forma, y no para quien considere sólo la forma, o considere el significado en dependencia de la forma, como quisiera BLOOMFIELD⁵. En efecto, esas palabras corresponden al esquema señalado sólo cuando son nombres propios, y no cuando no lo son; es decir que, ya para establecer el esquema como modo formal correspondiente a una categoría, hay que conocer el significado categorial. Si así no fuera, no habría ninguna razón para no reconocer el mismo modo formal a palabras como *nature, man, language, speech*, etc. Es cierto que éstas admiten también el modo formal “determinado”, pero lo mismo ocurre con las formas como *John* y *Chicago*, si se las considera independientemente del significado categorial. El propio *Bloomfield* habla del fenómeno de “class-cleavage”, por el cual “a name occurs also as a common noun, in cases like homonymy (*two Johns, this John*)”⁶. Pero ¿por qué no se habla del mismo fenómeno para las palabras como *nature, man*, etc.? La verdad es que ellas admiten los dos modos formales sin cambiar de categoría, lo que no ocurre con las palabras *John* y *Chicago*; mas esto no se comprueba observando la forma, sino pensando el

⁴ *Language*, p. 205.

⁵ Cf., por ej., *Linguistic Aspects*, p. 27: “The forms of a form-class contain a common feature of meaning, the *class meaning*. The traditional grammar of our schools gets into hopeless difficulties because it tries to define form-classes by their class meaning and not by the formal features which constitute their function”. V. también *Language*, pp. 266–268. Pero, en realidad, es tan erróneo “definir” las formas por el significado como confundir las categorías idiomáticas con las categorías del hablar y pretender que se ignore el significado en la constitución de los esquemas que tienen función semántica. Además, las formas como tales no “contienen” ningún significado, los rasgos formales no “constituyen” la función de los esquemas, y éstos no deben confundirse con las “clases” que sobre su base pueden estructurarse. Asimismo, no hay que olvidar que la gramática empírica se justifica en otro plano, que no es ni el teórico ni el científico (cf. II, 5.3.).

⁶ *Language*, l. cit.

significado. Por lo tanto, la razón para establecer dos esquemas, y no uno, no es formal, sino semántica.

En conclusión: la caracterización de BLOOMFIELD podría aceptarse sólo si se presentara como convención o decisión de *llamar* “nombre propio” cualquier palabra concreta que obedezca el esquema discutido.

2. 2. 2. Lo mismo cabe decir acerca de la caracterización de B. BLOCH y G. L. TRAGER⁷, quienes describen los nombres propios ingleses como aquellos nombres que, normalmente, no reciben “determinadores” como *the, this, that, no, some, what, which, etc.*, ni como *a, an, each, either, every, neither, one* (es decir, ni determinadores ni indeterminadores): “And still other nouns normally take no determiners at all: *John, Chicago, December*; these are PROPER NOUNS.” En efecto, tal descripción podría aceptarse sólo sustituyendo a “these are” la expresión “these we call”, pues los nombres propios ingleses admiten también otros esquemas (cf. 2.2.1.)⁸. Hay que agregar, asimismo, que la convicción de los dos autores de haber “definido” los nombres propios “sin referencia al significado” se basa en una ilusión. En realidad, lo que han hecho ha sido sólo comprobar un esquema formal. Pero, en la atribución de este esquema a una “clase”, la referencia al significado está implícita por lo menos tres veces: en la salvedad introducida por el “normally” (pues, desde el punto de vista de la forma, *this John* no es menos “normal” que *John*); en haber llamado la clase “proper nouns”; y en haber pensado en los ejemplos *John, Chicago* como nombres propios, pues de otra manera el esquema descrito no habría podido deslindarse de los otros que los mismos ejemplos consienten como meras “formas”. Esto indica que, tratándose de la faz semántica del lenguaje (a la cual pertenecen las categorías), nadie ignora *de hecho* el significado: ni siquiera quienes se lo proponen.

2.3.1. La posibilidad de “definir” formalmente los nombres propios (pero como eventual *categoría interidiomática*) en relación con su comportamiento con respecto a los “determinadores” y, en particular, a la “categoría” morfemática del artículo, ha sido señalada también por L. HJELMSLEV. En sus *Principios de gramática general*, HJELMSLEV define el nombre en general

⁷ *Ob. cit.*, p. 78. Pero se trata de un capítulo que, en su primera redacción, fue escrito por el mismo BLOOMFIELD.

⁸ Pero habría que eliminar el ejemplo *December*, cuya inclusión entre los nombres propios es errónea. Esta palabra, como nombre de un mes del año, no es nombre propio, y, en efecto, desde el punto de vista formal, admite “determinadores” (*this December, every December*), sin cambiar de categoría.

como “semantema capaz de recibir morfema de caso” y luego reconoce el pronombre como una “subclase” nominal, cuya definición sería: “una categoría funcional constituida por los semantemas que son inmóviles con respecto a la categoría de los artículos”⁹. A su vez, los nombres propios ‘perteneceían a menudo a esta categoría y deberían distinguirse de los pronombres por otros criterios’¹⁰.

Estas observaciones de HJELMSLEV contenían, al mismo tiempo, un acierto (en lo que atañe a la “inmovilidad” de los nombres propios) y un error, debido, este último, a su formalismo y al hecho de considerar los pronombres en el mismo plano de los nombres, como “semantemas”¹¹. Para establecer distinciones categoriales no es suficiente destacar un rasgo formal, positivo o negativo: hay que averiguar cuál es la razón funcional (semántica) de ese rasgo. En efecto, los nombres propios se comportan gramaticalmente *como* pronombres, pero por razones exactamente opuestas: los pronombres sustantivos son inmóviles con respecto al artículo (morfema de “concreción”, entendiendo esta palabra como lo contrario de “abstracción”), porque, como el mismo HJELMSLEV subraya¹², son siempre *abstractos* (el sentido concreto de su denotación se da por la situación o el contexto); mientras que los nombres propios son inmóviles con respecto al mismo morfema porque (*como nombres*) son ya de por sí *concretos* e independientes de la “situación”.

2.3.2. Desgraciadamente, los ulteriores desarrollos de la doctrina hjelmsleviana han dejado caer el acierto y han agravado el error, como lo revelan las líneas que a la caracterización de los nombres propios daneses dedica el glosematista J. HOLT¹³. Este autor clasifica los varios “pleremas” de su lengua –palabras abstractas constituidas como F, FC, FL, FLC (cf. II, 2.3.2.), sin ninguna norma, ni explícita ni implícita– según los morfemas con los que se combinan o no se combinan, y los “define” según las variaciones de significado gramatical que admiten. Así, por lo que concierne a los nombres propios, empieza por observar que en algunos nombres de pila se comprueba la oposición masculino / femenino: *Helge / Helga, Hans / Hansine*. Pero no se trataría de una variación de género, sino de una simple oposición dentro del género animado, ya que estos nombres no tienen el

⁹ *Principes*, p. 334.

¹⁰ *Ibid.*, p. 335.

¹¹ En realidad, los pronombres son puros “categoremas”, pues carecen de lo que aquí se ha llamado “significado léxico”: denotan, pero no nombran (cf. II).

¹² *Principes*, p. 337.

¹³ *Rationel Semantik (Pleremik)*, Copenhague 1946, p. 62 y ss.

neutro¹⁴. Por consiguiente, los nombres de pila serían pleremas del mismo tipo que *han / hun* (él / ella), que se “define” como KNA (variación de caso, número y artículo). Más aún: serían simples variantes de *han / hun*, pues al conmutar, por ej., *Peter* y *han*, en *Peter kommer – han kommer* (‘Peter llega’ – ‘él llega’), no implicaría ningún cambio en el “contenido” (significado). Pero este ejemplo, contrariamente a lo que piensa HOLT, sólo demuestra la incongruencia de la conmutación en el plano del contenido. Es razonable conmutar sonidos en una forma para averiguar si ésta mantiene o cambia el significado, porque se trata de dos planos distintos (“expresión”– “contenido”). Mas no es razonable conmutar, con finalidad análoga, palabras (significados) en una expresión, porque aquí no tenemos otra pauta que el significado mismo; y es inútil, porque, así como sabemos si las expresiones que oponemos tienen o no tienen el mismo significado, también lo sabemos de las palabras que conmutamos¹⁵. En el caso específico, no es necesaria ninguna conmutación para saber que *han* no significa ‘Peter’. En una situación determinada, *han* puede denotar el mismo objeto que *Peter*; pero el objeto “Peter”, en otras situaciones, puede ser denotado también por *jeg* (yo) o por *du* (tú). Lo que ocurre es que, en la situación en que piensa el autor, la conmutación entre *han* y *Peter* no entraña ningún cambio en la realidad denotada; mas, en tal caso, *han* es “conmutable” también con *Christensen*, si Peter se llama Christensen; con *profesoren*, si Christensen es un profesor; con *min gode ven*, si se trata de un buen amigo mío, etc¹⁶.

Sin embargo, continúa HOLT, los nombres de pila se distinguirían de *han / hun* por no presentar variación de artículo en el singular —aun teniendo ‘artículo no expresado’, por ej., *Hans er det stoerste baest jeg kender*¹⁷—, sino sólo en el plural (*alle Greterne er haer i dag*). Y los apellidos se

¹⁴ En realidad, esto se puede sostener, pero no por la razón indicada. Es que los nombres de pila no admiten variación de género como palabras FCL (cf. *perro / perra, blanco / blanca*), sino sólo como palabras FC. Se trata, pues, de una variación análoga a la de *el cuadro / la cuadro*, que se justifica sólo etimológica y psicológicamente.

¹⁵ Acerca de los riesgos de la conmutación e el “plano del contenido”, cf. A. MARTINET, «Au sujet des *Fondements de la Théorie linguistique* de Louis Hjelmslev», BSLP, XLII, 1, pp. 19–42 (en partic., pp. 38–40).

¹⁶ Además, hay que observar que HOLT no aplica con coherencia el principio de realizar la conmutación con respecto a una situación determinada: en lo que sigue no hace siquiera uso de la conmutación, sino que trata a menudo las palabras como “meras formas”, aisladas de cualquier contexto.

¹⁷ Pero esto se puede decir también de *han* (cf. *han er det stoerste baest jeg kender*). En efecto, el pronombre *han* (él), “conmutable” con *Peter* o *Hans*, no es el mismo *han* que admite variación de artículo: éste tiene otro significado categorial y tiene significado léxico (es nombre común y significa ‘macho’).

distinguirían de los nombres de pila por no comportar artículo, ni determinado ni indeterminado, pues tanto se puede decir *den kaere Petersen* como *han er en rigtig Tordenskjold* (cf. 2.3.4.). Finalmente, habría un tercer tipo de nombres, a los cuales, aceptando una sugerencia de HJELMSLEV, el autor propone llamar “única”¹⁸ Son los nombres cuyo objeto se da ‘en un solo ejemplar’, por ej., *Dinamarca, África*. Éstos se “definirían”, en danés, simplemente como K, pues admiten variación de caso (*Danmark-s*), pero son inmóviles con respecto al número y al artículo; la mayoría son singulares, pero hay también varios que sólo se dan en plural (*Balearerne, Kykladerne*); y generalmente pertenecen al género inanimado (así, *Rhinen, Nilen, Tiberen*).

2.3.3. Los mismos criterios de HOLT adopta, para el español, E. ALARCOS LLORACH¹⁹: los nombres propios no constituirían una “clase”, pues aparecen como varios tipos de pleremas nominales. Así, los nombres de pila pueden ser CNG (es decir que pueden presentar variación de *caso, número y género*, empleando el término “caso” en el sentido que le atribuye HJELMSLEV, y que coincide en gran parte con el viejo y discutible concepto de ‘caso lógico’), por ej., *los Alfonso, Juan / Juana* (cf. n. 14); y comportan (dan. *Medfoere*) siempre artículo determinado, “aunque su expresión sea generalmente cero: *Juan* equivale a «*el hombre llamado Juan*»”. En otros nombres hay sincretismo de género, y los apellidos tendrían, además, “la posibilidad de variación de artículo (*es un perfecto Martínez, el gran Martínez*)”. En cambio, los nombres geográficos “únicos” se definirían sólo como C (variación de caso), “pues son inmóviles en cuanto al artículo, al número y al género: unos son siempre plural y femenino (*Baleares*) o plural y masculino (*los Andes*), otros siempre singular, ya masculino (*el Tajo*), ya femenino (*Galicia*)”.

2.3.4. Estas comprobaciones y descripciones —que no “definiciones”, como dicen los dos autores— revelan sólo cuán poco puede ofrecer el estructuralismo havniano, en sus últimas formas, para el esclarecimiento de un concepto como el de ‘nombre propio’, y para la teoría de las categorías verbales en general. En realidad, se trata lo más a menudo de simples “traducciones” a una terminología en parte nueva, o a un ingenuo e inútil

¹⁸ *Ob. cit.*, p. 66. Algunas páginas más adelante (p. 69), HOLT vuelve a los nombres de pila como *Hans y Grete*, para afirmar que no tienen artículo, género ni comparación, sino sólo número y caso (a pesar de lo que ha dicho del ejemplo *Greterne*).

¹⁹ *Gramática estructural (según la escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua española)*, Madrid 1951, p. 90.

simbolismo, de cosas que se hallan en cualquier gramática empírica tradicional²⁰.

En efecto, lo de que en los nombres de pila puede haber “sincretismo de género”, significa simplemente que algunos (por ej., *Trinidad*, *Rosario*) pueden aplicarse tanto a hombres como a mujeres; y lo de que esos nombres ‘comportan artículo no expresado’, es sólo otra manera de decir que, aun no teniendo artículo, son siempre “determinados”²¹. Así también, decir de ciertos nombres que ‘se definen como pleremas CNG’, en lugar de decir que admiten variación de caso, número y género, aclara poco y no agrega nada a esta simple (y discutible) observación empírica.

A esto se añaden curiosos aspectos de logicismo (cf. I, 5.2.4.), como lo de afirmar que *Juan* equivale a “el nombre llamado Juan” (donde se trata de una equivalencia “objetiva”, y no lingüística), y una constante confusión entre *palabras meras* y *palabras significativas* (cf. I, 3.5.3.). Así, los dos autores consideran los nombres propios como palabras significativas al hablar de los “única” (cuya unicidad tampoco es lingüística, cf. IV, 4.2.4.) y al afirmar que los nombres de pila ‘tienen artículo no expresado’, pero los consideran como simples “formas” al hablar del “plural” de estos últimos (*Greterne*, *los Alfonso*) y de la variación de artículo en los apellidos²². Con este criterio, habrían podido comprobar en los nombres de pila “variaciones” análogas a las señaladas para los apellidos (pues *den kaere Hans*, *en rigtig Napoleon*, *el gran Felipe*, *un segundo Julio*, no son expresiones menos posibles que *den kaere Petersen*, *en rigtig Tordenskjold*, etc.) y descubrir que también los pleremas “inmóviles” son tan “variables” como los demás nombres (cf. *una nueva España*, *la vieja España*, *dos Españas*, *todas las Españas*, *las Castillas*, *las Américas*, “sólo hay *un Tajo*”, etc.). Y, viceversa, si hubiesen considerado

²⁰ Acerca del carácter de ‘traducción’ que adquieren a veces los análisis estructurales, cf. las observaciones de L. SPITZER, en *Word*, IX, 3, pp. 302–303. Pero no se trata del estructuralismo, sino de una enfermedad del estructuralismo. Para una valoración crítica, positiva y negativa, de la glosemática, cf. el *Forschungsbericht* de V. PISANI, *Allgemeine und Vergleichende Sprachwissenschaft*, Berna 1953, pp. 9–11; y *FS*, pp. 38–72.

²¹ Pero, por lo menos en lo que concierne al español, no es una manera muy feliz, pues los nombres con artículo (*el Felipe*, *la Dolores*) pueden oponerse, con valores distintos, a los nombres de por sí determinados; cf. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la lengua español*, nueva ed., Madrid 1931, p. 40.

²² Además, no se trata simplemente de los apellidos, sino de los apellidos precedidos por un adjetivo. Pero *el gran Martínez* no es lo mismo que *el Martínez* (y también se distingue de *el Martínez grande*, *Martínez el grande*). Asimismo, hay que observar que la “variación de género”, señalada para algunos nombres de pila, se da generalmente, y muy de otra manera, en los apellidos (cf. *la Martínez*, *las Martínez*).

todos los nombres como palabras significantes, habrían comprobado que, bajo más de un aspecto, los nombres de pila y los apellidos son tan “inmóviles” como los “única”.

Es penoso tener que concluir que estas descripciones —que aspiran, sin duda, a conferir una mayor rigurosidad a la gramática—, además de ser incompletas²³, no son “estructurales”, pues no consideran las palabras en las estructuras en que funcionan; no son “funcionales”, pues no consideran los pleremas como semánticamente funcionantes y no comprueban las funciones efectivas que los morfemas desempeñan con respecto a los pleremas con que se combinan; y no son “racionales”, pues no se basan en ningún principio racional, sino en simples convenciones, que, además, se aplican sin suficiente coherencia.

Con respecto al nombre propio como categoría idiomática, ellas no logran siquiera establecer esquemas parecidos, pero válidos, como los de BLOOMFIELD y BLOCH y TRAGER (cf. 2.2.), y pueden considerarse sólo como lo que efectivamente son: declaraciones heterogéneas de paradigmas gramaticales. Y, naturalmente, tales descripciones no demuestran que los nombres propios no pueden constituir “clase”, sino sólo que en clasificaciones no-categoriales esos nombres pueden figurar en varias clases, acerca de lo cual no cabe duda. Lo único que puede mantenerse de ellas es la observación acerca de la “inmovilidad” (aunque referida a un solo tipo de nombres), y un aspecto psicológico: el hecho de que ciertos nombres propios (los “única”) se piensan comúnmente como palabras significativas, mientras que otros —al considerarse como palabras abstractas— se suelen pensar más bien como meras “formas” (cf. *España y Juan*).

2.4. Un fundamento mucho más firme tiene, en cambio, el principio adoptado por A. W. DE GROOT²⁴, quien se basa en lo formal para deslindar las “clases verbales” en las varias lenguas, pero, al mismo tiempo, tiene en cuenta el significado y denomina las “clases” según su valor semántico, es decir, según las categorías a las que corresponden. En otros términos, aun sin hacer las distinciones que aquí se han hecho, DE GROOT entiende, justamente, las categorías verbales como *categorías “universales” del hablar* y las categorías idiomáticas como esquemas de expresión, determinables con criterios

²³ En efecto, ignoran diversas variaciones que, desde su mismo punto de vista, habrían debido considerar, y descuidan totalmente varios tipos de nombres propios, como, por ej., *Durandarte, el Renacimiento, la Iliada, los franceses* (‘el pueblo francés’).

²⁴ «Structural Linguistics and Word Classes», *Lingua*, I, 4, pp. 427–500.

formales²⁵ y para cada lengua en particular (cf. II, 2.4., 3.1., 3.2.). Así, define el nombre propio en sentido tradicional, como nombre que “denota una sustancia individual”, un “individuo o un grupo”²⁶, pero lo reconoce como “clase” sólo en las lenguas en que se distingue por rasgos formales (por ej., el latín y el holandés), y no en aquellas en que no podría distinguirse (como sería el caso del chino). Tal principio es, sin duda, acertado, pues —aunque los esquemas pueden no ser materialmente evidentes o no realizarse en ciertas circunstancias (cf. II, 3.3., 3.4., y n. 28)—, si una lengua no presenta ningún esquema formal para la expresión de un determinado modo significativo, no podemos afirmar que este modo funcione en ella como “categoría” (cf. I, 5.2.5., II, 3.3.).

Pero, si el principio en sí es fundamentalmente acertado, su aplicación resulta muy discutible. En efecto (y a pesar de la definición), DE GROOT parece entender por nombres propios sólo los nombres de persona, y por rasgos formales sólo los rasgos materialmente evidentes y, en particular, los pertenecientes a la flexión. Así, en holandés el nombre propio se caracterizaría por tener genitivo y no tener plural, por ej., *Jan–Jans*²⁷. Y en latín, por tener los casos y no tener flexión de género, ni plural, ni grados de comparación; además, el nombre propio se distinguiría por tener el vocativo (*Marcus–Marce*), que faltaría en los “sustantivos”, o nombres comunes (por ej., *domus*²⁸).

Ahora, en holandés existen, sin embargo, los nombres propios en plural, como *Alpen, Pyrenëen, Balearen, Vereenigde Staten*, o como *de Breughels, de van Groots, de van Nijhofs, de Peters* (apellidos: ‘la familia Breughel’, ‘la familia van Groot’, etc.). Y en latín los numerosos ejemplos como *Claudius – Claudia – Claudii, Veneti, Galliae*, etc., no caben dentro del esquema indicado y presentan dificultades que no pueden resolverse con criterios puramente formales. En cuanto al rasgo del vocativo, su utilidad y exactitud dependen de los ejemplos elegidos: si, en lugar de *Marcus* y *domus*, se eligiesen *lupus* y *Cicero* (voc. *Lupe, Cicero*), la distinción debería establecerse en sentido exactamente contrario; y, si los ejemplos fueran *lupus* y *Marcus*, o *filius* y *Claudius* (voc. *fili, Claudi*), o *Caesar e imperator* (voc.

²⁵ Según DE GROOT, tales criterios (a los que llama “lingüísticos”) sólo habrían sido aplicados por SAUSSURE, BLOCH y TRAGER, y JESPERSEN. En realidad, se trata de criterios conocidos desde la antigüedad, y no son ni más ni menos lingüísticos que los criterios semánticos: sólo que sirven para finalidades distintas.

²⁶ *Art. cit.*, p. 468, 477.

²⁷ *Ibid.*, p. 451.

²⁸ *Ibid.*, pp. 448, 477.

Caesar, imperator), no podría establecerse en ningún sentido. Finalmente, la consideración de la forma no puede dispersar nunca de la consideración simultánea del significado. En holandés las formas *Jan, Pieter*, etc. pueden tener plural, como nombres de clase (*de Jannen, de Pieters*, ‘los Juanes’, ‘los Pedros’), y lo mismo puede ocurrir con las formas como *Breughel (de Breughels*, ‘pintores como Breughel’, ‘obras de Breughel’). Y en latín la forma *Marcus* puede tener un plural *Marci*, con valor apelativo (‘hombres como M.’), mientras que *Poenus* y *Poeni* pueden ser, los dos, nombres propios, y la forma *Claudii* puede ser tanto nombre propio (‘gens Claudia’) como apelativo (‘hombres como Claudius’).

2.5.1. Parecería, pues, que los criterios formales resultan insuficientes hasta para deslindar el nombre propio como categoría idiomática. Sin embargo, creemos más bien que las deficiencias de los esquemas discutidos se deben a limitaciones injustificadas del ámbito de lo formal, a fallos en la interpretación y aplicación de los criterios, y al frecuente descuido de la funcionalidad variable de los rasgos considerados.

A. En primer lugar, lo “formal” no puede reducirse ni a las modificaciones materiales de una palabra (flexión), ni a las combinaciones entre un “plerema” y un determinado número de “morfemas”. Como, en gran parte, lo ha visto la escuela bloomfieldiana, el ámbito de los rasgos formales abarca: 1) aquello que una palabra es (o no es) materialmente; 2) las modificaciones que ella presenta (o no presenta) en el llamado “eje paradigmático”; 3) las combinaciones que ella admite (o no admite) en el “eje sintagmático”. Sobre esta base, se pueden distinguir varios tipos de rasgos formales:

a) *Rasgos inherentes*. Son aquellos que pertenecen a la palabra como tal, independientemente de cualquier modificación o combinación. Así, los rasgos *-ión* e *-ismo*, en *nación* y *periodismo*, indican de por sí que se trata de dos sustantivos, sin necesidad de recurrir a las modificaciones y combinaciones que estas palabras consienten.

b) *Rasgos modificantes*. Son aquellos que una palabra abstracta de segundo grado (cf. I, n. 35) presenta en las correspondientes palabras abstractas de primer grado. Así, lat. *rosa*² puede presentarse bajo las formas “modificadas” *rosa*¹, *rosae*¹, *rosam*¹, *rosis*¹, etc., en las que *-a*, *-ae*, *-am*, *-is* son los rasgos modificantes.

c) *Rasgos combinatorios*. Comprenden todas las posibilidades de una palabra (o de un “plerema”) de acompañarse, o no acompañarse, en la cadena hablada, con otros elementos, que tanto pueden ser morfemas como

“categoremas” o palabras con significado categorial y léxico (cf. II, 2.3.1.–2.). Así, en español, el sust. *mañana* se distingue del adverbio *mañana*, no sólo por la posibilidad de combinarse con el artículo, sino también por la de combinarse con un adjetivo y por la imposibilidad de combinarse directamente con un verbo en primera persona (cf. *la mañana*, *mañana fría*, *vuelvo mañana*). Tales rasgos revelan, en este caso, el significado categorial de las palabras consideradas. Además, hay que señalar que aun elementos no-morfemáticos pueden adquirir, en el discurso, función morfemática; es decir que pueden conferir significados gramaticales a otros elementos. Así, un adjetivo puede funcionar como “determinador” o “indeterminador” (cf. 2.5.2., B)²⁹.

Por lo que concierne, en particular, a los rasgos “modificantes” y “combinatorios” (que, por constituir polos de oposición o representar variaciones, pueden llamarse, en conjunto, *rasgos oposicionales* o *variacionales*), conviene distinguir algunos sub-tipos:

α) *Rasgos positivos*. Son aquellos que efectivamente aparecen como modificaciones paradigmáticas o como posibilidades sintagmáticas (por ej., el aparecer efectivamente el artículo *la* con el sust. *mañana*).

β) *Rasgos cero*. Consisten simplemente en el no presentar un elemento rasgos positivos, o un determinado rasgo positivo. Así, *mar* se opone a *mares* por no presentar ninguna desinencia; *Dolores* se distingue de *la Dolores* por no presentar el artículo *la*.

γ) De los rasgos “positivos” y “cero” hay que distinguir los *rasgos indiferentes*. En *Juana* / *la Juana*, se da una oposición entre un rasgo cero y un rasgo positivo; pero esta oposición no afecta al significado categorial de las dos palabras, que pueden ser ambas nombres propios (cf. “¿Qué dice *Juana*?” – “¿Qué dice *la Juana*?”). En lat. *rosam* / *rosas*, hay oposición entre dos rasgos positivos; mas esta oposición es indiferente en lo que atañe al caso de las dos palabras, que están ambas en acusativo (aunque no lo es con respecto al número). Si un rasgo o una oposición entre dos rasgos no funcionan en un plano cualquiera, entonces ese rasgo o esa oposición constituyen, en el plano considerado, un *rasgo indiferente*.

δ) *Rasgos negativos*. Son los rasgos o variaciones que una forma correspondiente a un significado no puede presentar sin dejar de corresponder

²⁹ Aquí mismo hay que considerar también la *posición* de una palabra con respecto a otras, en la oración.

al mismo significado (gramatical, categorial o léxico). Así, si una forma como *comienzo* corresponde a un significado sustantivo, ella no puede acompañarse con un pronombre como *yo*, o con un infinitivo precedido por *a*, sin dejar de corresponder al mismo significado categorial (cf. *yo comienzo*, *comienzo a cantar*)³⁰.

Ahora, para constituir el esquema o los esquemas formales correspondientes a un significado gramatical o categorial, alcanzan a veces los rasgos inherentes³¹; pero más a menudo hay que recurrir a los rasgos oposicionales “positivos” y “cero”, y en muchos casos es necesario llegar hasta los “indiferentes” y “negativos”.

B. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que un rasgo materialmente idéntico puede no ser siempre funcional, o puede desempeñar funciones distintas (si pertenece a tipos distintos), y que, aun correspondiendo al mismo tipo, puede desempeñar más de una función. Así, por ej., *-illa* es un rasgo inherente y afuncional en *Castilla*, y, aun como rasgo oposicional, no desempeña igual función en *arda* / *ardilla* que en *ventana* / *ventanilla*. Del mismo modo, el artículo es oposicional y tiene función “determinativa” en *havre* / *LE havre*, *palmas* / *LAS palmas*; pero es inherente y afuncional (desde el punto de vista de la “determinación”), en *Le Havre*, *Las Palmas*³²; y es

³⁰ Hay que señalar, sin embargo, que un rasgo cualquiera no pertenece de por sí y necesariamente a uno solo de los tipos indicados, pues a menudo puede considerarse desde varios puntos de vista. Así, el rasgo inherente en lat. *rosa*¹; *es modificante* con respecto a *rosa*²; y es combinatorio con respecto al “semantema puro” *ros-*. del mismo modo, la variación de género en un nombre de pila (*Juan – Juana*) es un rasgo indiferente desde el punto de vista del significado categorial (cf. n. 14), pues tal variación no impide que tanto *Juan* como *Juana* sean nombres propios; pero es un rasgo negativo desde el punto de vista del significado léxico: en efecto, un nombre propio *Juana* corresponde a una porción de la realidad enteramente distinta de las porciones llamadas *Juan* y que, fuera de la coincidencia formal del nombre, no tiene con éstas una relación necesaria mayor que con las porciones llamadas *Pedro*, *Francisco*, etc. El considerar un rasgo en uno u otro plano depende de las necesidades de la investigación y de las finalidades que nos proponamos. Así, el considerar el rasgo *-am* de lat. *rosam*¹ como inherente, no alcanza para deslindar esta palabra de formas verbales como *ducam*, *regam*, etc. Además, el límite entre los rasgos modificantes y combinatorios depende de las convenciones que se adopten con respecto a los dominios de la morfología y de la sintaxis (cf. I, 4.3.1.).

³¹ Es lo que sucede comúnmente en la llamada “gramática” de los códigos artificiales. Así, en esperanto, los sustantivos terminan todos en *-o*; los adjetivos, en *-a*; los adverbios, en *-e*; etc. En las lenguas, en cambio, tales casos representan más bien la excepción.

³² En casos como éstos el artículo constituye en realidad un cuerpo único con la forma a la que aparentemente “determina”, lo cual puede llegar a manifestarse también en la grafía (cf. fr. *Lebon*, *Leblane*, *Lenoir*, *Lefèvre*, etc.).

oposicional mas no desempeña función “determinativa” en *Juana / LA Juana*. Además, como es sabido, un rasgo de un tipo cualquiera puede desempeñar simultáneamente varias funciones. Así, *-as* en lat. *rosAS* indica al mismo tiempo acusativo y plural; los “dXecticos” (*este, aquel*) son específicamente “situadores”, pero implican la “actualización” y la “individualización”; y, en español, son actualizadores implícitos también los posesivos antepuestos (*mi, tu*)³³, aunque no lo sean los propuestos (*mío, tuyo*).

C. Finalmente, así como el mismo rasgo material puede servir para varias finalidades, ciertas funciones pueden ser desempeñadas, en la misma lengua y con respecto a las mismas palabras, por rasgos de varios tipos (y no sólo por elementos propiamente morfemáticos; cf. *A, c*). La “determinación” y la “indeterminación”, por ej., no constituyen prerrogativa del artículo, ni siquiera en las lenguas en las que éste existe, sino que pueden expresarse también, de manera implícita, por medio de dXecticos, adjetivos, posesivos, numerales, por las llamadas “frases adjetivas”, por la variación de número, etc. (cf. 2.5.2.)³⁴. Y el mismo rasgo puede ser o no ser determinador (o indeterminador), según los casos que se consideren.

D. Todo esto significa que los esquemas formales pueden establecerse con coherencia, si se considera todo aquello que puede constituir “rasgo formal” y si se tiene en cuenta la doble variabilidad de las relaciones entre “funciones” y “rasgos”. Ello implica también que en todo caso hay que considerar al mismo tiempo la expresión formal y la función significativa. En efecto, el conocimiento del significado es indispensable tanto para saber, por ej., que *Castilla* no se opone funcionalmente a *casta* (cf., en cambio, *ventanilla / ventana*), como para saber que la oposición entre *Paloma* y *la Paloma* no es del mismo tipo que la de *paloma / la paloma*, o que el numeral implica variación de significado categorial en *Juan / dos Juanes, John / two Johns* (cf. 2.2.1.), mientras que no la implica en *caballo / dos caballos, horse / two horses*.

La idea de poder ignorar el significado, así como la de poder establecer categorías morfemáticas biunívocas en el plano de la lengua abstracta, sin una

³³ Lo mismo ocurre en francés, inglés, alemán, etc. En italiano, en cambio, salvo casos particulares (*mio padre, mio figlio*, etc.), los posesivos no implican la actualización y pertenecen más bien al tipo de los “especificadores distintos” (cf. 2.5.2., *B*). Compárese la diferencia que existe en español entre *mi amigo* y *amigo mío*.

³⁴ En rumano la mayoría de las preposiciones implican la “determinación” de los sustantivos con los que se acompañan: *spre soare*, ‘hacia el sol’; *pe scaun*, ‘sobre la silla’; *pertru rege*, ‘para el rey’.

referencia constante (explícita o implícita) al plano del hablar concreto, constituyen perniciosas ilusiones. En nuestra opinión, un estructuralismo y funcionalismo que tenga en cuenta el significado (en medida mayor de lo que se propone la escuela hjelmsleviana) y que, al mismo tiempo, no estudie estructuras ficticias, sino estructuras deducidas del hablar (como, en principio, se propone la escuela bloomfieldiana), tiene amplias perspectivas de fructuoso desarrollo. En cambio, un estructuralismo y funcionalismo que no cumpla con una u otra de estas dos condiciones, puede lograr algún éxito parcial, pero a la postre lleva inevitablemente hacia callejones sin salida.

2.5.2. Sobre la base de los principios expuestos, se puede esbozar una caracterización general del nombre propio, que debe pertenecer, sin duda, al ámbito de la “determinación”, tal como se halla apuntado en las descripciones antes examinadas. Pero la “determinación” presenta muchos aspectos complejos e insuficientemente aclarados. En efecto, se trata de un campo ambiguamente delimitado, que puede llegar a abarcar casi todo lo que se refiere a la transformación del “saber” lingüístico en “actividad” y en el que se entrecruzan, y a menudo se superponen y se confunden, procedimientos muy diversos, desde la simple actualización hasta la deixis y la especificación “para el oyente³⁵“. Es necesario, pues, establecer —sin ninguna pretensión de exhaustividad y sólo para los propósitos de este estudio— una serie de distinciones previas.

De una manera general, se pueden considerar como “determinadores” todos aquellos elementos que desempeñen: *a*) la función de “actualizar” y dirigir hacia la realidad concreta un signo “virtual”; o *b*) la función de delimitar, precisar y orientar la referencia de un signo (virtual o actual)³⁶. Los

³⁵ El problema ha sido estudiado con cierta amplitud por CH. BALLY, *Ling. gén. et ling. fr.*, p. 77 y ss., quien establece la distinción importante —pero, a nuestro entender, insuficiente— entre “actualizadores” y “caracterizadores”. Muchas sugerencias y observaciones agudas se pueden encontrar también en W. E. COLLINSON, *Indication. A Study of Demonstratives, Articles and other 'Indicators'*, Baltimore 1937. Cf., además, L. BLOOMFIELD, *Language*, pp. 203–204; K. ROGGER, «Langue-Parole und die Aktualisierung», *Zeitschrift für Romanische Philologie*, LXX, pp. 341–375.

³⁶ Esto no implica que los determinadores tengan cada uno una función constante y una sola función (cf. 2.5.1., *B*). En efecto, los elementos que se clasificarían como “determinadores de clase” son al mismo tiempo “actualizadores”, los “individualizadores” son también “cuantificadores”; los “determinadores descriptivos” pueden “seleccionar” implícitamente, etc. Hay que aclarar, además, que en lo que sigue se indicarán como ejemplos sobre todo elementos en los que la “instrumentalidad” (la función morfológica) es constante o, por lo menos, normal (aunque no se trate sólo de simples “morfemas”, sino, a menudo, también de categoremas y de expresiones con significado categorial y léxico: cf. los

determinadores que aquí nos interesan son los que desempeñan esas funciones con respecto a nombres, y a los que llamaremos *determinadores nominales*. Éstos pueden distinguirse en tres tipos:

A. *Simples actualizadores*, o sea, elementos cuya función específica es la pura actualización. “Actualizar” es transferir un significado del ámbito conceptual al ámbito de las representaciones reales del sujeto hablante: atribuir el signo de un “concepto” a uno o más “objetos mentales” (con o sin “objetos reales” correspondientes)³⁷. O, más estrictamente, la actualización es la operación mediante la que el significado se transfiere de la *esencia* a la *existencia*, y por la que el nombre de un “ser” (por ej., *hombre*) se vuelve

cuantificadores como *una docena de, una serie de*). pero varios otros elementos pueden desempeñar funciones “determinantes” *ocasionalmente*. Así, la expresión *que vino ayer* es especificadora y seleccionadora en “*el hombre que vino ayer dice que...*”, pero no lo es en “*Juan, que vino ayer, dice que...*”. Por lo tanto, lo que se dirá luego acerca de los “determinadores” deberá entenderse como referido a esos rasgos formales considerados desde el punto de vista de su *función*, y no en cuanto tales o cuales elementos físicos (aunque la “función” no se identifica con la “forma”: cf. n. 50).

³⁷ La fórmula de Ch. BALLY, *Ling. gén.*, p. 77 (“Actualiser un concept, c’est l’identifier à une représentation *réelle* du sujet parlant”), a pesar de la afirmada coincidencia con la interpretación, mucho más adecuada, de LOHMANN y BRÖCKER (ibid., p. 83, n. 1), resulta más bien infeliz. En efecto, se puede hablar de actualización de un significado o de un signo (puesto que el significado abarca lo “conceptual” y lo “objetivo”, y un signo puede ser tanto nombre de un concepto como designación de un objeto), mas no de la actualización de un concepto. Un concepto, como tal, no puede ni actualizarse ni identificarse con una representación, pues esto equivaldría a su transformación en un “objeto”, es decir, en otra cosa de lo que el concepto es. Nosotros hablamos también de conceptos, pero sólo considerándolos como *objetos mentales*, ya que el significado actualizado se refiere necesariamente a objetos; así, *mesa* es nombre de un concepto, pero “el concepto de ‘mesa’” es un objeto mental, y no un concepto. En otros términos, un concepto es siempre “virtual”. Por lo tanto, sólo puede *relacionarse* (y no *identificarse*) con un “actual”. Y es, justamente, esa relación la que se revela en la designación. Además, la distinción entre “actual” y “virtual” no coincide con la distinción entre “hablar” y “lengua” (como parece creer BALLY), ni con la distinción entre “concreto” y “abstracto”. El mismo BALLY piensa que ciertos signos son actuales en la “lengua” (lo cual depende del modo en que ésta se haya estructurado); y al hablar pertenecen también signos virtuales y los mismos actualizadores, así como varios otros elementos que son “inmóviles” con respecto a la actualización (cf. 2.3.3.). Por otra parte, un signo actual puede designar un objeto abstracto (por ej., *la injusticia, el esteticismo, lo bueno*); y, viceversa, una palabra concreta puede ser signo virtual, por ej., cuando desempeña función “caracterizadora” (cf. “*la casa de madera*”, donde *madera* es un signo virtual, a pesar de que toda la expresión sea actual) o función predicativa (cf. “*Sócrates*” es *hombre*). Para simplificar algo el asunto, aquí nos referiremos, por lo general, a aquellas funciones oracionales que, en el “lenguaje primario” (cf. I, 4.3.2.), exigen la actualización, como es, por ej., el caso del sujeto. El problema del nombre propio en función de predicado se tratará en otros capítulos. Pero hay que señalar que un signo puede ser virtual también como sujeto, en *el metalenguaje*, es decir, en oraciones como: “*hombre significa...*”.

designación de un “existente”, percibido o representado, que puede ser también un existente en general (por ej., *el hombre*, en “*el hombre es mortal*”)³⁸. Desde el punto de vista lingüístico, la actualización coincide, pues, con la fase final de la integración entre un “conocer” actual y un “saber” anterior, que se manifiesta en la designación de lo conocido con el nombre de lo sabido. En muchas lenguas, tal operación exige instrumentos formales específicos, que son, precisamente, los actualizadores³⁹. El actualizador por excelencia es el artículo llamado “definido” o “determinado”⁴⁰.

B. Determinadores descriptivos. Pertenecen a este tipo la mayoría de los llamados “complementos del sustantivo” constituidos por palabras dotadas de significado categorial y léxico (adjetivos, “frases adjetivas”, nombres en aposición, etc.). Se trata de elementos que, normalmente, no desempeñan funciones morfemáticas (pero cf. 2.5.1., C, y n. 36), y sólo agregan a lo nombrado alguna nota explicativa, orientadora o aclaradora, según los propósitos del hablante y las exigencias de la intercomprensión. Si se aplican a nombres “actuales”, aunque no actualizados, muchos de ellos suelen exigir el artículo (en las lenguas en las que éste existe). Pueden ser *explicadores*,

³⁸ Con términos que serán aclarados más adelante (cf. n. 58), se podría decir, asimismo, que la actualización es la atribución de una *identidad* a una *ipsidad*.

³⁹ Para excluir equívocos, cabe subrayar que, al decir que “un actualizador actualiza un signo virtual”, se emplea un modo de hablar convencional y metafórico, pues, en realidad, quien “actualiza” no es el “actualizador”, sino la intención significativa del hablante: el actualizador sólo *manifiesta materialmente* la actualización. Esta observación vale para todo lo que sigue acerca de los rasgos formales (que no cuantifican, seleccionan, etc., sino sólo manifiestan la cuantificación, la selección, etc.) y, en general, para el lenguaje usado por la lingüística descriptiva. Así, también, hay que señalar que la oposición entre esencia y existencia representa una distinción intelectual y no una separación real: la esencia *no se atribuye* a la existencia desde afuera, sino que *se reconoce* en ella.

⁴⁰ En cambio, el llamado artículo “genérico” o “indefinido” suele ser, al mismo tiempo, cuantificador e individualizador, Y, aun por lo que se refiere al artículo “definido”, los ejemplos más evidentes serían los del ingl. *the* o del húngaro *a, az*, pues en español, como en varias otras lenguas, el artículo es también morfema de género y número (cf. *LA crisis, LAS crisis*). Sólo en algunos casos el artículo español puede considerarse como simple actualizador; así, por ej., en *EL agua*, donde el género no está indicado y el número puede resultar también de la oposición *agua / aguas*. Pero, en general, la actualización es sólo la función específica, y no la única función del artículo. En las muchas lenguas en que el artículo no existe, como el latín y las lenguas eslavas (con excepción del búlgaro y del macedonio), la pura actualización y, por consiguiente, la simple oposición entre esencia y existencia no tienen ninguna manifestación explícita, y sólo se dan implícitamente, por el contexto, el ámbito o la situación, o junto con otras funciones, como la selección (cf. lat. *liber – hic liber*, serviocr. *knjiga – ova knjiga*).

*especializadores y especificadores*⁴¹. Los “explicadores” destacan y acentúan un carácter inherente de lo nombrado o designado (por ej., “el *vasto* océano”, “*ovis patiens iniuriae*”). Los “especializadores” precisan los límites extensivos o intensivos dentro de los que se considera lo determinado, desde un punto de vista “interno”, es decir, sin oponerlo a otros determinables (por ej., “*todo* el hombre”, “la vida *entera*”, “el sol *matutino*”, “luna *de medianoche*”, “el día *en el ocaso*”, “el cielo *austral*”, “el hombre *en cuanto sujeto pensante*”, “los españoles *como guerreros*”. Y los “especificadores” orientan y delimitan la referencia de un signo, añadiendo notas inherentes a su significado (por ej., “castillo *medieval*”, “niño *rubio*”, “las aves *acuáticas*”, “el presidente *de la República*”, “el cura *de nuestro pueblo*”); o bien especifican el significado de una forma “multívoca”, con la finalidad de asegurar su comprensión por parte del oyente actual o eventual (cf. “hoja *de papel*”, “hoja *de afeitar*”, “cuadro *de fútbol*”, “lengua-*idioma*” [es decir: no la lengua anatómica], “el sol *moneda*” [no el astro]; fr. “*pomme de terre*” [no *pomme*, ‘manzana’] y, viceversa, “*pomme-pomme*” [no *pomme*, ‘papa’]).

En el primer caso, los especificadores son *distintos*; en el segundo caso, son *informativos* y, si se aplican a nombres individuales, pueden llamarse también *identificadores*. Los especificadores “informativos” forman con sus determinados nombres compuestos ocasionales y aun usuales (cf. fr. *pomme de terre*), pero normalmente dissociables, en situaciones, ámbitos o contextos que excluyan la posibilidad de equívocos (cf. fr. *pommes frites*).

C. Determinadores de clase. A diferencia de los determinadores descriptivos, se aplican exclusivamente a actuales (es decir que implican o exigen la actualización) y presentan los “objetos” cuya designación determinan como ejemplos de una “clase” o como representantes de un “tipo”⁴². Pueden ser *cuantificadores* o *individualizadores*.

Los “cuantificadores” indican simplemente el número o la numerabilidad de los “objetos” designados, y pueden ser *definidos* (como: *dos, tres, ... todos*) o *indefinidos* (por ej., *pocos, muchos, demasiados, varios, tantos, ¿cuántos?, algunos* [en frases como: “vinieron *algunos* hombres”], *unos*, fr. *des*). Además, al ámbito de la cuantificación pertenece, asimismo, la variación

⁴¹ Los “caracterizadores” de Ch. BALLY son determinadores descriptivos que pueden pertenecer a uno cualquiera de esos tres sub-tipos, con la única condición de ser “virtuales”.

⁴² Acerca de la diferencia entre “clase” y “tipo”, cf. W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, pp. 39–40.

gramatical de número⁴³. Los “individualizadores” implican la cuantificación y acentúan, al mismo tiempo, una separación u oposición (afirmada o negada) entre los “objetos” designados y el resto de su “clase” o “tipo”. También los “individualizadores” pueden ser *indefinidos* (o simples *particularizadores*) y *definidos* (o *seleccionadores*). Los “particularizadores” implican una oposición del tipo *uno / otros* (cf. *un, algún, algunos* [en frases como: “*algunos hombres son buenos*”], *ningún, cada, todo* [lat. *omnis*], *cualquier, otro*). Los “seleccionadores” en cambio, implican una oposición del tipo *uno / los otros*⁴⁴, y pueden ser, en español, *situadores* (*¿cuál?, este, ese, aquel, el otro, los demás*, lat. *alte, neuter*, etc.) o *posesivos* (*mi, tu, su, nuestro, vuestro*)⁴⁵. Los “situadores” (o *dXecticos*) son seleccionadores constantes (pero cf. 2.5.8.); los “posesivos”, sólo oposicionales. También son seleccionadores los “especificadores distintos” (cf. *B*) aplicados a actuales; y en un ejemplo como *busco un médico / busco a un médico*, en el que se da, justamente, una oposición entre un simple “particular” y un “seleccionado”, la misma función se halla desempeñada por la “preposición” *a*⁴⁶. pero lo más a menudo la selección es implícita o circunstancial (cf. n. 45)⁴⁷. Con la

⁴³ Pero no el número como tal: las formas como lat. *castra*, esp. *bodas, Las Palmas*, son plurales, mas no implican ninguna cuantificación (cf. 2.5.6., C).

⁴⁴ Cf., a este propósito, la distinción de E. HUSSERL, *Erfahrung und Urteil*, pp. 446–447 entre lo “particular” y lo “singular”: “*eine Rose ist gelb*” – “*diese Rose ist gelb*”. Lo que HUSSERL llama “singular” corresponde, pues, a un significado “seleccionado”. Por otra parte, esta distinción es análoga a aquella más antigua, entre *idea particular* (por ej., “algún filósofo”) e *idea individual* (por ej., “Sócrates”); cf. J. BALMES, *Ob. cit.*, p. 31.

⁴⁵ Contrariamente a lo que piensa CH. BALLY, *Ob. cit.*, p. 78, la actualización no implica de por sí la individualización, la “localización” y la cuantificación. En realidad, las funciones de las que se está hablando pueden ordenarse en la serie: *actualización – cuantificación – individualización – selección*, en la cual cada función sucesiva implica a la anterior. Es decir que la primera no implica a ninguna de las otras, mientras que la última implica a las tres que le preceden. En efecto, el artículo, como simple actualizador, no es cuantificador ni individualizador (puesto que puede aplicarse a un existente en general), y no selecciona: en los casos en que la selección parece presentarse con el solo artículo (por ej., *¿Han lXEdo el libro?, ¡Mira el mapa!*), ella está dada, en realidad, por el contexto verbal o físico.

⁴⁶ No se trata aquí de ‘relación animada o inanimada del sujeto con el objeto’, como en el ejemplo señalado por K. VOSSLER, *Algunos caracteres de la cultura española*³, Buenos Aires 1946, p. 64 (*querer un criado / querer a un criado*), donde a la simple oposición indefinido/definido se añade una oposición más compleja, debida al distinto significado que el verbo *querer* adquiere en las dos construcciones. Acerca de las funciones de la “preposición” *a*, cf., además, H. MEIER, «Sobre as origens do acusativo preposicional nas línguas românicas», en *Ensaio de filologia românica*, Lisboa 1948, pp. 115–164.

⁴⁷ Hay que señalar que la simple “selección” no implica la “localización”, como resulta evidente del ejemplo *busco a un médico*, donde se trata de un particular “seleccionado” (“definido”), aunque no “situado” (“localizado”). Los *dXecticos* y los *posesivos* se han dado

selección, el proceso de determinación de un virtual llega a su fase conclusiva, en la que el signo, ya actualizado, cuantificado e individualizado, se dirige a la *denotación* de un objeto real. En efecto, mediante la selección un objeto real determinado: a *un hombre* puede corresponder uno cualquiera de varios objetos reales (por ej., “Pedro”, “Luis”, “Juan”, “Antonio”, etc.); a *este hombre*, sólo un objeto determinado (o “Pedro”, o “Luis”, o “Juan”, o “Antonio”, etc. pero no uno cualquiera de ellos)⁴⁸.

Ahora, todo determinador de clase aplicado a un nombre de por sí individual quita a éste su determinación inherente y lo hace aparecer como designación (o denotación) de un “ejemplo”, entre otros varios, reales o eventuales. Por esto, los determinadores de clase aplicados a nombres individuales pueden considerarse como *indeterminadores*.

2.5.3. Las distinciones establecidas permiten caracterizar formalmente el nombre propio como nombre que no necesita actualizadores y no admite indeterminadores. Esto significa que el recibir o no recibir actualizadores constituye para el nombre propio un *rasgo indiferente* (por lo que concierne a la actualización y al significado categorial), mientras que el recibir indeterminadores constituye un *rasgo negativo* (cf. 2.5.1., A).

Así, pues, el nombre propio no puede caracterizarse como ‘nombre que no recibe artículo determinado’, ni como ‘nombre que tiene siempre artículo, explícito o cero’. En las lenguas en las que el artículo existe, se dan nombres que lo presentan siempre, otros que suelen no recibirlo nunca, y otros que pueden recibirlo o no recibirlo. Pero, aun como rasgo oposicional, el artículo no afecta al significado categorial del nombre y no sirve para la actualización, sino para otras finalidades (cf. 2.5.6.). Es decir que la “indiferencia” del nombre propio no se da con respecto al artículo como tal, sino con respecto al *artículo como actualizador*. Si, en cambio, por “categoría del artículo”, no se entienden los artículos materiales, sino la “actualización” misma (como ocurre cuando se habla de artículo “implícito” o “cero”, cf. 2.3.2.–3.), entonces hay que decir que los nombres propios tienen siempre “artículo cero”, puesto que con tales nombres el artículo explícito no funciona como actualizador. Pero hablar de un “rasgo positivo” es una incongruencia.

aquí como ejemplos sólo porque en ellos la selección se presenta con toda evidencia. Pero ellos son algo más que seleccionadores, puesto que sitúan el objeto real con respecto al sujeto hablante y establecen una relación entre sujeto y objeto.

⁴⁸ A este propósito, L. BLOOMFIELD, *Language*, pp. 203–204, habla, acertadamente, de oposición entre “*unidentified specimens*” e “*identified specimens*”, pero incluye el artículo *the* entre los determinadores “definidos”.

Tampoco se puede hablar de “inmovilidad” del nombre propio con respecto a las “categorías del artículo” (= actualización) o a la “variación de artículo” (= actual / virtual), puesto que el nombre propio presenta la actualización, aunque implícita, y existe por lo menos un caso en que puede “desactualizarse”, sin perder por ello su significado categorial⁴⁹. Además, estas últimas caracterizaciones no son, en realidad, “formales”, sino semánticas⁵⁰. En efecto, el tener un nombre actualización implícita es un aspecto significativo, y no formal: el rasgo formal correspondiente a ese rasgo semántico es el *no necesitar actualizadores*.

En cambio, el nombre propio es efectivamente “inmóvil” con respecto a los “indeterminadores”, a los que no puede recibir sin dejar de ser nombre propio, es decir, sin transformarse en “otra palabra” desde el punto de vista categorial (cf. II, 2.3.1.). Esto puede expresarse también diciendo que *el nombre propio se caracteriza formalmente por el “morfema negativo” de indeterminación*. En efecto, el nombre propio, como tal, no admite *cuantificadores*, ni *particularizadores*, ni *seleccionadores*. En sintagmas como: *dos Juanes, otro Juan, aquel Juan*, la forma «Juan» deja de corresponder al significado categorial de nombre propio; y *alguna Balear, un Estado Unido, tres Pirineos*, etc., son expresiones que no suelen ocurrir⁵¹. En cuanto a los “posesivos”, el nombre propio puede recibirlos sin indeterminarse, pero no cuando se hallan en oposición sintagmática con otros “determinadores” (posesivos o no), pues en tal caso los posesivos adquieren

⁴⁹ Es el caso del nombre propio como predicado, en oraciones del tipo: “París es siempre París” (cf. IV, 2.3.2.).

⁵⁰ Es lo que sucede en la gramática general de L. HJELMSLEV, quien identifica la “forma” con las “categorías” gramaticales”. Cf. *Principes*, p. 113: “Les catégories grammaticales, voilà la forme: la technique, voilà l’aspect”; y p. 115, “Mettons en même temps que ce génitif s’exprime dans la langue A par un préfixe X, dans la langue B par un préfixe Y. Cela supposé, il serait illégitime de dire que, sur ce point particulier, il y avait différence de l’aspect phonique qu’il faut dire. La forme est, au contraire, identique”. A nuestro entender, HJELMSLEV confunde aquí —o, por lo menos, no logra distinguir con claridad— tres cosas muy diversas: el *significado gramatical*, el *significado morfológico* y el *morfema* como rasgo formal, que, en el caso específico, son el “genitivo”, la “genitivación” y el “genitivador”. Así, en lat. *rosarum* el significado gramatical de toda la palabra es el de “genitivo”, *-arum* es el morfema “genitivador”, y su función (significado morfológico) es la “genitivación”. Ahora un rasgo formal, como el “genitivador”, puede considerarse en varios planos de abstracción (por ej., el “genitivador” en latín, el “genitivador” en general), pero quedará siempre un rasgo formal y no podrá nunca identificarse con la “genitivación” o con el “genitivo”, que son aspectos semánticos. Del mismo modo, el artículo es “actualizador” y no “actualización”, y, por lo tanto, no puede haber nombres con “artículo implícito”. Acerca del concepto de ‘forma’ en los *Principes* de HJELMSLEV, cf. *FS*, pp. 40–41.

⁵¹ Cf. O. JESPERSEN, *Philosophy of Gr.*, p. 64.

función seleccionadora (cf. 2.5.2., C). Así, *mi Juan, my Chicago, mon Racine*, etc., no implican de por sí ninguna indeterminación. En sintagmas como éstos, el posesivo indica sólo una relación peculiar del objeto con el sujeto hablante, que puede ser real o sólo afectiva; cf. “England, *my England*”; “Vuelvo a *mi Valencia*” [que puede ser o no ser mi patria]; “¿Y Vd., don Antonio?” – “Yo, como siempre, con mi *Quevedo*” [que es el autor del que me estoy ocupando, o mi autor preferido]. En cambio, el posesivo implica la indeterminación en expresiones como: “*mi José y tu José*”, “*my Chicago is not your Chicago*”, “*my England is not this England*”; y esto ocurre también en casos en que el segundo término no aparece explícitamente (cf. “¿Están hablando de *MI José*?” [¿o de algún otro?]), pero en que la oposición está indicada mediante el acento de insistencia en el posesivo, o con otros procedimientos.

El nombre propio no admite tampoco la variación gramatical de número, si ella implica una cuantificación. En este sentido hay que interpretar la observación de *Jespersen* de que “in the strictest sense no proper name can have a plural⁵²”, pero ello no significa que no haya nombres propios en plural, pues es sabido que los hay (cf. 2.5.6.), ni que el nombre propio no se presente, en cierto sentido, como “cuantificado”, sino sólo que, si es “singular”, es siempre singular, y si es “plural”, es siempre plural (desde el punto de vista de la cuantificación). La variación de número entraña lo más a menudo la indeterminación del nombre, o la variación es sólo formal y no es semánticamente pertinente, o no se trata de una variación propiamente cuantificadora (cf. 2.5.7. C y IV, 4.3.)⁵³.

⁵² Ob. cit., p. 69.

⁵³ Esta caracterización se basa en los nombres propios indoeuropeos y, en particular, romances, eslavos y germánicos. Pero, en la medida en que los rasgos indicados corresponden a la esencia significativa del nombre propio (cf. 2.5.4.), ellos estructuran una *categoría interidiomática* de tipo “eidético” (cf. II, 4.3.1.). En este sentido —es decir, si se consideran aquellos rasgos que son necesarios para que una forma sea expresión de una categoría semántica—, no es indispensable la inducción. Alcanza con conocer los nombres propios de una lengua y, en rigor, hasta un solo nombre propio sería suficiente. Esto porque ‘un objeto individual no es sólo algo individual, sino que presenta predicados esenciales’, que pueden destacarse por la intuición, mediante la comparación con otros objetos, y aun aisladamente; cf. E. HUSSERL, *Ideas*, pp. 19–20. Pero, como es natural, una categoría eidética no debe necesariamente coincidir con una categoría inductiva (que puede comprender más rasgos), y no coincide con las descripciones idiomáticas que pueden hacerse para varias lenguas en particular y en las que, además de los rasgos necesarios y de los simplemente comunes, pueden registrarse otros, específicos de esta o aquella lengua.

2.5.4. Los rasgos formales que se acaban de señalar no son casuales sino necesarios, o sea, semánticamente motivados. El nombre propio no necesita actualizadores porque es de por sí *actual*⁵⁴; y no admite indeterminadores porque su objeto no se presenta como ejemplo de una “clase”⁵⁵. O, más detalladamente, el nombre propio no admite cuantificadores porque es *unidimensional*⁵⁶; no admite particularizadores porque es *monovalente*, es decir que su objeto es siempre “definido”: no puede ser *uno* entre *varios*; no recibe seleccionadores porque es siempre *individual*, es decir que su objeto mental se relaciona necesariamente con un objeto real (aunque éste puede ser sólo *intencional* y no existir como objeto de la naturaleza); y no recibe situadores porque es *independiente de la situación* (cf. IV, n. 123 y 4.2.6.). En el caso del “nombre de clase” se llega de lo virtual a lo real a través de varias determinaciones sucesivas (aunque éstas se dan simultáneamente y pueden distinguirse sólo mediante un análisis intelectual), pues lo virtual no coincide con lo actual (al virtual ‘perro’ pueden corresponder varios “perros” actuales) y el objeto mental (“un perro”) no coincide con el objeto real (“tal perro”) independientemente de la selección. En el nombre propio, en cambio, el *concepto*, el *objeto real* se dan simultáneamente y sin ninguna determinación intermedia, lo cual significa que en el nombre propio coinciden el *nombrar*, el *designar* y el *denotar*⁵⁷. Esto —como se aclarará más adelante—, no puede ocurrir con el nombre común, puesto que éste es nombre de una *identidad* (y, precisamente, de una “identidad con otros”), mientras

⁵⁴ Lo mismo puede verificarse con otros nombres que son “de por sí” actuales, como *Dios*, o ingl. *man* (‘el hombre como especie’), *language* (‘el lenguaje’). Pero hay una diferencia: en estos casos no se trata de una “actualidad” lingüística, implícita en el nombre, sino de una actualidad *de hecho*, debida a la unicidad “natural” (real o pensada) del objeto designado. En efecto, esos nombres reciben indeterminadores sin cambiar de significado categorial y sin un desplazamiento radical del significado léxico (cf. “Sólo hay *un Dios*”, que no significa ‘un solo ente como Dios’ ni ‘un solo ente con este nombre’). Es, éste, un indicio de que *Dios* no es un nombre propio (mientras que lo son los nombres como *Jehová*, *Júpiter*, etc.).

⁵⁵ Cf. B. RUSSELL, *Investigación*, p. 50: “cuando decimos «aquí está Juan», no queremos decir «Aquí hay algún miembro de la clase de personas llamada ‘Juan’», antes bien consideramos el nombre como si correspondiera exclusivamente a aquella persona”.

⁵⁶ Existen otros nombres en cierto sentido “unidimensionales”, los *nombres de masa*, que tampoco pueden recibir cuantificadores de clase (“numeradores”). pero ellos reciben cuantificadores de masa, como *poco*, *mucho*, *tanto*, etc. (cf. *poco aire*, *mucha agua*, *tanto oro*), que no son admitidos por los nombres propios como tales. Acerca de las diferencias entre “nombres de masa” y “nombres de clase”, cf. IV.

⁵⁷ Un nombre *nombra* su concepto, *designa* el objeto mental y *denota* el objeto real (que puede ser “empírico” o sólo “intencional”).

que el nombre propio es nombre de una *identidad-ipsidad*⁵⁸ y significa intencionalmente la identidad de un objeto consigo mismo.

2.5.5. La caracterización del nombre propio como “nombre que no necesita actualizadores y no admite indeterminadores” no concierne, naturalmente, a las meras formas como *Ramón, Sánchez, España, etc.*, sino al *esquema formal* correspondiente a la categoría de nombre propio. Es decir que sólo puede referirse a las formas como *Ramón, Sánchez, España, etc.*, consideradas en aquellas oraciones reales en las que ellas corresponden al significado categorial de nombre propio. Pero en sí es una fórmula condicional y genérica (“Si *A* es nombre propio, entonces *A* no necesita actualizadores y no admite indeterminadores”), como, en realidad, deberían ser todas las caracterizaciones, puesto que las categorías “verbales” e “idiomáticas” no son “clases” de palabras o de “formas”, sino moldes semánticos y formales, *modos de ser* de las palabras (cf. II, 2.1.). En efecto, quienes no admiten indeterminadores no son las formas *Ramón, Sánchez, España, etc.*, sino estas formas cuando son nombres propios. Como simples “formas”, en cambio, ellas pueden perfectamente indeterminarse; sólo que, en tal caso, corresponden a otro significado categorial. Este hecho ha sido señalado, explícita o implícitamente, por varios lógicos –entre ellos, B. BOSANQUET⁵⁹ y J. N. KEYNES⁶⁰– y también por muchos lingüistas y gramáticos. Así, por ej., K. BRUGMANN, al hablar de los plurales como gr. ‘Hrakleeq, lat. *Catōnēs* (‘hombres como Hércules’, ‘hombres como Catón’)⁶¹, observa que ellos

⁵⁸ En predicaciones del tipo “*A* es hombre”, “*A* es poeta”, etc., llamamos *ipsidad* al elemento *A* considerado independientemente de aquello que de él se predica, e *identidad* aquello que en cada caso se predica de *A*. La identidad puede ser “identidad con otros”, como en “*A* es hombre”, o “identidad consigo mismo” implica la “identidad con otros”, como se revela en las preguntas del tipo: “¿Qué ciudad es ésta?” (R. “*Madrid*”), “¿Quién es este hombre?” (R. “*Cervantes*”). La “identidad con otros” puede, naturalmente, atribuirse a varias “ipsidades”. En cambio, la “identidad consigo mismo” no es predicable más que parcialmente y sólo en casos particulares de disociación entre “ipsidad” e “identidad” (“*Cervantes es Cervantes*”).

⁵⁹ *Logic or the Morphology of Knowledge*², reimpr., Londres 1931, p. 49. Bosanquet considera los empleos indeterminados como “abnormal uses”, pero, naturalmente, nada tienen de anormal.

⁶⁰ *Studies and Exercises in Formal Logic*⁴, Londres 1906, p. 45. Al referirse a ejemplos como *a Diogenes, a Don Quixote, a Socrates*, Keynes observa que designan “tipos” y agrega: “But when so used, such names have really ceased to be proper names at all; they have come to possess all the characteristics of general names”. Cf. O. JESPERSEN, *Ob. cit.*, p. 67.

⁶¹ *Kurze Vergleichende Grammatik der indogermanischen Sprachen*, reimpr., Berlín–Leipzig 1933, p. 414.

tienen “apellativische Bedeutung⁶²”. Por otra parte, ya *J. W. Meiner* señalaba que los ejemplos como *die Cicerone*, “*die Heinriche in der Kaisergeschichte*”, o como “*der Ulysses unserer Zeit*, “*le Henri dont je vous ai parlé*”, representan, en realidad, nombres comunes, y no propios⁶³.

2.5.6. Pero el mismo MEINER no tenía razón en considerar como apelativos también los ejemplos como *der weise Salomo*, pues el nombre propio puede recibir artículo y determinadores “descriptivos” (cf. 2.5.2., *B*), sin que esto implique su indeterminación.

A. Por lo que se refiere al artículo, hay que distinguir varios casos. En primer lugar, en muchos nombres propios (como: *La Paz, Las Palmas, Las Vegas, los Pirineos, las Baleares, el Perú, la Argentina*, etc.)⁶⁴, el artículo no es un rasgo preposicional sino *inherente* (cf. 2.5.1., *A*). En todos esos ejemplos, el nombre propio no “recibe” en realidad el artículo, sino que éste pertenece al nombre mismo: su explicación no es actual y funcional, sino histórica (etimológica), pues *La Paz, Las Palmas* no se oponen a *Paz, Palmas*⁶⁵. En otros casos (*Ebro, Duero, Persia, China*, etc.)⁶⁶; el artículo es facultativo desde el punto de vista del “sistema”, aunque en la “norma” de la lengua pueden establecerse preferencias, usos obligatorios u oposiciones con valor estilístico: cf. fr. *l’Angleterre*, pero *en Angleterre*; it. *vengo dalla Grecia*, pero *vado in Grecia*; *fratelli d’Italia*, ‘hermanos de Italia’ (es decir, ‘hermanos italianos’), pero *sorelle dell’Italia*, ‘hermanos de Italia’ (es decir, ‘países hermanos’). Por fin, en otra serie de casos, el artículo es propiamente

⁶² También lo observa la *Real Academia Española* en su *Gramática*, pp. 19, 192, a propósito de los tipos como *dos Mercurios de bronce, cuatro Murillos*, y del ejemplo *mil Alejandros*, pero no lo hace en varios otros casos.

⁶³ *Versuch einer an der menschlichen Sprache abgebildeten Vernunftlehre oder Philosophische und allgemeine Sprachlehre*, 1781, fragm, reprod. en H. JUNKER, *Ob. cit.*, pp. 95–97. Por lo menos con respecto a algunos casos, como el de los nombres “tipo”, concuerdan con esta opinión la mayoría de los estudiosos. una excepción notable es la de V. BROENDAL, *OKL*, pp. 84–85, que incluye entre los nombres propios las expresiones como *un Platón, un Napoleón*; pero BROENDAL se basa en la infeliz idea del “valor lógico fijo” de las palabras (cf. I, 5.2.3.).

⁶⁴ Cf. los varios ejemplos ingleses, franceses, etc. que cita A. H. GARDINER, *TPN*, pp. 24–25.

⁶⁵ Pero hay que señalar que existen distintos grados de “inherencia”. Así, se puede decir *las islas Canarias, los altos Pirineos*, mas no se dice *la ciudad Paz, no las hermosas Palmas*, sino sólo *la ciudad de La Paz, la hermosa ciudad de Las Palmas*. En rumano la incoherencia es total en los apellidos como *Suru, Jianu, Petrescu* (que son formas “articuladas”), pero no lo es en los nombres de países como *Spania*: cf. *în Spania*, mas *frumoasa Spanie*.

⁶⁶ Cf. RAE, *Gramática*, p. 41.

rasgo oposicional, con diversas funciones, mas nunca como actualizador⁶⁷. Así, puede indicar un cambio de significado léxico: *el Cervantes* es nombre de una institución, de un cinematógrafo, de un club, etc., o significa ‘la obra [completa o principal] de Cervantes’ (cf. *el Quevedo, el Du Cange, el Forcellini, el Meyer-Lübke, etc.*); *la Diana, el Quijote, el Macbeth, el Faust, etc.*, son nombres propios de obras. O puede implicar el mismo cambio siendo, además, morfema de género: *la Sánchez* (‘mujer o hija de Sánchez’), ital. *la Rossi*, fr. *la Dupont*⁶⁸; de número: *las Sánchez* (‘las hijas de Sánchez’), ital. *le Rossi* (‘las hermanas Rossi’).

O bien el uso del artículo puede ser característico de determinado ambiente o estilo y tener valor expresivo o afectivo. Así, en francés, *le Charles, la Marie, la Joséphine, la Louise* son modos populares o indican familiaridad⁶⁹; y lo mismo sucede con los nombres de pila femeninos en español, en italiano y en alemán⁷⁰. Con el apellido, el uso del artículo pertenece, en francés, al “estilo jurídico⁷¹”, y en italiano también al erudito (con nombres de autores); y puede indicar desprecio, si se presenta fuera de tales estilos: *le Clémenceau, le Poincaré*⁷². además, en italiano se emplea comúnmente el artículo con los apellidos (y apodos) de personas célebres y de particular prestigio (sobre todo, escritores, poetas y artistas en general: *l’Alighieri, il Tasso, l’Ariosto, il Bembo, il Bramante, il Brunelleschi, il Caravaggio, la Duse*)⁷³, o simplemente de personas muy conocidas, aunque no necesariamente estimadas⁷⁴. Y, con los apellidos italianos, este uso se ha

⁶⁷ Además, la presencia o la ausencia del artículo son indiferentes por lo que concierne al significado categorial. Por esto, contrariamente a la interpretación de K. VOSSLER, *Frankreichs Kultur und Sprache*, trad. ital. *Civiltà e lingua di Francia*, Bari 1948, pp. 118–120, el hecho de que ciertos nombres (*Dieus, Diables, Enemis, Enfer, Paradis, Finimuz, Soleilz, Raison, Paix, etc.*) se emplearan en francés antiguo sin artículo implica que ellos se considerasen como “propios”, sino sólo que eran “de por sí” actuales, *como* los nombres propios (cf. n. 54).

⁶⁸ Cf. RAE, *Gramática*, pp. 13, 41; A. DAUZAT, *Les noms de personne*, p. 3.

⁶⁹ H. FREI, *Grammaire des fautes*, pp. 197, 243; Ch. BALLY, *Ob. cit.*, p. 228. También es popular el uso del artículo femenino con el apellido.

⁷⁰ Cf. RAE, *Gramática*, p. 40; A. H. GARDINER, *TPN*, p. 24.

⁷¹ Ch. BALLY, *Ob. cit.*, l. cit.

⁷² H. FREI, *Ob. cit.*, p. 243.

⁷³ Pero no *il Dante, il Raffaello, il Tiziano*, por tratarse de nombres de pila. En cambio, estas formas se hallan como “hiperitalianismos” en español y en francés; cf. RAE, *Gramática*, l. cit.; Ch. BALLY, *Ob. cit.*, l. cit.

⁷⁴ Y aun con apellidos de personas ya conocidas por el oyente, o que se acaban de nombrar. Con este último valor se empleaba el artículo con los nombres de persona también

difundido también en español, en francés y en inglés, y se ha extendido asimismo a apellidos de otro origen, sobre todo de bailarinas, cantantes, modistas, cortesanas⁷⁵.

B. El nombre propio puede recibir, como tal y sin indeterminarse, determinadores “explicativos”: *la vieja Cataluña, Granada la bella, el gran César*, alem. *das alte, schöne Bern*, fr. *le preux Charlemagne*⁷⁶, así como “especializadores”: *todo* [lat. *totus*] *Madrid, la América entera, la Hispania visigótica, la España del Siglo de oro, el Uruguay de ayer, la Italia septentrional*⁷⁷; *Cervantes como poeta, Quevedo prosista*⁷⁸. Y tampoco se indetermina al recibir “identificadores”: más aún, el nombre propio suele necesitarlos, por ser nombre en un “ámbito” y porque, como mera forma o como palabra FC, es a menudo multívoco (cf. IV, 4.2.). Así, si un nombre de pila, o un “praenomen” en general (por ej., *Juan, Publius*) corre el riesgo de resultar ambiguo o equívoco en la designación, se le puede agregar un segundo nombre (*Juan Pedro*), o bien se le pueden añadir, en varias construcciones o bajo forma de derivados, según los casos y las lenguas, el nombre de la “gens” (lat. *Publius Ovidius*) o del padre de la persona designada (Ἀλεξάνδρος ὁ Φιλίππου, *Martinus Roderici, Martín Rodríguez, Giovanni di Paolo*, rum. *Jon al liu Jon*, sueco *Dan Andersson*, dan. *Knud Pedersen*, ruso *Iván Ivánovic*, árabe *Umar ibn Ibrahīm*); el nombre o el

e griego antiguo, y se da a veces en español con los nombres de pila; cf, RAE, *Gramática, l. cit.*

⁷⁵ Cf. , RAE, *Gramática, l. cit.*; PH. MARTINON, *Comment on parle le français*, París 1927, pp. 51–52; W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, p. 38.

⁷⁶ Cf. O. JESPERSEN, *Philosophie*.

⁷⁷ Cf. W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, p. 39: “If we say ‘the Paris of the Second Empire’ we are merely comparing and contrasting different phases of an identical individual subject”.

⁷⁸ Pero el “especializador” se vuelve “identificador” si el nombre especializado se presenta como designación de un objeto autónomo (por ej., si se considera la “Hispania Visigótica” como un objeto distinto de la “Hispania Romana”). Y la misma forma se indetermina si, al especializarse, se presenta como nombre de una identidad opuesta a otras identidades atribuibles al mismo objeto real, o si el objeto designado se presenta como miembro de una “clase” constituida por el solo nombre. Pero en tal caso, el especializador se vuelve “especializador distinto”, lo cual puede manifestarse también con un cambio de la construcción (cf. *la Italia antigua y la antigua Italia* [que no coincide con la actual]; *Quevedo prosista*, pero *EL Quevedo prosista no es EL Quevedo poeta*). También con los nombres comunes el “especializador” puede verse “especificador” (por ej., si el “sol matutino” se piensa y se presenta como un objeto distinto del “sol de mediodía”, o si el “cielo austral” se presenta como *otro* cielo con respecto al “cielo boreal”); pero, cuando esto ocurre, se trata siempre de un especificador “distintivo”.

apellido de la madre (*Pedro Sánchez y García*, rum. *on al Mariei*); el del lugar de origen (*Martinus de Dacia*, *Alexander de Villa Die*, *Thomas a Kempis*, *Leonardo da Vinci*, *Paolo Veronese*); un nombre de profesión u oficio (*Herrero*, *Le Fèvre*, *Feraru*, *Schmidt*, *Smith*); un apodo (*Cicero*, *Naso*, *Flaccus*), etc., como lo demuestra la historia de los sistemas y de los usos onomásticos. Los nombres de reyes, emperadores, papas, etc., se suelen identificar mediante numerales (*Felipe Segundo*, *Louis Quinze*) o con sobrenombres (*Alexander Magnus*, *Fernando el Santo*, *Sancho el Mayor*, *Isabel la Católica*, alem. *Karl der Grosse*, *Friedrich Rotbart*, ruso *Pëtr Velikij*); los nombres geográficos, mediante otros nombres del mismo orden (*Santiago de Chile*, *San Juan de Puerto Rico*, *Santa Cruz de Tenerife*, *Reggio Emilia*, *Reggio Calabria*, *Frankfurt am Main*, *Marburg-Lahn*, *Stratford-upon-Avon*; *Columbus*, *Ohio*; *Berkeley*, *California*), o mediante nombres comunes y adjetivos (*Villar del Campo*, *Castilla la Vieja*, *Nueva Caledonia*, *Arroyo Solís Grande*), etc. En todos estos casos, el determinador no singulariza el objeto designado (con respecto a otros objetos de la misma “clase”), sino el nombre mismo, con respecto a otros nombres formalmente idénticos: mejor dicho, determina el significado léxico de una forma equívoca (cf. el caso de *hoja de afeitar*, fr. *pomme de terre*), lo cual, tratándose de un nombre propio, equivale a asegurar su univocidad. El “identificador” puede ser ocasional (“Martínez el rubio”, “Carlos I de España”) o usual (“New York”, “Juana la Loca”). Pero en ambos casos constituye una parte de la designación completa del objeto, es decir que forma con su determinado un *nombre compuesto*: en el primer caso, un compuesto ocasional; en el segundo, un compuesto usual (cf. *Carlomagno*, *Charlemagne*, y también *New York*, *Nueva Caledonia*), aunque a menudo inestable (así, en Chile o en Ohio no es necesario emplear los identificadores *Chile* y *Ohio* con los nombres *Santiago* y *Columbus*). Lo que distingue netamente un identificador de otros determinadores es que *el identificador es parte integrante de un signo*. Así, “new” es signo autónomo en *a new book*, pero es sólo parte de un signo en *New York*. Los identificadores son, pues, determinadores “internos” (inherentes), con respecto al nombre completo. Tal es, justamente, el caso del “apellido” usado junto con un nombre de pila (o un “praenomen” en general)⁷⁹. Pero nada impide que, en circunstancias determinadas, pueda

⁷⁹ Aunque, de por sí, el apellido es nombre propio de una familia. Del mismo modo, *Chile* y *Vinci* son nombres propios de un estado y de una localidad, pero son sólo identificadores

emplearse en la designación el solo identificador, si ello no implica ambigüedad (cf. la historia de los especificadores como *forestis, mattiana, ficatum*, usados por *foresti silva, mala mattiana, iecur ficatum*). En un caso concreto, alguien puede ser llamado sólo *Pedro* o sólo *Sánchez*, o, si estas designaciones no resultan unívocas, *Pedro Sánchez, Pedro Sánchez García, Pedro Alonso Sánchez García*, según el “Ámbito” y las necesidades de la identificación, y aun se pueden añadir palabras como *padre, hijo, senior, iunior* e identificadores ocasionales, hasta que no quede ninguna duda acerca de la referencia del nombre⁸⁰.

Un tipo peculiar de especificadores, empleado con nombres propios de persona, es el constituido por los “títulos” de carácter reverencial, honorífico, académico o religioso, como: *don, doña, señor, señora, señorita; doctor, profesor, ingeniero; padre, monseñor; fr. papa, maître, it. babbo, zio, mastro; ingl. sir, etc*⁸¹. Su función, por lo que atañe a la determinación (pues tienen también otras, que no pertenecen a este campo), es, en parte, análoga a la de

en *Santiago de Chile, Leonardo da Vinci*. L. WITTGENSTEIN, *Tractatus*, p. 102, observa acertadamente que *Iulius*, en *Iulius Caesar*, es una especie de índice descriptivo”: “Im Namen Julius Cäsar ist ‘Julius’ ein Index. Der Index ist immer ein Teil einer Beschreibung des Gegenstandes, dessen Namen wir ihn anhängen. Z. B. Der Cäsar aus dem Geschlechte der Julier”. Una interpretación distinta presenta CH. BALLY, *Ling. gén.*, pp. 227–228, para quien, al contrario, el nombre de pila sería un “actualizador”. Así, *Charles Lenoir* habría surgido de grupos coordinados en que el segundo término explicaba al primero: “Charles (je pense à celui qui est noir)”, pero luego se habría invertido el valor de los términos: “«Charles Lenoir» signifie actuellement «celui des Lenoir qui a pour prénom Charles» et se distingue par là de «Henri Lenoir», etc.” Pero el mismo BALLY agrega que: “Ces précisions sont, il est vrai, passablement voilées par le fait que les groupes en question sont usuels et quasi agglutinés.” En realidad, con respecto al individuo designado con un nombre propio, la explicación más adecuada parece ser la de WITTGENSTEIN. Pero en el hablar se pueden dar los dos casos: si se habla de “Charles”, *Lenoir* identifica el nombre *Charles*, con respecto a otros *Charles*; y si se habla de “Lenoir”, *Charles* identifica el nombre *Lenoir*, con respecto a otros *Lenoir*, formalmente idénticos.

⁸⁰ Cf. H. PAUL, *Prinzipien*, p. 81: “Auf dieselbe Weise, wie Gattungsnamen eine bestimmte konkrete Beziehung erhalten, werden auch *Eigennamen*, die verschiedenen Individuen zukommen, eindeutig. Der blosse Name *Karl* genügt, wenn der, den wir meinen, vor uns steht, wenn wir eben von ihm gesprochen haben, auch ohne das innerhalb einer Familie oder eines engeren Bekanntenkreises, dem dieser Karl und zwar nur dieser angehört. Sonst bestimmen wir ihn näher, z. B. *König Karl VI von Frankreich*.” Cf. también O. JESPERSEN, *Philosophie*, p. 64; B. MIGLIORINI, *NP*, p. 3; V. PISANI, en *Paideia*, IX, p. 76.

⁸¹ CH. BALLY, *Ling. gén.*, p. 227, considera también *monseigneur, monsieur* como “actualizadores” (en sintagmas como: *Monseigneur Duchêne, Monsieur Dupuis*), lo cual contribuye a aumentar la ambigüedad de su concepto de ‘actualización’.

los identificadores, en el sentido de que no se desempeña con respecto al objeto designado, sino con respecto al nombre como tal. Pero ellos no identifican y, a pesar de ser a menudo constantes en la designación (lo que lleva a aglutinaciones como: *Santiago*, rum. *Simpietru*), no constituyen parte del nombre⁸². Su cometido específico, bajo este aspecto, es el de indicar que la palabra que los acompaña se emplea como nombre propio, lo cual resulta evidente en el caso de las llamadas “personificaciones” (cf. *don Dinero*, *don Gato Pardo*, *doña Ardilla*, *Santa Paciencia*, *el doctor Tiempo*, ingl. *Mister Everybody*, it. *San Paganino*, rum. *Sfântul așteaptă*, fr. *Papa Noël*, rum. *Moș Crăciun*).

Y otro tipo más lo constituyen los nombres de “clase” empleados, ocasional o usualmente, con los nombres propios (*los montes Pirineos*, *las islas Baleares*, *el río Tajo*, lat. *flumen Rhodanus*, *urbs Roma*, *Ennius poeta*, ingl. *Alph, the sacred river*). Como los “títulos”, estos determinadores señalan que la palabra que los acompaña es un nombre propio, pero, al mismo tiempo, ellos explicitan para el oyente la “identidad con otros” contenida en el nombre propio (cf. n. 58), indicando la “clase” a la que el objeto designado pertenece, en el plano de la designación mediante apelativos⁸³. Los únicos determinadores “descriptivos” que el nombre propio no admite son los “especificadores distintivos”, pues éstos, como ya se ha señalado (cf. 2.5.2., C), son “seleccionadores”. Así, los nombres *Martínez*, *Valencia*, *Juan* se ideterminan en expresiones como: *el Martínez grande*, *la Valencia hermosa*,

⁸² A. H. GARDINER, *TPN*, p. 24, piensa que “*Sir* in *Sir Walter Raleigh* is a more or less integral part of the name, but *Esq.* in *John Herdersson, Esq.* is not”. En realidad, no hay diferencia esencial entre ambos elementos: ellos se combinan, más o menos frecuentemente, con el nombre pero no son inherentes al nombre. Su justificación no pertenece a la *historia del nombre*, como la de los identificadores, sino que es actual (depende de los sujetos y de las circunstancias del hablar) y a lo sumo se relaciona con la *historia del objeto* designado.

⁸³ Una vez más, CH. BALLY, *Ling. gén., l. cit.*, habla de “actualización”, a propósito de casos como “l’orateur Cicéron”. Pero un nombre de por sí actual no necesita actualizadores. Más adecuada resulta la interpretación de A. SÉCHEHAYE, *Essai*, pp. 62–63 (a propósito de ejemplos como *flumen Rhodanus*): “Il s’agit ici d’un appoint d’intelligibilité que le nom d’espèce ajoute au nom propre individuel en se combinant avec lui. Le nom propre, en effet, a plus besoin qu’un autre de ce complément; plus l’idée énoncée est particulière, plus il convient de la situer et d’amener par degrés le sujet entendant à porter sa pensée dans une bonne direction. On peut rattacher au même principe tous les usages concernant les titres dont les noms de personnes doivent être accompagnés”.

el *Juan que vino ayer*, en las que los especificadores tienen función distintiva⁸⁴.

C. También con respecto a la cuantificación, como con respecto al artículo, hay que observar que, lo más a menudo, ella no suele ser “oposicional”, en los nombres propios. En efecto, el plural es “inherente” en nombres como: *Las Palmas*, *Las Vegas*, lat. *Athenae*, *Syracusae*, rum. *BucuresȚi*, *IasȚi* (y también como: *los Pirineos*, *las Canarias*, *los Sánchez* [‘la familia Sánchez’], *los franceses* [‘el pueblo francés’], acerca de los cuales cf. IV, 4.4.5–7.), y su explicación no es, en estos casos, funcional (como en *libros*, *mesas*), sino histórica. Por otra parte, algunos de esos “plurales” son sólo etimológicos y no son tales desde el punto de vista actual, pues concuerdan con predicados en singular: “*Las Palmas ES* la capital de las Canarias⁸⁵”. Finalmente, en algunos ejemplos se comprueba la variación gramatical de número. Así, en rumano se puede decir tanto *BucuresȚi*, *IasȚi*, como *BucuresȚiul*, *IasȚul*, pero tales parejas de formas no constituyen oposiciones semánticamente pertinentes. Análogos son los casos de *Asturia–Asturias*, *Galia–Galias*, *India–Indias* (si las dos formas se emplean sin distinción para el mismo objeto). Se trata, en estos casos, de una variación indiferente, desde el punto de vista de la cuantificación semántica, como en *buen día / buenos días*, *boda / bodas*, *tenaza / tenazas*, ital. *tenaglia / tenaglie*, *pinza / pinze*, donde la preferencia por el singular o por el plural es un aspecto de la “norma” y no del “sistema” funcional de la lengua. Si, en cambio, la variación de número es pertinente desde el punto de vista semántico (*Juan – Juanes*, *Roma – Romas*), entonces el nombre se indetermina.

⁸⁴ En español, la variación en el orden de las palabras puede manifestar la diversidad de las funciones desempeñadas por determinadores materialmente idénticos: cf. *el gran Martínez* (“explicación”), *Martínez el grande* (“especificación distintiva”). En latín, donde no había artículo y el orden de las palabras era normalmente afuncional, la explicación solía necesitar giros como *Cicero vir bonus* (‘el buen Cicerón’; literalmente ‘Cicerón [el] hombre bueno’), para no confundirse con la especificación distintiva. Pero no necesitaba tales giros la identificación, en la que, como se ha visto, el determinador es parte integrante del nombre (cf. *Tarquinius Superbus*, *Alexander Magnus*, *Cato Maior*).

⁸⁵ Cf. RAE, *Gram.*, p. 20: “*Ciempozuelos está junto al ferrocarril de Madrid a Aranjuez*”.

2.5.7. Por efecto de la indeterminación de las formas que son nombres propios⁸⁶, se obtienen nombres apelativos de varia índole:

a) Nombres de “tipo⁸⁷”, es decir, de *entes como* el designado por un nombre propio: *un verdadero Bismarck, un nuevo Quevedo, “los Cervantes son raros”, “los Catones de aquella república”, “es difícil que nazca otro Lope de Vega”, “Rocinante no era un Bucéfalo”, la Suiza de América*⁸⁸. Se trata aquí de una disociación entre “identidad” e “ipsidad”, por la que la identidad peculiar de un individuo determinado se atribuye, como conjunto de características, a otros, y puede hasta volver a atribuirse al mismo individuo, considerado como representante de un tipo, de un “modo de ser” (cf. “en aquella época España tuvo *un Cervantes, un Lope de Vega, un Quevedo*”⁸⁹. también pueden indeterminarse en el mismo sentido los nombres propios en plural: *unos vándalos, “los asirios fueron llamados los romanos de Asia*⁹⁰”.

b) Nombres de clases constituidas por el “mero nombre”, es decir, aplicados a objetos que tienen en común sólo el ser llamados, cada uno individualmente, con nombres propios materialmente idénticos: “las tres *Marías*”, “las *Romas* de Estados Unidos”, “en el mundo hay miles de *Juanes*”, “¿A cuál *Sánchez* quiere Vd. referirse?”, “los *Smith* de Inglaterra son tantos como los *Rossi* de Italia, los *Dupont* de Francia y los *Müller* de Alemania”,

⁸⁶ Acerca de la indeterminación, cf. F. BRUNOT, *Ob. cit.*, pp. 75, 96, 105, y, sobre todo, B. MIGLIORINI, *NP*, pp. 3–4, 87–88, 331 y ss. Véase también A. ALONSO, *Estilística y gramática del artículo en español*, ahora en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid 1951, pp. 151–194 (en partic. p. 188).

⁸⁷ Cf. W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, p. 39: “[si llamamos a Bruselas *un París en miniatura*] Paris has here become a class-name or at least a type-name... As soon as we regard a word as meaning what is characterized by a certain structure of qualities or relations, it ceases to be an individual name”.

⁸⁸ Cf. G. FREGE, *Oggetto e concetto*, p. 204, n. 1 (“es gibt nur *ein Wien*”); F. BRUNOT, *Ob. cit.* p. 75 (*une Dianne, un Atila*; pero el caso de *un Scythe* es distinto: se trata de un nombre común empleado como nombre de tipo); E. H. STURTEVANT, *Linguistic Change*, reimpr., Nueva York 1942, pp. 125–127; O. JESPERSEN, *Philosophy*, pp. 66, 69 (*a Thorvaldsen, Marconis, Edisons, Switzerlands*); RAE, *Gram.*, p. 192 (*mil Alejandro*); Ph. MARTINON, *ob. cit.*, p. 51; A. DAUZAT, *Grammaire*, p. 107; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, p. 124 (“un César en la Casa Blanca”), etc. A esta categoría pertenecen también los ejemplos *en rigtig Tordenskjold* y *un perfecto Martínez*, de J. HOLT y E. ALARCOS LLORACH (cf. 2.3.2., 2.3.3.).

⁸⁹ Cf. A. ALONSO, *Art. cit.*, *l. cit.*; A. H. GARDINER, *TPN*, p. 17, n. 2.

⁹⁰ Cf. A. CARNOY, *La science du mot. Traité de sémantique*, Lovaina 1927, p. 122; E. H. STURTEVANT, *Ob. cit.*, p. 126.

“no estamos hablando *del mismo Diógenes*⁹¹”. estos nombres pueden denotar un solo individuo y hasta aplicarse al único individuo llamado con un determinado nombre propio: “*el Juan* del que me estáis hablando”, “en la historia de la literatura francesa figura *un solo Voltaire*”. Pero la palabra “*Juan*” nombra, en tal caso, al individuo “*Juan*” sólo en cuanto se llama “*Juan*”, y no en cuanto es el tal “*Juan*” determinado (en efecto, la determinación está dada por el especificador distintivo “del que me estáis hablando”, y no se halla implícita en el nombre)⁹².

c) Nombres que designan imágenes, efímeras o permanentes (retratos, estatuas), de los individuos designados por los correspondientes nombres propios: “en los grandes espejos se vEan reflejados centenares de *Felipes*”, “*un Cristo* de madera”, lat. *Ioves, Mercurii* (‘estatuas de Mercurio’)⁹³.

d) Nombres que designan modos de ser de un objeto designado por un nombre propio, o modos de concebir o de representarse el mismo objeto real:

⁹¹ Cf. O. JESPERSEN, *Philosophy*, p. 69, y los ejemplos de J. W. MEINER: “*die Heinriche* in der Kaisergeschichte”, “*le Henri* dont je vous ai parlé” (cf. 2.5.5.). A este tipo pertenecen también los ejemplos *Greterne* y *los Alfonso* de J. HOLT y E. ALARCOS LLORACH, así como el *cuántos Martínez* de la *Gram. Acad.*, p. 18.

⁹² A. H. GARDINER, *TPN*, p. 16 y ss., habla, a propósito de estos casos y de otros análogos, como el de los nombres de “tipo”, de “facts of speech” y de ‘unconstitutional uses’: se trataría de ‘nombres propios empleados como apelativos’. Tal interpretación, por lo demás corriente, tiene, sin duda, su fundamento (cf. 2.5.8.), pero, presentada en los términos en que se presenta, constituye una evidente incongruencia lógica: no puede haber ‘nombres propios empleados como apelativos’ (si el nombre propio y el apelativo se entienden como categorías constituidas desde el mismo punto de vista), así como no hay ‘objetos rojos de color verde’. Obsérvese que, si se admite que existen ‘nombres propios empleados como comunes’, hay que admitir que existen también ‘nombres propios empleados como nombres propios’, y en esta última oración es evidente que la expresión “nombres propios” no se emplea las dos veces con el mismo sentido. En el primer caso, ella se refiere a las meras formas como *Roma*, *Juan*, etc., que de por sí no son nombres propios ni apelativos, y no son siquiera nombres. En el segundo, se refiere a estas formas como nombres propios, es decir, como palabras significativas en el hablar concreto. Pero estas formas, así como en ciertos actos lingüísticos *son* nombres propios, en otros actos *son* nombres comunes, y no “se emplean como” comunes, pues una forma corresponde a una categoría sólo en el hablar o en cuanto se piensa como significativa en un acto de habla mental. Una vez más hay que insistir en que las categorías verbales son moldes significativos del hablar y no clases de “formas” de la lengua abstracta. Por otra parte, los usos aludidos no son sólo “hechos de habla”, sino también de “lengua”, puesto que la lengua, como norma y sistema, se estructura sobre la base del hablar y que la lengua como “técnica” o “saber” no sólo consiente tales usos, sino que proporciona para su realización esquemas tradicionales.

⁹³ Cf. RAE, *Gramática*, p. 19; A. H. GARDINER, *TPN*, p. 18.

“*el Sánchez de ahora no es el Sánchez de antes*⁹⁴”, “*la España de que me estáis hablando no es mi España, y no es la España con la que nosotros soñamos*”, “*hay tantos Quijotes como lectores, pues cada lector recrea en sí mismo la obra de Cervantes*”, “*el Aristóteles fundador de la doctrina pseudo-estética de las tres unidades no es el Aristóteles histórico, sino un Aristóteles imaginario*”. Es éste otro modo de disociación entre “identidad” e “ipsidad”, en parte análogo al que se comprueba en los nombres de “tipo” (a). Pero en este caso no se trata de una “identidad” atribuida a varias “ipsidades”, sino de varias “identidades” atribuidas a la misma “ipsidad”. Es decir que, desde el punto de vista de las identidades designadas, estos nombres son análogos a los nombres de clases constituidas por el “mero nombre” (b); pero en éstos se trata de clases de identidades, mientras que en aquéllos se trataba de clases de ipsidades: cf. “no hablamos del mismo *Diógenes*” (‘nos referimos a individuos distintos que tienen el “mismo” nombre’) (b), y “no hablamos del mismo *Diógenes*” (‘nos referimos al mismo individuo histórico, pero lo concebimos de manera distinta’) (d).

e) “Metonimias”: principalmente nombres que designan obras de los individuos designados por los correspondientes nombres propios (sobre todo, pintores y escultores), pero que pueden emplearse (como nombres de “tipo”) también para obras de otros autores; por ej., “*un Picasso de la primera época*”, “*tenían en casa un Murillo y lo ignoraban*”, “*el Museo Nacional acaba de adquirir dos Rodin*”, “*este cuadro es un verdadero Turner*⁹⁵”. A este mismo tipo pertenecen los nombres de objetos llamados según su inventos o fabricante, o según el lugar de donde proceden: *un Ford, un Martini, una Gillette, un Panamá*⁹⁶. Pero hay que señalar que la metonimia no implica necesariamente indeterminación: *el Cervantes* (‘la obra de Cervantes’), *el Forcellini, el Du Cange*, etc. son “metonimias propias” (cf. 2.5.6., A).

⁹⁴ Cf. el ejemplo de DICKENS citado por O. JESPERSEN, *Philosophy*, p. 69: “he felt convinced that Jonas was again the Jonas he had known a week ago, and not the Jonas of the intervening time”.

⁹⁵ Cf. F. BRUNOT, *Ob. cit.*, p. 96; O. JESPERSEN, *Philosophy*, p. 69; *Gram. Acad.*, p. 19; W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, p. 39; etc.

⁹⁶ Cf. E. H. STURTEVANT, *Ob. cit.*, p. 127; W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, l. cit. A. H. GARDINER, *TPN*, p. 19, piensa que el considerar *a Ford, a Panama* como nombres propios o comunes depende del “sentimiento lingüístico”; mas, desde el punto de vista del significado categorial, no puede haber ninguna duda acerca de su carácter apelativo.

f) Nombres que designan ediciones o ejemplares de la misma obra. Pueden surgir mediante la indeterminación de los nombres de obras o de las “metonimias propias”: “*el Quijote de los Clásicos Castellanos*”, “*el Platón de Marsilio Ficino*”, “tenemos en la biblioteca *dos Forcellini* pero ningún *Du Cange*”, “*un Cervantes* encuadernado en cuero”. Análogos son los nombres empleados para designar espectáculos teatrales o ejecuciones de obras de música: “hemos visto anoche *un buen Hamlet*”, “nunca se ha escuchado *un Orfeo* como éste”.

g) Nombres de obras del mismo título o sobre el mismo tema: “que yo sepa, sólo hay *una Iliada*, pero se han escrito *varias Ifigenias* y existen *muchos Don Juanes*”, “*el Quijote de Avellaneda* no puede compararse con *el Quijote de Cervantes*”, “*la Diana de Poitiers*”, “*la Venus de Milo*⁹⁷”. Estos nombres son a menudo análogos a los examinados en el apartado b; pero mediante la indeterminación de los títulos de obras surgen también nombres de “tipo”: “este retrato dista mucho de ser *una Gioconda*”, “*una Divina Comedia* no se escribe todos los años”, “no estarás escribiendo *otra Crítica de la razón pura*”.

h) Nombres de “masa”, es decir, nombres que presentan la identidad significada por un nombre propio como una sustancia indefinidamente divisible y distribuible en el espacio y en el tiempo: “*un trozo de España* en Montevideo”, “*demasiado Lope de Vega* en la última comedia de X”, “en la obra de Y hay *mucho Hegel* condimentado con *un poco de Heidegger*⁹⁸”.

2.5.8. Todos estos nombres comunes no son, sin embargo, idénticos a los nombres como *silla*, *perro*, *árbol* de los cuales se distinguen netamente por el *contenido* significativo, aunque no por el *modo* de la significación. Desde el punto de vista del significado léxico, ellos se hallan en otro plano y, aun siendo apelativos bajo el aspecto categorial, siguen perteneciendo al ámbito del nombre propio, debido a la ya subrayada posibilidad del lenguaje de ‘apuntar a una cosa sin dejar de apuntar a otra’. En efecto, tales nombres se siguen relacionando en la mente de los hablantes con los respectivos nombres propios, y su contenido significativo no es autónomo, sino que

⁹⁷ Cf. W. E. COLLINSON, *Ob. cit.*, *l. cit.*

⁹⁸ En estos casos, en francés se emplea el llamado “artículo partitivo”: *du Racine*. Cf. PH. MARTINON, *Ob. cit.*, *l. cit.*

depende de los nombres propios a los que corresponden⁹⁹. En este sentido puede justificarse, hasta cierto punto, su calificación como “nombres propios empleados como comunes”, cuyo error consiste, precisamente, en trasladar al campo categorial (del *cómo* de la significación) algo que pertenece al campo léxico (del *qué* de la significación). Sólo cuando la relación aludida se quiebra, es decir, llega a ser ignorada por los hablantes, esos nombres cobran autonomía semántica y pasan al plano de los apelativos como *silla*, *perro*, *árbol*: es, por ej., el caso de *calepino* para la mayoría de los hablantes españoles, o de *吉吉ilé* (< *Gillette*) que, para muchos uruguayos se ha vuelto sinónimo de *hoja (de afeitar)*; pero it. *perpetua* es un nombre como *serva* o *domestica* (‘criada’) sólo para quienes no conozcan el personaje de Manzoni, y no lo es para quienes relacionan esa palabra con el nombre propio *Perpetua* (cf. esp. *una maritornes*).

Por otra parte, hay que observar que la función indeterminativa no es constante ni siquiera en los “indeterminadores” más corrientes. Ya se ha visto que la variación de número puede ser sólo formal y no ser semánticamente pertinente (cf. 2.5.6., c). Y hasta elementos como los “particularizadores” y los “dXecticos” (es decir, idénticos a éstos en lo material) pueden no indeterminar en ciertos casos. *F. Brunot* señala que “*un à lui seul suffit à indéterminer les noms propres: un M. Myrtil*¹⁰⁰”. Pero, justo en este caso, *un* podría significar sólo desprecio, o inseguridad acerca de la *forma* del nombre, o destacar el hecho de que el hablante no conozca personalmente a la persona nombrada, y no indicar al individuo “Myrtil” como “ejemplo de una clase”: cf. “vino cierto *Muñoz*,... o *Muñiz*”; “un señor *Andrus*, o *Andrews*, algo así”; *una tal Dulcinea del Toboso*. Del mismo modo, *este* puede significar sólo admiración o reproche en ¡*este Juan!* [“las cosas que es capaz de hacer!”], y no seleccionar a “este Juan” con respecto a “otros Juanes”; así como podemos decir *esta vieja España*, *esta España nuestra*, sólo para subrayar una propinquidad afectiva, y sin oponer “esta España” a “otras Españas”.

3.1. Las caracterizaciones “históricas”, que se presentan a veces como intentos de deslinde del nombre propio con respecto al nombre común y otras

⁹⁹ Por otra parte, lo mismo ocurre con adjetivos como *cervantino*, *quevedesco*, *rodoniano*, *pirenaico*, *alpino*, *baleárico*, *hispanico*, *germánico*, etc., y con verbos como *romanizar*, *rusificar*, que no se consideran por ello como “nombres propios”. Tales adjetivos y verbos, simplemente, pertenecen al ámbito léxico de los nombres propios.

¹⁰⁰ *Ob. cit.*, pp. 139–140.

veces como simples comprobaciones, se refieren a lo que ocurre con los nombres propios considerados en su objetividad, en relación con los demás nombres o con las demás palabras de una lengua. Entre las varias caracterizaciones de esta índole, hay que considerar principalmente las cuatro siguientes: *a)* los nombres propios se dan arbitrariamente, o tienen carácter arbitrario; *b)* los nombres propios se mantienen en el tiempo y resisten las alteraciones fonéticas más que otras palabras; *c)* los nombres propios no se traducen; *d)* los nombres propios no constituyen sistema, o no pertenecen al sistema de la lengua.

3.2.1. Según *O. Jespersen*, el hecho de que los nombres propios (por ej. los nombres de pila) se elijan arbitrariamente constituiría su principal (y quizás único) rasgo distintivo, desde el punto de vista “lingüístico”, es decir, histórico¹⁰¹. A este propósito, *V. Broendal*, siguiendo a *O. Funke*, observa, con toda razón, que el rasgo señalado se refiere a la *elección* del nombre y no a su *empleo* [al *dar nombre*, no al *nombrar con un nombre*], y que, por lo tanto, la “arbitrariedad” en este sentido no representa un problema “descriptivo”, sino un problema “genético”, y nada tiene que ver con la “definición” [mejor dicho, con la *descripción actual*] de la categoría. Con todo, el mismo *Broendal*, en su crítica a *Funke*, observa que el “mismo” nombre se emplea para objetos enteramente distintos y que, por consiguiente, el uso del nombre propio sería más bien “arbitrario” y “sin sentido”: así, *Mercurio* es, desde la antigüedad, nombre de un dios y de un planeta; luego se ha dado también a un metal y a varios periódicos, y hoy se atribuye a barcos y a casas comerciales; y otros “nombres” se dan tanto a lugares como a personas¹⁰². *Broendal* no advierte que, de esta manera, recae en la misma caracterización que la que acaba de criticar: en efecto, los hechos que señala se refieren, precisamente, al *dar nombre* y no al *nombrar*, pues dos formas con distinto contenido semántico no son “el mismo nombre”. Es que *Broendal* no habla del “nombre” *Mercurio*, sino de la mera “forma” «*Mercurio*» (cf. I, 3.5.3.). Pero de una mera forma no se puede decir que es “arbitraria” semánticamente, pues no tiene ningún significado, y el corresponder a una

¹⁰¹ *Philosophy*, p. 71. Con anterioridad a JESPERSEN, el mismo rasgo fue destacado por otro gramático danés, H. G. WIWEL, *Hjaelpebog i Modersmaalets Sproglaere*, Copenhague 1904, p. 60 (cit. por V. BROENDAL, *OKL*, p. 40).

¹⁰² *OKL*, p. 45.

forma varios significados es, simplemente, un *hecho* que, como tal, nada tiene de “arbitrario”¹⁰³.

3.2.2. En realidad, la idea misma de la “arbitrariedad” en el lenguaje es una idea más bien confusa. “Arbitrario”, en sentido absoluto, es lo que no existe de ningún modo; en cambio, lo existente tiene siempre una justificación¹⁰⁴. Por lo tanto, la “arbitrariedad” sólo puede ser relativa: es “arbitrariedad” con respecto a algo que se toma como “norma”. Pero, naturalmente, no hay ninguna razón para considerar los nombres propios desde el punto de vista de lo que es “norma”. Pero, naturalmente, no hay ninguna razón para considerar los nombres propios desde el punto de vista de lo que es “norma” en el caso de los nombres comunes; ni hay razones para considerar un tipo de palabras más “normal” que otro.

Probablemente, lo que se quiere decir es que la imposición de un nombre propio constituye siempre una *innovación* frente al “estado de lengua” anterior a ese acto. Pero, bajo este aspecto, la imposición de los nombres propios no se distingue de las innovaciones lingüísticas en general: cualquier innovación es “arbitraria” con respecto a un estado de lengua anterior, puesto que en ese estado de lengua ella simplemente no existe. El asunto no cambia si se quiere decir que se trata de una innovación “individual”. Toda innovación lingüística, como ya lo sabía *Quintiliano*, es necesariamente individual, puesto que se da en el hablar concreto, que es actividad de individuos¹⁰⁵. Quienes hablan de ‘innovaciones en toda una lengua’ confunden dos cosas enteramente distintas: la *innovación* como tal y el resultado de su eventual y gradual aceptación por otros individuos (comprobado en un nuevo “estado de lengua”), que es, justamente, lo que se

¹⁰³ Hay que observar, además, que varios de los ejemplos de BROENDAL (así, *la enfermedad de Basedow*, *los números de Cantor*; *mercurio*, como nombre de un metal) no son nombres propios. Cf. n. 63.

¹⁰⁴ Cf. *FS*, pp. 58–59.

¹⁰⁵ Acerca del carácter individual de las innovaciones, oportunamente subrayado por la lingüística italiana, en oposición a las doctrinas naturalistas de la lengua, cf. G. BERTONI, *Breviario*, p. 51 y ss.; B. MIGLIORINI, *NP*, p. 52 y ss.; V. PISANI, *Le lingue indoeuropee*, Milán 1944, p. 57 y ss.; ID., *L’Etimologia*, p. 94 y ss.; ID., *Lingüística generale e ie.*, pp. 13–14. Pero, naturalmente, otra cosa es observar que *en el individuo mismo* la innovación suele concordar con las posibilidades del sistema (cf. *SNH*, p. 64 y ss.) y tiene a menudo justificación social (puesto que se trata de un *individuo histórico*, que habla una lengua y pertenece a una comunidad), y que, por otra parte, la aceptabilidad de la innovación está condicionada por circunstancias lingüísticas, culturales y sociales.

llama un *cambio lingüístico*. Y si se quiere decir que la innovación es *en sí* “arbitraria” (inmotivada), entonces se confunde la libertad con la arbitrariedad. La imposición de un nombre propio es un acto libre, pero no inmotivado. Su primera motivación está dada por la existencia misma de un objeto “nuevo”, al que se necesita nombrar. Y la elección de uno u otro “nombre”, o la creación de un nombre nuevo, suelen obedecer a razones históricas investigables¹⁰⁶. Más aún: se puede sostener que estas razones existen siempre¹⁰⁷.

Ciertamente, los autores citados no se refieren a los nombres que surgen por antonomasia, sino a los que se dan en un momento histórico determinado, como los nombres de pila, los nombres de ciudades nuevas o de tierras que se acaban de descubrir, etc. Pero ni siquiera estos nombres son “arbitrarios”. El mismo *Jespersen* admite que ‘hay alguna razón para que una niña sea llamada *Maud* y no de otra manera¹⁰⁸’; y *Broendal* observa que hay razones que determinan la elección de los nombres y que ellos revelan algo acerca de quienes los eligen¹⁰⁹. Los topónimos, y aun los apellidos, se relacionan siempre con la historia del objeto nombrado, o con la historia personal, social o nacional de sus creadores, y a menudo conservan la memoria de la fantasía y de los sentimientos de éstos¹¹⁰. Es decir que tienen todos justificación histórica. Si fueran realmente “arbitrarios”, no serían posibles los estudios de onomástica, cuya finalidad es, justamente, la de llegar, en cada caso, a las circunstancias históricas en las que el nombre ha surgido; así, para recordar un solo ejemplo, en España se puede comprobar por la toponimia la separación entre los Godos y Romanos en la época visigótica¹¹¹. Y los mismos nombres de pila se dan por varios motivos. *B. Migliorini* intenta hasta una clasificación de estos motivos, que serían, principalmente: alusión a alguna circunstancia concerniente, directa o indirectamente, al recién nacido;

¹⁰⁶ Cf. P. KRETSCHMER, *Sprache*, [GECKE–NORDEN, *Einleitung in die Altertumswissenschaft*, I], trad. esp. *Introducción a la lingüística griega y latina*, Madrid 1946, p. 97.

¹⁰⁷ Cf. A. DAUZAT, *La Philosophie du langage*, trad. esp., *La filosofía del lenguaje*, Buenos Aires 1947, p. 17.

¹⁰⁸ *Philosophy*, p. 68.

¹⁰⁹ *OKL*, p. 44.

¹¹⁰ Cf. J. VENDRYES, *Les tâches*, pp. 77–78.

¹¹¹ Cf. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*³, Madrid 1950, p. 505; J. OLIVER ASÍN, *Historia de la lengua española*⁶, Madrid 1941, p. 34; R. LAPESA, *Historia de la lengua española*², Madrid [1950], pp. 84–85.

evocación de algún personaje llamado con el “mismo” nombre; simbolismo fonético; transparencia del “significado” del nombre propio considerado como nombre común¹¹². Desde otro punto de vista, se puede comprobar la motivación por la moda¹¹³; por tradiciones familiares o sociales (por ej., el nombre según el santo del día o según los abuelos); por la ideología política, social o religiosa de los padres; por las esperanzas y augurios que los padres quieren expresar acerca del carácter, de las cualidades o de la vida de los hijos; por el deseo de originalidad; por el sentimiento personal acerca de la supuesta “belleza” de los nombres, etc. Así, es sabido que son muchos los *Benito* italianos nacidos en la época de Mussolini; y no es difícil intuir la ideología política o social de los padres en nombres como *Revolución* o ital. *Quarantotto, Primo Maggio*. La asociación con los correspondientes apelativos o adjetivos es evidente en nombres como *Paloma, Gracia, Félix*; y la relación etimológica entre nombre de pila y apellido, con las relativas consecuencias rítmicas y de aliteración, justifica los muchos casos como *Sancho Sánchez, Ramiro Ramírez*, ital. *Galileo Galilei, Libero de Libero, Mariano Mariani*, ‘y hasta *Fiomicello Fiomicelli*¹¹⁴’.

La idea de la “arbitrariedad” procede, en último análisis, de un error de perspectiva. El nombre propio es arbitrario “lógicamente”, pero no “históricamente” (es decir que no es arbitrario ni en su empleo ni en lo que concierne a su creación), y no se distingue en ello del nombre común. En este sentido, el problema ha sido enteramente aclarado por *J. Dewey*. En efecto, no hay razones para llamar *Londres* al objeto “Londres” como las hay, en cambio, para llamar *caballo* a un “caballo”: “Existen *causas* por las que el nombre propio «Londres» se aplica a una cosa singular determinada; pero no hay base, en el sentido de razones lógicas, para su aplicación”. Sin embargo, desde este punto de vista, el nombre propio no se halla en el nivel de *un caballo* [designación de un objeto que se llama así porque pertenece a la especie “caballo”], sino, justamente en el mismo nivel del nombre de la especie; y en este plano “no existe una razón lógica (y sí sólo causas

¹¹² *NP*, p. 23 y ss.

¹¹³ Cf. J. VENDRYES, *Art. cit.*, p. 77.

¹¹⁴ Cf. V. PISANI, en *Paideia*, IX, p. 76; y las sabrosas páginas de G. PASQUALI, *Conversazioni sulla nostra lingua*, Turín 1953, p. 57 y ss.

históricas) para que el término general «caballo» se emplee como *palabra* que designa una clase de objetos¹¹⁵”.

3.2.3. El nombre propio es, sin duda, “arbitrario” en su relación objetiva (de “cosa” a “cosa”) con la realidad natural del objeto al que se aplica. Pero en este sentido todos los signos lingüísticos son “arbitrarios” o, mejor dicho, *inmotivados*, pues la relación entre signo y objeto no es física y causalmente necesaria, sino *intencional*: no *se da naturalmente* entre dos “cosas” (el signo físico y el objeto), sino que *se establece* (o *se ha establecido*, y se vuelve a establecer en todo acto nuevo de hablar) por los sujetos lingüísticos¹¹⁶. Se trata aquí del viejo y siempre renovado problema de la “arbitrariedad” del signo, que es, en realidad, un falso problema. En efecto, las largas discusiones a este propósito –como lo ha visto, sobre todo, *A. Pagliaro*¹¹⁷ –se basan en gran parte en un equívoco, pues se plantea un problema *de orden causal* con respecto a algo que pertenece a la esfera de la libertad y de la *finalidad* (cf. I., 5.3.2.) y, además, se confunden varios tipos de motivación: la motivación (inexistente) del signo físico o de la correspondiente “imagen acústica”, con respecto al objeto real; la motivación (formal o semántica, o formal y semántica) de un signo con respecto a otros signos; y la motivación histórica de la relación entre “significante” y “significado”. El signo es *inmotivado naturalmente*, en el sentido de que las relaciones entre significante, significado y objeto no son naturalmente necesarias; pero es *motivado finalísticamente* –porque conviene a la finalidad significativa del hablante– e *históricamente*, porque, en la medida en que no se trata de un signo enteramente nuevo, el vínculo entre significante y significado y la relación que, a través de este último, se establece con el objeto designado pertenecen a una *tradición*. O, para decirlo de nuevo con *J. Dewey*, el signo es “arbitrario o convencional en el sentido de que, si bien no deja de tener sus *causas*, éstas no son *razones*. Pero, en la *medida* en que se trata de un medio de comunicación, su sentido es común porque ha sido establecido por condiciones existenciales¹¹⁸.

¹¹⁵ *Lógica*, p. 397.

¹¹⁶ El signo es también elemento de un contexto físico, pero con respecto al *sujeto* como parte de la naturaleza; y en este sentido el signo es *indicio* del hablante, del mismo modo en que el humo es indicio del fuego.

¹¹⁷ Cf. *LCon*, p. 79; *Il segno vivente*, p. 116.

¹¹⁸ *Lógica*, p. 62. Cf. también G. CALOGERO, *Estetica*, p. 180. Las renovadas polémicas acerca de la arbitrariedad del signo, en relación con la concepción saussureana (cf. la

Por otra parte, es indudable que existe una “motivación parcial” en los signos derivados e imitados, y en este sentido se pueden distinguir palabras “denominativas” y “descriptivas”¹¹⁹. Pero se trata, justamente –en el caso de los derivados–, de motivación *lingüística* (con respecto a otros signos, y no con respecto a otros signos, y no con respecto a los objetos designados); y aun en el caso de los signos imitativos se trata de signos que son como son, no

bibliografía, con relativa discusión, en T. BOLELLI, *Trastoria e linguaggio*, Arona 1949, p. 37 y ss.), se deben, en parte, a la falta de contacto entre lingüística y filosofía, al desconocimiento –casual o deliberado– de la tradición y a la extraña tendencia a considerar a SAUSSURE “en sí y por sí”. Ahora, SAUSSURE ha sido un genial y revolucionario innovador de concepciones y métodos, (cf. *SNH*, p. 23 y ss.), pero no ha sido el fundador de la lingüística, ni el primero en plantear los problemas fundamentales del lenguaje y, al considerarlo como desvinculado de toda tradición, se falsea su personalidad y no se le hace ningún homenaje. En efecto, mucho antes que en SAUSSURE, la idea de la “arbitrariedad natural” del signo se halla en J. LOCKE (cf. C. F. P. STUTTERHEIM, *Inleiding*, p. 23) y en LEIBNIZ (cf. *Ob. cit.*, III, 2, ¶1, donde se observa que las palabras son signos de las ideas, pero “esto no sucede por ninguna conexión natural que exista entre ciertos sonidos articulados y ciertas ideas (pues en tal caso no habría más que una sola lengua entre los hombres), sino por una institución arbitraria en virtud de la cual tal palabra ha sido hecha voluntariamente signo de una determinada idea”). Por otra parte –y a pesar del planteamiento defectuoso del problema–, lo mismo entendían decir los antiguos, al hablar del lenguaje como surgido *ex instituto* y el propio PLATÓN, al señalar (*Cratylus*, 435a, 437) que las palabras como *sklhro* ἄθης, ‘dureza’, ‘no se parecen a las cosas duras’. Por lo que se refiere a las polémicas aludidas, N. EGE, en un artículo retrospectivo y, bajo muchos aspectos, aclarador («Le signe linguistique est arbitraire», en *Recherches structurales*, 1949 = *TCLC*, V, pp. 11–29, llega, justamente, a la conclusión de que el signo es “arbitrario” naturalmente, por no ser motivado por la naturaleza de los sonidos o del concepto, pero es, al mismo tiempo, “necesario”, puesto que la relación entre significante y significado es “necesaria y constante” (lo cual, teniendo en cuenta la índole de la concepción saussureana acerca de la “lengua”, debe “traducirse” en el sentido de que dicho vínculo es históricamente motivado, es decir, *tradicional*). También es arbitrario, pero “históricamente inmotivado”, el intento de EGE de corregir a SAUSSURE para depurarlo de todo concepto “no-lingüístico” (= no-glosemático).

¹¹⁹ Cf. G. DEVOTO, *I fondamenti*, p. 15; V. PISANI, *L’Etimologia*, p. 12. En el mismo sentido, A. CARNOY, *Ob. cit.*, p. 16 y ss., distingue entre *fonosemia* (signo mimético), *diasímbolo* (signo analizable desde el punto de vista actual, por ej. fr. *vacher*) y *palabra logosémica* (signo no analizable desde el punto de vista actual, puramente denominativo, por ej. fr. *berger*). S. ULLMAN, *Words and their Use*, Londres 1951, p. 36, amplía las distinciones con respecto a la “motivación parcial”, hablando de *motivación fomética* (signos miméticos), *gramatical* (derivados; por ej., *lechero*, *librero*) y *semántica* (en el empleo “figurado”; por ej. ingl. *bottleneck*; cf. esp. *ojo de gato*, ‘especie de ágata’). H. REICHENBACH, *Elements*, p. 4, distingue, siguiendo a PEIRCE, entre *indexical signs*, *iconic signs* y *convetional signs* o *symbols*, pero cree –con la excepción de las onomatopeyas– el lenguaje contiene sólo signos del tercer tipo, lo cual no es enteramente exacto (cf. n. 116). Cf. también la distinción de G. CALOGERO, *Estetica*, p. 252 y ss., entre lenguaje *icástico* (imitativo) y *sugestivo* (simbólico).

*porque imitan, sino porque se quiere imitar con ellos un ruido natural: son signos para imitar*¹²⁰.

También en los nombres propios se da este tipo de imitación “con respecto a otros signos”, mediante rasgos que pueden ser, según los casos, inherentes u oposicionales (cf. 2.5.1., A). Así, ya se ha visto que el apellido puede considerarse como rasgo “descriptivo” del nombre completo de un individuo (cf. n. 79). Y los apellidos mismos se reconocen a menudo como tales por rasgos como *-ez, -iz, -oz*, en español; *-escu, -eanu, -aru, -eru*, en rumano; *-sohn, -son, -sen*, en lenguas germánicas; *-ian*, en armenio; *mac-* y *o’-*, en lenguas célticas; *-ic̣, -ic̣, -vic, -wicz, -ev, -ov, -cki, -ski, -dzki, -skỵ, -ckỵ, -ckij, -skij*, etc., en las varias lenguas eslavas. del mismo modo, *-ville* es rasgo descriptivo de nombres de ciudades en francés; como *city, -town, -chester, -cester* en inglés y *-burg, -borg, -stadt, -hafen, -havn, -hamn*, etc., en otras lenguas germánicas; *-eṣti* y *-eni* en rumano; *-grad, -gorod, -hrad*, etc. en lenguas eslavas.

3.2.4. El nombre propio es “arbitrario” también en un sentido que puede llamarse “etimológico”, es decir, en relación con su misma razón histórica; pero tampoco en esto se distingue de los nombres comunes. Es sabido que muchos nombres propios, como muchos apelativos, se entienden, en el momento de su creación, como alusivos a alguna nota peculiar del objeto nombrado; así, por ej., lat. *Capito, Cato, Rufo*; fr. *Leblanc, Lelong, Leriche, Leroux, Rousseau*; ital. *Rossi, Neri*, etc¹²¹. Mas esa nota no debe necesariamente ser esencial o realmente “denominativa¹²²”: alcanza con que sea tal para la intuición del creador del nombre. Así, la “tortuga” no es el único animal ‘de patas torcidas’; la “luna” no es el único objeto ‘resplandeciente’; y el “hombre” puede concebirse en una lengua como ‘el mortal’ y en otra como ‘el terrestre’ (con respecto a los dioses)¹²³, aun no siendo el único “mortal” o el único “terrestre”. del mismo modo, un “Capito”

¹²⁰ Cf. *FS*, pp. 57–58.

¹²¹ Cf. J. VENDRYES, *Le Langage*, p. 155 y ss.; J. LAROCLETTE, *Art. cit.*, p. 109.

¹²² Cf. A. DARMESTETER, *Ob. cit.*, p. 40 y ss. V. también F. RESTREPO, *Diseño de semántica general*, Bogotá 1946, p. 111 y ss.

¹²³ Cf. A. MEILLET, «Le nom de l’homme», en *Ling. hist. et ling. gén.*, I, p. 272 y ss.

no debe ser necesariamente el único ‘cabezudo’ de un pueblo: es que el nombre es *símbolo*, y “no debe ofrecernos la verdad de la cosa¹²⁴”.

Por otra parte, la justificación etimológica (si no se mantiene con valor “descriptivo”) nada tiene que ver con la funcionalidad actual de un signo¹²⁵: el “obispo” no es un ‘vigilante’, un “volumen” no es un ‘rollo’, un “pretexto” no es un ‘pliegue’, los “rivales” no viven necesariamente ‘en orillas opuestas’, los “cuadernos” suelen tener más de cuatro hojas, y hay “cuarentenas” de ocho días. Lo mismo se da en los nombres propios: “un indio al que se llama por su espíritu combativo (comprobado o deseado) el «lobo feroz» conserva este nombre incluso cuando el portador se ha vuelto por la edad manso y desdentado¹²⁶”. Y en esto no hay nada extraño, pues la justificación etimológica, aun cuando es evidente, no pertenece al “significado referencial” de un nombre sino sólo a su “significado evocativo”.

3.2.5. la verdad que, sin embargo, se halla detrás de la caracterización del nombre propio como “arbitrario” es que la elección (creación) del nombre propio suele ser *deliberada*: ‘ocurre en virtud de un proceso claramente consciente¹²⁷’, lo que acerca los nombres propios a los *nombres técnicos*. En segundo lugar, los nombres que se “eligen” (por ej., los nombres de pila) se aceptan por la comunidad independientemente del prestigio del innovador: si Fulano decide llamar a su hijo *Pedro* o *New York*, nadie puede pretender llamarle *Pablo* porque el nombre *Pedro* no le agrada o porque *New York* no suele ser nombre de pila entre hispánicos. Es decir que en los nombres propios la necesidad histórica (cf. 3.2.2.) se funda automáticamente, por el hecho mismo de su imposición¹²⁸, lo que significa que en ellos la *innovación*

¹²⁴ E. CASSIRER, *Antropología*, pp. 249–250. Más aún: N. HARTMANN, *Grundzüge einer Metaphysik der Erkenntnis*, trad. fr. *Les principes d’une métaphysique de la connaissance*, París 1945–1946, II, pp. 98–100, observa certeramente que el símbolo es más adecuado como tal en la medida en que es más “heterosémico” con respecto a lo que designa.

¹²⁵ Cf. A. PAGLIARO, *Lcon*, pp. 78–79.

¹²⁶ K. BÜHLER, *Sprachtheorie*, trad. esp. *Teoría del lenguaje*, Madrid 1950, p. 268.

¹²⁷ B. MIGLIORINI, *NP*, p. 32.

¹²⁸ Esto no quiere decir que el nombre no pueda ser “cambiado”, por el portador o por otros, en ciertos ambientes o en circunstancias socialmente determinadas (casamiento, pasaje a la vida monacal, adopción de seudónimos por escritores o actores, y también por espías y delincuentes). Pero, en general, no se entiende que, con la imposición o adopción de un segundo nombre, deba quedar abolido el primero, el cual a menudo suele indicarse como “el verdadero nombre”.

coincide con el *cambio lingüístico*¹²⁹. es, este, otro rasgo en que los nombres propios se asemejan a las voces técnicas (cuya “legitimidad” no puede ser impugnada por los no-técnicos), y es una de las razones por las que se entiende que los nombres propios “pertenecen” a los objetos designados.

3.3.1. Que los nombres propios (mejor dicho, algunos de ellos, como los topónimos) suelen ser más “persistentes” que otras palabras, desde el punto de vista histórico, ya lo había señalado *M. Bréal*¹³⁰ y ha vuelto a subrayarlo *J. Vendryes*. tal “persistencia” –que, naturalmente, no constituye rasgo definitorio (una palabra no es nombre propio *porque* persiste, sino viceversa)– se entiende en dos sentidos harto diferentes. En primer lugar, se comprueba que los nombres propios ‘se mantienen más largamente’, en el sentido de que no se sustituyen por otros nombres (también propios). A este propósito, *J. Vendryes* observa que el nombre propio sobrevive a las circunstancias que han motivado su creación (“*Tel village s’apelle Trois–Moulins, qui n’en possède plus un seul*”, y en el mismo caso se hallan nombres como *Pont–neuf, Puerta del Sol*), puede sobrevivir al nombre común del que ha surgido¹³¹, y tiene una estabilidad tal que ‘sobrevive hasta a la lengua a que pertenece¹³²’.

En segundo lugar, el nombre propio resistiría más que otras palabras a las alteraciones fonéticas. según el mismo *Vendryes*: “*Il est de fait que les noms propres résistent souvent mieux que les autres aux altérations phonétiques qui résultent des changements combinatoires*¹³³”.

3.3.2. Por lo que concierne al primer rasgo, una explicación ha sido dada por los mismos autores citados: el nombre propio sobrevive a las circunstancias que lo motivan porque no significa como apelativo. Una vez

¹²⁹ Se trata, sin embargo, de un cambio en el “ámbito”, que no afecta a la lengua como *idioma*, pues los nombres propios no pertenecen al idioma como palabras FLC (cf. II, 2.3.1–2.), sino sólo como F o como FC. El cambio en el “ámbito” puede volverse cambio en el idioma sólo si muchos otros individuos adoptan la misma *forma* (por ej. *New York*) para funciones análogas (es decir, como nombre de pila). Por otra parte, en los nombres no oficializados se da un período de “aceptación” más o menos largo: es el caso de los apodos y de los topónimos que pasan por la fase del “lugar llamado” (*locus ubi dicitur, locus qui dicitur*).

¹³⁰ *Essai*, pp. 196–197.

¹³¹ *Les tâches*, p. 71.

¹³² *Les tâches*, p. 74; *Le Langage*, p. 73.

¹³³ *Le Langage*, p. 73.

creado, el nombre rompe los vínculos con su “familia semántica” y se vuelve nombre de tal objeto determinado: su valor de referencia es el valor actual, independientemente de la etimología (cf. 3.2.4.), aunque ésta sea evidente¹³⁴. Tal explicación tiene, sin duda, su validez, pero hay que recordar que la independencia con respecto al valor etimológico se da también en los nombres comunes. Otra explicación apunta hacia la “importancia” que tienen los topónimos para los hablantes: “Les noms propres de lieu ne sont pas de ces mots que l’on puisse aisément laisser perdre: lorsqu’ils sont monosyllabiques, on assure leur conservation en préfixant un nom commun qui leur sert d’étai : *Ain, Eu, Batz* deviennent *la rivière d’Ain, la ville d’Eu, le Bourg de Batz*”¹³⁵. Pero ¿qué significa ser un nombre ‘importante’, desde el punto de vista lingüístico? Más bien parece tratarse aquí del carácter “oficial” y de la índole “técnica” o “específica” de los topónimos. Tal índole, por otra parte, se relaciona con el hecho fundamental de que el nombre propio es nombre en un “ámbito”, y, precisamente, en el ámbito en el que se conoce el objeto al que corresponde y en virtud de la “evolución” fonética, una palabra llega a tener un cuerpo fónico extremadamente reducido, ella puede ser sustituida por otra que, hasta cierto punto, signifique “lo mismo” y que puede proceder de otra “zona” lingüística (cf. el caso de fr. *é*, sustituida por la forma meridional *abeille*). pero en el caso del nombre propio esto es muchas veces imposible, pues en su “zona” no suelen darse otras palabras que signifiquen “lo mismo”; y una forma nueva no puede proceder de otra zona, pues, dentro de la misma lengua, la “zona” de un nombre propio suele coincidir con su “ámbito”. Por la misma razón el nombre se conserva a pesar del cambio de lengua en un territorio. Pero el nombre cambia si el “ámbito” supera los límites de la “zona” (por ej., si en la nueva lengua existe otra forma que designa el mismo objeto) y, naturalmente, puede siempre sustituirse mediante una nueva creación deliberada y consciente.

En cuanto a la resistencia a los cambios fonéticos –en la medida en que puede comprobarse–, ella se debe en gran parte a razones no–lingüísticas,

¹³⁴ Cf. M. BRÉAL, *Essai, l. cit.*: “L’altération phonétique, loin de lui nuire, lui est favorable, en ce qu’elle cache les rapports qu’il avait avec d’autres mots restés plus près du sens initial ou partis en des directions différents. Mais alors même que l’altération phonétique n’est pas intervenue, la valeur actuelle et présente du mot exerce un tel pouvoir sur l’esprit, qu’elle nous dérobe le sentiment de la signification étymologique.” Vid. también J. VENDRYES, *Les tâches*, p. 70

¹³⁵ J. VENDRYES, *Le Langage*, p. 251.

como el carácter “oficial” del nombre, su difusión por la escritura, la convicción de que el nombre “pertenece” al objeto designado, su presencia aislada en contextos no-lingüísticos (registros, indicadores, mapas, títulos, tarjetas), etc. Además, intervienen, aquí también, las relaciones entre “ámbito”, “zona” y lengua. Los nombres cuyo ámbito y cuya zona superan los límites de la lengua no “cambian”, sino que sólo se adaptan. es el caso de los nombres históricos “internacionales”. Así, mientras que el nombre común *augustus* ha llegado a dar esp. it. *agosto*, fr. *août*, el nombre propio *Augustus* sólo se ha adaptado bajo las formas esp. ital. *Augusto*, fr. *Auguste*, y no es de esperar que se sometan a las leyes fonéticas de una lengua determinada nombres como *Platón* o *Sócrates*. En cambio, los nombres propios de uso diario, y cuyo ámbito es inferior a los límites de la lengua, se modifican como los nombres comunes (cf. *Aurelia* > esp. *Oreja*) y a veces más que ellos (cf. *Forum Livii* > it. *Forlì*; *Monte Altu* > *Montoto*, a pesar de que *altu* > *alto*). También se modifican los nombres que pertenecen a la lengua como “categoremas”, y la adaptación a los nuevos sistemas fonológicos se da en todos los nombres formalmente homoglóticos, y a menudo aun en los extranjeros, si dejan de emplearse como verdaderos “Frendwörter” (cf. jap. *Kiristu*, ‘Cristo’; turco *Bükres*☐, ‘Bucarest’; húng. *Porosz*–ország, ‘Prusia’). Existen, sin duda, razones lingüísticas para la conservación de la ‘identidad’ de las palabras¹³⁶, pero ellas son generales, y no específicas de los nombres propios.

3.4.1. Con las características examinadas se relaciona el hecho, ya señalado por *Bréal*¹³⁷, de que los nombres propios no suelen traducirse: “Les noms propres n’ont d’autre signification que de désigner une personne ou un lieu. Aussi sont-ils en principe intraduisibles d’une langue à l’autre¹³⁸”. La observación empírica de que existen también apelativos que presentan el mismo rango (cf. I, 2.3.1.) no es, en realidad, pertinente, puesto que no se trata de un rasgo distintivo sino simplemente característico. No es de extrañar, pues, que lo presenten también otros nombres que, en algún sentido, se hallan en una situación análoga a la de muchos nombres propios, por ej., los nombres

¹³⁶ Cf. W. HORN, *Sprachkörper und Sprachfunktion*, Berlín 1921, y, entre los estudios más recientes, A. HANSEN, «On the Preservation of the Word-Identity», *TCLC*, I, pp. 48–65.

¹³⁷ *Essai*, p. 197.

¹³⁸ J. VENDRYES, *Les tâches*, p. 67.

“específicos” como *geisha*, *samuray*, *knut*, etc. Por la misma razón, tampoco es pertinente la observación de que ciertos nombres propios “se traducen”. Lo que importa, más bien, es aclarar en qué sentido los nombres propios se traducen o no se traducen y qué es lo que efectivamente se hace cuando se “traduce” un nombre propio.

3.4.2. El problema esencial de la traducción (o sea, el problema de *qué significa ‘traducir’*) es un problema sumamente complejo¹³⁹ y que no puede plantearse aquí en toda su magnitud. Pero, aun desde un punto de vista descriptivo, hay que observar que las palabras aisladas no suelen “traducirse” más que en el ‘hablar sobre el hablar’, es decir, en el plano del “metalenguaje” (cf. 4.3.2.), al cual pertenecen las gramáticas y los diccionarios. Y, en realidad, lo que en este caso se hace no es traducir sino simplemente establecer correspondencias más o menos justificadas. Aquello que propiamente se traduce y puede, en algún sentido, traducirse, son las oraciones y expresiones enteras. En efecto, las palabras de una lengua suelen corresponder sólo aproximadamente (es decir, en una serie más o menos amplia de contextos) a las palabras de otra lengua. Así, alem. *Hund* significa, sin duda ‘perro’, mas no corresponde al esp. *perro* en un contexto como *da liegt der Hund begraben*. Y esto no se da sólo en frases proverbiales y sintagmas fijos, sino también en muchos otros casos, puesto que toda palabra funciona en relación con otras, en un “campo semántico” dentro del cual ocupa un espacio más o menos amplio, según la lengua a la que pertenece¹⁴⁰. Así, *mar* debe traducirse al alemán a veces con *Meer* y otras veces con *fleuve* y otras veces con *rivière*, pero *rivière* puede corresponder también a *arroyo*, al cual en otros casos corresponde *ruisseau*, etc. Por consiguiente, los nombres propios –por emplearse a menudo aislados, es decir, fuera de cualquier contexto lingüístico (cf. 3.3.2.), y por ser nombres individuales, o

¹³⁹ Una serie de agudas observaciones a este propósito pueden hallarse en B. TERRACINI, «El problema de la traducción», en *Conflictos de lenguas y de cultura*, Buenos Aires 1950, pp. 43–103. por lo que concierne al problema teórico de la traducción y a las contradicciones, reales o aparentes, que ella implica, cf., además, K. VOSSLER, *Geist und Kultur*, p. 194 y ss.; R. HÖNIGSWALD, *Philosophie*, p. 141 y ss.; W. M. URBAN, *Ob. cit.*, p. 193 y ss.; J. ORTEGA Y GASSET, «Miseria y esplendor de la traducción», en *El libro de las misiones*⁵, Buenos Aires, 1950, pp. 113–147; A. REYES, «De la traducción», en *La experiencia literaria*, Buenos Aires 1952, pp. 116–128; O. BLIXEN, *La traducción literaria y sus problemas*, Montevideo 1954, p. 3 y ss.

¹⁴⁰ Cf. II, 2.3.1., n. 11, y J. DEWEY, *Ob. cit.*, pp. 64–65, quien observa que una palabra tiene sentido “únicamente como miembro de una constelación de sentidos relacionados”.

sea, “sin campo” – deberían de hallarse, en principio, entre las palabras más “traducibles”. Sin embargo –si por ‘traducir’ se entiende no sólo el “establecer correspondencia” y el transferir un significado a otra “forma” y a otro esquema formal, sino también el colocar ese significado en otro sistema de relaciones semánticas, es decir, en otra “cosmovisión” lingüística–, los nombres propios no pueden resultar “traducibles”, puesto que su significado referencial no pertenece a la “lengua” sino a la historia. En este último sentido, los nombres propios no se “traducen”, sino que sólo pueden “sustituirse” *como formas*, por las formas que eventualmente les correspondan en otras tradiciones históricas. Esta aparente paradoja se relaciona con la contradicción ínsita en el concepto mismo del ‘traducir’, por la cual aquello que resulta lo más “traducible” en un sentido, resulta lo menos “traducible” en el otro.

Es que, en realidad, cuando se habla de la “traducción” de los nombres propios, se piensa, justamente, en la existencia de *formas paralelas*, en distintas tradiciones históricas. Tales formas pueden agruparse en varios tipos:

a) Las formas paralelas se relacionan a través de la reinterpretación etimológica en el plano de los nombres comunes. Tal “reinterpretación” –en la medida en que es posible– representa la norma con respecto a los apodos y a los títulos de obras (aunque haya excepciones)¹⁴¹, a los nombres de épocas históricas (it. *Rinascimento*, fr. *Renaissance*, esp. *Renacimiento*; pero en alem., normalmente, *Renaissance*, como en fr., y no “Wiedergeburt”) y de

¹⁴¹ La posición lingüística de los títulos que no sean nombres propios también en otro plano (por ej., nombre de lugares o de personajes) es, por lo demás, peculiar: ellos son nombres propios como *nombres de las obras*, pero no lo son como *títulos*, es decir, con respecto al contenido de las obras mismas (o aquella parte del contenido a la que se refieren). Así, *El Avaro*, es nombre propio de una comedia de Molière, pero no es tal como “título”, o sea, en cuanto se refiere al “avaro” que es héroe de esa comedia. Análoga es la situación de muchos apodos y de los nombres como *el Renacimiento*, *la Ilustración*. Y en esto no hay ninguna contradicción, pues no se trata de nombres que sean propios y comunes en el mismo plano o desde el mismo punto de vista. En el primer caso, hay diversidad de objetos reales (cf. *Faust* como nombre de la obra y como nombre del personaje). En el segundo, se mantiene, por lo menos, la diferencia de modo significativo. Así, un apodo como *el Fraile* es nombre de tipo en cuanto designa a alguien como semejante a un “fraile”, y es nombre propio en cuanto designa a ese mismo alguien como el tal individuo histórico determinado. El hecho de que el mismo nombre pueda pensarse y entenderse en dos modos diferentes no afecta en nada la “categoría” del nombre propio, puesto que las categorías verbales son, justamente, esos *modos*, y no otra cosa.

mares y océanos (así: ‘Mar Negro’, alem. *Schwarzes Meer*, turco *Karadeniz*; ‘Mar Mediterráneo’, alem. *Mittelmeer*, húng. *Földközi-tenger*, etc.). Pero se comprueba también en muchos otros nombres: *United States*, *Estados Unidos*, alem. *Vereinigte Staaten*, húng. *Egyesült Államok*, etc.; serviocr. *Crna Gora*, esp. *Montenegro*; flam. *’s-Hertogenbosch*, fr. *Bois-le-Duc*, ital. *Boscoduale*; alem. *Fünfkirchen* (húng. *Pécs*), ital. *Cinquechiese*; vasc. *Iriberry*, esp. *Villanueva*; vasc. *Orreaga*, esp. *Roncesvalles*; etc. En todos estos ejemplos, se trata propiamente de “traducción etimológica”, es decir, de calcos lingüísticos, que son muy corrientes también (como “cambios de nombre”) en el caso de sobreposición o sucesión de lenguas en el mismo territorio (*Aratoi – Tierra de Campos*, *Arriaca – Guadalajara*, etc.)¹⁴².

b) Las formas que se corresponden en las distintas tradiciones son adaptaciones históricas o desarrollos divergentes del mismo nombre. Así: ruso *Moskvá*, alem. *Moskau*, ingl. *Moscow*, fr. *Moscou*, esp. *Moscú*, it. *Mosca*, rum. *Moscova*; alem. *Leipzig*, ital. *Lipsia*, rum. *Lipsca*, húng. *Lipese*; ital. *Livorno*, esp. *Liorna*, ingl. *Leighorn*; flam. *Leuven*, fr. *Louvain*, esp. *Lovaina*, ital. *Lovanio*; ‘Danubio’, alem. *Donau*, esl. *Dunaj*, húng. *Duna*, turco *Tuna*, etc. En casos como éstos, la eventual “traducción” es puramente formal.

c) Las formas paralelas coinciden en la misma referencia, pero son enteramente distintas, por corresponder a tradiciones específicas en lo que concierne al conocimiento histórico del objeto. Así: eslovaco *Bratislava*, alem. *Pressburg*, húng. *Pozsony*; *Deutschland*, *Alemania*, ital. *Germania*, serviocr. *Njemačka* (y, con la misma base eslava, húng. *Németország*); *Italia*, pol. *Włochy* (y húng. *Olaszország*); *Europa*, turco *Frangistan*; ‘Mar Egeo’, turco *Adalar Denizi* (‘mar de las islas’), búlg. *Beľlo Morè* (‘mar blanco’); ‘Moldavia’, turco *Bugđan*; ‘Rusia’, finés *Venäjä*, turco *Lehistan*; ‘Constantinopla’, turco *Moskof* (cf. *Moscovia*); ‘Suecia’, finés *Ruotri*; ‘Polonia’, húng. *Lengyelország*, turco *Lehistan*; ‘Constantinopla’, turco *Istanbul*, esl. *Casigrad*; ‘Viena’, esloveno *Dunaj*, húng. *Bécs* y serviocr. *Becđ*; *Ragusa*, serviocr. *Dubrovnik*; *Klagenfurt*, esloveno *Celovec*; etc. Son éstos los casos en que la “sustitución” de una forma por otra se acerca más a la traducción propiamente dicha, por lo menos en lo que atañe al valor de evocación histórica del nombre.

¹⁴² Cf. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes*, p. 216; ID., *Toponimia prerrománica hispana*, Madrid 1952, p. 26; R. LAPESA, *Ob. cit.*, p. 24.

d) Un tipo peculiar es el constituido por los nombres de pila (y otros “praenomina”), que suelen a menudo tener su “correspondiente” en varias lenguas, en virtud de una relación etimológica formal (cf. *Iohannes, Juan, Jean, Giovanni, João, Ion, John, Johann, Ivan, János; Friedrich, Federico*, húng. *Frigyes*, etc.) o semántica (cf. *Teodoro–Bozuidar, Teófilo–Amadeo–Bogumil*, etc.). Mientras que en los casos anteriores la “identidad” entre los nombres se establece gracias a su referencia común, en este último caso ella se establece entre los nombres mismos como formas (mejor dicho, como “categoremas”), independientemente de la referencia. La eventual “traducción” no se realiza, en este caso, entre distintas tradiciones históricas concernientes al mismo objeto, sino simplemente entre sistemas onomásticos paralelos.

se desprende de lo dicho que –salvo el caso particular de los nombres que pueden funcionar al mismo tiempo en dos planos diversos (cf. n. 142)– una relativa y discutible “traducción” de los nombres propios puede darse sólo en la medida en que, en distintas comunidades lingüísticas, existen tradiciones paralelas con respecto a los objetos designados o con respecto a los nombres mismo, como elementos de sistemas onomásticos. Es decir que, desde el punto de vista del valor referencial, los nombres propios se asemejan, en el primer caso, a las palabras técnicas (específicas de un determinado “ámbito”), y, en el segundo, a los elementos funcionales que carecen de significado léxico (cf. II, n. 13): el categorema “*Juan*” (nombre de pila español, sing. masc.) corresponde a “*Giovanni*” o a “*Johannes*” aproximadamente en el sentido en que *éste* (dXectico español, sing., masc.) corresponde a *questo* o a *dieser*. Pero estas analogías valen sólo hasta cierto punto, puesto que interviene aquí una segunda condición, concerniente a la relación entre los nombres propios como *meros signos*. En efecto, en la mayoría de los casos, la relación entre los nombres propios intercambiables es, formal o semánticamente, *etimológica*. En este aspecto, las formas como «*Louvain*» y «*Lovaina*», «*Juan*» y «*Giovanni*», «*Bois-le-Duc*» y «*Boscoducale*», se relacionan en el sentido en que el esp. «*hierro*», corresponde al it. «*ferro*», fr. «*fer*», (por proceder de la misma forma latina «*ferrum*»), y en que «*ferrocarril*» se relaciona con el it. «*ferrovia*», (por ser ambas formas calcos del alem. «*Eisenbahn*»), pero no en el sentido en que «*hierro*» corresponde a «*Eisen*» y «*éste*» a «*dieser*». Sólo en los nombres como *Alemania–Germania–Deutschland* la relación es

puramente “léxica” (cf. c); pero aun en este caso subsiste la primera condición, puesto que estos nombres –desde el punto de vista de la simple referencia– no funcionan en distintas “constelaciones semánticas” (cf. n. 141), sino sólo en distintas tradiciones históricas.

Por otra parte, no se “traducen” de ningún modo los nombres que, por su referencia o su historia, pertenecen a una sola comunidad y no tienen correspondientes fuera de ésta, ni los nombres que se vinculan con un determinado “ethnos” Así, no se “traducen” los topónimos de ámbito limitado (que son la mayoría), ni los nombres personales específicos (salvo que se los pueda tratar como apodos); y no suelen “traducirse” ni adaptarse los apellidos, que en la época moderna se consideran estrechamente ligados con el origen étnico de los individuos que los llevan o, más generalmente, con una determinada historia nacional. Pueden adaptarse los gentilicios romanos, puesto que la tradición latina es super-nacional, o lo nombres de dinastías reinantes en varios países y “nacionalizadas” en cada uno de ellos (*les Bourbons. los Borbones, i Borboni*), pero no los nombres como *Goethe, Shakespeare* o *Machiavelli*, aunque su “ámbito” supere los límites de las lenguas a las que pertenecen formalmente. Y en este caso no importa siquiera la eventual identidad etimológica: mientras que “*João*” es el nombre portugués correspondiente a esp. “*Juan*” (por tratarse de variedades nacionales del mismo “nombre cristiano”), *Rodrigues* no es (desde el punto de vista de la “traducción”) la forma portuguesa de *Rodriguez*, sino simplemente un apellido específicamente portugués, y, como tal, intraducible. Lo que se llama “adaptación” o “traducción” del apellido –por ej., en el caso de los varios “*Ferreiro*”, “*Ferrario*” o “*Schmidt*” que en Estados Unidos han preferido llamarse “*Smith*”¹⁴³ –equivale, en realidad, a la elección de otro nombre y es un acto que supera los límites de lo lingüístico. En efecto, la “nacionalización” de un apellido suele implicar la nacionalización (real, deseada o impuesta) de la persona o familia a la que corresponde¹⁴⁴.

¹⁴³ Cf. E. H. STURTEVANT, *Ob. cit.*, p. 124.

¹⁴⁴ Parece oportuno destacar aquí la diferencia entre el “cambio de nombre” y la “traducción” y “adaptación” de los nombres. Por *traducción*, como se ha visto –y con las limitaciones y excepciones que se ha señalado– conviene entender exclusivamente la sustitución de una forma, en un texto determinado, por una forma paralela ya existente en la lengua a la que se vierte todo el texto (por ej., la sustitución de «*John*» por «*Juan*» en “Where is *John*?” – “¿Dónde está *Juan*?”). Y el término *adaptación* conviene reservarlo para la creación, en una lengua, de formas nuevas que sirvan para “traducir” los nombres propios

3.5.1. Ya se han señalado los espejismos en que se basan la idea de la heterogeneidad gramatical de los nombres propios y su atribución a varios

formalmente ajenos a esa misma lengua (por ej., la creación de esp. *Amberes* por *Antwerpen*, *Anvers*). La traducción y la adaptación son operaciones inter-idiomáticas que no conciernen a los objetos, sino sólo a sus nombres; y, precisamente, a los nombres como *palabras concretas*, en un texto, en el caso de la traducción; y a los nombres como *palabras abstractas* (cf. I, 3.5.2.), en una lengua, en el caso de la adaptación. Esto significa que la adaptación coincide concretamente con la primera traducción de un nombre. En cuanto al “cambio de nombre”, éste puede coincidir, desde el punto de vista lingüístico, con la “traducción” o la “adaptación” (por ej., en el caso de los apellidos “nacionalizados”), pero es un acto esencialmente distinto, por representar una *decisión con respecto al objeto* cuyo nombre se cambia. En este sentido, el cambio de nombre no es un acto propiamente lingüístico, sino más bien un acto social, político o administrativo, y, por lo tanto, no está reglamentado por normas idiomáticas: un “Schmidt” puede perfectamente cambiar su nombre en *Brown*, y no en *Smith*. Otra cosa ocurre con la traducción y adaptación de los nombres, que son actos lingüísticos y, como tales, dependen de las tradiciones idiomáticas y de las costumbres y circunstancias culturales que determinan esas tradiciones. En ciertos idiomas, como el chino (sobre todo por exigencias de grafías), se suelen “adaptar” todos los nombres extranjeros mediante calcos o mediante asociación formal con palabras chinas; y lo mismo se comprueba en tibetano con los nombres sánscritos. En cambio, en la mayoría de las lenguas europeas, la adaptación (salvo casos especiales, como el de los nombres de estados y el de los apodos) pertenece a una tradición en gran parte superada; y aun la traducción de los nombres se halla en decadencia. Así, se siguen traduciendo los topónimos para los que existen formas paralelas en varios idiomas, pero ya no se adaptan aquéllos para los que esas formas no existen; y los nombres de pila se traducen cada vez menos, a pesar del paralelismo entre los sistemas onomásticos. En las mismas lenguas románicas, con la progresiva debilitación de las conciencias nacionales, los nombres de pila se traducen con menor frecuencia y los topónimos conocidos en época reciente ya no se adaptan. Así, *Los Ángeles* no es *Les Anges* en francés, ni *Gli Angli* en italiano, y no se adaptan siquiera en la grafía los nombres como *Ottawa*, *Helsinki*, *Glasgow*, *Birmingham*, etc. Ciertos topónimos, como los de la India y de la China, se han conocido por el trámite del inglés y conservan la grafía inglesa. En otros casos, aun existiendo una forma “nacional”, se prefiere a menudo la forma extranjera. Así, en español ya se oscila entre *Padua* y *Pádova*, *Turín* y *Torino*; y entre *Maguncia*, *Augusta*, *Aquisgrán* y *Mainz*, *Augsburg*, *Aachen*, muchos prefieren (o conocen sólo) las formas alemanas actuales. La traducción de los nombres de pila se halla en claro retroceso aun en italiano, donde estos nombres se suelen traducir mucho más que en español: *Renato Cartesio*, *Biagio Pascal*, *Leone Tolstój*, *Guglielmo Shakespeare*, y aun *Pietro Cornaille* y *Giovanni Volfrango Goethe*, son corrientes y normales, pero *Francesco Jammes*, *Tomasso Mann*, *Giacomo Joyce*, *Raniero Maria Rilke* resultarían chocantes o afectados (aunque algo menos que *Jaime Leopardi* en español); y nadie traduce los nombres de los actores de cinematógrafo. En cuanto a los apellidos, su adaptación pertenece enteramente al pasado. Hoy no sería posible emplear en español formas como *Miguel de Montaña* o *el Barclays* (cf. A. REYES, *Ob. cit.*, p. 117), y en italiano no podría surgir en *Giovanni Acuto* por *John Hawkwood*. La traducción de los apellidos se mantiene firme en algunos casos (*Lutero*, *Durero*, y también *Ticiano*, *Vespucio*), pero entre los hispanohablantes se prefiere *Descartes* a *Cartesio*.

tipos de “pleremas nominales” (cf. 2.3.4.). Ideas análogas, pero mucho más radicales y de alcance más amplio (pues se refieren también al *status* semántico, fónico y hasta ortográfico de los nombres) ha sostenido V. *Broendal*. Tales ideas pueden considerarse, en su conjunto, como un intento de caracterización “histórica”, puesto que tienden a establecer la oposición de los nombres propios con respecto a esos objetos históricos que son las “lenguas”, como *idiomas* (cf. I, 4.4.1.).

En sus críticas a *Funke* (cf. 3.2.1.), *Broendal* se pregunta si los nombres propios presentan aspectos sistemáticos “fra selve Sprogets Standpunkt” – desde el punto de vista de la *lengua* misma–, y llega a la conclusión de que, por ser de aplicación “arbitraria” y no poseer un contenido semántico fijo, ellos no pueden formar “sistemas racionales¹⁴⁵”. Luego, al desarrollar su propia teoría, vuelve a la misma tesis, observando que los nombres propios no tienen carácter definido y obligatorio; que son muy viejos o, viceversa, muy nuevos; que a menudo son ajenos a la norma nacional o presentan formas fonética y ortográficamente “anormales”. Los nombres propios se imponen libremente y pueden aplicarse a objetos enteramente heterogéneos, tanto reales como imaginarios; su campo sería el campo del arbitrio individual, local y nacional: así, en los territorios que pasan de un país a otro, los nombres se cambian, se reinterpretan y se adaptan. Todo esto aumentaría aún más su “irregularidad” con respecto a la lengua, y los acercaría a los *Frendwörter*, es decir, a los extranjerismos¹⁴⁶.

3.5.2. Estas observaciones se refieren a hechos indudables, pero en la forma y en el sentido en que se presentan, resultan más bien incongruentes. *Broendal* confunde, o considera en el mismo plano y sin discriminación ninguna, aspectos sincrónicos y aspectos diacrónicos, hechos lingüísticos y hechos extralingüísticos. Así, los cambios debidos a razones políticas (cf. n. 144) y la “arbitrariedad” en la imposición (cf. 3.2.2.) son hechos extralingüísticos, o hechos de “lingüística externa”, y nada tienen que ver con la supuesta “asistematicidad” de los nombres, que sólo puede ser un hecho de “lingüística interna”. Del mismo modo, la edad de los nombres no puede vincularse directamente con las relaciones sincrónicas que entre ellos se establecen, y que pueden ser sistemáticas o asistemáticas independientemente

¹⁴⁵ *OKL*, p. 45.

¹⁴⁶ *Ibid*, pp. 81–82.

de cualquier consideración diacrónica¹⁴⁷. Además, *Broendal*, atribuye a los nombres propios características que no les son particulares y considera, erróneamente, como heterogeneidad lingüística la heterogeneidad natural u ontológica de los objetos designados por esos nombres. En efecto, cualquier elemento del lenguaje puede referirse a objetos reales o a objetos imaginarios, siendo éste un hecho de “universo de discurso”, y no de lengua; y, desde el punto de vista ontológico, los apelativos como *perro*, *rombo* y *concepto* son tanto o más “heterogéneos” que *Juan*, y *Júpiter*. Tampoco son pertinentes las consideraciones ortográficas, puesto que la ortografía es un sistema secundario y convencional, con respecto al sistema fonológico de la lengua, y la asistematicidad ortográfica no refleja necesariamente una asistematicidad lingüística. Por fin, es simplemente infeliz el parangón entre los nombres propios y los extranjerismos. Ante todo, los extranjerismos no constituyen una clase categorial. En segundo lugar, un extranjerismo no es tal con respecto a cualquier lengua, pues debe pertenecer como elemento propio a alguna lengua determinada (así, un “anglicismo” es tal en textos españoles, pero no en textos ingleses). Subjetiva y objetivamente, un extranjerismo es un elemento que se reconoce como perteneciente a un sistema distinto del sistema al que corresponden los textos en que se emplea. En cambio, si la analogía tuviera alguna validez, los nombres propios deberían de hallarse en la extraña situación de ser “como–extranjerismos” con respecto a cualquier sistema.

Eliminados estos equívocos, quedan sin apoyo en los hechos las dos tesis de que los nombres propios no constituyen “sistemas racionales” y no pertenecen al sistema de la lengua (u ocupan una posición marginal o aberrante con respecto al sistema mismo).

3.5.3. La primera tesis es, sin embargo, obvia y certera, si se entiende en el sentido de que, como nombre estrictamente individual e individualizante, todo nombre propio tiene un contenido referencial autónomo (cf. 3.5.6.). Pero es errónea y carece de fundamento en el sentido en que parece entenderla BROENDAL, pues es absurdo considerar como

¹⁴⁷ Naturalmente, las consideraciones diacrónicas y de lingüística interna pueden *explicar*, en cada caso particular, la eventual asistematicidad (puesto que sincronía y diacronía son interdependientes), pero no *demuestran* de por sí la asistematicidad, que debe comprobarse interna y sincrónicamente.

“irracional” una característica real *necesaria*¹⁴⁸. Si se renuncia a pretensiones dogmáticas que no hallan justificación ni en la realidad del lenguaje ni en nuestras propias operaciones abstractivas, resulta evidente que los nombres propios pueden constituir un “sistema” semántico sólo como categoremas, es decir, como palabras abstractas FC (cf. II, 2.3.2.), puesto que el significado categorial es el único rasgo común que se toma en cuenta en la estructuración de la clase. Por otra parte –y desde el punto de vista propiamente histórico–, los nombres propios, como formas destinadas a cumplir una función determinada, constituyen *sistemas onomásticos*, mejor dicho, corresponden a *esquemas o modos sistemáticos*, por lo que concierne a su formación o derivación, o a la combinación de los elementos que los integran y a la índole de esos elementos. Existe un esquema antroponomástico romano (praenomen–nomen–cognomen: *Publius Ovidius Naso*), y un esquema español (nombre de pila–apellido paterno–apellido materno: *Marcelino Menéndez [y] Pelayo*); los nombres griegos antiguos pertenecen a dos tipos claramente deslindables (los θεοφόρα *onoῦmata* y los =αθεα), y los antropónimos específicos de las lenguas indoeuropeas, en sus fases más antiguas, permiten la reconstrucción de un sistema onomástico indoeuropeo “común”, con nombres compuestos, como gr. Ἰπποῦμαχος, Θεοῦδοτος, gót. *Austrovaldus*, paleoeslavo *Bogumilu*, o simples, como gr. Κεφαλῶν,

¹⁴⁸ Lo real, como objeto del pensamiento, es siempre racional, en la medida en que el pensamiento logra descubrir su razón de ser y la razón por la que es de un modo y no de otro. Por ello, el afirmar la “irracionalidad” de una esfera fenoménica cualquiera equivale a afirmar la impotencia, ocasional o absoluta, del intelecto con respecto a esa esfera. Y la pretensión de hallar en los fenómenos un modo racional determinado a priori, y no el que los fenómenos mismos revelan, es según los casos, un error de método o de doctrina. En el caso específico, la “irracionalidad” no pertenece a los nombres propios como “fenómenos” investigables, sino a las fallas fundamentales de la doctrina de *Broendal*, y en particular a la identificación entre las categorías verbales y las clases de “formas” (cf. II, 2.2.), a la confusión entre significado léxico y significado categorial (cf. II, 2.3.1.) y a la exigencia misma del “valor lógico fijo” en la lengua abstracta (cf. I, 5.2.3.). Naturalmente, no se puede pretender que los nombres propios constituyan sistemas semánticos si se los considera como meras formas; ni que, como “clase categorial” (cf. II, 2.3.2.), constituyan sistema desde el punto de vista del significado léxico, es decir, desde un punto de vista que no se ha tenido en cuenta al estructurar la clase. Tampoco es razonable pretender que los nombres constituyan sistemas desde el punto de vista de los objetos: más bien cabe esperar lo contrario, es decir, que los objetos se organicen en sistemas según el modo de nombrarlos, que coincide con el modo de concebirllos (cf. I, 5.2.4.).

lat. *Capito*¹⁴⁹. Tales modos sistemáticos se comprueban también en los topónimos y constituyen uno de los fundamentos más firmes de las investigaciones sobre los llamados “substratos”. Hasta los diminutivos e hipocorísticos, a pesar del aparente desorden, se forman según pautas determinables¹⁵⁰: así, en las lenguas indoeuropeas, los modos de abreviación de los antropónimos (*Frida*, y *Rike* por *Friderike*; *Paṛmiç* por *Parmeṇon*) son análogos y típicos desde los tiempos más antiguos, como también lo es la geminación consonántica de carácter afectivo (lat. *Varro*, *Grachus*; alt. alemán ant. *Sicco*, *Aggo*; sánscr. *Cakkas*)¹⁵¹. Por otra parte, es indudable que en los sistemas onomásticos se pueden distinguir modos y tendencias peculiares de determinadas épocas¹⁵² y que en el mismo momento histórico se pueden comprobar modos de nombrar más antiguos y más recientes¹⁵³. Y también con respecto a los nombres propios existen *normas* nacionales, regionales, sociales y estilísticas, que determinan su imposición o su empleo¹⁵⁴.

¹⁴⁹ Cf. K. BRUGMANN, *Ob. cit.*, pp. 310–311; A. MEILLET, *Introduction à l'étude comparative des langues indo-européennes*⁸, reimpr., París 1949, p. 291; A. MEILLET y J. VENDRYES, *Traité de grammaire comparée des langues classiques*², París 1948, p. 422; V. PISANI, *Glottologia indoeuropea*², Turín 1949, p. 268. Igualmente sistemáticos son los modos antroponímicos en los pueblos llamados “primitivos”: entre los aranta de Australia todo individuo lleva varios nombres, pues es nombrado según la clase matrimonial y el día y tiene, además, un nombre individual y un nombre sagrado; cf. A. SOMMERFELT, *La langue et la société. Caractères sociaux d'une langue de type archaïque*, Oslo 1938, pp. 34–35.

¹⁵⁰ Cf. J. VENDRYES, *Les tâches*, p. 73.

¹⁵¹ Cf. K. BRUGMANN, *Ob. cit.*, pp. 292–293; A. CARNOY, *Ob. cit.*, p. 242.

¹⁵² Así, por ej., entre los romanos el nombre completo de los varones libres está constituido por dos elementos en los primeros tiempos y por tres elementos después del siglo IV a.C. Por lo que concierne a la formación de los nombres, es sabido que *-entius* es un sufijo típico del latín medieval (cf. G. PASQUALI, *Ob. cit.*, p. 73), y se puede decir que en el italiano moderno los apellidos “tienden” a terminar en *-i* (cf. B. MIGLIORINI, *NP*, pp. 39–40).

¹⁵³ En español el tipo *Calle de Cervantes* tiene una larga tradición, mientras que el tipo *Calle Cervantes* es reciente. En francés, al esquema más antiguo *Théâtre Mogador*, *Bar Marceau*, se opone –como en español y en italiano –el esquema nuevo *Élysée Palace*, *Grammaire Club*, *Paris–Presse*, de evidente origen anglo-americano (cf. J. MAROUZEAU, «Analyse syntaxique et analyse psychologique», en *Grammaire et psychologie*, pp. 32–35 [p. 35]). Esto significa que también en los nombres propios se comprueba el hecho lingüístico general de la *coexistencia de sistemas diversos* en un mismo “estado de lengua”. (Acerca de este hecho, cf. B. MALMBERG, *Till frågan om språkets systemkaraktär*, Lund 1947, pp. 22–23; V. PISANI, *Forschungsbericht*, p. 39; *FS*, pp. 70–71).

¹⁵⁴ Tales normas pueden ser, según los casos, imperativas o facultativas (simples “usos”). Así, la costumbre de llamar al primogénito con el nombre del abuelo existía ya en la antigua Grecia. Entre los romanos, el liberto conservaba su nombre de esclavo como *agnomen* y

3.5.4. Igualmente frágil es la segunda tesis de *Broendal*, pues los nombres propios no quedan “al margen” o fuera de los sistemas lingüísticos. Es verdad que los sistemas onomásticos pueden superar, en cierto sentido, los límites de una comunidad lingüística, por pertenecer a comunidades más amplias, por ej., religiosas (cf. los nombres cristianos y musulmanes); pero ello no impide que, en otro sentido, los nombres que los integran pertenezcan, al mismo tiempo, a lenguas determinadas: «*Juan*» es el “nombre español” correspondiente a «*Jean*», «*John*», «*Johann*», «*Giovanni*», etc. También es verdad que el significado referencial de los nombres propios no pertenece a tal o cual lengua (cf. 3.5.7.); sin embargo, «*Smith*» es un “apellido inglés” y «*Falaṭuṭn*» es la forma árabe de «*Platón*». En efecto, la “lengua” no se identifica con el sistema léxico, sino que abarca asimismo el sistema fonológico y el gramatical¹⁵⁵. Y a estos sistemas, si se dejan de lado los nombres empleados como “extranjerismos” –es decir, como pertenecientes a otros sistemas (pero cf. n. 157)–, no escapan, evidentemente, los nombres propios. Un nombre propio no–extranjero no puede presentar fonemas o

adoptaba como *nomen* el de quien fuera su amo. En Uruguay, los nombres de pila como *Duvimioso* o *Inelte* se reconocen como septentrionales y de tipo “brasileño”; en Italia, *Brambilla* y *Biraghi* son apellidos típicamente milaneses. En varios sistemas se pueden distinguir modos de nombrar aristocráticos y plebeyos que, como tales, tienen valor indicativo desde el punto de vista histórico (con respecto al origen de los individuos que los llevan) o, simplemente, desde el punto de vista estilístico (con respecto a las aspiraciones de sus creadores). también para los topónimos existen modos que se consideran como “nobles” o más solemnes: tal es, en Italia, el caso de los topónimos latinizantes, como *Littoria*, *Sabaudia*, *Guidonia* (cf. B. MIGLIORINI, *Lingua contemporanea*³, Florencia 1943, p. 22). Por lo que concierne al empleo de los nombres, considérese el caso de los hipocorísticos, cuyo uso está determinado por el “ambiente” (un niño será llamado *Paquito* en el ambiente familiar, pero *Francisco* en la escuela). Cf., además, la señalación de A. SOMMERFELT, *Ob. cit.*, p. 35, de que entre los aranta las mujeres no pueden conocer sus nombres sagrados. Hasta el orden de los elementos de un nombre plurimembre obedece a determinadas normas. En húngaro el orden apellido+nombre de pila (*Ady Endre*) es el normal, mientras que en las lenguas romances –fuera de ciertos ambientes, como el escolar o el militar– el mismo orden puede resultar, según los casos, vulgar o despreciativo. Así, también obedecen a normas determinadas la ampliación de los nombres y los cambios relacionados con ciertos momentos de la vida social de los individuos (casamiento, divorcio, mayoría de edad, etc.).

¹⁵⁵ El mismo BROENDAL lo señala implícitamente, al decir que los nombres propios tienen a menudo “forma extranjera” y que “se adaptan”. Tener “forma extranjera” no significa no pertenecer a ningún sistema, sino pertenecer a otro sistema que el que se considera. Además, no hay confundir la nacionalidad de los objetos con la de los nombres: un español puede llamarse *Brown*, pero «*Brown*» no deja por ello de ser un apellido inglés. En cuanto a la adaptación, se trata, justamente, de la creación de formas “nacionales” para traducir nombres “extranjeros” (cf. n. 144).

nexos no admitidos por el sistema fonológico de la lengua, y de aquí, justamente, las “adopciones¹⁵⁶”. Así, también, es indudable que los nombres propios pertenecen al sistema gramatical de la lengua como *formas nominales*– en cuanto, en sus modificaciones paradigmáticas y asociaciones sintagmáticas, corresponden al esquema general del nombre, como “categoría idiomática” (cf. II, 3.1.)–, y como *formas nominales propias*, en cuanto, en las mismas modificaciones y asociaciones, corresponden a un modo formal que les es peculiar en la lengua considerada. De aquí la posibilidad de caracterizar el nombre propio como “categoría idiomática” (cf. 2.1.–2.4.) subordinada a una categoría formal más amplia: la del nombre. Por otra parte, en una lengua se pueden establecer esquemas parciales, específicos de tal o cual tipo de nombres¹⁵⁷. Pero los nombres propios pertenecen, de algún modo, también a los sistemas léxicos, pues en cada forma se forman de acuerdo con las posibilidades del sistema léxico que le corresponde y según pautas en gran parte específicas (cf. 3.5.3.). Finalmente, también los nombres propios obedecen a *normas* idiomáticas (“internas”), de carácter léxico, gramatical y estilístico¹⁵⁸.

¹⁵⁶ Aun cuando ciertas combinaciones fonemáticas puedan comprobarse sólo en los nombres propios, esto no implica ninguna “asistematicidad”, pues no hay ninguna razón para establecer el sistema fonológico de una lengua sin considerar también los nombres propios que le son específicos.

¹⁵⁷ Así, por ej., en latín, los nombres de lugar en *-e* (como *Soracte*, *Bibracte*, *Tergeste*) se distinguen de un apelativo como *mare* por tener el ablativo en *-e*; en las lenguas eslavas los nombres de pila y los apellidos presentan modos flexionales por lo menos parcialmente peculiares, y lo mismo ocurre en rumano (cf. *omul-omului*, pero *Petru-lui Petru*). Hasta para los nombres propios “extranjeros” pueden comprobarse modos formales específicos que pertenecen al sistema de la lengua en la que figuran como *Fremdwörter*, y no a la lengua de la que proceden. Así, en latín, los nombres griegos se declinan según paradigmas especiales, que sólo hasta cierto punto coinciden con los griegos; y en polaco existe un paradigma particular para los nombres extranjeros en *-o*. Esto significa que los nombres propios “extranjeros” se hallan en una situación análoga a la de otros extranjerismos que “pertenecen” al sistema de una lengua como tales (cf. B. MALMBERG, *Système et méthode*, p. 45; *SNH*, p. 66, n. 3).

¹⁵⁸ En efecto, muchos nombres suelen reconocerse –a menudo por rasgos inherentes (cf. 3.2.3.)–, no sólo como formas de una u otra lengua, sino también como formas destinadas a cumplir una función léxica determinada (por ej., como apellidos, topónimos, etc.). En lo gramatical (aun en los aspectos en que son “inmóviles”), los nombres propios corresponden a categorías fijadas por la norma: así, en italiano, los nombres de ciudades son femeninos, mientras que en francés son generalmente masculinos; cf. también las descripciones idiomáticas examinadas en 2.3.2. y 2.3.3. Y por lo que atañe a lo estilístico, es sabido que el “mismo” nombre puede tener resonancias afectivas diversas en lenguas distintas: *Geneviève*

3.5.5. En conclusión, los nombres propios, como todas las formas que integran una lengua, funcionan en una red de relaciones históricamente determinada, aunque su situación especial de nombres individuales puede hacerlos aparecer, en algún aspecto, como “arbitrarios”, “heterogéneos” y “asistemáticos”. Ellos pertenecen a la “lengua histórica” o *idioma* (se reconocen como españoles, franceses, ingleses, etc.), y también a la lengua como *sistema funcional* o de posibilidades y como *norma* de realización. Como muy acertadamente señala R. Hönigswald¹⁵⁹, el nombre propio es nombre en una comunidad y está sometido a las normas de la lengua que en ella se habla. También el nombre propio adquiere su valor como tal dentro de la lengua y por la lengua (por la tradición idiomática). No queda “fuera de la lengua”, pues cada lengua tiene también *su* sistema onomástico, *sus* nombres propios, y éstos se someten a los cambios lingüísticos como las demás palabras¹⁶⁰. Es verdad que las *relaciones semánticas* de los nombres propios son de un tipo peculiar; pero ésta no es una “arbitrariedad”, sino una necesidad perfectamente racional, dictada por su específica singularidad¹⁶¹.

3.5.6. Con todo, la tesis de que los nombres propios ‘no constituyen sistemas’ no es simple y enteramente errónea. Al contrario: ella se funda en una intuición certera, oscurecida sólo por el intento de “racionalizarla” en un sentido equivocado y sobre bases dogmáticas. En efecto, los nombres propios constituyen sistemas onomásticos (cf. 3.5.3.) nada más que como “meros nombres” aplicables a objetos de cierto tipo, es decir, como *formas nominales* dotadas de una determinada posibilidad funcional, de una *referencia eventual* (por ej., como “nombres de pila”, “apellidos”, “topónimos”); pero como

parece ser en francés un nombre “delicado” y “poético”, mientras que en italiano *Genoveffa* es “ridículo”, y en español *Genoveva* es estilísticamente neutro.

¹⁵⁹ *Philosophie und Sprache*, pp. 96–98.

¹⁶⁰ ID., *ibid.*, p. 96: “Auch der Eigenname nun fällt aus der Relationsstruktur einer bestimmten Sprache keineswegs heraus. Er ist in diesem Sinne wirkliches «Wort». Für bestimmte Sprachbereiche sind denn auch bestimmt geformte Eigennamen charakteristisch; auch unterliegen sie wie andere Worte den für jene Sprachbereiche bezeichnenden sprachlichen Wandlungen.”

¹⁶¹ ID., *ibid.*, p. 97: “Allein diese Beziehungen gewinnen nunmehr eigenartige, bei flüchtiger Betrachtung fast paradox anmutende Züge. Auch sie wieder begründen nämlich eine charakteristische Forderung. Es ist diese, daß der geschichtlich einmalige Gegenstand unabhängig von seinem Verhältnis zu anderen gekennzeichnet werde.”

“nombres nombrantes¹⁶²” no constituyen *constelaciones semánticas* por su *referencia real*, que es autónoma e individual¹⁶³. “Sistemática”, desde el punto de vista léxico, es la *referencia genérica* de «Juan» como “nombre de pila español”, pero no es tal la *referencia específica* de esta misma forma como nombre de un “Juan” determinado¹⁶⁴. En este aspecto del significado

¹⁶² La diferencia entre “nombres aplicables” (meros nombres) y “nombres nombrantes” ha sido vista claramente por A. H. GARDINER, *TPN*, pp. 13–15, quien distingue los nombres como elementos de sistemas onomásticos (“disembodied proper names”), por ej., *John, Mary* o *Henry* como “nombres de pila ingleses” (en un diccionario, en una lista de nombres, en una obra sobre nombres, etc.), y los nombres aplicados (“embodied proper names”), por ej., *John* como nombre de un “John” determinado. Esta distinción es importante porque señala el fundamento psicológico de varias actitudes, legítimas e ilegítimas, con respecto a los nombres propios. No se trata, sin embargo, de dos tipos de nombres, sino sólo de dos modos de considerar los nombres. Cualquier nombre propio puede ser considerado como “aplicable” o como “aplicado”, aunque normalmente, en el hablar y en el pensar sobre nombres, los nombres “únicos” suelen representarse como “nombrantes”, mientras que los nombres “multívocos” suelen representarse como “aplicables”: así, *Francia* o *España* se piensan específicamente, como nombres de los objetos “Francia” y “España”, mientras que *Pedro* o *Pablo* se piensan genéricamente, como “nombres de pila” pertenecientes al sistema onomástico español (cf. 2.3.4.). Esto depende también del modo en que los nombres propios pertenecen a la “lengua” (cf. 3.5.7.). Por otra parte, en la actividad lingüística “primaria” (cf. I, 4.3.2.) las dos referencias suelen presentarse simultáneamente: un nombre “aplicado”, por ej., *Méndez*, suele entenderse no sólo como nombre del “Méndez” del que se habla, sino también como “apellido”. Pero alguien que no conozca a “Méndez” (o conozca varios individuos llamados “Méndez”) entenderá este nombre sólo por su referencia genérica (como apellido) y necesitará ulterior información acerca de la referencia específica.

¹⁶³ Como se verá más adelante, la referencia real del nombre propio es individual desde el punto de vista de la “realidad histórica”, pero no lo es necesariamente desde el punto de vista de la “realidad natural” (existen nombres propios de conjuntos naturales de objetos, por ej., *las Azores, los españoles* [‘el pueblo español’]; y viceversa, dicha referencia es autónoma desde el punto de vista de la realidad natural (un “Felipe” no se llama así por su identidad con otros “Felipes”), mas no lo es necesariamente desde el punto de vista de la realidad histórica (un “Felipe Sánchez” se llama “Sánchez” porque pertenece a una determinada familia).

¹⁶⁴ Los términos “genérico” y “específico” se emplean en este contexto con respecto a las palabras, y no a los objetos designados. “Referencia genérica” (r) es la que pertenece en igual medida a varias palabras, por ej., a *Sánchez, Fernández, Gómez* como “apellidos” (“nombres de familias”), o a *fresno, haya, encina* como “nombres de árboles”; “referencia específica” (R) es la que pertenece a una sola palabra, por ej., a *Sánchez* como nombre de una familia determinada, o a *fresno* como nombre de una determinada clase de árboles. (Pero desde el punto de vista de la designación la referencia específica de los nombres comunes es, naturalmente, “genérica”. Por otra parte, como se tratará de aclarar más adelante, la referencia genérica de los nombres propios se halla, justamente, en el plano de la referencia específica de los nombres comunes). Así, pues, cuando se habla de *Sánchez* como “apellido español” (y no como nombre de *tal* familia), se toma en cuenta sólo la referencia genérica, en la que el nombre *Sánchez* coincide con los nombres *Fernández, Gómez*, etc. Es decir que se

léxico los nombres propios se distinguen netamente, no sólo de los nombres comunes, sino de todas las palabras de designación genérica. Los nombres comunes, y también los verbos y los adjetivos de una lengua, suelen constituir sistemas léxicos peculiares de la lengua misma, en relación con la realidad que ellos organizan conceptualmente (cf. II, 2.3.1. y n. 11). Por lo menos hasta cierto punto, cada lengua estructura de un modo peculiar el mundo de los conceptos “comunes”, de manera que toda palabra genérica significa léxicamente en relación con otras y dentro de un “campo” semántico característico de la lengua considerada. Los límites léxicos, las líneas de demarcación que las palabras genéricas establecen entre un significado y otro, los modos y grados de abstracción que ellas representan, constituyen sistemas distintos según las lenguas¹⁶⁵. Así it. *fiume* corresponde a fr. *rivière* + *fleuve*, es decir que en ciertos casos corresponde a *rivière* y en otros a *fleuve* (cf. 3.4.2.); lat. *glaucus* corresponde en parte a esp. *verde* y en parte a esp. *azul*; a fr. *jouer* corresponden en español *jugar* y *tocar* (un instrumento musical), pero esp. *tocar* supera los límites de *jouer* y corresponde también a *toucher*,

constituye la palabra abstracta *Sánchez* por la forma (F), el significado categorial (C) y la referencia genérica (r). Los nombres propios como elementos de sistemas onomásticos son, precisamente, palabras abstractas FCr, como serían, entre los nombres comunes, *fresno* considerado simplemente como “nombre de árbol” (y no de *tal* clase de árboles), o *lobo* como “nombre de varias especies de mamíferos” (por ej., el carnívoro y el lobo marino). A una palabra FCr pueden corresponderle varias palabras FCR: así, al “nombre de pila” *Juan* (FCr) corresponden varias palabras *Juan* como “nombres nombrantes” (FCR). Obsérvese, además, que la referencia genérica puede darse independientemente, mientras que la referencia específica implica siempre la referencia genérica (cf. n. 162).

¹⁶⁵ Cf. L. WEISGERBER, «Sprache und Begriffsbildung», *Actes* IV, pp. 33–40; H. DELACROIX, *Le langage et la pensée*, p. 233 y ss.; H. POS, *Word-Meanings*, p. 289; L. HJELMSLEV, *Prolegomena*, pp. 33–34; E. ALARCOS LLORACH, *Gramática estructural*, pp. 19–20. Véase también N. HARTMANN, *Das Problem des geistigen Seins*, p. 217: “Die geprägten Worte sind, von innen gesehen, Begriffe. Und als Begriffe schneiden sie aus dem vieldimensionalen Kontinuum der erlebten Wirklichkeit bestimmte Stücke heraus; sie begrenzen, teilen ein, registrieren, sondern und verbinden das Aufgefaßte und heben es erst in dieser Überformung voll ins Bewußtsein. So stellt der Sprachschatz mit seinem Formenreichtum für den, der ihn beherrscht, einen Inbegriff von vorgeformten Allgemeinheiten dar”. Pero no hay que exagerar en este sentido. Ante todo, los límites semánticos, los “marcos” que la lengua proporciona, son bastante flexibles e históricamente inestables, pues se modifican mediante el hablar. En segundo lugar, la lengua constituye el cuadro del hablar, mas no determina el hablar en todos sus aspectos y *no* ‘piensa por el individuo’. No debe olvidarse que la lengua no se impone al hablante, sino que se le ofrece como técnica (sistema) y como realización tradicional (norma) que “encauza” pero no menoscaba la libertad expresiva (cf. II, n. 21).

el cual, a su vez, supera los límites de esp. *tocar* y corresponde también a *costrar*, etc.

Tales correspondencias revelan que una palabra como esp. *verde* no tiene una referencia específica autónoma y objetivamente definible: ella significa una zona delimitada en un determinado sistema de colores, con respecto a otras zonas, delimitadas, en español, por las palabras *amarillo*, *azul*, *celeste*, *gris*, etc. Esto no ocurre con los nombres propios: la referencia específica de *Cervantes* no depende de las referencias de *Quevedo*, *Lope de Vega*, etc. Los nombres propios, desde este punto de vista, no constituyen “redes semánticas”: no significan unos con respecto a otros, y en este sentido son “asistemáticos” o, mejor, son “nombres sin campo”. Las palabras genéricas ‘demarcan y al mismo tiempo conectan’ (cf. n. 140), mientras que *los nombres propios demarcan sin conectar*: aíslan lo nombrado¹⁶⁶.

3.5.7. También tiene su fundamento la tesis de que los nombres propios ‘no pertenecen a la lengua’. En efecto, de cualquier modo se entienda constituida una “lengua” (como sistema sincrónico de isoglosas, como lengua histórica, o como “acervo lingüístico social”)¹⁶⁷, lo que se comprueba es que los nombres propios “pertenecen” necesariamente a su sistema fónico y gramatical (cf. 3.5.4.), pero no integran de una manera típica y homogénea su sistema léxico. No podemos, razonablemente, preguntarnos qué significan (qué referencia específica tienen) *en español* palabras como *Juan* o *Amberes*: en el primer caso, sólo se puede decir que se trata de *un nombre de pila masculino* (lo que equivale a reconocer apenas la funcionalidad de la palabra: su referencia eventual); en el segundo, que se trata de la *forma española* de un nombre propio (que en otros idiomas es *Antwerpen*, *Anvers*, *Anversa*); y ni siquiera esto último sería posible en un caso como el de *Tacuarembó* (topónimo uruguayo). Esto indica la heterogeneidad léxica de los nombres

¹⁶⁶ Hay que señalar que esta caracterización es válida sólo si se consideran los nombres propios en el mismo plano que los nombres comunes. Los nombres propios no pueden constituir sistemas referenciales en ese plano, porque no corresponden a la estructura cognoscitiva primaria mediante la que cada lengua aprehende el mundo y que se manifiesta en las palabras genéricas. Pero, en realidad, también los nombres propios representan una “estructura” cognoscitiva en la que ‘demarcan y a la vez conectan’; sólo que se trata de una estructura secundaria, que se sobrepone a las lenguas y es, en parte, independiente de la red semántica fundamental de cada una de ellas.

¹⁶⁷ Cf. *SNH*, p. 54 y ss.; *FS*, pp. 70–71.

propios¹⁶⁸ (desde el punto de vista de la “lengua”) y, al mismo tiempo –por lo menos para la mayoría de ellos–, parece excluir la posibilidad de atribuirlos a un “sistema léxico” como “nombres nombrantes” (cf. n. 162), es decir, como palabras dotadas de *referencia específica*¹⁶⁹. Se puede “saber español”

¹⁶⁸ A este respecto, se podrían distinguir, con cierta aproximación, los siguientes grupos convencionales: (a) nombres que no pertenecen de ningún modo al sistema léxico de una lengua (por ej., los topónimos como *Tacuarembó, Guadalajara, Pisuerga*, o un apellido como *Góngora*, desde el punto de vista del sistema léxico español); (b) nombres que pertenecen a un sistema léxico sólo por su etimología evidente, es decir, en el plano de los nombres comunes (por ej., los apellidos como *Bello, Cuervo*, o los topónimos uruguayos *Trinidad, Las Piedras, Durazno*); (c) nombres que pertenecen a un sistema léxico sólo por la *forma*, peculiar del sistema mismo, es decir, como palabras FC (por ej., esp. *Londres, Amberes, Augusta, Maguncia, Estocolmo, Alemania, Noruega, Escocia, Japón*); (d) nombres que reúnen las características de los grupos *b* y *c* (por ej., esp. *Mar Rojo, Mar Negro, Estados Unidos*; it. *Cinquechiese*; fr. *Bois-le-Duc*); (e) nombres que pertenecen a un sistema léxico por su referencia genérica (cf. n. 164), es decir, como palabras FCr (por ej., los apellidos como *Sánchez, Rodríguez*, o los nombres de pila como *Juan, Pedro, Ramón*); (f) nombres que reúnen las características de los grupos *b* y *e* (por ej., los nombres de pila como esp. *Dolores, Concepción, Mercedes*; los apellidos como it. *Rossi*, alem. *Müller, Schmidt*). Estas distinciones pueden servir para aclarar el problema de la “traducción” de los nombres (cf. 3.4.2.). La *posibilidad* de “traducción” de los nombres propios depende de la amplitud de su “ámbito referencial” (no podrían “traducirse” los topónimos de los grupos *a* y *b*, cuyo ámbito es inferior a la lengua histórica) o de la existencia de sistemas onomásticos paralelos; las *modalidades* de la “traducción” dependen del modo en que los nombres pertenecen al sistema léxico de la lengua. Pero, puesto que la traducción es una actividad individual, y no un sistema abstracto de posibilidades y modalidades, y obedece también a normas extralingüísticas, las posibilidades no se realizan necesariamente y las modalidades no se aplican siempre de manera sistemática; así, los nombres de pila a menudo no se traducen y los apellidos no suelen traducirse ni adaptarse, aunque su ámbito supere la lengua (cf. n. 144). Un grupo particular (*g*) lo constituyen los nombres que significan al mismo tiempo en dos planos distintos, como propios y como comunes (es el caso de los títulos y apodos y de los nombres como *Renacimiento, Ilustración*; cf. n. 144); éstos pueden y suelen traducirse *como comunes*. Y otro grupo aparte (*h*) es el constituido por los nombres corrientes de personificaciones y personajes imaginarios (como *Perogrullo, el rey Perico, Juan Pueblo*); éstos pertenecen al léxico de la lengua como nombres *enteramente significantes* y, por lo tanto, son “traducibles” en la misma medida que los apelativos.

¹⁶⁹ En realidad –aun dejando de lado el caso especial de los nombres de personificaciones–, esto depende de la amplitud espacial y cultural de la “lengua” que se considere. A una “lengua” de dimensiones reducidas, o culturalmente homogénea, pertenecen también ciertos “nombres nombrantes”: así, a la “lengua de Montevideo” pertenece también la referencia específica del nombre de *Montevideo*; y a la “lengua de los griegos o romanos adultos” pertenecían, sin duda, los principales nombres mitológicos. Por otra parte, nada impide que se constituyan “lenguas” (sistemas de isoglosas) según los límites de validez de los nombres propios. Mas esto no tendría ninguna utilidad práctica y no se justificaría desde el punto de vista idiomático. Sobre la base de los nombres de ámbito limitado (por ej., los varios nombres “*Juan*”) habría que distinguir, dentro de la misma lengua

sin saber ‘qué significan’ (a qué objetos determinados se aplican) *Pedro* y *Londres*; aunque, evidentemente, el “saber español” implica el reconocer la palabra *Pedro* como ‘nombre aplicable’ y el conocer la forma *Londres*, peculiar de la tradición idiomática española (cf. n. 168). Sin embargo, los nombres propios se emplean como “nombrantes” y su referencia específica no se establece en cada acto lingüístico en que un nombre se emplea¹⁷⁰, sino que se reconoce como determinada y constante en una comunidad y en una tradición. Para entender el hablar de una comunidad hay que conocer previamente también la referencia específica de los nombres propios que sus integrantes emplean. Así, pues, siendo léxicamente heterogéneos desde el punto de vista del hablar y, más aún, tienen en el hablar el *status* de “elementos sabidos”, es decir, de “elementos de lengua”. Esta aparente paradoja se resuelve admitiendo que la homogeneidad léxica de los nombres propios *no debe* buscarse en el “sistema de la lengua”, sino, justamente, en las tradiciones a las que pertenecen por su referencia específica: tradiciones que muy a menudo no coinciden con la “lengua” reducida a “sistema”. Es que los nombres propios corresponden a un sabor que se expresa dentro de la lengua como tal (cf. n. 166), por integrar una esfera particular de experiencia o de cultura¹⁷¹. En este aspecto, los nombres propios son siempre *voces técnicas*. Como las voces técnicas, los nombres propios tienen referencia

histórica, un número enorme de “lenguas” menores, que coincidirían, en gran parte, por sus sistemas fónicos, gramaticales y aun léxicos. Y sobre la base de los nombres de ámbito muy amplio (por ej., *París*) se constituirían “lenguas” que abarcarían sistemas fónicos, gramaticales y léxicos enteramente distintos. Además, hasta a una “lengua” de extensión mínima (por ej. una lengua individual) los nombres propios pertenecen de una manera heterogénea, desde el punto de vista léxico un español puede no conocer a ningún “Diego”, pero saber, sin embargo, que *Diego* es un “nombre de pila”).

¹⁷⁰ Evidentemente, esto puede hacerse como *aclaración para el oyente*, pero en esta forma no es algo que ocurra sólo con los nombres propios.

¹⁷¹ En este sentido se dice que los nombres propios “aplicados” no pertenecen al diccionario de la lengua, sino a las obras de erudición y a los diccionarios enciclopédicos (así, por ej., A. H. GARDINER, *TPN*, p. 14). La afirmación, sin embargo, no es muy feliz. Los requisitos para la inclusión de un nombre en una enciclopedia no son de orden lingüístico (una enciclopedia no contiene *sólo* nombres propios, ni contiene *todos* los nombres propios): las enciclopedias se ocupan de *objetos*, y no de *nombres*. Éstos, por su forma y significado, pertenecen, como todas las palabras, a quienes los emplean y los entienden y a las tradiciones en que tienen validez. Además, aunque en grados diversos, muchísimos nombres propios pertenecen también al “diccionario de la lengua” (cf. n. 168), a pesar de que los diccionarios no los incluyan consecuentemente, por falta de conceptos claros al respecto.

específica en un *ámbito*¹⁷², es decir, en el espacio o en la tradición en que – directa o indirectamente– se conocen los objetos (individuales) que ellos designan; mejor dicho, su *zona* de validez coincide con su *ámbito*¹⁷³. Tal

¹⁷² Una solución aparentemente análoga presenta H. HOMEYER, *Von der Sprache zu den Sprachen*, Olten 1947, p. 97, al observar que el *Geltungskreis*, el “círculo de validez” del nombre propio ‘está limitado espacial y temporalmente y es, por lo tanto, menor que el del nombre común’. Pero en estos términos la distinción léxica entre nombres propios y apelativos no puede aceptarse. Existen nombres comunes de ámbito muy limitado y nombres propios que superan espacial y temporalmente el “círculo de validez” de los nombres comunes. El valor del nombre *Platón* se conoce mucho más allá de los límites del griego antiguo y el *Geltungskreis* de *Goethe* o *Berlín* es mucho más amplio que el de *Dorf* o *Pferd*. La verdad es que no hay que ‘saber alemán’ para conocer el valor de *Goethe*, ni quien sabe alemán conoce necesariamente ese valor, mientras que ignorar el significado de *Dorf* o *Pferd* equivale a ignorar una porción del “sistema léxico alemán”. Esto se debe a que la referencia específica del nombre propio es independiente de la “lengua”.

¹⁷³ También en las palabras no-técnicas (*voces usuales*) es necesario conocer los “objetos” de que se habla. Es verdad que se puede deslindar un patrimonio léxico común, constituido por palabras cuyas isoglosas coinciden aproximadamente con las de otros aspectos comunes de un idioma (lengua histórica) y cuyos significados se atribuyen, por ello, a lo que se llama la “cosmovisión” específica, el *Weltbild* fundamental, del idioma considerado. Y en este sentido se puede oponer un “conocimiento idiomático” a un “conocimiento técnico”. Pero dicho patrimonio común, si se constituye coherentemente, se halla muy lejos de coincidir con el “diccionario de la lengua” o aun con el caudal de “voces usuales” pertenecientes a las muchas tradiciones que una lengua histórica abarca. Existen “voces técnicas” que integran el léxico común de un idioma y “voces usuales” que, en cambio, no le pertenecen. Es que, en realidad, cualquier palabra que tenga significado léxico significa, al mismo tiempo, en una *zona* (dependiente de una particular tradición idiomática) y dentro de un *ámbito* (dependiente de un conocimiento “objetivo”). Así, la palabra *casa* significa al mismo tiempo en la tradición idiomática española y en el ámbito en que se conoce el objeto “casa”, y sería una “voz técnica” con respecto, por ej., al ámbito de *igloo*; y también lo sería la palabra *sol*, desde el punto de vista de una comunidad hipotética que no conociera el astro, o que no conociera el significado ‘sol’, o que no conociera el significado ‘sol’ como distinto, por ej., de los significados ‘luna’ o ‘estrella’. La distinción entre *voces usuales* y *voces técnicas*, como aquí se entiende, estriba en que las voces usuales el *ámbito* supera la zona (la organización idiomática), mientras que en las voces técnicas zona y ámbito coinciden, por lo menos en lo que atañe a su “referencia específica”. Así, el ámbito en el que se conoce el objeto “casa” es más amplio que las zonas (formales y semánticas) de las palabras *casa*, *maison*, *Haus*, *house*, *bus*, *Dom*, etc., mientras que la zona semántica de palabras como *ñandú* o *fonema* coincide con su ámbito. Las voces usuales pueden ser *idiomáticas* (si su zona coincide con una lengua histórica), *dialectales* (si su zona coincide con un “dialecto”), o *ambientales* (si su zona coincide con un *ambiente* social o cultural). Tales coincidencias no se dan necesariamente en las voces técnicas, pero pueden darse: una voz técnica puede ser, al mismo tiempo, *ambiental*, *dialectal* o *idiomática*, si el ámbito en que se conoce su “objeto” coincide, respectivamente, con un ambiente lingüístico, un dialecto o un idioma. También pueden considerarse *ámbitos interidiomáticos*, que pueden ser *continuos*, si abarcan varios idiomas en su integridad (como en el ejemplo “casa”), o

ámbito puede ser muy estrecho (por ej., en el caso de un apodo familiar) o muy amplio y, aun siendo “discontinuo” –por abarcar, en cada idioma, sólo ciertos *ambientes*–, puede llegar a superar varios límites idiomáticos (por ej., en el caso de nombres de pueblos y países, de grandes ciudades, de personas célebres). El ámbito puede hasta coincidir con el idioma (por ej., en el caso de los nombres propios de una pequeña tribu aislada); y, aun sin ello, nada impide que ciertos nombres propios tengan el *status* de “palabras idiomáticas”, es decir, que se conozcan por todos los individuos que “saben una lengua” (cf. n. 169) o, por lo menos, por su mayoría¹⁷⁴. Sólo que esto no es lo corriente. Lo corriente es que los miembros de una comunidad lingüística no conozcan todos los mismos nombres propios y que, viceversa, los mismos nombres puedan conocerse en comunidades lingüísticas distintas. En este solo sentido puede aceptarse que ‘los nombres propios no pertenecen al sistema de la lengua’.

Pero hay que observar que no se trata de una característica peculiar de los nombres propios (ya que se da también en las voces técnicas) y que ella no opone los nombres propios a los apelativos, sino, en general, a las “voces usuales”. Además, hay que subrayar que se trata de una característica léxica, y no categorial: los nombres propios no son tales porque son “nombres en un ámbito”, sino que, al contrario, son nombres en un ámbito porque son nombres propios y, precisamente, porque en ellos el *nombrar* coincide con el *designar* (cf. 2.5.4.). El ser nombre en un ámbito no es *condición* sino *consecuencia* del ser nombre propio¹⁷⁵.

discontinuos, si dentro de los límites de cada idioma abarcan sólo ciertos ambientes (como sucede en muchos nombres propios y en las palabras pertenecientes a terminologías científicas). pero dentro de su ámbito las voces técnicas son también usuales y obedecen, en cada lengua, a normas y tradiciones idiomáticas. Así, el significado ‘fonema’ no corresponde al léxico del español, sino al léxico “técnico” de la lingüística; pero «*fonema*» es la forma española para comunicar ese significado. Del mismo modo, el significado ‘Maguncia’ no “pertenece” a la lengua española, pero a quien conozca este significado la tradición lingüística española le proporciona, para expresarlo, la forma «*Maguncia*», distinta de las formas «*Mainz*», «*Magonza*», «*Mayence*».

¹⁷⁴ Además de los nombres corrientes de personificaciones (cf. n. 168), que constituyen un tipo aparte, se hallan en esta situación los nombres propios de lenguas (*el español, le français, l’italiano*) que, quizás por ello, se consideran tan a menudo como comunes.

¹⁷⁵ A la interpretación errónea de esta característica se deben una serie de espejismos en la teoría del nombre propio. Quienes consideran los nombres propios desde el punto de vista del hablar (es decir, de su empleo real) llegan fácilmente a la conclusión de que ellos ‘no tienen significado’ (porque no suelen tener *valor idiomático usual*) o tienen sólo “referencia

4.1.1. Las descripciones “psicológicas” son difícilmente deslindables porque, por lo general, no se presentan como tales, sino como descripciones objetivas y hasta como definiciones. Esto se debe a una fácil confusión entre las impresiones subjetivas inmediatas suscitadas por las “cosas” y las características objetivas de las “cosas” mismas; confusión que, en el caso de las palabras, es aún más fácil y frecuente que en otros casos, puesto que las palabras son “cosas” de una naturaleza peculiar, que pertenecen en parte al “mundo” y en parte a la interioridad de la conciencia¹⁷⁶. Elementos psicologistas se pueden rastrear en las descripciones formales e históricas (cf. 2.3.4. y n. 162) y muchos más en las definiciones semánticas. Es psicologista la teoría de *A. H. Gardiner* y motivos psicologistas asoman también en las doctrinas de *J. St. Mill* y de *V. Broendal* (en esta última, a pesar de su proclamado anti-psicologismo). Por ello, sobre este tema habrá que volver en otros capítulos. Aquí se examinarán brevemente sólo tres descripciones, que se presentan declaradamente como psicológicas y hallan su explicación en lo que ya se ha dicho o explican puntos de vista que se discutirán más adelante.

4.1.2. La característica general de las descripciones psicológicas es que ellas son enteramente válidas e incontrovertibles como declaraciones de ciertas actitudes que suscitan los “objetos”, pero inaceptables como afirmaciones acerca de los “objetos” mismos (en nuestro caso, los nombres propios)¹⁷⁷. Aun cuando se trate de actitudes “generales” (comprobadas, por ej., mediante una encuesta), ellas no revelan la verdad de las cosas, sino que, al contrario, la encubren. Su validez no es la de la *teoría*, sino la de los *hechos*¹⁷⁸, y su interés, desde el punto de vista teórico, reside en que son *indicios* de la existencia de algún rasgo objetivo. Por otra parte, las doctrinas acerca de los “objetos” se basan a menudo en actitudes subjetivas. Las

genérica”. Y quienes confunden el significado léxico con el categorial identifican los nombres propios con los vocablos técnicos, aunque éstos sean apelativos.

¹⁷⁶ Cf. *FS*, p. 18.

¹⁷⁷ Si alguien declara, por ej., que una palabra “es” [le resulta] “hermosa” o “fea”, no hay ninguna razón para dudar de ello, puesto que se trata de un hecho. Pero tampoco hay razones para aceptar que la palabra *es* efectivamente “hermosa” o “fea”. Lo único que cabe hacer es investigar para tratar, en la medida de lo posible, de descubrir la razón objetiva que justifica esa actitud (también una razón que perteneciese a la historia personal del hablante sería “objetiva”, en este sentido). Del mismo modo, la llamada “etimología popular” no es una “etimología” (contribución científica), sino un *hecho* lingüístico, investigable como tal.

¹⁷⁸ Cf. *FS*, pp. 58–59.

actitudes señaladas por las descripciones psicológicas tienen, pues, su razón de ser, como *hechos*, y son, a su vez, razones de posiciones teóricas; de aquí la necesidad de examinarlas en el plano de la teoría.

4.2.1. *Los nombres propios, considerados aisladamente, se presentan a menudo a la conciencia como nombres cuyo significado se ignora.* Encarada como descripción objetiva, esta comprobación psicológica se vuelve: ‘los nombres propios *son* nombres cuyo significado se ignora’. Y, finalmente, transformada en definición, reza: ‘los nombres propios son *los* nombres (o todos los nombres) cuyo significado se ignora’. Tal es el camino seguido hasta cierto punto por *J. Vendryes* y hasta las últimas consecuencias por *V. Broendal*.

Observa *J. Vendryes* que, desde el punto de vista psicológico, existe una “jerarquía” de las palabras ‘que permite distinguir un verbo de un adjetivo o de un sustantivo y un nombre común de un nombre propio’. Un nombre propio no se representaría, lo más a menudo, nada: no evocaría ideas claras. Esto justificaría decir que muchos “nombres comunes” son en realidad “propios”; por ej., los nombres de pájaros de los que sólo se sabe esto: que son nombres de pájaros¹⁷⁹. Esta simple analogía psicológica¹⁸⁰, evidentemente subjetiva, ha sido transformada en teoría logicista por *V. Broendal*, en la primera forma de su doctrina de las “clases” verbales. Según *Broendal*, serían nombres propios (y ya no subjetivamente, para este o aquel individuo, sino “objetivamente”, desde el punto de vista de la “lengua”) todos aquellos nombres cuyo significado no es conocido de toda la comunidad idiomática, como los nombres de especies zoológicas y botánicas, los nombres de elementos y compuestos químicos, y en general, los nombres técnicos¹⁸¹. O, dicho de otro modo, serían nombres propios todos los nombres

¹⁷⁹ *Le Langage*, pp. 222–223: “Que représente un nom propre? Le plus souvent rien. Combien de gens, parmi les plus cultivés, ont une idée précise et exacte d’n Périclès ou d’u’ Auguste. d’u’ Louis XIV ou d’u’ Frédéric II? [...] Beaucoup de prétendus noms communs ne sont au fond que des noms propres. Je sais qu’un étourneau, qu’une linotte, qu’un émerillon, qu’un autour sont des oiseaux parce que j’ai en l’occasion de rencontrer ces mots dans des récits rustiques ou simplement en feuilletant un traité d’histoire naturelle. Mais je suis incapable de me représenter ce que sont ces oiseaux: leur nom n’éveille en mon esprit aucune image précise. Ce sont des oiseaux; je n’en puis rien dire de plus”.

¹⁸⁰ Que en VENDRYES se trata sólo de una analogía, parece indicarlo la observación, exactamente contraria, del mismo autor de que ‘los sustantivos concretos a menudo no son sino nombres propios’ (*Le Langage*, p. 160). Cf., además ???.

¹⁸¹ OKL, pp. 82–83. Acerca de la ulterior modificación de esta doctrina, cf. ???.

cuyos objetos no se conocen directamente por una comunidad hablante: así, *mate* sería nombre común ‘en el Paraguay’, pero sería nombre propio para los daneses¹⁸².

4.2.2. Los hechos en que, en último análisis, se basa esta curiosa interpretación son los que se han señalado: (a) muchos nombres propios pertenecen a un acervo lingüístico sólo como formas o como palabras FCr, es decir, como formas dotadas de “referencia genérica” pero carentes de “referencia específica”; y en esta misma situación pueden hallarse también muchos nombres comunes (cf. ns. 164 y 169); (b) aun los nombres propios “aplicados” pueden pensarse simplemente como “aplicables”, o sea, como “meros nombres” (cf. n. 162); (c) los límites de validez de los nombres propios no coinciden con los límites de los sistemas idiomáticos, y esta característica la comparten también las voces “técnicas” (cf. 3.5.7.).

Tales hechos explican la impresión subjetiva de que el significado de los nombres propios ‘se ignora’ (puede ignorarse), pero no justifican su transformación en descripción objetiva y en definición, ni la identificación de los nombres propios con los nombres ‘cuyo significado se desconoce’ o con las voces técnicas.

4.2.3. Aun admitiendo que una “clasificación” sobre estas bases pueda tener alguna validez, hay que señalar que ella resulta sumamente frágil, pues depende del deslinde, harto incierto, entre las palabras ‘cuyo significado se conoce’ y aquellas ‘cuyo significado se ignora’. Si, de acuerdo con *Vendryes*, se adopta el punto de vista del acervo lingüístico individual, ¿dónde se establecerá el límite entre los dos grupos? Ante todo, como ya lo señalaba *H. Ammann* y ha vuelto a señalarlo *W. M. Urban*¹⁸³, las palabras [como cosas físicas o “imágenes acústicas”] no “se comprenden”, sino que se reconocen o no se reconocen: “saber una palabra no es saber lo que se designa” y, por otra parte, “es perfectamente posible saber lo que una palabra designa o indica, sin comprenderla en absoluto.” Además, en el “reconocimiento” mismo de una palabra (es decir, en el relacionar una palabra física con un significado sabido), pueden darse varios grados de seguridad o de inseguridad. Si, en cambio, de acuerdo con *Broendal*, se adopta el llamado “punto de vista de la lengua”, ¿cómo se hace para establecer el léxico perteneciente a toda la

¹⁸² *Morfologi og Syntax*, Copenhague 1932, p. 37.

¹⁸³ *Lenguaje y realidad*, p. 98.

comunidad idiomática?¹⁸⁴ Los dos autores no indican al respecto ninguna norma realmente válida o, por lo menos, aceptable como convención.

En segundo lugar, la “clasificación” examinada resulta incoherente consigo misma. Si el criterio es el conocimiento o desconocimiento del significado, ¿por qué habría que considerar como nombres propios sólo los *nombres* cuyo significado se ignora? Lo coherente sería clasificar del mismo modo *todas las palabras* que se hallan en esa situación. O bien, habría que constituir clases análogas de “propios” también con los verbos, adjetivos, adverbios, etc. cuyo significado se ignora o se conoce sólo vagamente. Y, desde el punto de vista de la lengua, ¿por qué se considerarían como nombres propios sólo las voces técnicas? Lo ajustado sería incluir en la misma clase también las voces dialectales, regionales y ambientales, que tampoco pertenecen a “toda la comunidad idiomática” (cf. ns. 173 y 184), y, naturalmente, también todas las palabras extranjeras. Más aún: desde el punto de vista de *una lengua*, el léxico de *otra lengua* debería considerarse como constituido exclusivamente por “nombres propios”. O, si se admite que para una lengua extranjera es necesario acudir a quienes conocen los significados, ¿qué razón hay para no hacer lo mismo dentro de los límites de una lengua?

4.2.4. Pero la identificación de los nombres propios con ‘los nombres cuyo significado se ignora’, o viceversa, no puede aceptarse de ningún modo, porque ella, si se presenta como algo más que una simple impresión subjetiva (cf. n. 180), es fruto de errores de método y de doctrina.

Es un error de método la transformación misma de una comprobación psicológica en definición (cf. 4.1.2.). Y también lo son el intento de clasificar

¹⁸⁴ En general, el reducir la lengua a un sistema objetivo (en lugar de conformarse con deslindar, en la actividad lingüística misma, un simple esquema de posibilidades y modalidades que abarca varios “sistemas” y varias “normas”) implica el descuido o el sacrificio de innumerables aspectos reales del hablar. Mas esta misma reducción resulta simplemente desastrosa en el campo del léxico, pues ¿cuáles y cuántas palabras pertenecen *efectivamente* al “léxico común” de una lengua? ¿Y cómo se hace para establecer ese léxico? Aun dejando de lado las dificultades materiales, ¿habrá que considerar una sola tradición o varias tradiciones? ¿El hablar de los adultos o también el de los niños y adolescentes? ¿El de la gente culta, o también el de los incultos? ¿El de los individuos normales, o también el de los deficientes? Es evidente que, según los criterios que se adopten, el “léxico común” resultará más o menos reducido, y hasta extremadamente reducido (quizás unos centenares de palabras). Es cierto que estas dificultades no se presentarían si existiera realmente “el punto de vista de la *lengua misma*”, del que habla BROENDAL. Pero no existe: el punto de vista pertenece al estudioso, y no al objeto; y menos aún a un objeto abstracto.

categorialmente las palabras que se conocen (o se consideran) sólo como “formas” y el clasificarlas desde el punto de vista de un “sistema léxico” abstracto (que sólo puede ser *resultado*, y no *fundamento* de las eventuales clasificaciones). La carencia de significado, comprobada en un acervo lingüístico individual, no equivale a ningún significado categorial, sino que es sólo lo que es: carencia de significado. Las palabras tienen significado y función sólo para quienes las conocen y las emplean o las entienden como nombrantes, y no para quienes las ignoran o las conocen sólo como “formas”¹⁸⁵. O, mejor dicho –y el mismo Vendryes lo señala en otro lugar (cf. II, n. 6)–, tienen significado, tanto léxico como categorial, en el hablar concreto. Fuera del hablar, pueden constituirse como “palabras abstractas significativas” o como “meras formas” (cf. I, 3.5.3.), pero de una mera forma no se puede decir ni que es ni que no es tal o cual 2parte de la oración”. Es cierto que una forma como «*Pedro*» puede emplearse también como mera palabra, por ej., en la oración “*Pedro* en inglés se dice *Peter*”. Mas en tal caso la palabra *Pedro* no es nombre propio, sino nombre de sí misma; y no es siquiera elemento de “lenguaje primario”, sino de metalenguaje (cf. I, 4.3.2.). En cuanto al plano considerado por Broendal, nada autoriza a calificar los nombres propios y los vocablos técnicos de “no–significativos”, desde el punto de vista de la lengua, porque el significado no se comprueba en este plano, sino en el hablar concreto. En realidad, el decir que los nombres propios y las voces técnicas ‘no significan en la lengua’ es una afirmación acerca de su posición frente al “sistema léxico” de la lengua (cf. 3.5.7.), y no acerca de su significado, ello equivale a la afirmación obvia y tautológica de que esas palabras (como cualquier otra) ‘no significan para quienes no conocen su significado’.

Son errores de doctrina la confusión entre rasgos simplemente *característicos* (o constantes) y rasgos *diferenciales* (definitorios o específicos) y la confusión entre significado léxico y significado categorial¹⁸⁶.

¹⁸⁵ A este propósito, A. H. GARDINER, *TPN*, p. 51, observa justamente que “personal ignorance of the meaning of a word... can carry no weight in determining its categorization.” Mas esto debe interpretarse en el sentido de que se pueden clasificar categorialmente sólo palabras que se conocen y se piensan como significativas, y no en el sentido de que las palabras tengan algún *status* categorial “de por sí”, en una “lengua” independiente del hablar.

¹⁸⁶ También son discutibles, pero desde un punto de vista más general, la identificación entre significado e “imagen”, “representación”, “cantidad de conocimiento que se tiene de un objeto” (VENDRYES) y la identificación entre significado y “conocimiento directo de los

Aun admitiendo que tenga algún sentido decir que los nombres propios son ‘nombres cuyo significado se ignora’, no se puede inferir de ello que los nombres propios son ‘los nombres cuyo significado se ignora’, si el mismo rasgo se comprueba *también en otros nombres*. Lejos de justificar la inclusión entre los nombres propios de las voces técnicas o de los nombres que se conocen sólo por su referencia genérica, esta última comprobación debería llevar a la conclusión exactamente contraria: que, puesto que se da también en otras palabras, el “no tener significado” *no es un rasgo definatorio* o específico de los nombres propios. Por otra parte, una cosa es afirmar que las voces técnicas y las palabras que se conocen sólo por su referencia genérica son ‘como los nombres propios’, desde el punto de vista léxico, y otra cosa es decir que son por ello nombres propios, pues el ser nombre propio responde a un significado *categorial*, y no *léxico*: a un *modo* de nombrar los objetos, y no al nombrar tal o cual objeto (cf. II, 2.3.3.), que puede conocerse o no conocerse. Si ignoro en absoluto el significado de *jilguero* o de *dodecaedro*, tampoco puedo saber si se trata de nombres propios o comunes, de verbos o adjetivos, de adverbios o de interjecciones: son para mí “meras formas” que, simplemente, no puedo atribuir a ninguna “clase”. Si, en cambio, sé que *jilguero* nombra una clase de pájaros y *dodecaedro* un sólido geométrico, entonces –aunque no sepa qué pájaros son los “jilgueros” y cuántas caras tiene el “dodecaedro”– ya no puedo considerarlos como “nombres propios”, porque sé también que nombran individuos determinados como tales, y no los atribuyo a la misma categoría verbal de *Uruburú*, nombre de una ciudad que tampoco y que quizás no exista. En realidad, tanto los nombres propios como las voces técnicas tienen significado léxico; pero, aunque no lo tuvieran, no se confundirían, como no se confunden con los dXecticos que, en efecto, carecen de ese significado.

4.3.1. Otra validez tiene una caracterización psicológica esbozada por *F. Dornseiff* y retomada por *A. H. Gardiner*¹⁸⁷. Ella se refiere explícitamente a la *actitud* subjetiva con respecto a los nombres propios, que parece oponerlos a otras palabras: ‘ante una palabra [genérica] se piensa en *qué significa* la palabra misma; ante un nombre propio, en que *existe algo* que el nombre designa’. Hay que subrayar también que, muy acertadamente,

objetos” (BROENDAL). Hay que observar, además, que ninguno de los dos autores distingue las categorías verbales de las “clases” de palabras.

¹⁸⁷ *TPN*, pp. 12–13.

Gardiner no introduce esta actitud en la definición de la “categoría”. Lo hace, en cambio, *O. Funke*, según el cual los nombres propios “nombran individuos o colectivos individuales que existen o se piensan (se han pensado) como existentes¹⁸⁸. este último proceder no es de ningún modo legítimo. En primer lugar, la existencia o la no-existencia empírica o real de los objetos (a la que, evidentemente, se refiere *Funke*) no tiene ninguna importancia desde el punto de vista lingüístico, puesto que el lenguaje *como tal* no distingue, en este sentido, entre “realidad” e “irrealidad”; en efecto, el *relatum* de un nombre propio puede ser un “existente” real (*Madrid, Uruguay, Cervantes*), pensado como real (*Júpiter, Minerva*), fantástico (*Don Quijote, Hamlet, Faust*), ideal (“*Crimen y castigo*”, “*Romeo y Julieta*”), idealizado (*Juan Pueblo, John Bull, die dicke Bertha*) y hasta francamente imaginario (*Maricastaña, Perogrullo*). En segundo lugar, si los objetos se piensan “de por sí” como existentes, independientemente del modo de nombrarlos, entonces este rasgo no puede entrar en la definición del nombre propio, porque nada tiene que ver con la categoría. Si, en cambio, el mismo rasgo depende del modo de nombrar los objetos (es decir, si los objetos se piensan como inexistentes *por* sus nombres), entonces debe entrar en la definición, pero no como característica de los objetos o de las correspondientes representaciones (que no son lo que se está definiendo), sino como *función del nombre*, y sólo si se trata de una *función diferencial o específica*. Mas no es éste el caso, pues hay también apelativos que nombran “existentes” reales o pensados como tales (cf. *el sol, la luna, Dios, el paraíso, el infierno*).

4.3.2. Por consiguiente, también esta descripción psicológica, como la anterior, tiene validez sólo como tal, y no como definición (cf. 4.1.2.). pero su fundamento es mucho más firme. El hecho objetivo en que ella se basa es que en el nombre propio el *nombrar* coincide con el *designar* (cf. 2.5.4.), o sea, que *el nombre propio es de por sí actual* (característica que comparte, por lo menos aparentemente, con otros nombres “singulares”). Dicho de otro modo, esto equivale a que *el nombre propio es nombre existencial*; nombra una *existencia* (por oposición a la *esencia*, y no a la “no-existencia”): un *existente* (*ein Seiendes*), y no un *ser* (*ein Sein*). O bien –con la terminología que aquí se prefiere y que se considera más ajustada– equivale a que el

¹⁸⁸ «Zur Definition des Begriffes “Eigennamen”», *Festschrift Hoops*, Heidelberg 1925, pp. 72–79 (p. 79). Cf. n. 191.

nombre propio no nombra simplemente una “identidad con otros”, sino una “ipsidad” y una “identidad [de un objeto] consigo mismo” (que no excluye, sino que contiene la “identidad con otros”; cf. n. 58). Por ello, en los nombres genéricos es posible adquirir y conocer *significados virtuales* (independientemente de cualquier designación), mientras que en un nombre propio es necesario conocer el *significado actual*; de otro modo, el nombre se conoce sólo como “forma” o como “mero nombre”, y no como “nombre nombrante” (cf. ns. 162 y 164). Y de aquí que, aun frente a un nombre propio cuya referencia específica se ignora, se piense en algún “existente” al que el nombre ha de aplicarse¹⁸⁹.

4.3.3. Con la actitud destacada por esta descripción psicológica se relacionan las definiciones del nombre propio como ‘nombre de un objeto concreto’ (cf. IV, 3.3.), o ‘de un objeto existente’ (cf. IV, n. 103), y –con el agregado de una exigencia lógico–positivista– como ‘nombre de un objeto *realmente* existente’ o ‘con existencia empíricamente comprobable’ (cf. IV, 3.2.).

4.4.1. ‘*A la representación de un objeto designado por un nombre propio pertenece también el “ser llamado con tal nombre”* (el “so und so Genanntsein”): también esta descripción –delineada primeramente por *A. Marty*¹⁹⁰ – ha sido transformada en elemento de definición por *O. Funke*¹⁹¹,

¹⁸⁹ Con esto no se reconoce que ‘a menudo el nombre propio señala sólo la existencia de su objeto’, como afirma A. H. GARDINER, *TPN*, p. 67, en sus críticas a FUNKE. Si ello ocurre, es porque el nombre no se entiende como verdaderamente tal, sino como “mero nombre”. Es decir que ocurre por aquella “ignorancia del significado” que el mismo GARDINER no acepta como criterio para considerar la función de las palabras (cf. n. 185). El significado no se identifica con la “representación”, pero, de todos modos, FUNKE se refiere a la representación del hablante, y no a la del oyente, que, evidentemente, en caso de incomprensión no puede existir. Mas esto no sucede sólo con los nombres propios. Por otra parte, ni siquiera el empleo de una “forma” es decisivo. Una “palabra” físicamente idéntica a un nombre propio puede emplearse también en un simple ejercicio vocal, pero eso no significa que la función del nombre propio *como nombre* sea la de servir para ejercicios vocales. Además, no hay que confundir la *existencialidad* significada por el nombre propio, aun como “mero nombre”, con la *existencia* real del objeto designado.

¹⁹⁰ Cf. *Untersuchungen zur Grundlegung der allgemeinen Grammatik und Sprachphilosophie*, I, Halle 1908, pp. 438–439, 509.

¹⁹¹ La definición de FUNKE (*Art. cit., l. cit.*) dice: “Eigennamen sind Individualnamen, die eine Individualvorstellung (sei es eines einzelnen Gegenstandes oder eines individuellen Kollektivs) bedeuten und zu deren Bedeutung weiter die Vorstellung des “so und so Genanntseins” gehört; sie nennen Individuen oder individuelle Kolektiva, die existieren oder

lo cual merece reparos análogos a los que ya se le han hecho (cf. 4.3.1.). La característica señalada pertenece a la representación de los objetos, y no a los nombres; y, por otra parte, el mismo *Marty* observa que no es siquiera exclusiva de los objetos designados con nombres propios¹⁹². En efecto, se da también con respecto a los designados con apelativos, como lo prueban las disociaciones entre referencia genérica y referencia específica – entre significado y “mero nombre”–, en el empleo de los nombres comunes “multívocos” (por ej., *¿De qué “lobos” estás hablando?* [¿De las fieras o de las focas?]), o de los nombres propios y comunes materialmente idénticos (*Ya vuelve la Paloma. –¿Cuál “Paloma”?* [¿la paloma mensajera que esperamos o la niña llamada “Paloma”?]).

4.4.2. Sin embargo, la descripción en sí tiene su validez y se relaciona con toda una serie de hechos y de ideas concernientes a los nombres propios. Más aún: ella se acerca, quizás, a un punto clave para la comprensión de la categoría. Por esto es importante subrayar que en la representación de los objetos designados con nombres propios el rasgo señalado parece ser mucho más frecuente que en otros casos. Ello se debe a razones que tienen su denominador común, pero que aparentemente se presentan como contradictorias y dan lugar a dos modos enteramente distintos de pensar el “so und so Genanntsein”; modos que los dos autores no llegan a deslindar. Por un lado, el hecho de que el nombre propio nombra una “ipsidad” + una “identidad del objeto consigo mismo” –con todo lo que este hecho implica: coincidencia entre el nombrar y el designar, carácter individual y constante de la designación, necesidad de conocer el objeto para conocer el valor efectivo del nombre–, la importancia social (y, según los casos, también religiosa y nacional) del nombre (por ej., como indicio y “símbolo” de

als existierend gedacht werden (wurden).” Cf. V. BROENDAL, *OKL*, p. 45; A. H. GARDINER, *TPN*, pp. 39–40, 67.

¹⁹² “Aber dies ist nichts anderes, als was auch einem Appellativum begegnen kann, wie wenn ich im Hinweis auf einen wirklichen Hund, einen Seehund und etwa eine Porzellanfigur von der Gestalt eines Hundes fragen würde: Welchen Hund meinst Du? wo dies ja nichts anderes heißen könnte als «Welches Hund-Gennante?»” (*Ob. cit.*, p. 439). Con respecto a la representación del “Genanntsein” en el caso de los nombres propios, MARTY observa, justamente, que ella pertenece a los “medios auxiliares de la significación” y la atribuye a lo que él llama “forma interior del lenguaje”. Pero no parece necesario recurrir al concepto de “forma interior”: se trata simplemente de la funcionalidad genérica que se reconoce en las “formas nominales propias” como elementos corrientes de sistemas onomásticos (cf. 3.5.6. y n. 162).

pertenencia a una comunidad, la actitud afectiva que cada individuo adopta con respecto a su propio nombre y a los nombres de su ámbito inmediato, concurren para que el nombre se considere como inseparable del objeto designado y como una “propiedad” necesaria del objeto mismo. Por otro lado, el hecho de que los nombres signifiquen en ámbitos distintos (cf. 3.5.7.), el hecho de que a un acervo lingüístico individual muchos nombres propios pertenecen como “meros nombres”, dotados sólo de referencia genérica (cf. n. 169), y el hecho de que ciertas formas nominales propias (por ej., dos nombres de pila y muchos apellidos) son “multívocas” mucho más a menudo que los apelativos, concurren para que el “ser nombrado con tal nombre” pueda separarse de la designación y pensarse como única característica de un objeto, o como única característica común de varios objetos. de aquí que un “Juan” desconocido sea, justamente, “un Juan” (es decir, “un llamado–Juan”). Y de aquí también las “clases” constituidas por el mero nombre (cf. 2.5.7., *b*).

4.4.3. Con el primer modo se relaciona, ante todo, la “identificación mágica” entre el nombre y su objeto¹⁹³, “la idea de que el nombre sea inherente a la cosa que designa¹⁹⁴”; idea que, por cierto, tiene también otras raíces y se da con muchos otros nombres, pero es tan persistente con respecto a los nombres propios¹⁹⁵, y se vincula de manera muy estrecha con el poder mágico que se atribuye a los nombres y con el tabú lingüístico¹⁹⁶. En el plano de las ideas corrientes, se relaciona con el mismo modo de pensar el “Genanntsein” la reinterpretación del término “nombre *propio*” (‘nombre

¹⁹³ Mejor dicho, la ‘indiferenciación primitiva entre signo y cosa significada’; cf. M. HEIDEGGER, *El Ser y el Tiempo*, p. 36.

¹⁹⁴ A. PAGLIARO, *Il segno vivente*, pp. 23–24.

¹⁹⁵ Cf. L. LÉVY–BRUHL, *Les fonctions mentales dans les sociétés inférieures*⁹, París 1951, p. 45 y ss. “Un nom n’est jamais indifférent; il implique une série de rapports entre celui qui le porte et la source d’où il provient” (p. 47). Acerca de la identificación entre nombre y objeto, cf., además: E. CASSIRER, *Antropología*, p. 78; W. M. URBAN, *Lenguaje y realidad*, p. 45; A. PAGLIARO, *LCon*, p. 75; J. B. GREENOUGH y G. L. KITTREDGE, *Words and their Ways in English Speech*, nueva ed., Nueva York–Londres 1929, pp. 228–229; A. CARNOY, *La science du mot*, pp. 344–345; M. SCHLAUCH, *Ob. cit.*, p. 13 y ss.

¹⁹⁶ Acerca del tabú y del poder mágico atribuido a las palabras, cf. la importante reseña de W. HAVERS, *Neuere Literatur zum Sprachtabu*, Viena 1946. Cf., además: F. MAUTHNER, *Contribuciones*, p. 249 y ss.; E. CASSIRER, *Antropología*, p. 208; T. T. SEGERSTEDT, *Ordens makt*, trad. alem. *Die Macht des Wortes*, Zürich 1947, pp. 1–5; A. CARNOY, *Ob. cit.*, *l. cit.*; H. WALPOLE, *Semantics. The Nature of Words and their Meanings*, Nueva York 1941, p. 83 y ss. Vid. también G. DEVOTO, *Gli antichi Italici*², Florencia 1951, p. 241 (sobre el valor sagrado de los nombres entre los itálicos).

auténtico; cf. I, 1.1.) en el sentido de ‘nombre *propio de tal objeto*’, ‘*perteneciente sólo a tal objeto*’; reinterpretación en la que, por lo menos en parte, se funda la extraña idea de que los “verdaderos” nombres propios serían los nombres “únicos” o “biunívocos” (cf. IV, 4.2.5.). Y a esto han de vincularse también las tesis que consideran los nombres propios como “los nombres más significativos”, porque significarían ‘todo lo que sus objetos son, han sido y serán’.

Con el segundo modo de pensar en el “Genanntsein” se relaciona, en primer lugar, la idea corriente de que los nombres comunes “significan” y hasta ‘manifiestan la verdad de las cosas’ (un “caballo” *es* un “*caballo*”, aunque en otros idiomas se llame con ‘nombres tan curiosos y poco apropiados’ como *Pferd*, *horse* o *konj*), mientras que los nombres propios serían “nada más que nombres”. Y, en un plano más elevado (como no dejó de verlo *Marty*), se relaciona con el mismo modo la teoría del nombre propio como “no-significativo”, como simple “marca distintiva” o “etiqueta”: la idea de que el nombre propio no dice “qué es” un objeto, sino sólo “cómo se llama”.

A

ABBAGNANO, 18
AGUSTÍN, 13
ALARCOS LLORACH, 69, 95, 96, 126
ALLEN, 22
ALONSO, 26, 30, 95
AMMANN, 135
ARISTARCO, 1
ARISTÓTELES, III, 1, 13, 28, 30

B

BACON, 29
BALLY, 23, 77, 78, 79, 80, 81, 89, 92, 93
BALMES, 3, 81
BARTOLI, 15
BAUMGARTEN, 17
BEHAGHEL, 24
BELICŹ, 23
BERGSON, 30, 51
BERKELEY, 29
BERTELSEN, 63, 64
BERTONI, 15, 22, 25, 46, 102
BLACK, 28
BLIXEN, 112
BLOCH, 44, 48, 53, 54, 66, 71, 72
BLOOMFIELD, VI, 25, 38, 48, 51, 53, 54, 65, 66,
71, 78, 82
BOCHENŹSKI, 3
BOLELLI, V, 105
BORGSTRÖM, I, 15
BOSANQUET, 87
BOUSOÑO, 18
BRÉAL, 3, 4, 108, 109, 111
BRÖCKER, 78

BROENDAL, II, VII, 1, 2, 9, 32, 43, 53, 63, 64,
88, 100, 101, 102, 117, 118, 119, 122, 132,
133, 134, 135, 137, 140
BRUGMANN, 87, 120, 121
BRUNOT, 3, 4, 9, 95, 97, 99
BÜHLER, 107
BUYSSSENS, 14, 33, 36, 37, 50

C

CALOGERO, 33, 37, 39, 105, 106
CAMPANELLA, 1, 59
CANNAP, 29
CARNAP, VII, 12, 14, 20
CARNOY, 95, 106, 121, 142
CARRAP, 32
CASARES, 47
CASSIRER, IV, 25, 29, 31, 37, 41, 107, 142
CASTELLI, 21
CÉSAR, I
COHEN, VI, 13, 39
COLLINSON, 77, 81, 90, 95, 97, 98
COSERIU, III
CRISIPO, 1
CROCE, III, VI, 11, 13, 17, 18, 22, 27, 28, 30,
31, 34, 35, 39, 59

D

DARMESTER, 13, 107
DAUZAT, 3, 4, 9, 89, 95, 102
DELACROIX, 22, 31, 34, 55, 126
DELBRÜCK, 1
DEVOTO, 39, 57, 106, 142
DEWEY, III, 11, 13, 32, 36, 39, 104, 105, 112
DICKENS, 97
DIDEROT, 10

DILTHEY, 22

DIONISIO DE TRACIA, 1

DITTRICH, 25

DONATO, 2

DORNSEIFF, 138

DUMAS, 22, 31

DUNS ESCOTO, 2

E

EGE, 105, 106

ERFURT, 2

F

FICHTE, 22

FIRTH, 16

FREGE, 13, 95

FREI, 50, 89

FRIES, 48

FUNKE, 100, 118, 138, 139, 140

G

GALICHET, 33, 51

GARDINER, II, VII, 1, 4, 5, 39, 58, 64, 88, 89,
93, 95, 96, 97, 98, 125, 129, 132, 136, 138,
139, 140

GECKE–NORDEN, 102

GENTILE, 11, 22, 39, 58

GOBLOT, 11

GONSETH, 39

GRANELL, 28

GREENBERG, 22

GREENOUGH, 142

GREWOOD, VI

GROOT, 14, 26, 72

GROOTAERS, 30

GUSDORF, 30

H

HALL JR, 60

HALLIG, 47

HAMANN, 10

HANSEN, 111

HARNOIS, 2

HARRIS, 10

HARTMANN, IV, 30, 39, 58, 107, 126

HAVERS, 24, 142

HAVRÁNEK, III

HEGEL, 32

HEIDEGGER, IV, 29, 30, 36, 37, 39, 40, 142

HENRÍQUEZ UREÑA, 26

HERDER, 10

HJELMSLEV, 10, 25, 26, 27, 29, 50, 55, 56, 67,
69, 83, 84, 126

HOLLOWAY, 12

HOLT, 68, 69, 95, 96

HOMEYER, 130

HÖNIGSWALD, VII, 29, 31, 39, 111

HORN, 111

HUMBOLDT, V, 10, 29, 47

HUSSERL, III, 18, 34, 37, 51, 81

J

JESPERSEN, 4, 72, 84, 85, 87, 92, 95, 97, 100,
102

JOAD, 13, 37

JORDAN, 32

JUNKER, 22, 37, 87

K

KANT, IV, 56

KEYNES, 87
KITTRIDGE, 142
KORZYBSKI, 27, 28
KRETSCHMER, 102
KRONASSER, 43
KUYPERS, 13

L

LANDGREBE, 18
LAPESA, 103, 114
LAROCHETTE, 50, 107
LAVELLE, 29, 39
LECOUTURE, 30
LEIBNIZ, I, III, 13, 105
LENZ, 7
LEROY, 31
LÉVY-BRUHL, 27, 142
LIARD, 3
LIPPS, 3
LJUNGGREN, 19
LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, 56
LOCKE, III, 11, 13, 29, 33, 105
LÖFSTEDT, 24
LOHMANN, 44, 78
LOTZE, III, VII, 29, 31
LUQUET, 3

M

MALINOWSKI, 36
MALMBERG, 30, 121, 123
MAROUZEAU, 121
MARTINET, V, 38
MARTINON, 90, 95, 98
MARTY, 140, 143
MAUTHNER, 6, 7, 28, 142
MEIER, 82

MEILLET, 23, 46, 107, 120
MEINER, 87, 96
MENÉNDEZ PIDAL, 103, 114
MERIGGI, 48
MERLEAU-PONTY, 29, 39
MEYERSON, 8
MIGLIORINI, VII, 1, 5, 6, 9, 16, 18, 24, 92, 95,
102, 103, 108, 121, 122
MILL, II, VII, 13, 132
MORRIS, IV, 11, 12, 37, 39

N

NAERT, 13

O

OGDEN, 27, 37
OLIVER ASÍN, 103
ORTEGA Y GASSET, 111
OTTO, 43
OYDEN, 36

P

PACCIARELLI, 3
PACI, IV
PAGLIANO, III
PAGLIARO, VII, 1, 7, 11, 13, 23, 28, 30, 31, 37,
38, 39, 40, 52, 58, 59, 104, 107, 142
PAP, 10, 12
PASQUALI, 103, 121
PAUL, 15, 24, 25, 43, 47, 50, 51, 55, 92
PAULOV, 37
PEI, 60
PEIRCE, 11, 106
PENTTILÄ, 12, 18
PERROT, 20

PFÄNDER, 46
PICCARDO, 22, 43, 53
PISANI, III, 20, 34, 40, 70, 92, 102, 103, 106,
120, 121
PLATÓN, 10, 13, 27, 105
PORZIG, 12
POS, I, 21, 38, 126

Q

QUINTILIANO, 101

R

REICHENBACH, VI, VII, 11, 14, 20, 106
REICHLING, 40
RESTREPO, 107
RÉVÉSZ, 13, 37, 39
REY, 3
REYES, 111, 117
RICHARDS, 27, 36, 37
ROBINS, 1
ROMERO, 3
ROSETTI, 22, 45
ROUSSEAU, 10
RUSSELL, II, VI, 11, 85

S

SAPIR, 26, 31, 34, 54
SAUSSURE, V, 10, 72, 105, 106
SCARPAT, III
SCHIAFFINI, 31
SCHILLER, 30
SCHLAUCH, 142
SCHUCHARDT, 38
SCHUCHARDT–BREVIER, 38
SCHÜRR, 25, 31

SÉCHEHAYE, 24, 31, 51, 93
SEGERSTEDT, 142
SERRUS, 26, 31
SHAFTESBURY, 10
SLOTTY, 53
SÓCRATES, I
SOMMERFELT, 121, 122
SPINOZA, 51
SPITZER, 70
STEFANINI, 18
STEINTHAL, 37
STURTEVANT, 95, 98, 116
STUTTERHEIM, 13, 25, 40, 105

T

TERRACINI, 11, 21, 52, 111
TESNIÈRE, 2
THOMSEN, 1
TORRASA, 3
TRAGER, 44, 48, 53, 54, 66, 71, 72
TRIER, 47

U

ULLMAN, 106
Urban, 13, 28, 29, 30, 31, 37, 39, 59, 95, 111,
135, 142
V
VARRÓN, 2
VENDRYES, 4, 11, 34, 46, 103, 107, 109, 110,
111, 120, 121, 133, 134, 136, 137
VERBURG, 10
VERGOTE, 46, 49, 58
VOSSLER, 21, 22, 25, 26, 27, 82, 111

W

WALPOLE, 142
WARTBURG, 47

WEISGERBER, 47, 126
WELLS, VI
WITTGENSTEIN, VI, 10, 11, 14, 91, 92
WIWEL, 100

